DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 18 de Febrero de 1960

TOMO 218 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15856

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Suboficial de la Jefatura de Policía de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Vacante un cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Flores,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Suboficial de la Jefatura de Policía de Flores, al Agente de Seguridad (Suboficial Honorario) Román Napoleón Bedoya Báez.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Chofer de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: la vacante de un cargo de Chofer de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Chofer de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Agente de Seguridad de la misma Heber Francisco Machado.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se dispone que los Bancos y Cajas Populares deben solicitar con determinada anticipación la autorización para la recepción máxima de depósitos de acuerdo a su capital y fondo de reservas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de enero de 1960.

Visto: estos antecedentes, iniciados por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, relativos a la necesidad de exigir que los Bancos y Cajas Populares, presenten sus solicitudes de recepción de depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reservas, antes de los 90 días anteriores al vencimiento del plazo acordado;

Considerando: es de todo punto de vista necesario fijar un lapso previo a la finalización de la autorización, porque la presentación cercana a aquella situación, como se ha venido operando hasta este momento, determina, por imperio de la tramitación necesaria, un período, de hasta meses, en algunos casos, sin que exista la autorización del Poder Ejecutivo, y durante el cual la institución bancaria continúa recibiendo depósito en un límite mayor al acordado;

Atento: a lo informado por el Asesor Adjunto y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los Bancos y Cajas Populares, que deseen renovar sus autorizaciones para recibir depósitos hasta ocho veces su capital y fondo de reservas, conforme a lo establecido en el artículo 1º del decreto de 30 de octubre de 1949, deberán presentar sus solicitudes ante el Ministerio de Hacienda, con un plazo de 90 (noventa) días de anterioridad a la terminación de la autorización acordada.

Art. 2º Aquellas instituciones que desearen renovar sus autorizaciones, y que a la fecha de este decreto, el plazo fuera menor que el enunciado en el artículo anterior, podrán solicitarlo en esta oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

4

Decreto. Se establece que las instituciones bancarias y privadas que realicen contratos de arrendamientos por su cuenta o de terceros, deberán tener a la vista de los interesados las disposiciones de la ley 12.691, referente a depósitos de garantías de alquileres.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de enero de 1960.

Visto: el artículo 11 (inciso final) de la ley del 31 de diciembre de 1959, que se refiere a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, que dispone la aceptación de los valores públicos, por su valor nominal, en los casos de depósito por concepto de garantías de alquileres y conforme a lo que dispone el artículo 23 de la ley Nº 11.921, de 24 de marzo de 1953;

Considerando: que la reiteración de esta disposición legal, que tiene carácter de orden público, responde a exigir el riguroso cumplimiento de esta previsión legal;

Siendo: conveniente interpretar con carácter uniforme la citada disposición legal,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las instituciones bancarias y las organizaciones que realicen contratos de arrendamientos por cuenta propia o de terceros, deberán tener a la vista de los interesados una copia de la parte final del artículo 11 de la ley que se reglamenta, así como del presente decreto.

Art. 2º Se destacará que en todos los casos es facultativo de los depositantes, realizar sus consignaciones de garantías, en títulos de deuda pública nacional, títulos hipotecarios o títulos municipales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

5

Decreto. Se establece un plazo a los tenedores de las Deudas Internas, que se determinan, para que expresen su conformidad en la unificación, se fijan primas, intereses, etc., y se dan normas reglamentarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de enero de 1960.

Vistos: los artículos 1º y 2º de la ley de 31 de diciembre de 1959, sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, que facultan al Poder Ejecutivo a realizar la unificación de la Deuda Interna Nacional;

Considerando: que deben reglamentarse las condiciones que regirán para que los tenedores de dichas deudas puedan expresar su conformidad a la operación de unificar esas emisiones de acuerdo con la ley,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Dirección de Crédito Público, llamará a los tenedores de las deudas internas que se detallan en el artículo siguiente, para que expresen dentro del plazo que se establece más adelante, su conformidad en la unificación de esas mismas deudas internas.

Art. 2º Las deudas comprendidas en esta oferta, son las siguientes:

A) Deuda Usinas Eléctricas del Estado, Títulos Especiales de Salud Pública, Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior, Deuda Edificios Públicos 5 o|o 1937, Deuda Obras Públicas 5 o|o 1937, Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937, Serie A., Deuda Aporte del Estado a las Cajas de Jubilaciones Civiles 5 o|o 1939, Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1940, Deuda Interna de Consolidación 5 o|o 1941 Serie 1a., Deuda Interna 5 o|o 1942, Deuda Nacional de Vialidad de Rocha, Deuda Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco, Deuda Interna 5 o|o 1942 2a. Serie, Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior, Deuda Interna 5 o|o de 1944, Deuda Obras de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 o|o 1948, Deuda Crédito de Habilitación Industrial, Deuda Interna de Consolidación 5 o|o de 1945, Deuda Títulos de Fomento Rural y Colonización, Deuda Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo 5 o|o 1954, Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas, Deuda Embalse del Río Negro-Obras de Defensa 5 o|o 1953 y Deuda de Fomento Ganadero.

Las precedentes deudas se refundirán en una sola emisión que se denominará: "Deuda Unificada 5 o|o de 1960 - Serie A".

B) Empréstito de Fomento Rural y Colonización, Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 o|o 1941, Deuda Interna 5 o|o 1929, Deuda Industrial del Uruguay, Deuda Unificada de 1932, Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937 Serie B., Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942, Bonos de Defensa Nacional, Bonos de Construcciones Escolares, Bonos de Aguas Corrientes del Uruguay, Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado-Ampliación de Capital, Deuda Interna 5 o|o de Consolidación de 1950, Deuda Interna 5 o|o de 1951, Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado-Ampliación de Capital-Año 1952, Deuda Capital de Producción de Organismos Públicos, Deuda Interna de Consolidación 5 o|o 1951-1952,

Deuda Interna Reconstrucción Carretera a Colonia, Deuda Interna de Consolidación 5 o|o 1953-1954, Deuda Instalación y equipamiento de Oficinas Públicas, 5 o|o 1957, Deuda de Saneamiento 5 o|o 1958.

Las precedentes deudas se refundirán en una sola emisión que se denominará: "Deuda Unificada 5 o|o de 1960 - Serie B"

C) Deuda Teléfonos del Estado, Bonos Crédito Agrícola de Habilitación, Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro, Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937 Serie C., Deuda Interna de Consolidación 5 o|o 1941 Serie 2a., Deuda Interna 5 o|o 1943, Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944, Deuda Nacional Vialidad Rural de Cerro Largo, Deuda Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca, Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay, Deuda Carretera Interbalnearia 5 o|o 1951, Deuda Consolidación de Créditos de Organismos Públicos 5 o|o 1953, Deuda Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas 5 o|o 1953, Bonos de Construcciones Escolares 5 o|o 1953, Deuda Interna Saneamiento y Agua Potable 5 o|o 1952, Deuda Retribución al Personal Ferroviario-Artículo 45, ley Orgánica.

Las precedentes deudas se refundirán en una sola emisión que se denominará: "Deuda Unificada 5 o|o de 1960 - Serie C".

Art. 3º Los tenedores de las Deudas detalladas en el artículo anterior, por el solo hecho de aceptar la unificación que se le ofrecerá, recibirán, en el acto, una prima del cinco por ciento (5 o|o) sobre el valor nominal de esos títulos, que se documentará mediante títulos adicionales o cautelas provisorias de la Deuda Unificada correspondiente.

En el caso de las Deudas denominadas: Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior, Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior, Bonos de Construcciones Escolares, Deuda Interna Reconstrucción Carretera a Colonia y Bonos de Construcciones Escolares de 1953, la prima acordada, en iguales condiciones, será del ocho por ciento (8 o|o). El interés que devengarán las primas de unificación, que se otorgan por esta operación, se computará como interés corrido a partir del vencimiento anterior a la fecha de la presentación de la solicitud de unificación.

Art. 4º La Deuda Unificada 5 o|o de 1960 Series A., B. y C., así como los títulos adicionales que se entreguen por concepto de primas, gozarán de un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual pagadero trimestralmente y serán rescatados mediante una cuota de amortización acumulativa anual del uno por ciento (1 o|o), liquidada semestralmente. En cualquier tiempo podrán realizarse amortizaciones extraordinarias.

Art. 5º Los servicios de intereses y amortizaciones se atenderán por intermedio de la Dirección del Crédito Público, en las siguientes fechas:

A) Deuda Unificada 5 o|o 1960 Serie A. Intereses: el 1º de enero, 1º de abril, 1º de julio y 1º de octubre de cada año y el de amortizaciones a partir del 1º de abril y 1º de octubre de cada año.

B) Deuda Unificada 5 o|o 1960, Serie B. Intereses: el 1º de febrero, 1.o de mayo, 1.o de agosto y 1.o de noviembre de cada año y el de amortizaciones a partir del 1.o de febrero y 1.o de agosto de cada año.

C) Deuda Unificada 5 o|o 1960, Serie C. Intereses: el 1.o de marzo, 1.o de junio, 1.o de setiembre y 1.o de diciembre de cada año y el de amortizaciones a partir del 1.o de marzo y 1.o de setiembre de cada año.

Art. 6º El servicio de amortizaciones se realizará, preferentemente, por compra directa en la Bolsa de Valores y en su defecto por licitación, cuando los títulos se coticen debajo de la par y por sorteo cuando su valor sea igual o superior a la par.

Art. 7º La aceptación de la oferta de unificación será documentada provisoriamente y mientras no se impriman los nuevos títulos, mediante el estampillado de cada título que practicará la Dirección de Crédito Público, a la presentación de los valores.

Los Institutos oficiales o de interés público, podrán presentar, por sí o por intermedio de los Bancos de plaza, las solicitudes de unificación, mediante cartas y solicitar ante la Dirección de Crédito Público, la expedición de Cautelas Provisorias, representativas de los títulos que se unifican, con la obligación de mantener en custodia los títulos originales, hasta que se disponga la entrega de los títulos definitivos.

Art. 8º La aceptación de la oferta podrá ser expresada directamente por los tenedores de títulos, por intermedio de cualquier institución bancaria y casas de cambio o por Corredores de Bolsa. En este último caso, se liquidará a favor de los corredores el dos por mil (2 o|oo) de comisión sobre el valor de los títulos presentados por su intermedio a la unificación.

Art. 9º Quedan suspendidos los servicios de amortización de las deudas detalladas en el artículo 2º de la presente reglamentación, hasta que no se disponga, por ley, la fórmula de rescate de los títulos que no se presenten a la unificación. El servicio de intereses será realizado en las fechas y condiciones que rigen para los títulos en circulación.

Art. 10. El servicio de las deudas unificadas, será atendido directamente por Rentas Generales, sin perjuicio de los reintegros, que conforme a las leyes respectivas y de acuerdo con los ajustes originados por esta operación, deben realizar los diversos organismos públicos.

Art. 11. Estos títulos serán aceptados por su valor nominal en los casos de depósitos por concepto de licitaciones públicas o garantías de cualquier naturaleza, a favor de los Poderes Públicos, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o personas de derecho público no estatales.

Asimismo serán aceptados por su valor escrito en los casos de garantías de alquileres particulares. Esta disposición tiene carácter de orden público.

Art. 12. Toda persona o entidad comercial o jurídica, que haya constituído cauciones, garantías o depósitos de afianzamiento a favor del Estado y demás instituciones de derecho público, con títulos de las deudas cuya unificación prevé el presente decreto, pueden prestar su conformidad con la unificación de esos títulos, notificando expresamente de su resolución a las oficinas o instituciones en cuyo poder se hallen los expresados valores. En igual forma podrán proceder en el caso de las garantías por concepto de alquileres o arrendamientos, constituídas de acuerdo con la ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956.

Art. 13. El servicio de amortización de la Deuda Unificada, será iniciado a partir de la fecha que se declaren definitivamente cerradas las operaciones de unificación previstas en el presente decreto.

Art. 14. El Fondo de Estabilización de la Deuda, creado por el artículo 9º de la ley que se reglamenta, por un monto de $ 8.000.000.00 efectivos, destinados a regularizar las cotizaciones de los Títulos Nacionales, será administrado por la Dirección de Crédito Público.

A tal efecto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la misma ley, de las economías provenientes de la unificación de la Deuda, se pondrán, de inmediato, a disposición de la citada Dirección, los importes que se consideren necesarios, los que serán mantenidos en cuenta especial a su orden, en el Banco de la República.

Semanalmente la Dirección de Crédito Público dará cuenta al Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación, del movimiento de las operaciones realizadas por este concepto.

Art. 15. Una vez conocidos los montos definitivos de los títulos unificados, se reglamentará la distribución de los títulos definitivos, para proceder a su impresión y canje de los títulos que se retiran de la circulación.

Art. 16. Fíjase un plazo de 60 días para que los tenedores de los títulos llamados a unificar, por sí o por intermedio de instituciones bancarias, casas de cambio o Corredores de Bolsa, documenten su resolución ante la Dirección de Crédito Público.

Art. 17. El sorteo de los títulos, cuando corresponda, se realizará con quince días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones ordinarias y el valor del título sorteado se abonará a la par, a partir del primer día del mes siguiente. Desde esa fecha el título sorteado dejará de devengar intereses y si al presentarse al reembolso, careciera de uno o más cupones, ve[illegible] los después

de su sorteo, se deducirá el importe de dichos cupones del valor nominal del título que se rembolsa.

Art. 18. Los cupones se abonarán hasta los cuatro años posteriores a su vencimiento o fecha desde la cual es exigible su pago.

Art. 19. Los gastos de impresión de títulos, cautelas provisorias, formularios de pago, originados por esta deuda, se computarán a los recursos provenientes de estas mismas emisiones.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se modifican y amplían disposiciones relativas a solicitudes de precios o adquisiciones directas a firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de dependencias de la Administración Central.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de enero de 1960.

Visto: el decreto de 19 de mayo de 1959, que organiza el Registro de Proveedores en todas las oficinas de adquisiciones o proveedurías de la Administración Central;

Resultando: 1º) Por el artículo 2º, se dispone que los pedidos de precios o adquisiciones directas se realizarán entre las distintas firmas del Registro, por sorteo, a medida que se vayan realizando los mismos;

Resultando: 2º) Existen varias oficinas en las que no se ha inscripto el mínimo de oferentes que exige el artículo 2º de la ley Nº 11.185, de 20 de diciembre de 1948, lo que ha originado dudas respecto al procedimiento a seguir;

Considerando: 1º) Que la práctica ha demostrado que el procedimiento del sorteo, instituído por el artículo segundo del decreto referenciado, apareja inconvenientes para la Administración, por cuanto las firmas favorecidas no poseen a veces las mercaderías requeridas;

Considerando: 2º) Que el Registro de Proveedores no puede ser algo rígido y cerrado, sino que debe dejarse abierto para nuevas inscripciones, sin límite de tiempo, y que en todos los casos debe cumplirse el precepto legal señalado, que obliga a recabar por lo menos tres presupuestos o propuestas;

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada de la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 2º del decreto de 19 de mayo de 1959, estableciéndose que los pedidos de precios o adquisiciones directas se harán a todas las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, de acuerdo al ramo correspondiente a la adquisición.

Art. 2º En los casos en que no se hayan inscripto por lo menos tres oferentes en el Registro de Proveedores, la oficina de adquisición o proveeduría, deberá recabar precios a otras firmas, no inscriptas, a fin de cumplir con lo estatuído por el artículo 2º de la ley Nº 11.185, de 20 de diciembre de 1948.

Art. 3º La inscripción en el precitado Registro no se cerrará por ningún concepto, pudiendo efectuarse aquélla en el momento en que se solicite, siempre que se llenen los requisitos exigidos en el artículo 4.o del decreto precitado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Decreto. Se dan normas a los Escribanos autorizantes de escrituras de traslación de dominio para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 12.367.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de enero de 1960.

Visto: las dificultades que se plantean a los Escribanos autorizantes de escrituras de traslación de dominio, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 30 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957;

Resultando: 1º) Que la indicada norma legal impone a los escribanos autorizantes —bajo pena de multa— la obligación de presentar ante la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales un formulario en que consten —entre otros datos de la operación— los documentos que acrediten la identidad de los otorgantes;

2º) Que existen casos en que los Escribanos no han podido dar cumplimiento a ese precepto por carecer los interesados de la documentación correspondiente;

Considerando: 1º) Que si bien la ley impone la referida obligación a los Escribanos —su cumplimiento depende de hechos ajenos a su dominio— a saber, que exista tal documento en manos del interesado y éste se lo exhiba;

2º) Que siendo la declaración jurada la base de la estructuración del Registro, procede aplicar este procedimiento para constatar la carencia de documentos por parte de los contratantes;

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y oídas la Dirección General de Catastro y Fiscalía de Gobierno de Primer Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 30 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, los Escribanos autorizantes de escrituras de traslación de dominio, podrán omitir la indicación de los documentos de identidad, siempre que presenten una declaración jurada del contratante que careciera de esa documentación, en que éste haga constar tal extremo.

Art. 2º Comuníquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Decreto. Se fija aforo aduanero de importación a un producto plástico a base de éteres de la celulosa coloreada, incluído en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de enero de 1960.

Visto: estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Plástico a base de éteres de la celulosa coloreada" (Tenite);

Atento: a lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y a lo establecido por la ley número 7.623, de 19 de setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en $ 2.97 el kilo bruto, el aforo que le corresponde al producto denominado "Plástico a base de éteres de la celulosa coloreada" (Tenite), incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación con fecha 27 de agosto de 1946.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Decreto. Se dispone que la refundición y cancelación de los saldos de Deudas Internas en curso de emisión, ordenada por la ley 12.691, se efectúe en tres series y se denomine Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de enero de 1960.

Visto: los artículos 3.o y 8.o de la ley del 31 de diciembre de 1959, que se refieren a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, que dispone la refundición y cancelación de los saldos de las Deudas Internas, en curso de emisión, en una o más series.

Considerando: que corresponde reglamentar las condiciones y fijar los montos que responden a dicha autorización.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La refundición de los saldos de Deudas Internas en curso de emisión, que ordena practicar el artículo 3.o de la ley del 31 de diciembre de 1959, se hará en tres series que se denominarán Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960, Series A, B y C, y comprenderán las siguientes deudas e importes:

DEUDA NACIONAL INTERNA 5 o|o DE 1960 — SERIE A

Bonos Crédito Agrícola de Habilitación — Ley número 10.694 de 31 de diciembre de 1945, $ 1:000.000.00, y ley N.o 12.293 de 3 de julio de 1956, $ 5:300.000.00; **Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea** — Ley N.o 12.598 de 30 de diciembre de 1958, pesos 3:000.000.00; **Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay** — Ley N.o 11.859 de 19 de setiembre de 1952, $ 46:400.000.00, y ley N.o 12.006, artículo 13, de 6 de octubre de 1953, $ 732.000.00; **Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de Capital, año 1952** — Ley N.o 12.023 de 10 de noviembre de 1953, $ 45:387.000.00; **Deuda Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo, 5 o|o 1954** — Ley N.o 12.121 de 7 de julio de 1954 y 21 de diciembre de 1959, $ 65:459.900.00, y **Deuda de Saneamiento, 5 o|o de 1958** — Ley N.o 12.497 de 24 de abril de 1958, $ 10:282.000.00. — Monto total autorizado, $ 177:610.900.00.

DEUDA NACIONAL INTERNA, 5 o|o de 1960 — SERIE B

Deuda Edificios Públicos, 5 o|o de 1937 — Ley número 12.079, artículo 23, de 11 de diciembre de 1953, pesos 3:000.000.00; **Deuda Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco** — Ley N.o 11.573 de 14 de octubre de 1953, $ 1:646.900.00, y ley N.o 12.114, artículo 2.o, de 25 de junio de 1954, $ 1:500.000.00; **Deuda Obras Públicas, 5 o|o de 1942** — Ley N.o 11.252 de 9 de abril de 1949, $ 462.200.00; ley N.o 12.335 de 15 de noviembre de 1956, $ 2:800.000.00; ley N.o 11.392 de 14 de diciembre de 1949, $ 1:155.000.00; ley N.o 11.542 de 10 de octubre de 1950, $ 4:438.700.00; ley N.o 11.588 de 17 de octubre de 1950, artículos 2.o y 7.o 6:872.800.00 pesos; ley N.o 11.728 de 1.o de noviembre de 1951, $ 229.996.80; ley N.o 11.830 de 27 de junio de 1952, $ 1:735.900.00; ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956, artículo 23, $ 1:700.000.00, y ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957, artículo 54, $ 10:500.000.00; **Deuda Obras Públicas, 5 o|o de 1944** — Ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, $ 3:399.300.00, ley N.o 12.096 de 30 de marzo de 1954, $ 155.400.00, ley N.o 12.155 de 22 de octubre de 1954, $ 1:457.200.00, y ley N.o 12.432 de 30 de noviembre de 1957, $ 2:000.000.00; **Deuda Obras de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal, 5 o|o de 1948** — Ley N.o 11.708 de 17 de setiembre de 1951, $ 2:523.600.00; **Deuda Obras Públicas (a determinar)** — Ley N.o 12.155 de 22 de octubre de 1954, pesos 3:000.000.00; **Deuda Obras Públicas, 5 o|o de 1957** — Ley N.o 12.463, artículo 23, de 5 de diciembre de 1957, $ 28:000.000.00, y **Deuda Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas, 5 o|o de 1957** — Ley N.o 12.482, artículos 60 y 61, de 26 de diciembre de 1957, 7:380.000.00 pesos. — Monto total autorizado, $ 83:920.996.80.

DEUDA NACIONAL INTERNA, 5 o|o DE 1960 — SERIE C

Deuda Interna de Consolidación, 5 o|o 1951-1952 — Ley N.o 12.089 de 5 de enero de 1954, $ 11:405.900.00; **Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas** — Ley N.o 12.130 de 27 de agosto de 1954, $ 422.600.00, y **Deuda Interna de Consolidación, 5 o|o 1953-1954** — Ley N.o 12.276, artículo 1.o, de 10 de febrero de 1956, pesos 104:103.400.00. — Monto total autorizado pesos 115:931.900.00.

Art. 2.o La Deuda Nacional Interna, 5 o|o de 1960, Serie A, cuyo monto total autorizado asciende a pesos 177:610.900.00, se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

			Títulos N.os		
De $ 10.000	c|u.	9.000	1|9000	$	90.000.000.00
" " 5.000	"	13.000	10001|23000	"	65.000.000.00
" " 1.000	"	20.300	25001|45300	"	20.300.000.00
" " 500	"	3.800	50001|53800	"	1.900.000.00
" " 100	"	3.000	75001|78000	"	300.000.00
" " 50	"	2.218	100001|102218	"	110.900.00
				$	177.610.900.00

Estos títulos gozarán de un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente el 1.o de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre de cada año, y serán rescatados mediante una cuota anual de amortización acumulativa del uno por ciento (1 o|o), que se hará efectiva a partir del 1.o de enero y 1.o de julio de cada año.

Art. 3.o La Deuda Nacional Interna, 5 o|o de 1960, Serie B, cuyo monto total autorizado asciende a pesos 92:783.239.10, se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

			Títulos N.os		
De $ 10.000	c|u.	3.000	1|3000	$	30.000.000.00
" " 5.000	"	9.000	10001|19000	"	45.000.000.00
" " 1.000	"	16.000	25001|41000	"	16.000.000.00
" " 500	"	2.900	50001|52900	"	1.450.000.00
" " 100	"	2.872	75001|77872	"	287.200.00
" " 50	"	920	100001|100920	"	46.000.00
1 fraccionario N.o 1				"	39.10
				$	92.783.239.10

Estos títulos gozarán de un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente el 1.o de febrero, 1.o de mayo, 1.o de agosto y 1.o de noviembre de cada año y serán rescatados mediante una cuota anual de amortización acumulativa del uno por ciento (1 o|o) que se hará efectiva a partir del 1.o de mayo y 1.o de noviembre de cada año.

Art. 4.o La Deuda Nacional Interna, 5 o|o de 1960, Serie C, cuyo monto total autorizado asciende a pesos 115.931.900.00 se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

			Títulos N.os		
De $ 10.000	c|u.	4.000	1|4000	$	40.000.000.00
" " 5.000	"	11.400	10001|21400	"	57.000.000.00
" " 1.000	"	18.000	25001|43000	"	18.000.000.00
" " 500	"	1.200	50001|51200	"	600.000.00
" " 100	"	2.500	75001|77500	"	250.000.00
" " 50	"	1.638	100001|101638	"	81.900.00
				$	115.931.900.00

Estos títulos gozarán de un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente el 1.o de marzo, 1.o de junio, 1.o de setiembre y 1.o de diciembre de cada año y serán rescatados mediante una cuota anual de amortización acumulativa del uno por ciento (1 o|o), que se hará efectiva a partir del 1.o de junio y 1.o de diciembre de cada año.

Art. 5.o Se declaran canceladas las autorizaciones para emitir deuda interna por los siguientes importes.

Deuda Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior — Ley N.o 9.890 de 22 de noviembre de 1939,

$ 36.000.00, y ley N.o 10.533 de 13 de octubre de 1944, $ 96.800.00.

Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937, Serie C — Ley N.o 9.960 de 18 de octubre de 1940, $ 68.400.00.

Deuda Ferrocarriles del Estado — Ley N.o 10.099 de 19 de diciembre de 1941. $ 500.000.00.

Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1942 — Ley número 10.477 de 21 de abril de 1944, $ 100.000.00.

Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior — Ley N.o 10.610 de 20 de abril de 1945, pesos 834.900.00.

Empréstito de Previsión Social de 1947 — Ley número 10.957 de 28 de octubre de 1947, $ 7.178.974.84, y

Deuda Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas 5 o|o de 1953 — Ley N.o 12.184 de 15 de febrero de 1955, $ 47.167.46.

Art. 6.o El total de las deudas canceladas asciende a $ 8.862.242.30.

Art. 7.o Los títulos correspondientes a estas deudas serán al portador y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda del Contador General de la Nación y del Director de Crédito Público.

Art. 8.o El servicio de intereses y amortizaciones de estas deudas, será realizado por intermedio de la Dirección de Crédito Público con las fechas señaladas anteriormente. Las amortizaciones serán realizadas preferentemente por compra en la Bolsa de Valores y en su defecto por licitación pública cuando la cotización sea inferior a la par y por sorteo si su valor es igual o superior a la par. En cualquier tiempo podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias.

Art. 9.o El sorteo de los títulos, cuando corresponda, se realizará con quince días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones ordinarias y el valor del título sorteado se abonará a la par, a partir del primer día del mes siguiente. Desde esta fecha el título sorteado dejará de devengar intereses y si al presentarse al remholso careciere de uno o más cupones vencidos después de su sorteo, se deducirá el importe de dichos cupones del valor nominal del título que se rembolsa.

Art. 10. Los cupones sólo se abonarán hasta los cuatro años posteriores a su vencimiento o fecha desde la cual es exigible su pago.

Art. 11. El servicio de estas emisiones se atenderá directamente por Rentas Generales, sin perjuicio de los reintegros que, de acuerdo a las leyes originales, deben realizar los diversos organismos públicos, al Tesoro Nacional.

Art. 12. La emisión de estas deudas será hecha de acuerdo con el orden preferencial que fijará el Poder Ejecutivo, contemplando las finalidades y necesidades creadas de conformidad con las autorizaciones primitivas. Estas autorizaciones se mantienen en vigor, y en la medida de la colocación de las deudas y el orden preferencial establecido, se formularán los créditos a favor de las leyes que crearan originalmente estas deudas.

Art. 13. Mientras no estén impresos los títulos definitivos, podrán emitirse Cautelas Provisorias, representativas de las emisiones autorizadas por la presente reglamentación.

Art. 14. Estos títulos serán aceptados por su valor nominal en los casos de depósitos por concepto de licitaciones públicas o garantías de cualquier naturaleza, a favor de los Poderes Públicos, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o personas de derecho público no estatales. Asimismo serán aceptados por su valor escrito, en los casos de garantías de alquileres particulares. Esta disposición tiene carácter de orden público.

Art. 15. Los gastos de impresión de títulos, cautelas provisorias, libros, y formularios de pago, originados por las emisiones que se reglamentan, serán imputados a los recursos provenientes de las respectivas emisiones.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto. Se aprueba el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el Ejercicio 1960.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: el decreto de esta fecha por el que se formularon observaciones al Presupuesto para el Ejercicio 1960, elevado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

Resultando: que el artículo 2º del citado decreto declaraba que el Poder Ejecutivo aprobaría dicho Presupuesto, siempre que el Ente aceptara las observaciones formuladas;

Considerando: que el Directorio del Ente mencionado ha aceptado las referidas observaciones;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución y al dictamen producido por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el Ejercicio 1960, por un total de $ 137.375.032.00, discriminado de la siguiente manera:

RUBRO 1-00 — Sueldos del Personal Permanente

1-01	Directorio (Dietas)	$	100.800.00
1-02	Personal Técnico Profesional ..	"	2.469.360.00
1-03	Personal Especializado	"	1.695.000.00
1-04	Personal Administrativo	"	17.388.480.00
1-05	Personal Obrero y de Servicio ..	"	1.596.840.00
1-06	Diferencia de Sueldo del Vicepresidente	"	5.000.00
	Total Rubro 1-00	$	23.255.480.00

RUBRO 2-00 — Otras Retribuciones Personales

2-01	Contrataciones	$	700.000.00
2-02	Jornales	"	44.000.000.00
2-03	Honorarios	"	100.000.00
2-04	Compensaciones y Complementos Varios	"	1.100.000.00
2-05	Partidas por Sueldos Progresivos	"	2.650.000.00
2-06	Otras Remuneraciones	"	175.000.00
	Total Rubro 2-00	$	48.725.000.00

RUBRO 3-00 — Gastos de Funcionamiento de los Servicios

3-01	Gastos de Locomoción, Transportes y Viáticos	$	1.100.000.00
3-02	Arrendamientos	"	85.300.00
3-03	Utiles y materiales de servicio	"	250.000.00
3-04	Publicidad y propaganda	"	300.000.00
3-05	Impresiones y encuadernaciones	"	420.000.00
3-06	Vestuario y artículos afines ...	"	850.000.00
3-07	Conservaciones y reparaciones.	"	12.500.000.00
3-08	Gastos generales de servicio ..	"	8.000.000.00
3-09	Gastos varios	"	7.501.900.00
	Total Rubro 3-00	$	31.007.200.00

RUBRO 4-00 — Inversiones

4-02	Maquinarias	$	17.500.000.00
	Total Rubro 4-00	$	17.500.000.00

RUBRO 5-00 — Pasividades

5-01	Aportes jubilatorios	$	10.817.352.00
5-02	Asignaciones familiares	"	3.150.000.00
5-03	Beneficios sociales del personal	"	2.800.000.00
5-04	Servicios de deuda, intereses y amortización	"	—
5-05	Contribuciones y subsidios ...	"	100.000.00
5-06	Otras pasividades	"	20.000.00
	Total Rubro 5-00	$	16.887.352.00
	Total General	$	137.375.032.00

Art. 2.° Fíjase como retroactividad del citado Presupuesto, la fecha del 1.° de enero de 1960.

Art. 3.° Facúltase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para retribuir con el importe de hasta un 20 o|o de sus sueldos a los funcionarios administrativos, técnicos y personal de servicio que cumplan horario discontinuo, estando incluído en el régimen del horario continuo. Esta compensación se ajustará a las correspondientes reglamentaciones internas del Organismo.

Art. 4.° Al proveer los cargos que queden vacantes en el Presupuesto que se aprueba, el Directorio de la A.N.C.A.P. podrá rebajar el monto de sus sueldos, pero los ya rebajados no podrán ser aumentados durante el Ejercicio.

Art. 5.° Autorízase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para suprimir en los casos que lo considere conveniente, los cargos que queden vacantes.

Art. 6.° Las partidas destinadas a jornales no podrán utilizarse para retribuir servicios de carácter administrativo. No obstante, el Directorio de la A.N.C.A.P. podrá destinar, con carácter excepcional y transitorio peones para desempeñar tareas de Apuntador, por períodos limitados que no totalicen en el año más de seis meses, cuando la índole de esas tareas no justifique la creación de un cargo administrativo permanente.

Art. 7.° El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland podrá hacer las trasposiciones de rubros que considere necesarias para el mejor funcionamiento de sus servicios, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 222 de la Constitución de la República.

Art. 8.° Autorízase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para distribuir entre su personal, de permitirlo las utilidades del Ente, hasta un máximo de 2 (dos) sueldos en el Ejercicio.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se designa Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1960.

Correspondiendo designar Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares.,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares, al señor Martín Eguiluz.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Salud Pública, el 13 de enero de 1960.

52—Se prorroga por el primer semestre del ejercicio 1960 una partida de $ 30.00 mensuales, concedida a la División Asistencia (Centro de Recién Nacidos y Prematuros), para reintegrar los gastos de transporte a funcionarios de la misma, que se desplazan en cumplimiento de cometidos encomendados.

53—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 la autorización concedida al Instituto de Endocrinología, para utilizar los servicios de la señora Ruth Y. Mattos de Spremolla, en calidad de Laboratorista del mismo.

54—Se revalidan por el primer semestre del ejercicio 1960 las partidas de locomoción asignadas a los doctores José Montaldo Martínez y Mario Santos Barriere y Procuradores José Añón Castro y Miguel Herrera Martínez, para reintegro de los gastos de transporte que les demanda el cumplimiento de las funciones inrerentes a sus cargos en el Departamento Jurídico (Secretaría General).

55—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 la autorización concedida a los Hospitales Maciel y Pereira Rossell, para continuar utilizando los servicios de los Anestesistas Reinés Sánchez Holguín, Héctor Jorge Sarro, Violeta Sosa de Teke, Amado Marino y Jacobo Doño Soriano.

56—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 una partida de $ 150.00 mensuales, destinada a sufragar los gastos que demanda el mantenimiento en servicio de la ambulancia afectada al Puesto de Socorro del kilómetro 72 de la Ruta N.o 1 (Centro Departamental de San José).

57—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 una partida de hasta $ 100.00 mensuales, para abonar los gastos que origine el mantenimiento en servicio de la ambulancia del Centro Auxiliar de Pando.

58—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 la contratación de la señorita Gladys Baeza, en carácter de Auxiliar Transfusionista del Servicio del doctor Germán Surraco. (Hospital Pereira Rossell).

59—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 la partida de pesos 100.00 mensuales, para sufragar los gastos que demanda el mantenimiento en servicio de la ambulancia del Centro Auxiliar de Castillos.

60—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 el Cuadro de Choferes Suplentes del Garaje Central de División Administración.

60 bis—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 una partida de $ 1.500.00 mensuales, asignada por ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, a las Colonias de Alienados, para mantener el funcionamiento del Pabellón de Niños mentalmente irrecuperables.

61—Se prorroga por el primer semestre del ejercicio 1960 la contratación del doctor Jorge Vidart Megget, como Médico Encargado del Servicio de Alergia del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas.

62—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 la autorización concedida a las dependencias asistenciales, para abonar hasta la cantidad de $ 25.00 mensuales, a cada uno de los Mensajeros, para reintegro de los gastos de transporte que les ocasionan sus desplazamientos diarios.

63—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 una partida de hasta $ 80.00 mensuales, para reintegrar al doctor Héctor Cardozo, los gastos de transporte que le ocasiona la atención del Servicio de Tisiología del Centro Departamental de San José.

64—Se revalida hasta el 30 de junio próximo la autorización concedida para contratar al Cadete, Miguel Angel Pérez González, como Mensajero Ascensorista de Secretaría General.

65—Se prorroga hasta el 30 de junio próximo la autorización concedida al Centro Departamental de Río Negro, para utilizar los servicios del doctor Victoriano Nieto, como Cuidador del Puesto de Socorro de Nuevo Berlín.

66—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 la autorización concedida al Hospital Pereira Rossell, para utilizar los servicios del señor Evaristo Dante Tozzi, como Capataz de las Obras que se vienen realizando.

67—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 una partida de hasta $ 100.00 mensuales, para reintegrar al doctor Orlando Bassotti, los gastos de locomoción que le originan sus desplazamientos para atender la Policlínica Lorenzo Geyres (Centro Departamental de Paysandú).

68—Se revalida hasta el 30 de junio próximo una partida de hasta $ 60.00 mensuales, para reintegrar a la doctora Odila Martínez Martínez, los gastos de transporte que le ocasionan los desplazamientos desde la ciudad de Paysandú hasta el Aerodromo de la misma, en cumplimiento de cometidos encomendados.

69—Se revalidan hasta el 30 de junio próximo las autorizaciones acordadas a los Hospitales Maciel, Pasteur y Pereira Rossell, para pago de Laboratoristas de Guardia.

70—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 la contratación de la doctora María

rrido, para la organización del registro de Leyes, Reglamentaciones, etc., relacionadas con Salud Pública, sin perjuicio del cumplimiento de los otros cometidos que tiene asignados en el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

71—Se revalida hasta el 30 de junio próximo una partida de $ 100.00 mensuales, con destino a la Comisión Pro Hospital, para abonar los gastos de limpieza del Puesto de Socorro ubicado en el kilómetro 72 de la Ruta 1 (Centro Departamental de San José).

72—Se prorroga hasta el 30 de junio próximo la autorización concedida al Centro Departamental de Artigas, para abonar a la Comisión Pro Policlínica de Pueblo Allende, una partida de $ 300.00 mensuales, para sufragar los gastos de limpieza y aseo de la citada Policlínica.

73—Se revalida por el primer semestre del ejercicio 1960 la autorización concedida al Servicio de Asistencia Externa, par autilizar los servicios de los doctores Fulvio Luis Orlando y Eduardo Figueroa, como Médicos de Guardia de Urgencia Nocturna en el Dispensario del Cerro.

74—Se revalida hasta el 30 de junio próximo la autorización concedida al Hospital Pereira Rossell, para utilizar los servicios del Personal Técnico que viene desempeñando tareas en el Servicio de Gastroenterología de dicho Hospital.

75—Se revalidan por el período 1.o de enero al 30 de junio próximo las autorizaciones acordadas a distintas dependencias, para el pago de retribuciones por concepto de limpieza y aseo.

76—Autorízase la liquidación de la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Director del Servicio de Sanidad Terrestre y el de Director de la División Higiene, a favor del doctor Alberto Bertolini, por los períodos 1.o de mayo al 27 de agosto de 1958 y 26 de marzo al 1.o de julio de 1959, por un total de $ 1.491.00 (artículo 32 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953). Refrendado por el Ministerio de Hacienda.

77—Fíjanse los precios de venta a droguería y al público, para especialidad Piracalamina loción.

78—Fíjanse los precios de venta a droguería y al público, para las especialidades Cremazulen, y Szamazulen.

79—Autorízase al pago de $ 2.479.77 con la que se completa la cantidad de $ 5.427.05, a que ascendió la compra de un Equipo de Rayos X para la Clínica Ortopédica del Hospital Pereira Rossell y líbrese orden pago por dicha suma a favor de División Administración, para su entrega a la firma Philips del Uruguay S. A.

80—Dése cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2.o, parte final, del artículo 11 de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956, dando efecto suspensivo al 28 de octubre de 1959, a la designación dispuesta por resolución N.o 38.729 de 12 de febrero de 1959, a favor de el cargo de Subdirectora de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, debiendo volver al cargo de Secretario de la División Técnica.

81—Suspéndese sin privación de sueldo al Jefe de 2da. de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, señor Aníbal Benítez, y autorízase a elevar Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia respectiva para destituirlo de su cargo, por ineptitud física.

82—Acéptase la renuncia presentada por el señor Amleto Domingo Rossi, del cargo de Enfermero 2.o de la Colonia Gustavo Saint Bois.

83—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Raquel Hermes Scaglioni, del cargo de Auxiliar 1.o de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

84—Rectifícase el nombre de la señora Elsa Máxima López, Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, por el de Máxima Elsa López de Montero.

85—Rectifícase el nombre de la señora Rosa Piedra, Nurse del Hospital Pereira Rossell, por el de Rosa Piedra de Rondán Moreira.

86—Autorízase el pago de $ 1.120.00 y $ 1.170.00 a favor de la Empresa "Sol", por concepto de los servicios prestados durante el Ejercicio 1958, en la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres y en el Departamento de Estadística de la División Higiene, respectivamente.

87—Déjanse sin efecto todas las resoluciones de suspensión decretadas y reintégrese a las funciones de Inspector de la División Asistencia, al señor Aniceto Navarro García, debiendo liquidarle los haberes correspondientes al período de su suspensión.

La Secretaría

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.309	6.131	5.422	5.558	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.028
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.508
Poder Ejecutivo, Indices	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	568	209	196	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056
Avisos del día	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278
Balances	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	118	187	88	63	157	134	135	124	86	66	111
Estados Bolsa	22	16	19	24	20	24	22	20	23	26	22
Estados Judiciales	22	27	24	32	35	28	30	23	15	23	25
Estados Municipales	87	99	90	86	78	89	88	61	87	61	68
Infracciones Aduaneras	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	296	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279
Comodines	208	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93
Totales	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.532	20.428

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

94.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 29 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 28 de diciembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 29 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión Especial encargada de redactar la orden del día. Carp. 654. Rep. 454.

Los Secretarios"

1

A la hora 13 y 11 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Penades, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Vignale.

Faltan.

Con licencia, el señor senador Sorhueta.

Sin aviso, los señores senadores Fischer, Lucas Gaffrée, Roballo y Varela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se confiere el Grado de General al señor Coronel en situación de retiro, don Esteban Cristi. Carp. 671.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La referida Presidencia remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley modificativo del que está a estudio del Cuerpo por el que se establece que las pasividades de los Oficiales de las Fuerzas Armadas o sus causahabientes, estarán servidas por la Caja de Pensiones Militares. Carp. 494.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Sobre Rendición de Cuentas y Consolidación de Deuda. Carp. 669.

Por el que se extiende a los funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y ex funcionarios de las Cajas de Jubilaciones, el beneficio acordado por la Ley 12.108 sobre préstamos para construcción de vivienda propia. Carp. 662.

Por el que se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a empleados, obreros y jornaleros de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo. Carp. 663.

Y sobre préstamos para construcción o adquisición de viviendas a los funcionarios y ex funcionarios del Poder Legislativo. Carp. 665.

—Pasen a la Comisión de Hacienda.

Sobre desgravación de las pasividades y Beneficio Especial de Retiro a maestros de sordomudos, ciegos y anormales. Carp. 664.

Sobre subsidio por enfermedad y asistencia médica para los trabajadores del Puerto de Montevideo. Carp. 670.

Por el que se otorga una retribución extraordinaria a los afiliados pasivos de la Caja de Jubilaciones Bancarias. Carp. 666.

Por el que se acuerda plazo a los Médicos Supernumerarios del Servicio Público, para acogerse a los beneficios de la Ley 12.658. Carp. 668.

Sobre el pago de subsidios al personal de Molinos San José S. A. Carp. 667.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y por el que se establecen condiciones para el ascenso de los Oficiales subalternos de las Fuerzas Armadas. Carp. 427.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se otorgan beneficios jubilatorios especiales

Y por la que se autoriza a donar, de acuerdo a las normas municipales correspondientes, a la señora Margarita Ordeix de Llanos, los derechos de uso y goce sobre el sepulcro N.o 13 del Cementerio Central. Carp. 565.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Sobre amnistía por delito de deserción a los miembros del personal de tropa del Ejército, Fuerza Aérea y del Cuerpo de Equipaje de la Marina. Carp. 213.

Y por el que se establece un régimen de prevención sin prisión. Carp. 196.

—Archívese.

La Agrupación Universitaria del Uruguay remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se modifica la Ley N.o 12.128 de Jubilación Profesional. Carp. 659.

—A sus antecedentes.

Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

3

Tiene la palabra el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El Senado de la República le ha hecho el honor, al señor Duncan Batlle, con motivo de su fallecimiento de recordarlo y homenajearlo por la razón de haber formado parte del Cuerpo en el anterior período legislativo.

Distintos legisladores, en nombre de sus sectores parlamentarios, se han expresado con palabras amistosas para ese ciudadano.

Como miembro de este Cuerpo, señor Presidente, y familiar del señor Duncan Batlle, agradezco al Senado el honor del homenaje dispensado y, particularmente, a los señores senadores que hablaron, la bondad de sus palabras.

Muchas gracias.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: los señores senadores conocen perfectamente la importancia que tiene para el país la producción vitivinícola y el problema casi anualmente repetido de las dificultades que se plantean en cada cosecha para la comercialización de la uva, fijación de precios y medidas sobre contralor de destino del azúcar para evitar estiramientos inconvenientes e ilícitos y la necesidad de buscar soluciones que permitan a los esforzados productores agrarios disfrutar de una mayor tranquilidad y seguridad en la comercialización de su producción.

Para la consideración de estos temas, se reunió el domingo último, en la ciudad de Las Piedras, una gran asamblea de viticultores, convocada por el prestigioso Centro de Viticultores de Las Piedras, con asistencia de delegaciones de otras regiones productoras de San José, como la de Estación Rodríguez, de ese Departamento, de Rincón del Colorado, Sociedad de Fomento Rural de Pajas Blancas, etc., reunión a la que fuimos invitados y concurrimos con otros señores legisladores, entre ellos nuestro distinguido colega el señor senador Trías Du Pré.

Los productores vitícolas, señor Presidente, están verdaderamente alarmados por las dificultades que se anuncian sobre la colocación de la próxima cosecha de la uva para vino, porque según se dijo en esa Asamblea, muchos bodegueros han expresado ya que teniendo considerables excedentes, saldos de la cosecha pasada, no estarán en condiciones de ser compradores de la uva de esta próxima cosecha.

Este es un viejo problema en el que nos ha tocado intervenir como legislador, desde hace muchos años. La primera vez que integramos el Parlamento, en 1932, ya tu-

relacionadas con el precio mínimo de la uva para vinificación. Como integrantes del Poder Legislativo, hemos pugnado por soluciones que hoy están reclamando, con razón, los productores, o sea la constitución, por ley, de un organismo único responsable y orientador de la producción vitivinícola, que dependiera, no como ahora que depende del Ministerio de Hacienda que no debe tener esa intervención —el Ministerio de Hacienda debe controlar impuestos o debe entender en la parte fiscal— sino que debe depender esta industria importante, del Ministerio correspondiente, que es el que se relaciona con la producción: el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con los cometidos que tiene esa Dirección de Impuestos Internos y otras normas que conduzcan a fortificar y sanear una industria tan noble y de tanta importancia económica como es la producción vitivinícola.

En alguna oportunidad hemos llegado a decir que la importancia de esta industria vitivinícola es tan considerable que económicamente, apreciada en dinero, podríamos decir, es similar, aunque pueda causar asombro en algunos, a la de la industria ganadera.

Teniendo en cuenta, señor Presidente, el valor de la tierra en que están asentados los viñedos —las tierras más valiosa del país son las del Sur de la República— el valor de esos viñedos, los postes, alambrados, maquinarias, camiones, herramientas de trabajo, y material de las bodegas se podrá apreciar que todo ello significa —alguna vez hemos hecho la estimación y la han hecho, también, técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura— un valor de verdadero volumen.

Por eso, esta industria merece una ayuda o una defensa de verdadera entidad, porque está respondiendo a los valores más considerables de la industria nacional.

Además, es una industria agraria, la vitivinícola, pobladora y civilizadora, que produce buena y sana bebida que, cuando tiene las condiciones que debe tener, es recomendada por los higienistas, no sólo del país, sino por los que han estudiado estos temas en el exterior.

Por eso es justo, señor Presidente, que se les reclame a los gobernantes del país, que presten preferente atención a esta noble producción.

Además, señor Presidente, esta importante industria que ya ha alcanzado un grado de desarrollo de consideración y de prestigio —porque podemos decir que se producen vinos de muy buena calidad, en el país, que pueden ser exportados y ello puede significar una fuente importante de divisas, que evidentemente, es muy necesaria para el país— aunque en algunos sectores de nuestra industria podemos decir que hay de todo, como hay de todo en otros rubros de nuestra producción, es una industria que repito, es de gran desarrollo en el país y le ha dado un justo prestigio en el exterior.

Los productores, señor Presidente, —es interesante esto— no reclaman subsidios. Lo dicen repetidamente: "nosotros nunca hemos reclamado subsidios". Pero quieren que por ley, se defienda a esta industria porque vemos con dolor que el esfuerzo de esos productores, si no se llega a tiempo a defenderlos, como ellos lo desean, en esta circunstancia, podría llevar, por falta de colocación de la uva, en atención a esta situación de muchos bodegueros que han dicho que no están en condiciones de adquirir en este año la cosecha de uva para vinificar, podría llevar, digo, a muchos de esos productores a la ruina, y el Estado tiene necesidad de intervenir para evitar esa dolorosa situación.

Recogiendo el clamor de esos productores que estaban reunidos el domingo de mañana en esa numerosísima asamblea —creo que había un par de miles de auténticos productores— nos permitimos llamar la atención del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ninguno de cuyos representantes, lamentablemente, estuvo presente, a pesar de haber sido invitados, para que, desde ya, el Poder Ejecutivo, con tiempo suficiente, para no esperar a último momento, porque sabemos que la producción de la uva es completamente perecedera —si no se retira a tiempo, en pocos días se pierde— vaya pensando en las probables soluciones frente a ese reclamo justo de los productores que están preocupados porque los bodegueros han anunciado, como digo, que no se van a interesar en la adquisición de la uva.

Los productores reclaman la intervención de la A.N. C.A.P. Este es el punto fundamental, y hace unos instantes, aquí, en esta Sala, tuvimos oportunidad de conversar o de cambiar unas palabras con un legislador prestigioso que, al mismo tiempo, es uno de los que hacen honor a la industria nacional de la producción de vino.

Me decía él una cosa que me agradó, pues es un hombre muy sensato y muy cuerdo, y es que considera que pueda ser oportuna la intervención de la A.N.C.A.P. Los viticultores reclaman que la A.N.C.A.P. les adquiera directamente a ellos la uva para vinificar.

Esa solución, señor Presidente, la conocemos muy bien, porque la propiciamos ocupando el cargo de Ministro de Ganadería y Agricultura y logramos que la A.N.C.A.P., en alguna ocasión, interviniera en momentos en que existía verdadera angustia en los productores.

Según lo que se expresó en esa asamblea por los dirigentes, la uva adquirida por la A.N.C.A.P. a los productores, se elaboraría por cuenta de ellos y el Estado no tendría que pagar absolutamente nada. El Estado no tendría que hacer ninguna erogación, pues la uva se vinificaría por parte de los vinicultores. Esto es muy importante, porque el Estado no tendría que desembolsar absolutamente nada.

¿Y cómo el viticultor saldría beneficiado? Porque, cuando el vino estuviera pronto, en el mes de junio, el productor puede obtener lo que obtiene corrientemente el bodeguero, o sea un préstamo del Banco de la República dando en prenda el vino que se habría elaborado con la uva del viticultor y que estaría depositado en la A.N. C.A.P. El resto, el viticultor lo obtendría cuando, en definitiva se vendiera el vino. Tendría que esperar algo, pero algo ya tiene que esperar.

Todos los que estamos vinculados a estos problemas —y, además, los señores senadores lo saben— sabemos que el viticultor muy raramente cobra al contado su producción, ya que casi siempre vende a crédito, y van recibiendo el pago en la misma forma que se haría con esta proposición que formulan los viticultores.

Se podría decir que los gastos pueden ser excesivos, y los viticultores para paliar esa observación expresan que debe ser controlada la vinificación por delegados de los mismos productores, que tendrán una intervención especial a los efectos de que los gastos no adquieran un volumen que pudiera llevar a una industrialización antieconómica.

Además tendría la enorme ventaja —que se señalaba— de la elaboración por la A.N.C.A.P. de un tipo de vino de calidad que sería reconocida y uniforme; tendríamos, entonces, calidad y uniformidad, lo que facilitaría la colocación, porque se dijo, cosa que ya sabíamos, que había interesados en adquirir vinos de Alemania Occidental y de otros países, y que las propuestas no habrían prosperado porque la calidad de los vinos que se quisieron vender no estaba reconocida y no había uniformidad en los mismos.

En consecuencia, señor Presidente, existiría, además, para el consumidor nacional también, la garantía de la pureza y de la bondad del vino elaborado por la ANCAP.

Todo esto se podría lograr con un régimen de cooperativa entre los productores que estarían interesados en buscar las soluciones que beneficiaran a todos ellos, al trabajo nacional y a la economía en general.

Otro de los problemas cuya solución reclaman los productores —y voy a terminar— es que se realice un enérgico contralor en el tránsito del azúcar. Se ha denunciado —cosa que también sabemos— que con el azúcar se estira, de manera considerable, los vinos, y se denunció en esa asamblea, por parte de los productores, y se dijo que estaban en condiciones de probarlo, que se habían hecho importantes negocios de adquisición de azúcar por parte de algunas bodegas, y ya conocemos todos cuál sería el destino del mismo.

Evidentemente, señor Presidente, eso contribuye al desprestigio de la industria y repercute también no sólo en la calidad sino, igualmente, en los beneficios legítimos que aspira a lograr el productor de uva.

Igualmente reclaman los productores que se efectúe un contralor de vinos en las calles por medio de equipos móviles. Ya se hizo algo de esto. Se efectuaría este contralor por medio de camiones o laboratorios móviles, en los departamentos de Montevideo y Canelones, que son los de mayor producción, y, de acuerdo con el análisis rápido que se haría, el vino que no estuviera en condiciones se derramaría de inmediato, sin perjuicio —cosa que también se hizo en otra oportunidad—, de las sanciones pecuniarias que correspondieran.

Finalmente, señor Presidente, se reclama la creación por los productores de una Comisión Parlamentaria para que se efectúe el estudio a fondo, a fin de lograr la reestructuración de la actual legislación en materia vitivinícola. Es sabido que la legislación en esta materia tiene muchos años.

En 1903, bajo la presidencia del señor Batlle y Ordóñez, se dictó la primer ley que, en lo fundamental, es la que está vigente en estos momentos. No han pasado en vano cincuenta y tantos años.

El reclamo de los productores, en el sentido de que se efectúe una reestructuración en materia de legislación de defensa de la producción vitivinícola, es justa. El que habla, conjuntamente con el señor senador Trías Du Pré, recogió la sugestión de que cualquiera de las Cámaras, por intermedio de alguna de sus Comisiones, estudiara, con los asesoramientos debidos, con la colaboración del Ministerio

correspondiente, una legislación que se adaptara a las nuevas necesidades.

Como conclusión de mi exposición, voy a solicitar informes —de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República—, al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre los siguientes puntos:

1.o Medidas que se piensan adoptar por el Poder Ejecutivo para facilitar la colocación de la próxima cosecha de uva para vinificar;

2.o Si se tiene información sobre la resistencia que habría, por parte de algunos bodegueros, para adquirir la uva de la próxima cosecha, por haber grandes saldos de vino de las zafras anteriores. Qué medidas se han pensado adoptar para lograr una necesaria y deseada armonía entre los viticultores y los bodegueros;

3.o Si se considera posible que la ANCAP adquiera uva para vinificar, tal como lo desean y proponen los productores de acuerdo al reclamo del Centro de Viticultores de Las Piedras, que se han pronunciado en ese sentido en la asamblea del 27 del corriente;

4.o Qué medidas se adoptarán para evitar que se destine azúcar para el estiramiento ilícito de los vinos; y

5.o Qué otras medidas de contralor y defensa se consideran útiles para una mejor defensa de la producción vitivinícola.

También, señor Presidente, y con el propósito expresado, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y, también, a la Comisión de Fomento del Senado, a fin de ver si es posible estructurar, con la colaboración del Poder Ejecutivo, algún proyecto que contemple las aspiraciones enunciadas por los viticultores, aunque sabemos, señor Presidente, que las últimas que hemos señalado no llegarán a tiempo, porque el Senado va a entrar en receso, pero podrían ser medidas con posibilidades de aplicarse en el futuro, y con ello mucho habríamos logrado para defender el trabajo y la producción nacional.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Concurrí, también, a esa asamblea celebrada por los agricultores en Las Piedras el día domingo.

Fué, desde luego, una asamblea numerosa, donde los viticultores, tal como lo expresó el señor senador Brause, expusieron su angustia por la colocación de la cosecha actual.

En esa asamblea se plantearon problemas de resolución inmediata y de resolución mediata. De resolución inmediata solicitaban la rápida intervención del Poder Ejecutivo, por intermedio de la ANCAP, para la adquisición de la uva y su elaboración por cuenta de los viticultores, no como se ha hecho en otras oportunidades en que la ANCAP se encargaba de todo. Otro problema de resolución inmediata sería el del contralor del azúcar, que debe hacerse en la calle, desde estos momentos, porque ya se está vendiendo azúcar a las bodegas para la próxima cosecha. Reclaman, igualmente, que se controle la calidad del vino en la calle, a efectos de asegurar que el vino es puro y apto para el consumo.

Desde luego, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo algunas medidas ha tomado, como ser la creación, por decreto, de la Junta de Vinos, que, por conversaciones que he tenido con viticultores y bodegueros, satisface en parte a la industria, aunque creo que esa Junta debe ser creada por ley y no por decreto. Es de esperar, señor Presidente, que esa Junta quede incorporada prontamente a una legislación permanente.

Estimo que esa industria, que representa una riqueza enorme para el país, debe ser estructurada legalmente en forma que haga posible la defensa de los viticultores y bodegueros...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ...y que no los ponga en pugna, sino de acuerdo, en armonía.

Estimo que la Comisión de Fomento podría abocarse al estudio de este problema que es de gran importancia para la economía del país, no sólo importancia interna, sino internacional, pues sería una manera de obtener divisas. Nuestros vinos podrían competir en el extranjero si se elaboraran en forma debida.

Solicito, señor Presidente, que mis palabras pasen a la Comisión de Fomento, a los efectos de que efectúe el estudio del problema legal, en defensa de la industria de la viticultura.

SEÑOR BRAUSE. — Y también al Poder Ejecutivo.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para agregar una cosa?

No tengo en mi poder, pero creo que la tenga el señor Brause, las conclusiones a que llegó el Congreso de Vitivinicultores. Solicito que se incorpore a la versión taquigráfica para que pase también a la Comisión de Fomento.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desgraciadamente no pude concurrir a ese congreso, al que fui invitado. El año pasado asistí.

El problema es exactamente igual desde hace muchos años y hay que recordar que todos los productores que estaban agrupados en Las Piedras, son productores de uva y no fabricantes de vino. Ese es el punto medular. Estos productores hacen un sacrificio enorme, como saben todos los senadores, sobre todo con tiempo completamente anormal, como éste de ahora.

El problema es el siguiente, y todos los años se repite. La uva es un producto perecedero. El Poder Ejecutivo le fija precio en el momento de ser cosechada, pero los bodegueros la compran o no la compran de acuerdo a sus conveniencias y el productor, al final, tiene que venderla a cualquier precio porque no la puede mantener más de 8 o 10 días. Esa es la terrible y permanente zozobra del productor de uva, que a pesar de fijársele precio para su producto, en la práctica lo tiene que vender al precio que le ofrezca el bodeguero.

Cuando en la Comisión de Presupuesto se estudiaron algunos impuestos —el señor senador Brause que estaba presente, lo recordará— yo me opuse a que se le aplicaran a este gremio de los vitivinicultores, porque es un gremio sacrificado, a pesar de ser uno de los más importantes del país, como dijo el señor senador, que trabaja con capitales abultados y que pueden perderlo de un momento a otro, porque su producción no es fácil de cosechar y mucho menos de conservar.

Además lo que dijo el señor senador Brause de la ley de 1903, fue un comienzo, pero en la aplicación misma de esta ley, y eso lo hemos dicho muchas veces, han sucedido cosas realmente sin explicación, como por ejemplo, vino puro que no se puede vender porque no tiene determinada graduación y vino hecho de cualquier cosa, porque todos conocemos el adagio que dice que el vino se hace hasta de uva, y vino hecho de cualquier cosa, por el hecho de tener 10 o 11 grados se puede vender. Está el caso de la uva que en tiempo de seca tiene alta graduación y entonces hay que estirar el vino. Hay una serie de problemas que sólo pueden darse en este país, porque el que quiere hacer vino bueno no lo puede hacer y hay casos en que tiene que estirarlo, porque si la muestra pasa de determinada graduación le dicen que no es puro.

Por lo tanto, señor Presidente, hay que tomar medidas de una vez por todas. Considero, como lo hacía notar el señor senador Brause, que se trata de una producción que puede dejar en este país muchas divisas porque nuestro territorio se presta para esos cultivos y porque la gente que se dedica a esa actividad es muy competente. El año pasado en Las Piedras, se nos informó que muchos productores tuvieron que abandonar los viñedos por falta de apoyo oficial.

Todos sabemos que hay muchas bodegas que hacen vino bueno, pero también hay otras bodegas pequeñas que hacen vino de cualquier cosa menos de uva.

Yo decía, señor Presidente, en la Comisión de Presupuesto, que era muy fácil decir que un vino no es bueno y no permitir su venta. Y entonces proponía un artículo que no fue aceptado en Comisión. Voy a poner un ejemplo, para que se entienda lo que quiero decir. Si se fija el precio por el Estado en 40 centésimos el kilo de uva, como de 10 quilos de uva se sacan 6 o 6 y medio litros de vino, resultaría que su precio sale a 70 centésimos, sin considerar el gasto de trabajo, de personal, gastos comunes, etc. ¿Cómo es posible entonces, que ese vino se venda a 40, 45 y hasta a 35 centésimos? ¿Eso puede ser vino? Sería fácil hacer el control. Es evidente que en este aspecto hay mucho de coimas y de contemplaciones hacia los inspectores que son los que tienen que realizar el control. Sabemos de bodegas en las que a los inspectores se les sirve no ese vino, sino whisky, con los correspondientes artículos de cerdo, mientras hay otro en la esquina vigilando que no venga otro a "desarreglar" lo que ellos están haciendo. Esas situaciones molestan realmente, señor Presidente. Van en perjuicio de cientos de trabajadores, sacrificados, que generalmente abarcan a toda la familia, que ven despatarrado en 24 horas todo el esfuerzo de un año.

Creo que la ley debe venir de inmediato, aunque sabemos que no va a llegar a tiempo, porque para hacer una ley sería se demorará tres o cuatro meses, pero de cualquier manera hay que ponerse de inmediato a estudiar el problema para impedir esta situación que se plantea y que es verdaderamente angustiante.

Lo que se pide con respecto a la Ancap es no que haga vino u otra caña distinta, sino un vino puro de uva, hecho

con toda la uva de todos los productores del país, que aunque no tuviera el bouquet deseado, todos podrían tomarlo, porque estarían en la seguridad de que tomarían vino puro, que, por otra parte, podría ser recomendable tanto en el país como en el exterior.

Con estas palabras, apoyo las expresiones de los dos señores senadores que me precedieron en el uso de la misma, con la esperanza de que esto se solucione a la brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por los señores senadores Brause, Trías Du Pré y Bove Arteaga al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Fomento de la Cámara de Senadores, así como la inclusión en la versión taquigráfica de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Viticultores realizada el 27 de diciembre de 1959.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente para una pequeña aclaración?

Yo había pedido que se incorporaran las conclusiones del Congreso...

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR BRAUSE. — Ya se las entregué a los taquígrafos.

(Texto de la resolución de la Asamblea de Viticultores cuya inclusión en la versión taquigráfica ha sido votada.

CENTRO DE VITICULTORES DEL URUGUAY
(Las Piedras)

Resoluciones adoptadas por la Asamblea de Viticultores realizada el 27 de diciembre de 1959.

El Centro de Viticultores del Uruguay reunido en Asamblea Extraordinaria conjuntamente con representantes de La Unión de Viticultores de Rodríguez (San José) Sociedad de Fom. Rural de Rincón del Colorado y Sociedad de Fom. Rural de Pajas Blancas resuelve:

En vista de que se aproxima la vendimia, en estos momentos ya gran número de bodegueros han manifestado a los viticultores que al disponer en bodega excedentes de vinos de la cosecha pasada, no van a poder absorver todas las partidas de uvas que se le ofrecerán, por lo tanto es necesario que de inmediato el Poder Ejecutivo lleve a la práctica las siguientes medidas que salvarán de la ruina al viticultor.

Compra de uva por ANCAP

Que Ancap en vez de comprar vino, adquiera uva directamente a los viticultores para luego elaborarla por cuenta de los mismos.

Esta medida no requerirá del Estado desembolso alguno de dinero ya que el viticultor al hacerse cargo de ese vino con el producto de su venta afrontará todos los gastos que demande su elaboración. El viticultor recibirá parte del importe de su uva aproximadamente por el mes de junio al prendarse el vino en el Banco República, y el resto lo percibirá al venderse el mismo.

Alguien pensará de lo costoso que será esta elaboración por cuenta de un organismo estatal, pero como la misma será fiscalizada por delegados de los propios viticultores, comprenderán un volúmen grande de vino elaborado, cuya calidad no podrá ser puesta en tela de juicio, por lo tanto la venta de ese vino en el país a través incluso de las Cooperativas Agropecuarias, y de las ferias que ponen en manos del pueblo consumidor productos de granja; y la obtención de mercados en el extranjero para el mismo cubrirá con su precio los gastos totales que esa elaboración demandará.

El Centro de Viticultores con su Cooperativa Agropecuaria y entidades amigas se pone a la orden del Poder Ejecutivo para colaborar de la manera más amplia para llegar a concretar enseguida esta fórmula.

Control del azúcar

Es necesario que se tomen drásticas medidas para evitar el tránsito ilícito del azúcar a las bodegas. Sabido es que este producto es la base de todo el estiramiento de los vinos, y es voz corriente en las zonas vitivinícolas de que ya se han concretado operaciones importantes de azúcar para las bodegas.

Existen sí disposiciones legales que tratan de reprimir esta anomalía pero si las mismas no se complementan con la vieja aspiración del Centro de estimular como se debe a los inspectores encargados de reprimir este comercio ilícito, esas medidas legales se estrellan contra los poderosos intereses que se amparan bajo el soborno.

A los inspectores encargados de la represión del tráfico ilícito del azúcar se les debe de estimular de la siguiente manera: Toda partida de azúcar con destino a la elaboración de vinos que sea decomisada será puesta a la venta por el Consejo de Subsistencias o Expendios Municipales directamente al público, deducido a los gastos de dicha venta el importe íntegro del producido se entregue a los inspectores que actuaron en el procedimiento. Sería interesante si esa azúcar con destino ilícito fuera encontrada en circulación el vehículo que la transporta fuera decomisado y el producido de su venta entregado también a los funcionarios actuantes. Complementando esta medida con la disposición de que la bodega debe de ser un establecimiento industrial que debe de permanecer abierto las 24 horas del día desde el 20 de febrero al 30 de abril de cada año, para dejar libre entrada a cualquier Comisión fiscalizadora de la correcta elaboración de vinos.

Estas medidas llevadas a la práctica garantizarían una más correcta elaboración de vinos y lógicamente una mayor demanda de uva para su elaboración.

Control de vinos en la calle

Es necesario que laboratorios móviles fiscalicen las salidas viales de los departamentos de Montevideo y Canelones, sacando muestras de vinos en circulación, realizar un análisis cualitativo rápido de su composición, y al comprobársele adulteración proceder sin más trámite, al derrame inmediato de ese vino no apto para el consumo, sin perjuicio de luego aplicar las sanciones legales correspondientes.

Estos tres puntos considerados representan las medidas inmediatas que el Gobierno debe de tomar para protección del viticultor, del buen bodeguero y del consumidor.

Pero es necesario encarar el problema de futuro llegando de una buena vez a realizar por medio de una Comisión Parlamentaria un estudio a fondo para lograr la reestructuración de la actual legislación vitivinícola. Se debe descentralizar a la industria del vino en la órbita de un solo Ministerio a nuestro criterio el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se debe de hacer un estudio exhaustivo de todas las disposiciones legales para lograr de una buena vez el más ajustado control para evitar el estiramiento de los vinos, que trae aparejado maniobras delictuosas tales como la falsificación de la boleta de los envases de los vinos.

Esperando que este petitorio encuentre el eco favorable en los hombres de gobierno, el viticultor se mantiene en pie de lucha en salvaguardia de sus legítimos intereses.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente; en el día de hoy nuestra sociedad ha perdido un destacado valor, uno de los más destacados valores de nuestra generación. Me refiero al doctor Toribio Olaso, fallecido en nuestra capital en el día de hoy. Fuimos compañeros de banca y amigos con el doctor Olaso que muy joven se graduó de médico habiendo ejercido su profesión apostólicamente en la ciudad de Paso de los Toros.

El era oriundo del departamento de Tacuarembó. Allí lo conocimos, podemos decir, desde la infancia, porque muere aún muy joven. No pudo sustraerse a la vorágine de la política. Como todos nosotros, también, cayó en ella, y así fue que durante tres largos períodos representó al departamento de Tacuarembó con capacidad, con dignidad, con honestidad y con patriotismo.

Fue, también el doctor Olaso, Ministro de Instrucción Pública, y a él se debe, tal vez la primera iniciativa en materia de jubilaciones rurales; pero pronto sintió el llamado de su otro yo, de lo que yo creo que era su verdadera vocación. Descendiente de un auténtico hogar de vascos productores rurales, él volvió al campo y, también se hizo un auténtico productor rural. Su establecimiento en Chamberlain puede tomarse como ejemplo en materia de organización de la producción agropecuaria.

El doctor Olaso era blanco de fe, de pura cepa. De ahí que lo mismo que cuando fuera diputado o Ministro; él en el silencio de su establecimiento, siguió actuando como blanco, tal como lo hizo en la última elección. Pero dentro del Partido Nacional fue amigo del doctor Herrera. Nosotros recordamos todavía, como si fuera hoy, la noche en que velábamos aquí los restos del doctor Herrera. Le estrechamos su mano y nos dijo: Vine a saludar por última vez a mi viejo amigo y Jefe.

El doctor Olaso deja en el departamento de Tacuarembó a muchos amigos, pero, también deja un hogar cristiano, modelo de virtudes cristianas, un hogar donde sus hijos ya hombres y sus hijas sabrán conservar las virtudes que él supo trasplantar a aquel hogar.

Nosotros le rendimos homenaje al amigo y al compañero que se fue; se lo rendimos con verdadera emoción, porque

a través de 30 años, algunas veces también, enfrentándolo, lo vimos actuar como un auténtico patriota.

Era cuanto queríamos decir, señor Presidente.

Muy bien. — Muy bien.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: queremos, en nombre propio, y en el de nuestro sector, adherir expresamente a las manifestaciones de pesar que, justamente, ha provocado el deceso del doctor Toribio Olaso, que fuera un ciudadano de bien, capaz y noble, en su acción al servicio de ideales que consideró los mejores para servir al país.

Fuimos compañeros en la Cámara de Representantes y recordábamos recién, al enterarnos de su fallecimiento, una interpelación que nos formuló siendo Ministro de Ganadería y Agricultura en el año 1948. Fue un adversario caballeresco, digno, un profundo conocedor de los problemas de la producción ganadera, del trabajo rural. Conocía muy bien esos problemas, y era un enamorado de los trabajos del campo, que los comprendía y los practicaba con eficacia.

En el año 1951 tuvimos el honor de elegirlo —él integraba una terna de las entidades rurales y nosotros como Ministro de Ganadería teníamos que elegir uno de los integrantes de esa terna— para Presidente del Frigorífico Nacional, y no tuvimos ninguna vacilación, de acuerdo con el ex Presidente señor Martínez Trueba, de elegirlo para dirigir ese importante organismo al servicio de la producción ganadera. El doctor Olaso accedió a esa designación sabiendo que el Frigorífico Nacional atravesaba por momentos muy difíciles y que era un verdadero sacrificio para él, ya que no tenía ningún interés de orden personal para ir a ese Directorio. Lo aceptaba como una obligación moral y para servir los intereses de la producción ganadera del país.

Era un hombre sereno, de convicciones firmes, y con una gran decisión de servir los intereses de la República.

Por eso, señor Presidente, es más lamentable su desaparición que ocurre cuando aún el doctor Olaso, por ser todavía un hombre relativamente joven, podía continuar sirviendo en forma útil al país por sus relevantes condiciones morales e intelectuales.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: en nombre de mi sector debo establecer nuestra adhesión y nuestro pesar. Adhesión a las palabras que se pronunciaron en homenaje a este muerto, y nuestro pesar por haberse producido.

Médico, hombre público, ocupó honradamente, con profunda fe en sus convicciones, que fueron las del Partido Nacional, los cargos a que el destino lo llevó.

Reverentemente adherimos, pues, a los homenajes que se tributan a su memoria.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Es para declarar, señor Presidente, que adhiero a cuanto se ha expresado respecto a la personalidad del doctor Toribio Olaso en el doloroso momento de su desaparición.

Nada más.

SEÑOR VIGNALE. — ¡Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: las palabras del señor senador Bruno han interpretado el sentir de nuestro sector.

Como corolario, señor Presidente, propongo al Senado que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala sea enviada a sus deudos, y que el Senado, en homenaje al ex legislador y gobernante, se ponga de pie por breves instantes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: comprenderá el Senado con qué pena hemos recibido en el día de hoy, la noticia del fallecimiento del viejo amigo, don Toribio Olaso; profunda pena, porque fue un compañero de lucha que cae en la mitad de la batalla, cuando integraba con nosotros el Directorio del Partido Nacional, secto- [illegible]

Amigo muy estimado, muy querido compa[illegible] muchas luchas y de muchas jornadas de actividad política, médico distinguido, humanitario, el médico clásico de campaña, para quien no había hora, ni día, ni sol, ni lluvia, ni calor, ni tempestad que lo detuviera. Era un hombre que estaba permanentemente al servicio de la humanidad, humanista de primera clase. El Departamento de Tacuarembó, su Tacuarembó, su Paso de los Toros tan queridos, saben muy bien cuántas veces el doctor Olaso vadeó un arroyo crecido para salvar una vida.

Pero además, señor Presidente, fue productor rural por vocación. Un gran productor rural que tuvo especial predilección por los problemas del campo, de tal manera que en el Parlamento Nacional, que integró como diputado en varias legislaturas, tuvo su norte en el estudio, examen y solución de los problemas de la producción rural.

De este modo llegó a ser Presidente del Frigorífico Nacional, uno de los últimos cargos públicos que desempeñó si no el último; pero fue antes de eso Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, del Partido Nacional en horas difíciles que juzgará la historia en su oportunidad. El doctor Olaso actuó con brillo, con honor, con decisión, representando dignamente a nuestro partido.

Tendría, señor Presidente, muchas cosas que decir para destacar las múltiples facetas del doctor Olaso, pero quiero expresar de manera especial, que no podemos olvidar que el doctor Olaso fue el autor de la ley de jubilaciones rurales, aquella ley que tuvo tantos tropiezos en sus principios, y que fue después, corregida, modificada y orientada con inteligencia por el doctor Toribio Olaso en un mensaje que elevó cuando era Ministro de Instrucción Pública.

Para terminar, digo, señor Presidente, que si se fue el doctor Olaso, quedará siempre, permanentemente su recuerdo en nuestro corazón y quedará también, como se ha dicho aquí, en Sala, una familia digna, bien formada, que habrá de recibir como su mejor herencia, la pureza del apellido limpio, honrado, bueno y digno del doctor Olaso.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: por las expresiones muy emotivas del señor senador Bruno, me enteré aquí del fallecimiento del doctor Toribio Olaso.

Hubiera deseado tener tiempo para pensar algo en lo que debería decir para rendir adecuado homenaje a uno de los hombres de inteligencia más equilibrada y de carácter más bondadoso que conocí.

Teniendo ahora que resumir aquí las características más salientes de la personalidad del doctor Olaso, puedo decir, en primer término, que poseyó lo que llamaría la serenidad de la inteligencia. Era un hombre absolutamente tranquilo para pensar, para hablar, para enfocar los problemas que tenía que resolver, ya fuera como parlamentario, y como integrante del Poder Ejecutivo.

Tenía el doctor Olaso un extraordinario equilibrio entre todas sus facultades: inteligencia, sentimiento y voluntad. Puede decirse de él, que fue, esencialmente, un hombre antipasional. No tuvo ninguna de esas fuertes y agresivas pasionalidades políticas que a veces surgen en la disputa de las ideas en el campo administrativo, en el parlamentario, o en el de la política nacional.

El doctor Olaso mantuvo un dominio permanente sobre sus pasiones, alcanzando ese equilibrio total de sus facultades. En segundo término poseyó juicio recto para el enfoque de todos los problemas. Su aptitud, se puede resumir en estas expresiones: rectitud y responsabilidad.

Buscó siempre el enfoque justo, sin herir y tratando, al mismo tiempo, de enfrentar los problemas con una noción afinada de la justicia.

Yo le vi en la Comisión de Legislación del Trabajo de la otra Cámara, estudiar y ajustar la ley de jubilaciones civiles. Era, entonces, Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y, en ese estudio de una ley difícil, proyectada en una forma muy completa pero a veces confusa, el juicio del doctor Olaso en la consideración particular de los distintos artículos del proyecto, aún frente a expertos en jubilaciones, que estaban allí presentes en el seno de nuestra Comisión, se reveló con estas notas distintivas de inteligencia serena y de recto y justo enfoque.

En tercer lugar, señor Presidente, fue un hombre, como se ha dicho en Sala, experto en actividades rurales y, en esta materia, puede y debe decirse que el doctor Olaso consideró esos problemas como problemas de explotación de bien común, y no se guió por nociones utilitarias de interés particular. Y ésta es característica de toda la familia Olaso, tanto de quienes están vinculados al Partido Nacional, como de los que no lo están. Realizan la explotación de la tierra con un criterio amplio, con un criterio social, y no con un menguado criterio utilitarista, individualista o egoísta.

En cuarto lugar, fue un hombre que tuvo un modo de ser cristiano, como lo dijeron los señores senadores Vig-

nale y Bruno, y no solamente como teoría, sino como práctica vital. Fue un hombre de fe sentida, de fe predicada; pero, además, y lo que es más importante, era un hombre de fe vivida. Puede decirse que tanto en su vida privada como pública, el doctor Olaso se rigió por los principios de esa religión que él abrazó desde la infancia, como todos los miembros de su familia, y de ellos quiso dar un ejemplo, y lo fue en verdad. Puede afirmarse que el doctor Olaso desde el punto de vista religioso, rindió de manera constante, testimonio de lo que es una fe justa, equilibrada y vivida. Por estas razones, y por todas esas características de su personalidad, adhiero fervorosamente al homenaje que se propone, no solamente con estas mil hilvanadas palabras, sino, también, con lo que me ha unido profundamente a él, que es mi rezo y mi oración cristiana.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo también me enteré hace un momento del fallecimiento del doctor Toribio Olaso.

Quiero dejar constancia de mi vivo sentimiento de pesar ante esta muerte.

Compartimos tareas parlamentarias en la Cámara de Representantes en más de una legislatura y en más de una de las Comisiones de aquel Cuerpo Legislativo y, a través de esas tareas comunes, nos vinculó una amistad sincera. Allí tuve oportunidad de apreciar sus bellas condiciones personales, y recibí la noticia de su muerte con verdadero dolor.

Quería dejar expresa constancia, también, señor Presidente, de mi adhesión a los homenajes propuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Vignale, en el sentido de que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Toribio Olaso y se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala a sus familiares.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

6

—Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a proponer que se trate de inmediato, con carácter de grave y urgente, un proyecto de ley que ha sido repartido —también ha sido repartido el informe en el día de hoy— por el que se resuelve la situación de los jubilados profesionales, llamados los del artículo 36 de la Ley N.o 12.128 de 13 de agosto de 1934.

Estos beneficiarios de esa Ley, son un centenar de personas que tienen más de setenta años de edad. La ley les estableció un plazo de cinco años para acogerse a ese beneficio, plazo que termina ahora, el 31 de diciembre.

(Apoyados)

Muchas de esas personas se encuentran en una situación afligente desde el punto de vista económico.

Como ya tiene sanción de la Cámara de Representantes, y siendo tan justa la consagración de este beneficio, propongo que este proyecto se trate de inmediato a fin de que pase luego al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que ha hecho referencia el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 17 en 19).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta 659|59)

"Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se contempla la situación de los profesionales universitarios beneficiarios del art. 36 de la ley N.o 12.128 de 13 de agosto de 1954, que les otorgara un retiro provisional, cuando a la fecha de promulgación de la citada ley contaren con setenta o más años de edad, estableciéndose un plazo de cinco años que vence el 31 de diciembre de 1959, para percibir dicho retiro.

El vencimiento de dicho plazo promueve al Poder Ejecutivo a solicitar de ese Alto Cuerpo, una preferente atención al adjunto proyecto de ley que transforma en definitivo dicho retiro provisional, tendiente a solucionar casos de evidente necesidad, estableciéndose además el derecho pensionario de sus causahabientes que cesa también en la fecha indicada.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — M. Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Las jubilaciones comprendidas por el Artículo 36 de la Ley No. 12.128 de 13 de agosto de 1954, cuando sus titulares no probaren ejercicio profesional a la fecha de vigencia de dicha ley, se continuarán sirviendo a partir del vencimiento del período de cinco años indicado en ese artículo (1.o de enero de 1960) y por el monto líquido establecido (artículos 14 y 36) siempre que dichos titulares no contaren con ingresos provenientes de otra pasividad u otros recursos que en total superaren la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales.

El excedente se disminuirá de la jubilación a servirse por esta Caja.

Art. 2.o. Los profesionales amparados en el artículo anterior trasmitirán pensión en favor de la cónyuge sobreviviente de matrimonio realizado con anterioridad a esta ley o del cónyuge incapacitado cuando este extremo se compruebe a satisfacción de la Caja, y de los hijos legítimos o naturales del causante hasta la edad de dieciocho años o incapacitados, mientras se compruebe dicha incapacidad.

Art. 3.o. Los derechos jubilatorios concedidos por el artículo 1.o. se harán efectivos siempre que sus titulares los hubieren deducido antes de la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 4.o. Las jubilaciones definitivas que se concedan de acuerdo con el artículo 10 de la Ley N.o 12.128; de 13 de agosto de 1954 a los beneficiarios comprendidos en elartículo 36 de la misma, no podrán servirse por un importe inferior a $ 250.00 mensuales, siempre que los profesionales probaren el extremo invocado en la parte final del inc. 1.o del artículo 1.o. de la presente ley.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

EDUARDO A. PONS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Las jubilaciones comprendidas por el artículo 36 de la Ley No. 12.128, de 13 de agosto de 1954, cuando sus titulares no probaren ejercicio profesional a la fecha de vigencia de dicha ley, se continuarán sirviendo a partir del vencimiento del período de cinco años indicado en ese artículo (1.o. de enero de 1960) y por el monto líquido establecido, (artículos 14 y 36) siempre que dichos titulares no contaren con ingresos provenientes de otra pasividad u otros recursos que en total superaron la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales.

El excedente se disminuirá de la jubilación a servirse por esta Caja.

Art. 2.o. Los profesionales amparados en el artículo anterior trasmitirán pensión en favor de la cónyuge sobreviviente de matrimonio realizado con anterioridad a esta ley o del cónyuge incapacitado cuando este extremo se compruebe a satisfacción de la Caja, y de los hijos le-

gítimos o naturales del causante hasta la edad de dieciocho años o incapacitados, mientras se compruebe dicha incapacidad.

Art. 3.o. Los derechos jubilatorios concedidos por el artículo 1.o. se harán efectivos siempre que sus titulares los hubieren deducido antes de la fecha de vigencia de la presente ley.

Adt. 4.o. Las jubilaciones definitivas que se concedan de acuerdo con el artículo 10 de la ley No. 12.128, de 13 de agosto de 1954, a los beneficiarios comprendidos en el artículo 36 de la misma, no podrán servirse por un importe inferior a $ 250.00 mensuales, siempre que los profesionales probaren el extremo invocado en la parte final del inciso 1.o del artículo 1.o de la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de diciembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Enrique Berhau, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Este proyecto, tiene origen en la fórmula enviada por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, con fecha 3 de diciembre de 1959. En el Mensaje se pedía preferente atención al proyecto adjuntado que transformaba en definitivo el retiro provisional, solucionando casos de evidente necesidad.

La Ley N.o 12.128 de 13 de agosto de 1954, otorgó un retiro provisional a los profesionales universitarios que a la fecha de la ley contaran con setenta o más años de edad. El plazo de este beneficio era de cinco años y vence el 31 de diciembre de este año.

Habrían dos posibilidades para resolver este problema: 1.o) dar un nuevo plazo de cinco o más años o 2.o) convertir en definitiva esta jubilación provisional.

El Poder Ejecutivo ha preferido esta segunda fórmula teniendo en cuenta la edad de los beneficiarios en el momento de vencimiento del plazo concedido y la razón que en el momento de la sanción de la Ley N.o 12.128 se tuvo en cuenta: amparar a quienes presumiblemente ya no desempeñaban ni desempeñarían en el porvenir su profesión.

El artículo 36 de la ley antes citada, concedía un monto de $ 250.00 a los que tuvieran 70 o más años de edad a la fecha de la ley, debiendo contribuir con una cantidad que correspondiere al retiro definitivo. El total de los beneficiarios excede en poco a cien.

Los beneficiarios han sobrepasado los 70 años de edad y no sería lógico que ahora se les quitara su jubilación. La ley dio este plazo por razones de cautela económico-financiera, pero nunca para cerrar el camino a un derecho.

El proyecto del senador Bove Arteaga que actualmente estudia la Comisión de Previsión Social, establece en el artículo 109 la conversión de la jubilación provisional del artículo 36 en jubilación definitiva. El Poder Ejecutivo ha pensado lo mismo que los dirigentes de la Caja y el autor del proyecto referido.

Los profesionales beneficiarios han desempeñado durante muchos años su profesión y ahora es cuando más necesitan el menguado auxilio de $ 250.00 mensuales que se les entrega. Parecería que bastan estas razones para dar andamiento definitivo a la fórmula que nos envía la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 29 de diciembre de 1959.

Tomás G. Brena, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — José Pedro Cardoso. — Washington Beltrán."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR TROCCOLI. — Formulo moción para que se suprima la lectura del articulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se Vota: Afirmativa. — 21 en 21.)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—En discusión el artículo 3.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—En discusión el artículo 4.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay dos proyectos que necesitan urgente aprobación. Uno de ellos ya está informado por la Comisión de Hacienda, y es el que se relaciona con el préstamo a la Caja de Pensiones Militares, cuyos rubros no alcanzan para pagar su presupuesto. Se solicita la ampliación de los mismos.

El proyecto está informado y el miembro informante es el Presidente de la Comisión, el señor senador Guillermo Stewart Vargas.

Como está detenido casi todo el movimiento de la Caja de Pensiones Militares, es urgente que se apruebe este proyecto.

El otro asunto, señor Presirente, se refiere a la Universidad de la República. Frente a la situación creada por el continuo aumento del costo de artículos alimenticios, etc. etc., y teniendo un remanente en determinados rubros por no haberse llenado ciertos cargos, mientros no se llenan éstos por concurso, se solicita una trasposición de rubros para que esa cantidad que no ha sido utilizada, sirva para reforzar rubros como el de Alimentación.

Son dos proyectos que no van a dar lugar a discusión y pediría que se trataran sobre tablas, declarándolos grave y urgentes.

8

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: Sin perjuicio de compartir las expresiones del señor senador Bove Arteaga, pediría que se agregaran los asuntos que figuran en los números 17 y 18, relacionados con gastos del sepelio del Teniente Ismael F. Tello; Sargento Elio Quintana Cardozo y el Cabo de Reserva Guilledmo Morelli, proyectos que hace tiempo están dando vueltas en el Parlamento, no digo en el Senado, pero sí en el Poder Legislativo. Ya han sido aprobados por la Cámara de Representantes.

Son asuntos que, desde nuestro punto de vista, tienen gran sencillez.

De manera que pido que se consideren a continuación de los asuntos a que ha hecho refedencia el señor senador Bove Arteaga.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declaran graves y urgentes los proyectos que han mencionado los señores senadores Bove Arteaga y Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

10

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — La verdad es que el Senado había resuelto, a nuestro juicio con buen criterio, designar una Comisión especial de estructuración de la orden del día, a efectos de racionalizar el trabajo del Senado en estos días en que el período toca a su fin.

Esta resurdección, diría, del ánimo de plantear problemas con carácter de urgencia, quiebra el popósito de ordenar el trabajo que el Senado había tenido al designar esa Comisión que trabajó y estructuró un orden del día con una serie de asuntos. Parecería que el camino lógico ya que uno de los asuntos pedidos está incluido en ese orden del día, es darle traslado a esas solicitudes a la Comisión que, necesariamente, debe actuar con carácter permanente durante esas sesiones a los efectos de informar.

Sin perjuicio de la exposición del señor senador Bove Arteaga, en relación con el problema que él plantea con de economías del Hospital de Clínicas, en el día de hoy, referencia a la disponibilidad de utilización de ese rubro en la Comisión de Presupuesto, yo pedí, por lo menos, leer el proyecto, porque la situación presupuestal de este organismo, dentro de la Universidad, está sujeta a un régimen muy especialísimo, y me interesaba personalmente ver si se había cumplido con determinadas prescripciones legales.

De más está decir que yo no estoy dispuesto a votar en barbecho en Sala, sin haber tenido tiempo —no digo ya de estudiarlo en Comisión—, siquiera de leer el proyecto reflexivamente.

En consecuencia me permito exhortar, si cabe, que estos pedidos de urgencia —desde luego movidos por afán plausible— en lugar de plantearse en Sala y promover una votación para que se traten de inmediato, pasen a la Comisión que estructura el orden del día para que se incorporen en el lugar adecuado, durante las sesiones que aún nos restan.

11

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Me informan señor Presidente, que la Cámara le Diputados ha resuelto hace unos momentos, por el voto de los cincuenta diputados que exige el Reglamento, comunicar al Senado los proyectos aprobados en la sesión anterior, sobre aguinaldos a determinados gremios obreros.

Señor Presidente: estos proyectos, ¿han llegado ya a la Mesa? Solicito, señor Presidente, que en cuanto lleguen se de cuenta al Cuepo a fin de que pueda disponerse el trámite correspondiente en la sesión de hoy, sin tener que esperar a la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

12

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite señor Presidente?

¿Cuál es el régimen de sesiones que va seguir el Senado durante el mes de enero?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan hoy y mañana.

SEÑOR BRUNO. — ¿Nada más?

Tengo entendido que se levantó el receso del Senado y que se había resuelto sesionar durante todo el mes de enero.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

El Senado lo que resolvió fué levantar el receso y continuar con el régimen de sesiones que se había dado durante el período ordinario sin perjuicio de establecer que en el subreceso, digamos así, del mes de diciembre, se continuara sesionando del 18 al 31.

En consecuencia, durante el mes de enero se continuará sesionando martes y miércoles hasta que el Cuerpo resuelva, por agotamiento de la orden del día o por otras razones, no seguir sus sesiones.

SEÑOR BRUNO. — Yo decía esto, señor Presidente, porque entiendo que lo que correspondería es cumplir con la orden del día que ya se había establecido, sin modificaciones, sin perjuicio de que algunos asuntos, como los que se plantean por el señor senador Bove Arteaga, pueden ser tratados con la rapidez que al caso corresponda, pero siguiendo siempre el orden establecido ya por la Comisión designado. Y además señalo esto porque la verdad es que si se van a solicitar modificaciones de la orden del día lo más probable es que ellos nos lleve en cada oportunidad una hora de discusión, como es ya costumbre en el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar lectura a las tres notas de la Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Ya está repartido.

13

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero aclarar, frente a lo manifestado por los señores senadores Tróccoli y Bruno, que en lugar de solicitar que se declare grave y urgente esos proyectos, pido que se pasen a la Comisión respectiva para que sean incluídos en la orden del día en forma preferencial.

SEÑOR ABDALA. — Ya está incorporado a la orden del día, señor senador, el primero de ellos. En cuanto al segundo, puede ser incluído en la orden del día. Ya se da por agregado.

14

SEÑOR BRUNO. — No he terminado aún, señor Presidente.

Quería hacer una moción concreta, una vez que se aclarara el sentido que tenían estas modificaciones: en nombre del sector solicito cuarenta y cinco minutos de cuarto intermedio para tratar algunos asuntos.

(Apoyados)

SEÑOR CARDOSO. — ¿De inmediato?

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

El Senado pasa a cuarto intermedio por cuarenta y cinco minutos.

(Así se hace)

15

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de algunos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción los proyectos de ley sobre aguinaldo a los trabajadores textiles y a los trabajadores de empresas de transporte colectivo.

Carps. 678 y 672.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

Y devuelve aprobado en nueva forma el proyecto de ley, por el que se concede una franquicia complementaria para el pago sin recargos, multas ni intereses de los impuestos nacionales adeudados por contribuyentes morosos.

Carp. 470.

—A la Comisión de Hacienda.

16

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

El Senado me ha honrado, recientemente, designándome para representarlo, en primer término, en el sepelio de los restos del ex Presidente don Andrés Martínez Trueba, y, posteriormente, en el homenaje que la población de Santa Lucía rindió al doctor Mateo Legnani con motivo de cumplir 50 años en el ejercicio de su profesión.

En ambas oportunidades, de acuerdo al mandato recibido, he hecho uso de la palabra.

Voy a solicitar, rindiendo cuentas del mandato que me confiriera el Senado, que se incorpore a la versión taquigráfica la copia de las palabras pronunciadas en ambas oportunidades.

En ese sentido me permito formular moción. No es por una razón de vanidad que lo hago, sino porque creo debe quedar entre los antecedentes parlamentarios, como una forma de constancia de los honores que el Senado resolvió tributar en esas oportunidades.

Era lo que quería manifestar.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16).**

(Texto de las palabras pronunciadas por el Sr. Senador Dr. Luis Alberto Brause en representación del Senado en ocasión del sepelio de los restos del Sr. Andrés Martínez Trueba).

"Sl Senado de la República está presente por mi intermedio para expresar su dolor y rendir merecido homenaje a don Andrés Martínez Trueba, esclarecido y excepcional servidor de la patria.

Reunido en sesión extraordinaria en la noche de ayer aprobó por unanimidad el Mensaje del Poder Ejecutivo rindiéndole los máximos honores oficiales, disponiendo además que uno de sus integrantes trajera su palabra y su representación.

Recogemos esa honrosa misión y con emoción sincera repetimos con dolor, que la República ha perdido con la muerte de don Andrés Mantínez Trueba a un servidor excepcional, que se había ganado por méritos propios e indiscutibles, un sitio de honor en la democracia nacional.

De origen humilde, supo conquistar, defendiendo nobles ideales, posiciones de jerarquía en las que sirvió con inteligencia y capacidad.

Culminó en la Presidencia de la República, después de ser profesional universitario, profesor liceal, diputado nacional hace ya más de 40 años, Ministro de la Corte Electoral, Director de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, hoy de Industria y Comercio, presidente de los directorios dedl Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco de la República, Senador, Intendente de Montevideo, Consejero Nacional en 1932 y 1953, son algunas de las importantes y múltiples funciones públicas que desempeñó, en todas las cuales se destacó por su excepcional capacidad y su insobornable honradez personal.

La noticia de su muerte arrancó, espontáneamente, en todo el territorio nacional y en todos los ambientes sociales del país un espontáneo y sincero sentimiento de dolor y de congoja, porque don Andrés Martínez Trueba tenía ganado en el corazón de sus conciudadanos un profundo respeto y una sincera admiración por los invalorables servicios prestados a la nación.

Dijimos en el Senado, que don Andrés Martínez Trueba fue la expresión pura del ciudadano, que tiene una convicción serena y firme y el propósito decidido de cumplirla, con la seguridad que las mejores ideas y los buenos sentimientos han de triunfar en definitiva.

Desde muy joven sintió la atracción poderosa de ideales que consideró los mejores para servir sus ansias de mejoramiento social y de progreso colectivo y con una insuperable lealtad y firme devoción supo luchar por ellos con total abnegación, y en horas difíciles, con verdadero sacrificio.

Y puso al servicio de esos ideales, una inteligencia superior y la magnífica claridad de su pensamiento, que expresaba con sencillez y convicción un razonamiento claro y lúcido.

Tuvimos el privilegio de actuar cerca suyo y poder apreciar, directamente, las excelsas virtudes de ciudadano y la superioridad moral que irradiaba y que ponía sin vacilación y sin cálculos mezquinos al servicio de los intereses superiores de la República.

Tenía un profundo conocimiento sobre todos los problemas viculados a la producción y al trabajo nacional y en permanente afán por buscar las mejores soluciones para el bienestar nacional.

Cumplía armoniosamente con el pensamiento luminoso de Platón el griego, que aspiraba a "preparar hombres infundiéndoles el deseo de ser perfectos ciudadanos con el conocimiento de como gobernar y ser gobernados".

Y la historia universal, difícilmente, nos pueda ofrecer un ejemplo semejante, ni siquiera parecido, al de este ciudadano, nuestro compatriota, que se despojó, espontáneamente, de la suprema magistradura nacional, la Presidencia de la República, para la que había sido electo en comicios irreprochables, por cumplir un ideal político e institucional, que había abrazado en su juventud y que el destino le dio la oportunidad de realizar.

Abandonó el poder presidencial para entregarle con sublime sencillez ciudadana, facilitando así el desenvolvimiento democrático y social de la República. Entregó al pueblo, de acuerdo a su pensamiento, lo que el pueblo había depositado libremente en sus manos, con el propósito de asegurar su felicidad y contribuir a su estabilidad democrática.

Fue una gran lección y un ejemplo que nuestra democracia no olvidará jamás. Pasarán los años y este episodio, del que todos nosotros hemos sido testigos será destacado, valorado e incorporado definitivamente a la historia nacional.

Fue así leal con el Maestro y leal a los ideales que había servido permanentemente, con una vida limpia y pura.

Participó y trabajó su capacidad y acierto en múltples problemas públicos y podemos decir, que en todos se destacó y muchas leyes importantes llevan las características de su pensamiento y su esfuerzo.

Ricamente dotado para realizar el bien, puso al servicio de la causa pública una exquisita personalidad y un equilibrio espiritual que lo convertía en un hombre de sabio consejo y en un sereno y firme conductor.

Al despedir a don Andrés Martínez Trueba con los máximos honores oficiales, en nombre del Senado de la República, expresemos que ya se había conquistado la inmortalidad del bronce y del mármol y que la patria lo tendrá siempre como a uno de sus mejores servidores y la democracia nacional como un ejemplo generoso para ofrecer a las generaciones del porvenir."

(TEXTO DEL DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR SENADOR DR. LUIS ALBERTO BRAUSE EN REPRESENTACION DEL SENADO, CON MOTIVO DEL HOMENAJE TRIBUTADO AL DR. MATEO LEGNANI)

"Traemos un honroso mensaje de adhesión a esta celebración que el pueblo de esta culta región de Santa Lucía ofrece a un servidor excepcional, que durante 50 años de intenso ejercicio de la medicina se ha ganado el reconocimiento general y universal, traemos el mensaje del Senado de la República, que, como muy pocas veces, en forma espontánea y emotiva, por la palabra de representantes de todos los sectores políticos que lo integran, ha expresado el elogio y el aplauso hacia nuestro homenajeado, hacia nuestro viejo y querido amigo, compañero de tantas jornadas por el bien público, hacia el Dr. Don Mateo Legnani.

Cuando cumpliendo con un ineludible y grato deber moral planteamos en una de las últimas sesiones del Senado nuestro deseo que, frente al extraordinario acontecimiento de las bodas de oro con su profesión de médico, el Senado hiciera llegar también su adhesión, fuimos agradablemente sorprendidos, y lo decimos con total sinceridad, por la forma espontánea con que nuestro propósito era superado por las palabras emocionadas, sinceras, elocuentes y brillantes que se pronunciaron de inmediato y que se tradujeron en uno de los homenajes de mayor jerarquía que hemos podido presenciar en nuestra ya larga actuación pública, y tributado a un ciudadano que está en plena actividad y que ha sabido defender, con decisión y pasión, los ideales que ha considerado los mejores para la felicidad y el progreso nacional.

Sabemos que el amplio espíritu del Dr. Legnani recogerá complacido todas las expresiones de felicitación y de merecido elogio que desde distintos ángulos de la vida nacional se le han brindado en tan feliz ocasión, pero no dudamos que ha de ocupar un sitio especial en su corazón el homenaje que el Parlamento de la República, máxima expresión del sentimiento de nuestro pueblo y de la democracia nacional, le ha tributado por unanimidad.

Al Dr. Legnani, que integró repetidamente el Parlamento, donde brilló con valores propios, y al cual llevó iniciativas que se convirtieron en leyes fecundas e inquietudes serias de su luminoso pensamiento creador, sabe y valora lo que significa ese reconocimiento y esa adhesión, que deseamos traducir e interpretar en la honrosa representación de una de las ramas del Parlamento nacional.

Y el Dr. Legnani debe sentirse orgulloso y satisfecho con razón, que el reconocimiento a su obra y a su vida haya dado oportunidad para una nueva manifestación de la cultura y madurez cívica lograda por el país y que se manifiesta en este episodio en que se le hace justicia al Dr. Legnani por todo un pueblo, sin distinción de matices políticos, ni filosóficos, ni de diferencias sociales, y que rebe-

la que no han luchado en vano por el progreso del país muchos grandes ciudadanos que la República ha tenido, y entre ellos nuestro homenajeado, el gran médico, filántropo y esforzado luchador que ha sido y es Don Mateo Legnani.

Es este un episodio reconfortante, una nueva esperanza para la lucha y una nueva derrota de los pesimistas y de los escépticos que tendrán que reconocer que no siempre la ingratitud y el olvido es la amarga recompensa de los esfuerzos nobles y generosos.

No han endurecido todos los corazones, ni todos los humanos han alcanzado un grado enfermizo de indiferencia, ni todos tienen la insensibilidad de ciertas divinidades.

La era atómica que vivimos, de retropropulsión asombrosa y de cercanos viajes interplanetarios no podrá hacer desaparecer el valor de las vidas debidamente logradas, ni el agradecimiento social para los espíritus bien dotados.

Y esa constatación es otra obra elogiable de la acción pródiga y fecunda del Dr. Legnani, como una fruta sabrosa que ofrece el árbol generoso y espléndido de su capacidad fecunda y realizadora para el bien, el progreso y el perfeccionamiento.

El Dr. Legnani, en pleno vigor intelectual y con una inagotable capacidad física, tiene que sentir la emoción, y la alegría de recibir y apreciar estas manifestaciones de justa admiración, de aprecio a su obra, que se ha de proyectar mucho más allá de nuestras propias vidas como un ejemplo estimulante, en dinámica permanente y fecunda.

El Dr. Legnani ha tenido la suerte, destino merecido, de cultivar el maravilloso jardín de la especie humana y como un jardinero de rica y amplia imaginación, ha regado con cariño, y todos los días, esperando ver crecer y florecer las más bellas creaciones del cuerpo y del espíritu.

Utilizando una figura retórica que le era familiar, y que le escucháramos cuando éramos muy jóvenes en la plaza de nuestro pueblo, cuando su palabra se derramaba sobre el auditorio como un vistoso y caudaloso torrente de fecundación, la figura del sembrador, la del agricultor que arroja al surco la semilla, con la esperanza y la inquietud de la ansiada cosecha, hoy el Dr. Legnani tiene la satisfacción, no siempre lograda por el sembrador, de saber que su siembra no ha sido en vano, y que su trabajo y su sacrificio, su desvelo y su esfuerzo se ven coronados por la cosecha espléndida y magnífica de la amistad, del afecto, del cariño, del reconocimiento, del respeto y de la admiración y que su obra que despierta entusiasmo, será perdurable e inolvidable.

No será olvidada su acción denodada y abnegada al servicio de la salud humana, especialmente de los humildes, en la que puso una magnífica inteligencia, amplios estudios y profundas observaciones personales, que cristalizaron en una asistencia médica eficaz, así como los libros y trabajos sobre higiene, que merecieron el elogio científico por su sabiduría y acierto.

No serán olvidadas sus producciones sociológicas y políticas, ni su acción dinámica e intensa para lograr obras de progreso en lo departamental y en lo nacional. Escuelas, carreteras, energía eléctrica, obras de saneamiento, defensa de la producción del hombre de nuestros campos, participando, colaborando e impulsando una orientación económica que tiene como fundamento una realidad que está vinculada al trabajo agrario, base, asiento y sustancia para lograr las demás esperadas realizaciones de progreso y cultura.

No serán olvidadas sus valiosas intervenciones como diputado, senador, Ministro del Interior, siempre al servicio de la democracia, de la justicia social y de la libertad política, que siente y practica con prestancia y brillo.

No será olvidada su oratoria encendida y atrayente, elocuente y galana, ni su consejo sano y sincero, ni sus ansias de crear y realizar con inclinación al bien y al progreso, ni sus amplias concepciones sociales, ni su ejemplo que continuará irradiándose como luz generosa y diáfana.

No se olvidará que así como recibió un nombre que tenía ya antecedentes familiares de prestigio, transmite a sus hijos un ejemplo y un prestigio acrecentado, que ellos y nosotros sentimos y valoramos y que obliga e impulsa.

Su múltiple personalidad y su valiosa obra merecen la pluma del escritor, que llegará un día para reunir y recogerla en una biografía que perdure y ejemplarice, exaltando, Dr. Legnani, vuestros trabajos, vuestras virtudes, vuestros talentos, vuestros sacrificios, vuestros infortunios, que debe haberlos, y vuestos triunfos.

El magnífico Leonardo, expresó: "Quien no ame la vida no la merece" y el Dr. Legnani la ha merecido porque la ha amado y la ha servido con devoción, generosidad y grandeza, haciendo realidad que "una vida bella es un pensamiento". Y como estamos celebrando, ha sido el motivo inicial del homenaje, los 50 años de ejercicio de la medicina, nos vamos a permitir incursionar, ligeramente, en un terreno que parecería nos estuviera vedado por el ejercicio de nuestras disciplinas, de nuestras profesiones vinculadas al derecho y a la ley. Pero como empedernido lector, a veces hacemos incursiones por otros campos y hemos leído que un gran experto en senectud, el Dr. Carlson receta, y ya ve Dr. Legnani, no podemos eludir el acercarnos a su ciencia, probablemente, inevitablemete, caeremos en el curanderismo, sobre lo que usted también ha escrito y muy bien: dice esa autoridad médica que la mejor garantía para disfrutar de una vejez saludable y satisfactoria es no dejar de aprender y trabajar. Su mágica receta biológica es "trabajar, trabajar, trabajar, desde la época de los pañales a la hora de la mortaja". Lo que coincide con el pensamiento del filósofo y pensador Descartes: "el ser humano debe continuar trabajando como si tuviera a sí propio como un inmortal.

El Dr. Mateo Legnani, médico y hombre de ciencia, filósofo y patriarca, ciudadano prócer, resume la acción de su vida esa receta y ese pensamiento proporciona a su pueblo, al que ha consagrado lo mejor de su esfuerzo y de su pensamiento, un ejemplo que será fecundo y constructivo para la patria.

Por eso y por mucho más, el Senado de la República os brinda, por mi intermedio, su homenaje emocionado y enaltecedor.

Y en su honrosa representación os entrego Dr. Legnani, verdadera figura prócer de nuestra democracia, en este acto de apoteosis popular, os entrego, por mandato del Senado, como un trofeo o como una corona de laureles después de la victoria, como un símbolo de gloria, la versión de los discursos pronunciados en vuestro honor en la sesión del día 17 del corriente, que serán para vuestro espíritu cmo una alta, fina y especial condecoración, que la democracia nacional os coloca en vuestro pecho y que podréis lucir, con legítimo orgullo, porque la habéis logrado por valiosos servicios prestados a la República.

17

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se acaba de dar cuenta, antes de pasar a cuarto intermedio, de la comunicación de la Cámara de Representantes sobre aprobación del proyecto de ley referente a la Rendición de Cuentas. Como estamos en régimen de sesiones extraordinarias, solicito que se declare grave y urgente, a los efectos de que la Comisión de Hacienda pueda considerar ese asunto, lo mismo que el último asunto de que se acaba de dar cuenta.

A la vez, solicito que se integre la Comisión de Hacienda, para el estudio del proyecto de Rendición de Cuentas, con la Comisión de Presupuesto, tal como se ha hecho en la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿La moción votada incluye todos los asuntos de que se dió cuenta últimamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Incluye el último de ellos y el proyecto sobre Rendición de Cuentas.

SEÑOR CARDOSO. — Yo entendí que la moción abarcaba todos los asuntos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No fue ese el sentido de mi moción.

18

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, formulo moción a fin de que se declaren también como graves y urgentes los proyectos de ley referentes a aguinaldo para los trabajadores textiles y trabajadores de empresas de transporte colectivo.

Voy a explicar el sentido de mi moción. Cuando se propuso la declaratoria de grave y urgente del proyecto sobre Rendición de Cuentas, algunos senadores, entre los cuales me cuento, entendimos que deberíamos votar por la afirmativa la moción, porque se trataba de facilitar el estudio del proyecto por la Comisión respectiva, sin que eso significara pronunciarse sobre el asunto.

Entiendo que esta moción que yo he presentado ahora tiene el mismo sentido, pues se trata de habilitar al Cuerpo para que pueda estudiar esos asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

SEÑOR TROCCOLI. — [illegible]

Vinculado justamente con este problema de aguinaldo a los obreros de las empresas textiles, y desconociendo cual ha de ser el posterior destino del mismo, vale decir, si el Senado se abocará en la sesión de hoy o en la de mañana al estudio de este proyecto de ley, y como al margen de las consideraciones que en su momento haremos sobre el proyecto se puede generar un problema financiero a las empresas a cuyo cargo se pone la financiación de dicho aguinaldo, que pudiera constituir, en su momento, una observación importante, hemos entendido que, sin perjuicio de considerar el proyecto tal como viene, las modificaciones que se introdujeran al mismo originarían su vuelta a la Cámara de Representantes, por lo que hemos resuelto presentar en la noche de hoy un proyecto de ley, para que, por cuerda separada acompañe su tramitación. Me voy a permitir leerlo antes de pasarlo a la Mesa, a efectos de que los compañeros comprendan su alcance y finalidad.

Dice así: "Artículo 1.o. Facúltase al Banco de la República a otorgar créditos por un monto no mayor de pesos 300.000.00 a cada una de las empresas textiles que otorguen aguinaldo a sus empleados y obreros, no pudiendo sobrepasar aquéllos el total gastado para cumplir con dicha finalidad. Dichos préstamos no podrán devengar un interés mayor al 6,1|4 o|o, ni concretarse en plazos menores a los tres años. Artículo 2.o Comuníquese, etc.".

Lo presento a la Mesa a los efectos de que pueda acompañar al otro proyecto en el estudio de la Comisión, si se realiza, o en la deliberación del Cuerpo, si éste resuelve abocarse directamente a su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasa a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

19

Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto relativo a expropiación de inmuebles para la recuperación de las zonas afectadas por las inundaciones.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 653,59)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 24 de setiembre de 1959.

A la Asamblea General:

La República ha confrontado con las inundaciones que han asolado su territorio y que aún mantiene sus terribles efectos uno de los más graves problemas de su historia.

Nadie ni nada ha escapado, en mayor o en menor grado, a las consecuencias de aquel evento que conmovió al país y que afectó tan profundamente la vida nacional provocando una acción solidaria, sin precedentes, de toda la ciudadanía, que ha hecho sentir más hondamente las responsabilidades del Gobierno y del Parlamento, sin destinción de divisas políticas, para procurar la atención de los innumerables aspectos de ese gran problema.

El planteamiento de la recuperación era la consigna de entonces y debe continuar siendo hasta que queden resueltas todas las situaciones planteadas, con previsión de futuro, para que en lo posible se evite su reiteración. A tal fin, responden las iniciativas del Gobierno de la República de los Gobiernos Departamentales, con la invalorable colaboración de la Comisión Nacional Pro-Ayuda a los Damnificados, que ha recogido con una prédica de alto sentido moral, la contribución ciudadana para obtener los fondos destinados a aquel planeamiento. No podrá olvidarse, seguramente, además, la valiosa acción de la Cruz Roja Uruguaya que atendió con firme dedicación, desde los primeros momentos, el socorro a los necesitados.

La ejecución de los planes de recuperación suponen, no obstante, dentro de nuestro ordenamiento constitucional, la existencia de los imprescindibles poderes jurídicos que permitan actuar a los órganos encargados de llevarlos a cabo. Para ello han de contar con una específica declaración de utilidad pública en cuanto a la expropiación de los inmuebles donde se realizarán las obras. Debe precisarse, asimismo, a qué órgano corresponderá la designación de los bienes a expropiarse, cuál asumirá la responsabilidad de la labor, y, finalmente, qué régimen se seguirá en la adjudicación cuando de viviendas y mejoras se trate. Todo ello sin perjuicio de la previsión de las relaciones de coordinación entre los distintos órganos públicos que intervienen, la Comisión Nacional Pro-Ayuda a los Damnificados, que, como órgano de colaboración popular, no estatal, tienen que ser objeto de mención especial particularmente teniendo en cuenta que colecta fondos y los administra.

Para cubrir las necesidades de orden normativo que se acaban de mencionar es que el Poder Ejecutivo ha elaborado el adjunto Proyecto de ley que tiene el agrado de someter a vuestra consideración.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO, — JUAN E. AZZINI, — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de inmuebles para la realización de obras de recuperación en las zonas afectadas por las inundaciones, ocurridas en el presente año, y otras conexas, que tengan los siguientes destinos:

1) Construcción de viviendas para personas de modestos recursos económicos que habiten en zonas inundables o inapropiadas, o en tierras comprendidas en una faja de ciento cincuenta metros contados en a partir de la línea exterior de las riberas de los ríos, arroyos y lagunas, determinada con arreglo al Decreto de 19 de diciembre de 1935;

2o.) Realización de los servicios públicos indispensables.

Art. 2o. Podrán designar los inmuebles a ser expropiados de acuerdo a los fines indicados en el artículo anterior y facultándoseles a proceder de acuerdo con la Ley No. 3.958, de 28 de marzo de 1912 y demás leyes complementarias, los siguientes órganos:

1) Los Concejos Departamentales y los Concejos Locales Autónomos, con la respectiva anuencia de las Juntas Departamentales.

2) El Instituto Nacional de Viviendas Económicas por sí, o con acuerdo de los respectivos Concejos Departamentales o Concejos Locales Autónomos.

Art. 3o. La Comisión Nacional Pro-Ayuda a los Damnificados, cuando provea fondos para la construcción de viviendas a los damnificados por las inundaciones, podrá convenir con el órgano ejecutante los planes conforme a los cuales serán realizadas dichas obras, así como el régimen de adjudicación a que estarán sometidas.

Art. 4o. Los Concejos Departamentales y los Concejos Locales Autónomos podrán realizar por sí, o convenir con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, la construcción de viviendas a los damnificados por las inundaciones, sea que dichas obras se ejecuten conforme a planes y confondos propios, sea que reciban estos últimos del Gobierno Nacional o de la Comisión Nacional Pro-Ayuda a los Damnificados.

Art. 5o. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas queda facultado para recibir inmuebles en donación, a fin de ejecutar en ellos, planes de construcción de viviendas para los referidos damnificados.

Art. 6o. El régimen de adjudicación de las viviendas y demás mejoras, que prevé esta ley, será de compra-venta, donación, permuta, arrendamiento u ocupación precaria, según lo resuelva el Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, cuando se trate de edificios costruídos por medio de ete Organismo. En los demás casos, se estará a lo que dispongan la Comisión Nacional Pro-Ayuda a los Damnificados en la situación prevista en el artículo 3o. o los Concejos Departamentales o Concejos Locales Autónomos, en su caso.

Art. 7o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de setiembre de 1959.

PEDRO P. BERRO. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de inmuebles necesarios para la realización de obras de recuperación de las zonas afectadas por las inundaciones, ocurridas en el presente año y otras conexas que tengan los siguientes destinos:

A) Construcción de viviendas necesarias para reparar las situaciones afectadas por aquellas inundaciones;
B) Realización de los servicios públicos complementarios indispensables.

Art. 2.o Podrán designar los inmuebles a ser expropiados a los fines indicados en el artículo anterior, con las facultades fijadas por la Ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, y complementarias:

A) Los Concejos Departamentales y los Concejos Locales Autónomos con la respectiva anuencia de las Juntas Departamentales.
B) El Instituto Nacional de Viviendas Económicas por sí, o con acuerdo de los respectivos Concejos Departamentales o Concejos Locales Autónomos.
C) La Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados podrá por su parte proponer directamente al Poder Ejecutivo esas designaciones en los casos del inciso A) del artículo 1.o, incluyendo los predios necesarios para vías de circulación y acceso.

Art. 3.o La Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados, podrá construir directamente viviendas de acuerdo con esta ley, por sí o por medio de las Comisiones Delegadas que designe, Comisiones de Vecinos, órganos departamentales o INVE, y convenir con estos órganos el régimen de administración y adjudicación que reglamente.

Art. 4.o Los Concejos Departamentales y los Concejos Locales Autónomos podrán realizar por sí, o convenir con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, la construcción de viviendas a los damnificados por las inundaciones, sea que dichas obras se ejecuten conforme a planes y con fondos propios, sea que reciban estos últimos del Gobierno Nacional o de la Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados.

Art. 5.o El Instituto Nacional de Viviendas Económicas queda facultado para recibir inmuebles en donación, a fin de ejecutar en ellos planes de construcción de viviendas para los referidos damnificados.

Art. 6.o El régimen de adjudicación de las viviendas y demás mejoras que prevé esta ley, será de compra-venta, donación, permuta, arrendamiento u ocupación precaria, según lo resuelva el Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, cuando se trate de edificios construidos por medio de este organismo. En los demás casos, se estará a lo que disponga la Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados en la situación prevista en el artículo 3.o, o los Concejos Departamentales o Concejos Locales Autónomos, en su caso.

Art. 7.o A partir del momento en que se inviertan los fondos cuya administración se le encomienda con destino a las construcciones, plazo que no podrá extenderse por más de un año a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley, la Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados quedará integrada por siete miembros honorarios que designará el Poder Ejecutivo, manteniendo la Personería Jurídica al solo efecto de vigilar la administración y el régimen de adjudicación de inmuebles o adjudicarlos por sí en su caso. Queda facultada igualmente para constituir Comisiones Delegadas de carácter departamental o local, a fin de realizar de acuerdo con la reglamentación que dicte, aquella vigilancia.

Art. 8.o Para la integración de la Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados de que se trata en el artículo anterior, se aplicará la infracción primera del artículo 190 de la Constitución y el mencionado órgano estará sujeto al artículo 195 de la Constitución, debiendo publicar trimestralmente estados financieros.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de inmuebles necesarios para la realización de obras de recuperación de las zonas afectadas por las inundaciones, ocurridas en el presente año y otras conexas que tengan los siguientes destinos:

A) Construcción de viviendas necesarias para reparar las situaciones afectadas por aquellas inundaciones;
B) Realización de servicios públicos complementarios indispensables.

Art. 2.o Podrán designar los inmuebles a ser expropiados a los fines indicados en el artículo anterior, con las facultades fijadas por la Ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, y complementarias:

A) Los Concejos Departamentales y los Concejos Locales Autónomos con la respectiva anuencia de las Juntas Departamentales.
B) El Instituto Nacional de Viviendas Económicas por sí, o con acuerdo de los respectivos Concejos Departamentales o Concejos Locales Autónomos.
C) La Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados podrá por su parte proponer directamente al Poder Ejecutivo esas designaciones en los casos del inciso A) del artículo 1.o, incluyendo los predios necesarios para vías de circulación y acceso.

Art. 3.o La Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados, podrá construir directamente viviendas de acuerdo con esta ley, por sí o por medio de las Comisiones Delegadas que designe, Comisiones de Vecinos, órganos departamentales o INVE, y convenir con estos órganos el régimen de administración y adjudicación que reglamente.

Art. 4.o Los Concejos Departamentales y los Concejos Locales Autónomos podrán realizar por sí, o convenir con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, la construcción de viviendas a los damnificados por las inundaciones, sea que dichas obras se ejecuten conforme a planes y con fondos propios, sea que reciban estos últimos del Gobierno Nacional o de la Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados.

Art. 5.o El Instituto Nacional de Viviendas Económicas queda facultado para recibir inmuebles en donación, a fin de ejecutar en ellos planes de construcción de viviendas para los referidos damnificados.

Art. 6.o El régimen de adjudicación de las viviendas y demás mejoras que prevé esta ley, sera de compra-venta, donación, permuta, arrendamiento u ocupación precaria, según lo resuelva el Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, cuando se trate de edificios construidos por medio de este organismo. En los demás casos, se estará a lo que disponga la Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados en la situación prevista en el artículo 3.o, o los Concejos Departamentales o Concejos Locales Autónomos, en su caso.

Art. 7.o La Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados será persona de derecho y estará representada por su Presidente y Secretario.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Alberto Abdala. — Carlos M. Penadés. — Guillermo Stewart Vargas."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer un fundamento de voto anticipado.

Las observaciones de fondo que nos había merecido el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, fueron subsanadas a través de una reunión que realizó la Comisión de Constitución en el día de hoy, con algunos de los miembros de la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo.

La primera afirmación que hicimos fue la de que estamos de acuerdo con la necesidad de la ley. Sin ley la Comisión no podrá cumplir el cometido encomendado por el decreto del Poder Ejecutivo.

Podremos discrepar señor Presidente, en cuanto a los alcances de las facultades que se da por este proyecto a la Comisión de Damnificados y digo alcance en cuanto a la aplicación de conjunto de facultades que se le da a las normas de este proyecto de ley. Podremos discrepar también con algunas de las modificaciones que le introdujo la Cámara de Representantes al proyecto del Poder Ejecutivo, pero en cuanto a las disposiciones de fondo en el sentido de que es necesario dotar a la Comisión de Damnificados del instrumento jurídico necesario para cumplir con rapidez el cometido que le había asignado el Poder Ejecutivo e incluso la espectativa que la opinión pública había depositado en sus integrantes, es necesario la mecánica de esta ley.

Cuando analicemos algunos de los artículos expondremos nuestro pensamiento sobre el alcance de las facultades propiamente dichas. Lo esencial, lo sustancial que fue lo que me llevó a estar en una posición de oposición al proyecto venido de la Cámara de Representantes, la unanimidad de miembros de la Comisión e incluso la unanimidad de integrantes de la Comisión de Damnificados, llegó a un acuerdo en el sentido de que era innecesario ir a la fórmula del cuatro y tres para la integración de esta comisión.

Fuimos decididos contrarios a ese sistema de integración de la Comisión respectiva e, incluso, porque los con-

troles políticos se dan por la integración que actualmente le damos, sin necesidad de la fórmula propuesta por la Cámara de Representantes.

Además, señor Presidente, aprovecho esta oportunidad para recalcar algo que el señor senador Penadés dijo cuando objetaba las observaciones que hacíamos en el sentido de que se estaba creando un verdarero organismo descentralizado bajo la fórmula del artículo 190 de la Constitución. El entendía que se trataba de fondos que no eran del Estado. Tomé sus palabras y las tomo ahora a otro efecto, señor Presidente.

Se trata de fondos de los damnificados. Nosotros hemos dicho y recordado en los últimos días, que el destino de esa colecta, los 18 millones líquidos, según el balance que habíamos visto cuando renunció la Comisión anterior, tenían un destino específico que era la construcción de viviedas y proteger a esa gente en la forma en que estaban viviendo. Pero nos hemos encontrado, señor Presidente, con que parte de esos fondos y en modo especial una suma destinada por donación del gobierno argentino a esta gente, se utilizó para una finalidad que está en pugna con el origen de esta Comisión y con la finalidad con que habían sido recaudados esos fondos

Esta no es señor Presidente, la instancia de venir a hacer, no digo acusaciones, pero sí diríamos un escombro político con este asunto.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? El Senado hace media hora que está sesionando sin número.

SEÑOR ABDALA. — Lo lamento mucho, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 20 y 35 minutos).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Doctor José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

95.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 30 de 1959

PRESIDEN LOS SEÑORES: JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)
Y SILVIO H. SILVA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Doctor Toribio Olaso. Su fallecimiento.
Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se le tributan honores de Ministro y se declara que los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.
Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.
3—Continuación de la labor del Senado. El señor senador Abdala formula moción para que el Senado continúe considerando los demás asuntos de la orden del día.
En discusión.
4—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 10 y 28 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 29 de diciembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 30 a la hora 8 y 30, a efectos de tributar honores de Ministro de Estado a los restos del Dr. Toribio Olaso.

Los Secretarios".

1

A la hora 10 y 24 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Beltrán, Bottinelli, Brause, Bruno, Fischer, Fraga, Guadalupe, Lepro, Penadés, Rodríguez Larreta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Vignale.

Faltan:

Con licencia el señor senador Sorhueta.

Con aviso los señores senadores Antúnez Giménez, Batlle Berres, Besozzi, Bove Arteaga, Brena, Cardoso, Chelle, Fusco, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Roballo, Saravia, Tróccoli y Varela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Toribio Olaso. —

La Mesa tiene que dar cuenta, como es notorio, del lamentable fallecimiento ocurrido en el día de ayer del doctor Toribio Olaso.

Algunos señores senadores en la tarde de ayer, en este Senado, expresaron su sentimiento de dolor por ésta pérdida para la República.

No vamos a extendernos en consideraciones, dada la premura del tiempo, pero quiero decir que el Senado ha recibido el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo y a esos efectos lo pone a consideración de este Cuerpo.

Léase el proyecto.

(Se lee):

Carpeta 676|59.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de diciembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General; don Juan C. Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo ante el lamentado deceso del doctor General a fin de solicitar se le tributen al extinto los honores expresados en el adjunto Proyecto de ley.

Ministro de Instrucción Pública, Representante Nacional en varios períodos, Presidente del Frigorífico Nacional, dirigente de destacada actuación en esferas rurales, el doctor Toribio Olaso supo acreditar, a través de toda una vida pública de notables valores, los altos méritos de una gestión brillante, lo que le hace acreedor al homenaje de su reconocimiento.

La límpida trayectoria de este ciudadano que honró todas sus investiduras, caracteriza al hombre íntegro, probo y capaz que fue el doctor Olaso.

En su otra esfera, en la profundadamente humana de su profesión de médico, sus dotes lo llevaron a concitar el agradecimiento de cuantos le trataron y recibieron de él los beneficios de su ciencia.

La pérdida que representa para el país la desaparición física del doctor Olaso, cuando todavía mucho podía esperarse del mismo, hace por múltiples razones sumamente doloroso el deber que se cumple por este acto.

Con tal motivo, saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — CIPRIANO OLIVERA. —Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado, a los restos del doctor Toribio Olaso.

Art. 2.o Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de diciembzre de 1959.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en su sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado, a los restos del doctor Toribio Olaso.
Art. 2o Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.
Art. 3.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

(Ocupa la Presidencia el señor senador Raffo Fravega)
SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 17 en 17 — Unanimidad.**
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

"Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado, a los restos del doctor Toribio Olaso."

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa, 17 en 17. — Unanimidad.**
Léase el artículo 2.o
(Se lee).

"Artículo 2.o Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional."

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 17 en 17. Unanimidad.**
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular .
SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 16 en 16**).
—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.
(Ocupa la Presidencia el señor senador Silvio H. Silva).

3

SEÑOR ABDALA. — Formulo moción, señor Presidente, para que el Senado continúe trabajando con los demás asuntos de la orden del día.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Abdala para continuar sesionando considerando la orden del día.
SEÑOR PENADES. — Considero oportuna la proposición del señor senador Abdala y creo que podríamos continuar sesionando a los efectos de tratar el proyecto para viviendas a los damnificados, porque se trata de un problema drámatico y de urgencia que podríamos sacar en pocos minutos. Como tiene que sufrir modificaciones, lo aprobaríamos y esta misma tarde pasaría a la Cámara de Representantes quien lo consideraría en la sesión que ellos tienen que realizar en el día de hoy, pudiéndolo aprobar.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Somos muchos los que tenemos que irnos, pero si el Senado se compromete a tratarlo en breves minutos, nos quedamos con mucho gusto.
SEÑOR PENADES. — Tengo ese optimismo porque algunos legisladores habían hecho observaciones al proyecto que fueron contempladas en el proyecto sustitutivo que se repartió en el día de ayer.
SEÑOR LEPRO. — Si es así, no hay inconveniente.
SEÑOR PENADES. — Además, señor Presidente, formularía moción para que se suprimiera la sesión de esta tarde, y no fuera convocado el Senado hasta que tuviera asuntos informados por las Comisiones.

SEÑOR BRUNO. — Pero hay una voluminosa orden del día, señor senador.
SEÑOR PENADES. — Si se puede considerar la Rendición de Cuentas, yo estaría de acuerdo en sesionar de tarde.
SEÑOR BRUNO. — Adhiero a la moción del señor senador Abdala. Creo que el asunto de la adquisición de tierras para los damnificados es importantísimo, y es lo que va a solucionar el problema de los mismos. Hay dineros incluso que están depositados en bancos de las zonas más perjudicadas, y las autoridades son criticadas por el vecindario porque no adquieren tierras; por ejemplo en el caso de Paso de los Toros.
En cuanto a la segunda parte propuesta por el señor senador Penadés, no estoy de acuerdo en que no haya sesión luego pués hay muchos asuntos en la orden del día.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala en estos momentos.
Queda levantada la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 10 y 38 minutos.

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Doctor José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Jueves 18 de Febrero de 1960 — Núm. 15856

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14 00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 23.00	" "
1958	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión don OTTO CERF u OTTO CERF LOEWENDAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1335 Feb.3-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER CASTRILLON o JAVIER CASTRILLON BASTERRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1563 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1637 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA PULER DE ORTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1638 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE KUPLEN FIKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1639 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO DE LEON JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1735 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO BLANCO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1839 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALLSWAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1840 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1847 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GILBERTO CALLEROS (L.o 55 F.o 476), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1845 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE GEILLE CASTRO DE SAYAGUES LASO (L.o 55 F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1828 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LANFRANCONI o PIETRO o PEDRO FEDERICO LANFRANCONI (L.o 55 F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1829 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DE LOS DOLORES QUINDOS DE GALDEANO y de ESTEBAN GALDEANO (L.o 55 F.o 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1830 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELIDA NABUNE DE BELLO y de PEDRO BELLO (L.o 55 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1831 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRANDI (L.o 55 Folio 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1832 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA ROSSI DE BAEZ, (L.o 55 Folio 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1833 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH MOHR DE RIVAS o PAULINA FRIDA EDITH MOHR DE RIVAS (L.o 55 F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1834 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALBORJA DE LAURENZANO (L.o 55 F.o 480), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1835 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENTANCOURT DE NUÑEZ o ANA o PAULA ANA BENTANCOUR o BENTANCUR o BETANCUR DE NUÑEZ (Libro 55 F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 30|pub. 1883 Feb.17-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MALUGANI DE MELESI o CATALINA SEGUNDA MALUGANI DE MELESI (L.o 55 F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2: de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1837 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ MARQUEZ DE PERA, (L.o 55 F.o 477), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1836 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARIA GARCIA y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1557 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JUANA ZAGLIO PENNA de BLANCO L.o 55, F.o 386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub 1272 Feb.3-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundi Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARIAS SAN MARTIN DE RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1397 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MARRERO (L.o 55, F.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1398 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ BADIE (L.o 55 F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1579 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES MARCUS o MARKUS (Libro 55 F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1580 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ELIAS MONDO LACUESTA (L.o 59 F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 1732 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JOSE MARIA LOIS GARCIA (Libro 59 F.o 169); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1731 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL BUSSO DE BERTOLAZZI (L.o 59 F.o 476), citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1730 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO PABLO o PABLO PIO o PIO BLANCO SANTOS (L.o 59 F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1729 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO SCHECK ALDABE o CARLOS SCHECK (L.o 59 Folio 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1717 Feb.15-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA ALONSO de LOPEZ o LEPEZ o LEPPE o LEPPES o LEPE y de FABIAN LOPEZ o LEPEZ o LEPPE o LEPPES o LEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1545 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI ZORZOLI, L.o 59, F.o 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub 1271 Feb.8-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, L.o 59, F.o 443, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub 1316 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SILVA de BALLESTEROS, L.o 59, F.o 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 1201 Feb.5-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN ROVEDATTI, L.o 59, F.o 501, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 1202 Feb.5-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MERLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub, 1533 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY o GUILLERMO GERALDO FERNANDO ORTLIEB L.o 59 F.o 367, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub 20794 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRASESCO BASSO (Libro 59 F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1544 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesón de EMMA MERLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1558 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DOMINGUEZ FREIRE (L.o 59 F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1543 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANINI FANZINI de CESCHI (L.o 59 F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
3) $12.00 10|pub. 1334 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD GEODFREY RICKETTS (L.o 59 F.o 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1546 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SERAFINA VALVERDE de VIOLA, L.o 59, F.o 448, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1235 Feb.5-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANAYA (L.o 59 F.o 384) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1578 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RIVA BERCOVICI de CALCAGNO, L.o 59, F.o 376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20793 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO BORDES o BORDES CASSAGNO, o BORDES CASSAGNEAU o BORDES CASAÑO o JEAN THEOPHILE BORDES, L.o 56, F.o 380, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20733 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INCHAUSPE DAVANT o ANTONIO DAVANT o ANTONIO ICHAUSPE DAVANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1842 Feb.17-v.mz.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIANA o MARCOS DIANA ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20807 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GORSKA de PARERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21173 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA FORMENTO o FORMENTO SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1203 Feb.5-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS DIEGO SANZ REVENTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1336 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACINTO SEGUNDO o ALBERTO JACINTO SEGUNDO VELAZCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1325 Feb.9-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JULIO BUSTIER, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 20526 Dic.9-v.dic.23. Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SANDALIA ALVAREZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) y, especialmente se emplaza a Jorge Alvarez y Josefa López de Alvarez para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1). $48.00 30|pub. 1538 Feb.12-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SASTRE de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1585 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA LOPEZ o LOPEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1584 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO TREBINO ROSSI o RICARDO ANTONIO TREVINO ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1581 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FELITTI o FELITTE o FELITTIS y de BALBINDA SILVERA de FELITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1582 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM JAGER BERLFEIN o JAGERBERLFEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1844 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA ESTHER BASSINI SIMONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1737 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CALIXTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1736 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE SILVEIRA BRUFAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1718 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO POMI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1688 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLIAM BOWERS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 984 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ELEUTERIO PERDOMO o PERDOMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1384 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FEBRERO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1209 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODOLFO RADMILOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1210 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VERACIERTO o VERACIERTO LALINDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1211 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALOMAR o PALOMAR CAPILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1212 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA FERNANDEZ de PUJO o PUGO, AGUSTIN ALBERTO PUJO o PUGO FERNANDEZ y de ENRIQUE ROQUE PUJO o PUGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1326 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON TUBINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1215 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TERESA o TERESA ADELA SOCA de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1213 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA QUINTELA de DIAZ o QUINTELA ALVAREZ de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1203 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA MAGDALENA FASULO de GONZALEZ o CLARA FASULLO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1586 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION PEREZ de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1214 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ROBELLO de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1382 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIMIRO RADZEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1383 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS ZAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1385 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELENA CECH de MALINA o ELENA CECHOVA de MALINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1587 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LISTE, JOSE ANTONIO y MARIA INES FALCONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|987), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1778 Feb.16-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SALDIAS (53-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1776 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMBROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18655 Feb.1.o-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ANSELMO LOPEZ FERREIRA o ELEUTERIO ANSELMO LOPEZ MORALES FERREIRA o ELEUTERIO L. MORALES (53-598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1395 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO CIRINO, (52-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19078 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARLOS TURIELLO (53 - 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1396 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMGROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18655 Dic.29v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o GUILLERMO o PEDRO GUILLERMO AGUILAR, 52-696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1318 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO VIGNART (53-603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1573 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME AZAIAN PANNOSIAN o PANOSSIAN (53-594) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1568 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GALIMBERTI de D'ANGELO (53-432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1569 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO TROPIANO (53-561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1570 Feb.12-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO LOPEZ PAIVA (53-604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1571 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSHALUZ o ARSHALUS TABLEIAN o TAULIAN de KELESSHIAN o KELECHIAN (53-600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1567 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BORGIA CETA o CETTA (53-595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1572 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BALIANI de LOMBARDO (53-435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1574 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MORASSI GUARDIA (53-621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1575 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO AURELIO SANCHEZ (53-559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1635 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MACEIRAS de SASTRE (53-595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1636 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino L. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA MATTOS o MATTOS SAN MIGUEL, (53-561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1692 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA POGGIO de BONALDI y la de NICOLAS BONALDI MASSA (53-228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1684 Feb.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ENRIQUE ESPIÑEIRA y la de JUANA PAEZ o PAEZ NEGRIN de ESPIÑEIRA (53-102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1566 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LISTE BORGUNDER o LISTE BORGUNTE (Libro 53 F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1693 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PAGANO SIGILJANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1783 Feb.17--v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PUIG DE URQUIZÓ o ADELA P. de URQUIZÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1784 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BLASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1827 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1733 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA BLANCA SAVINI de SUAREZ y de MARCELINO SUAREZ GALARZA o GALLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1734 Feb.16-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEREZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1757 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORPAS Del PINO o CORPAS Del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1451 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1287 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE HUMBERTO o HUMBERTO MACERA LAPLACE o MASERA LAPLACE o MAZERA LAPLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 22013 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OYHAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20738 Dic.10-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KOENIGSBERG, o NICOLAS de KOENIGSBERG, o NICOLAS KONIGSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 160 En.11-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BLUMBERG de BLAUSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1547 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o SINFOROSO PEDRO BORDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1548 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CUPERTINA ROSA o ROSAS o CUPERTINA ROSAS MACHIN DE CORUJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento.
Se hace constar que a los efectos de las publicaciones y emplazamiento, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 12 de 1959. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 1456 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimo-segunda Sección del Departamento de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFEMIO LUIS ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Brunhilda Pérez Santana, Actuaria
1) $12.00 10|pub. 1312 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MASEI o MAZZEI o MAZZEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1484 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA o FLORINDA PEREYRA o PEREIRA de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Brunhilda Pérez Santana, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1207 Feb.5-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BORGES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1745 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARREÑO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1746 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER ARDANZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1744 Feb.1 -v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SANTOS o LEANDRO ARZOBISPO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1721 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA FRANCISCA BARTABURU de RODRIGUEZ y PAULINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1959. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1204 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL RUIZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1486 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI RISI ARBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1807 Feb.17-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HUGO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1787 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA EUGENIA PICCARDO DE FUENTES u ORFILIA EUGENIA PICARDO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1855 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PABLO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1854 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ESTEBAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1856 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS URBANO CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 3 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1862 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA PERDOMO DE BOTTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1738 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA PUGA DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1673 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de C[illegible]STA CASTRO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1679 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN F[illegible]VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1680 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA JUANA FAGGIANE DE SANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1681 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOUCHECK o JOSEF BOUCEK o BOUCHECK KADECKA y de ANA BERANCK KOSPAR de BOUCEK o ANA BERANEK KASPAR o GASPAR de BOUCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1959 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 99 En.8-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CACHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1328 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FALERO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1497 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARMENDIA SUQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1496 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO DIAZ o CASIANO DE LAS NIEVES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Febrero 11 de 1960. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1865 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FABER de BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1847 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO CASTONA TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1753 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA CIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1696 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1301 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1622 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO FAUSTINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1653 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUDEMAR AMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1654 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1655 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA AMPO RODRIGUEZ y de don MERCEDINO AMAUR o AMAUR AMPO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1656 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TEODORO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 3 de 1960. — Ramón D. Queiruga.
1) $12.00 10|pub. 1809 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SELSO ANDRES MICHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 21 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1603 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NATALIA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1604 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIBARREN CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1618 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL DIEGO APARICIO o DIEGO APARICIO DIAZ CADORNIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1438 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PIÑEIRO de TELLECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1260 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO GARCIA o FAUSTO GARCIA FUCO; FAUSTO GARCIA y JUSTA GARCIA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1263 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALONZO o JUAN ALONSO o JUAN ALONSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1259 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1261 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor dos Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HOPPE o ENRIQUE HOPPE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 3 de Febrero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1409 Feb.10-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORICEA IRENE IGLESIAS DE PEJIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1290 Feb.8-v.feb.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1291 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DOLORES ESTEFANELL DE DUBOSC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1663 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN LORETO RAMIREZ y de ELADIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1790 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA MARTINEZ, DORA PETRONA MARTINEZ o PETRONA MARTINEZ, MARIA PAREDES de MARTINEZ y JUANA MARTINEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1616 Feb.12-v.feb.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ORELLANO DE CEJAS o MAXIMA o MAXIMA MANUELA ORELLANO DE CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1617 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BERNARDO da SILVA o Da SILVA y SECUNDINA CABALLERO o SECUNDINA CABALLERO de Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 4 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21439 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBA PONCE o ATALIBIO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21438 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancal de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BENITEZ DOTTI o ISABELINO VICTORIANO BENITEZ o ISABELINO VICTORIANO o VICTORINO BENITEZ DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1305 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DUBREUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil), y a estos efectos se habilita la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Muñoz, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 21888 En.28-v.feb.10. Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA OLID de BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1405 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO SILVA, JULIANA BARRIOS de SILVA y EUSTAQUIA o EUSTAQUIA MARIA DOLORES SILVA de SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1196 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MAGDALENO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1197 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA RODRIGUEZ AMESPIL de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1959. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1198 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de LORETO FERNANDEZ de GARCIA y de doña EVA MARCELINA GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rochá, Diciembre 31 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1464 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 31 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1463 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GERONIMO o GERONIMO AQUILINO o AQUILINO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1465 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CECILIO OLIVERA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1466 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1822 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CAMPOS o VICTOR DAVID de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1824 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAPRILE o CATALINA CAPRILE de VIRJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1825 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1821 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PEREIRA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1823 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTEGANI de CATTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1460 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CLARA BOCKING de MENDIBEHERE o CECILIA CLARA JOSEFA IGNACIA BOCKING OLIVERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1959. — María Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 226 En.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR PERERA de PEREZ o MARIA PILAR PERERA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1959 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1192 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAMOS CASTELANO y JUSTA GARCIA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1194 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO GALARETTO GIORDANO o ANGEL ANTONIO GALLARETTO o GALLARETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1193 Feb.5-v feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR DIONISIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1483 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA o LEANDRA AMELIA AMANDA MORE de SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1482 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO HALLER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1624 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o PAULINA DELMIRA BEAU RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 17 de 1959. — Mario Echenique. Juez.
1) $12.00 10|pub. 1625 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LAURINDO YACKES o YAQUES o YAKES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1602 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO NUÑEZ FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1359 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ o PEDRO RODRIGUEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1360 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA SILVA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1361 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1538 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ORESTES DIAZ o ANSELMO ORESTES DIAS u ORESTES DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1539 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FRASCOLLA o LUCIANA o CLARA FRASCOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1540 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FALIVENI de ALMEIDA o FILOMENA SIMONA FALIVENI de ALMEIDA o FILOMENA S. FALIVENI de ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1537 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEMETRIO SILVA o BERNARDO D. SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 1541 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO GOÑI o JULIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1542 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1660 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LUCIANO o TOMAS TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1659 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CARRION de BOYAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1747 Feb.16-v.mz.2.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad-Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que a continuación se indican, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

PABLO CASIO OLIVERA, prometiente comprador del solar 27 de la manzana "L", plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1952, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones, superficie 413 metros cuadrados 54 decímetros, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el Registro respectivo con el número 1.207, folio 517 del Libro 62.

MANUELA DOS SANTOS de FERREIRA, prometiente compradora del solar 8 de la manzana 26, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

MARIA LUZ CAMPELO VERGARA, prometiente compradora del solar 9 de la manzana 36, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

AZUCENA BAZ de RODRIGUEZ, prometiente compradora del solar 13 de la manzana 43, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

LUCIA PEREZ de SOSA, prometiente compradora del solar 4 de la manzana 37, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

ALFREDO BLANCO, prometiente comprador del solar 18 de la manzana 52, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

Montevideo, Enero de 1960. — Por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación): Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.
2) $78.00 15|pub. 934 En.29-v.feb.18.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) JUAN P. CAMPIGLIA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 8 de la manzana número 1 B; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126, área 405 metros; B) DOMINGO SPINELLI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 6, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 702 metros; C) MIGUEL E. y JOSE H. MEIRELLES ZABALEGUI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 33 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; D) EFRAIN PAIVA IRISARRI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 49 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; E) DELFIN DIAZ CIBILS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 54 de la manzana N.o 21, plano de lagrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 405 metros; F) ISMAEL DEUS y DOMINGO SPINELLI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 90 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 445 metros 50; G) JOSE COLACE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005: área 600 metros; H) JOSE COLACE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 13 de la manzana número 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; I) EDUARDO PELLICCIARI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 6 de la manzana número 41, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005 área 510 metros; J) NELIDA T. de DIAZ. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el número 20 de la manzana N.o 41, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; K) EDUARDO PELLICCIARI. — Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á., señalados con los N.os 8, 9, 10, 11, 24 25, 26 y 27 de la manzana N.o 44, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área total 3.718 metros; L) CARLOS ALBERTO BADARACCO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el número 5 de la manzana N.o 39; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; LL) ARTURO PEDRO PENELA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 16; plano del agrimensor Carlos J Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 559 metros 12; M) Doctor JULIO APOLO BENGOECHEA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 1 A, plano del agrimensor Carlos J Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126; área 405 metros; N) Arquitecto JUSTINO APOLO BENGOECHEA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 16 de la manzana N.o 1 A; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 126; área 405 metros; Ñ) JOSE PEDRO URRESTARAZU. — Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalados con los N.os 11, 12 y 13 de la manzana N.o 1 A; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126; área total 1.305 metros; O) LUIS RICOBALDI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 66 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 405 metros; P) MARUJA PARDO de MAZZEY. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 65 de la manzana número 3; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; Q) Doctor ENRIQUE CENTRON — Solar ubicado en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 18 de la manzana N.o 10, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 797 metros 04; R) LEONOR FALCO CANESTRI de ALBERTI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 13 de la manzana número 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 510 metros; S) GERONIMO SIMONELLI BOZZO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 604 metros 20; T) MARIO JORGE PUPPO y Hnos. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 52 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 450 metros; U) MARIA PEIRANO de STUPINO. — Solar ubicado en la 3.a sección ju-

dicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 49 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área 405 metros; V) PILAR PORRAS de PERELLO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 60 de la manzana número 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; W) COLOMA PERELLO PORRAS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 54 de la manzana N.o 29 plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; X) HECTOR QUARNETI. — Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronados con el N.o 7680 en m|á., señalados con los N.os 65, 66 y 67 de la manzana N.o 29 plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área total 2.106 metros; Y) MANUEL GARCIA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 585 metros; Z) MARIO JORGE PUPPO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área 771 metros 64. — Montevideo Febrero 5 de 1960.

2) $384.00 15|pub. 1356 Feb.9-v.mz.2.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) MANUEL VAZQUEZ. — Solares en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los N.os 8 y 9 de la manzana N.o 34; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área total 1.170 metros; B) MARIO FERNANDEZ CARAVIA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 18 de la manzana N.o 5, plano del agrimensor Carlos J. Borotra; inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 575 metros 39; C) MEHMET SANDALI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 4 de la manzana número 6, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 450 metros; D) OTTO G. RINDERKNECHT. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á.; señalado con el N.o 6 de la manzana número 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 425 metros 10; E) JULIO RODRIGUEZ. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 54, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 688 metros 56; F) MARIA CARMEN ACERENZA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 56, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005: área 562 metros 50; G) JUAN PEDRO CRUZ. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 76, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331, área 1.003 metros 28; H) MANUEL COTRO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el número 64 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 445 metros 50; I) MANUEL COTRO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 20 de la manzana N.o 38, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 445 metros; J) PIO S QUARTARA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 18 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 450 metros; K) JULIO MANFRINO RICCI y JUAN ODDO RICCI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 37; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 450 metros; L) AMADEO JUAN Fco. y LAURA MARIA LANDO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el número 12 de la manzana N.o 24; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 600 metros; LL) JORGE SOSA DIAZ GUERRA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 63 de la manzana N.o 22; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 405 metros; M) LUIS VIANA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado; empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 10, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 810 metros 44; N) JORGE SOSA DIAZ VILLEGAS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 46 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902 área 405 metros; Ñ) JORGE SOSA DIAZ VILLEGAS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 33 de la manzana número 17 plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 426 metros 50; O) ROBERTO TRAIBEL LARROQUE. — Solar ubicado en la donado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. 3.a sección judicial del Departamento de Mal- señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 22; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área 405 metros; P) LIDIA GLADYS y ROMEO OSCAR PARAGARINO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número 7680 en m|á. señalado con el N.o 17 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 585 metros; Q) ELSA NELLY RUMI CAPOBIANCO — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 82; plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa; inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331 área 1.092 metros 78; R) ESTEBAN PEDRO RABBONE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 116; plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331; área 1002 metros 40; S) ESTEBAN PEDRO RABBONE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 116 plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331 área 1.002 metros 40; T) MARNE A. y CUIRICO J. ALBANESE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 2 de la manzana número 120, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331 área 1.009 metros 80. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.

2) $312.00 15|pub. 1380 Feb.9-v.mz.2.

A los efectos legales comunicamos que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa celebrado el 24-11-59 con intervención de Oficinas Cabral entre Julia K. de Hedechian promitente vendedora, y Roberto Gómez, referente al comercio sito en Gaboto 4432 en el ramo de Almacén, formalizándose una nueva promesa con la promitente compradora Dora G. de Nicoli. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JULIA K. de HEDECHIAN. — Roberto Gómez. — Dora G. de Nicoli.

2) $24.00 20 pub. 1881 Feb.17-v.mz.17.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

A v i s o

Por lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N.o 9.099, de 26 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes promitientes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) MIGUEL [illegible]. Solar ubicado en la 16.a Sección [illegible] de Canelones, empadronado con [illegible] en mayor área, señalado con el N.o 8 de la manzana "13", según plano del agrimensor Carlos Hughes. Area: 618 metros 22 dms. Compromiso de compraventa N.o 2.075.

B) ALBERTO HECTOR TAMARO CAROLLO Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 5 de la manzana "B", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954. Area: 540 metros.

C) ROSA LEITON: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 2 de la manzana "P" según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954. Area: 565 metros 50 dms. — Montevideo, 29 de Enero de 1960.

2) $48.00 15|pub. 1076 Feb.2-v.feb.22.

3—Convocatorias Comerciales

JONES Y COMPAÑIA S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 24 de Febrero de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

3) $36.00 15|pub. 1002 Feb.1.o-v.feb.19.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 26 de Febrero de 1960 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, calle Cerrito número 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico Suplente; 4.o Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $30.00 15|pub. 1074 Feb.2-v.feb.22.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES
(C.O.U.R.E.C.O.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 13.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959, con el dictamen del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración al Directorio y Síndico correspondiente al Ejercicio 1959; 4) Designación de un Síndico titular y un suplente, por un año (artículo 11); 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 1403 Feb.10-v.feb.23.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al Ejercicio social ppdo.; 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1959-1960.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en

la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 16 y 30 del día 23 de Febrero de 1960. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 1432 Feb.10-v.feb.23.

LA ALIANZA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Febrero próximo a las 15 y 45 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea (artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo, Febrero de 1960.
3) $20.00 10 pub. 1645 Feb.12-v.feb.25.

ULTRAMARES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cumpliendo con lo establecido en los estatutos soicales, el Directorio de Ultramares S. A. convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1960.
3) $20.00 10|pub. 1646 Feb.12-v.feb.25.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 26 de Febrero próximo a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2.o Informe de la Comisión Sindical; 3.o Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias; 5.o Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.
El quórum se formará con la presencia de la mitad más una, de las acciones suscriptas; pero, en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después, con el número de accionistas presentes. (Inciso C; artículo 13). — Punta del Este, Febrero de 1960.
3) $35.20 11|pub. 1619 Feb.12-v.feb.26.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de esta institución a asamblea general extraordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 26 de Febrero próximo, a las 19 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2.o Consideración del proyecto de modificación de los estatutos sociales.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas. — Punta del Este, Febrero de 1960.
3) $26.40 11 pub. 1620 Feb.12-v.feb.26.

MOLINO FILIPPINI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1960 a las 10 horas en el local social, calle Treinta y Tres e Ibiray a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y constituir la mesa escrutadora; 4.o Elección de dos Directores y sus respectivos suplentes y Síndico y su suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea o hacerse representar, deberán registrar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la Secretaría Social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Durazno, Febrero de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 1682 Feb.15-v.feb.19.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
A la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos
(A.N.D.A.)
Convocatoria a asamblea general
De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea ordinaria que se efectuará el día viernes 26 del corriente a la hora 17 en el local del "Cine Astor", Avda. Agraciada 2328-30, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Acta anterior; 2.o Memoria y balance anual del XXVI ejercicio; 3.o Proyecto de Presupuesto para el año 1960; 4.o Elección de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal y tres para el Tribunal Arbitral.
Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — Alejandro Brito, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 1676 Feb.15-v.feb.19.

PASCUAL PIRETTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1960, a las 9 y 30 horas, en Montevideo, San José N.o 1330, esc. 9, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 30.o Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de cinco Miembros titulares y cinco suplentes, por el período hasta el 8 de Noviembre de 1962.
Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
3) $15.00 5|pub. 1623 Feb.12-v.feb.18.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.
De acuerdo con los artículos 16 al 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1960, a las 15 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 985, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Homero Valla, Contador.
3) $16.00 1767 Feb.16-v.feb.22.

ADOLFO L. STRAUCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista N.o 612, el día 26 de Febrero de 1960, a las 11 horas y 45 minutos, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se advierte a los señores accionistas que, para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio.
3) $10.80 3|pub. 1782 Feb.16-v.feb.18.

"LA PROPIEDAD" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 17 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 907, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, esta Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.
Para formar parte de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 12 de 1960.
3) $32.00 10|pub. 1755 Feb.16-v.mz.2.

METAR S. A.
6.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Metar S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Febrero de 1960, en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 1427, a las 18 horas, para tratarse la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio 1959; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Retribución del Síndico; 4o.) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos Asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 30 de los estatutos.
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o títulos o un certificado de depósito bancario de los mismos, con una anticipación no menor de 24 horas con relación a la hora de comienzo de la asamblea.
3) $10.80 3|pub. 1725 Feb.16-v.feb.18.

MU-MU S. A.
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1960, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Francisco Labandeira N.o 3481, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Memoria del Directorio; 3.o) Balance de situación y cuenta de resultados al 30 de Noviembre de 1959; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Proyecto de distribución de utilidades; 6.o) Elección de Directorio y Síndico.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.
3) $18.00 3|pub. 1775 Feb.16-v.feb.22.

EL OMBU S. A.
El Directorio de esta Empresa, de acuerdo con el artículo 23 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Febrero, a las 18 horas, en su sede de la Avda. 8 de Octubre N.o 4599, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual; 2.o) Balance anual; 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente respectivo.
Nota: Los señores accionistas, para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Setiembre de 1947 y en el artículo 28 de sus estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, 8 de Octubre 4599, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que le habiliten para actuar o bien el certificado bancario que acredite la posesión de ellas. — Agustín J. Esperón, Presidente. — María Elida Esperón de Pascale, Secretaria.
3) $14.40 4|pub. 1771 Feb.16-v.feb.19.

ROGUM S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Daniel Muñoz N.o 2032, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance general e informe del Síndico; 2.o Aprobar las cuentas de pérdidas y ganancias y fijación del dividendo; 3.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos (aumento de Capital); 4.o Designar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.
Artículo 28. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 1838 Feb.17-v.feb.29.

VERMAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 25 de Febrero de 1960 a las 10 horas en sus oficinas calle Florida 1424 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día.

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados por el 7.o ejercicio económico comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959; 2.o Retribución al Directorio: 3.o Distribución de utilidades: 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 31: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, entregándoseles un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 1848 Feb.17-v.feb.19.

VITERM S. A.

Se cita a los señores accionistas de Viterm Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 1960 a las 17.30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Modificación de estatutos y aumento de capital.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 17.30 del día 23 de Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $4.30 2|pub. 1811 Feb.17-v.feb.18.

AGROPECURIA DEL NORTE S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Febrero corriente, a la hora 16, en Avda. Gral. Rondeau N.o 1992, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados respectivos con una antelación de veinticuatro horas a la fecha de la asamblea.

3) $9.00 3|pub. 1792 Feb.17-v.feb.19.

ESTANCIAS MANGUERAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Febrero corriente a la hora 16, en la Avda. Gral. Rondeau N.o 1992, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de veinticuatro horas a la fecha de la asamblea.

3) $9.00 3|pub. 1793 Feb.17-v.feb.19.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.

4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCULX ALVAREZ, titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausaní o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.jn.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SAUL FUCHS y MARIA KESLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 422), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Saúl Fuchs y María Kesler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1455 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Fausta Lapaz contra JOSE EDUARDO CORTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 227), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Eduardo Corti y Fausta Lapaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20386 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HERBERT FRANZ GRUBER y HAYDEE ROTHSCHILD de GRUBER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 421), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Herbert Franz Gruber y Haydée Rothschild de Gruber, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1643 Feb.12-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO GUZMAN AMORIN y MARIA ELDA SUPPARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 381), se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro Guzmán Amorín y María Elda Supparo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1640 Feb.12-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "MARIA CLOTILDE BARK de JURI y EMILIO JURI SAINT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 306), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Clotilde Bark de Juri y Emilio Juri Saint, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no le hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Sebastián A. Vellejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 21954 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GUIMARAENS de BAÑALES ZULMA y BAÑALES MARIÑO CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 655), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bañales Mariño y Zulma Mercedes Guimaraens y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21718 Dic.28-v.dic.31.-Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TRINKLE SELMA y DIAZ ORESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 332), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Orestes Díaz González y Selma Trinkle Orozco, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1529 Feb.12-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gerona de Bonino Magdalena con JORGE BONINO. Disolución de sociedad conyugal" (V-1133), se hace saber que con fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Roberto Adolfo Bonino Bidart y María Magdalena Gerona Araúcho. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21619 Dic.24-v.dic.31.-Feb.1.o-v.feb.19.

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "García Andrade José con ALMA I. LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1133), se hace saber que con fecha 11-12-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José García Andrade y Alma Ivonne López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1236 Feb.5-v.mz.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VALLI ESTELA y JOSE EDUARDO TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V968), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Eduardo Triunfo y Estela Valli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 1213 Feb.8-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "ANTONIO ALBERTO LETZAGOYEN JAUREGUI y MARIA INES CANTONNET de LETZAGOYEN", L.o 55 F.o 316, con fecha 8 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1056 Feb.2-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados "JOSE GERVASIO MUÑOZ y ALICIA BONGIOVANNI de MUÑOZ", L.o 55 F.o 60, con fecha 12 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de se-

senta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 1057 Feb.2-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO BRIDA y ROSA CARRAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. —José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 1387 Feb.9-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONTES PEREYRA, RUBEN y GRACIANA RASTELLINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-475), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1777 Feb.16-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALTAMIRANDA de PORRO, AMALIA y JUAN AGUEDO PORRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52-485), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Agueda Porro y Amalia Altamiranda, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1319 Feb.8-v.mz.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FIGUEROA, JOSE FRANCISCO y RAMIREZ, CELINA GUADALUPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 540), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21579 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez Alzola de Fabini, Susana contra FABINI, CAMILO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53. F.o 542), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21952 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: PARADA, WASHINGTON F. y MARIA DEL PILAR GONZALEZ STELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington F. Parada y María del Pilar González Stella, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1218 Feb.5-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "GOMENSORO de REY KELLY, SUSANA CARMEN y MARIO ABELARDO REY KELLY. Disolución de sociedad conyugal" (53-487), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.—Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1559 Feb.11-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gsaller, José contra TERESA LEITNER de Gsaller. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 47, F.o 205), se hace saber que con fecha Setiembre 15 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Gsaller y Teresa Leitner. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo dentro del término de sesetna días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 22014 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAYOT de López, Emilia contra HORACIO LOPEZ RISSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 47, F.o 174), se hace saber que con fecha 14 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Horacio López Risso o Russo y Emilia o Emilia Catalina Rayot. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22015 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Islas Angel contra ANDRADE YOLANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 44, Folio 432), se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Islas y Yolanda Andrade. En consecuencia se convoca a comparecer a todos los interesados ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 899 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gradín de Carradori María del Carmen contra CARMELO JOSE CARRADORI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 569), se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carmelo José Carradori y María del Carmen Gradín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 900 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nüesch Martín Heber Isacar contra ADELFA NIGELIA WARD HEREDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 416), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Isacar Nüesch Martín y Adelfa Nigelia Ward Heredia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 901 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hernández María Elena contra DOMINGO NAVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 223), se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Navas y María Elena Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 964 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Juana D. Baccino contra JUAN CARLOS GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que con fecha 5 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Juan Carlos García y Juana Delfina Baccino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 17 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21607 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Bartola Bentancor de Espino contra BENITO MARIO ESPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que con fecha 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Bartola Bentancor de Epino y Benito Mario Espino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 17 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $35.00 20|pub. 1758 Feb 17-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO LUCAS PEREYRA ANCHETA y PAULINA ORTIZ, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Mayo 30 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 21920 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha primero de Febrero en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGUNDINA GIMENEZ - BALTASAR SASTRE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 5 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1631 Feb.12-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Noviembre último, dictada en autos: "Techera de González Beatriz Enid contra GONZALEZ MARIO, JOSE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 363 N.o 850), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Beatriz Enid Techera de González y Mario José González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 27 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21883 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Zulema Neri Navarro contra FLORENCIO AMABILIO PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 42, F.o 429), se hace saber que con fecha 14 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Florencio Amabilio Paez y Zulema Neri Navarro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1304 Feb.8-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Azucena Elvira Mihura de Gadea contra LUIS HERIBERTO GADEA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, Folio 226), se hace saber que por resolución número 5385 de fecha 27 de Junio del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Azucena Elvira Mihura de Gadea y Luis Heriberto Gadea, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo

apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 21380 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Martínez Armando Mauro c|ELBA ELOISA DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Libro 34, N.o 943, F.o 304, se hace saber que con fecha 1.o de Octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Armando Mauro Martínez y Elba Eloísa Duarte, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 819 En.26-v.feb.22.

6—Disoluciones de Sociedades

"HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA"

Por resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de Enero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de "Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A.", con domicilio en Colonia Suiza, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, y, actualmente, en la calle Manuel Pagola N.o 3218. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1960. — Juan Bautista Perdomo y Susana E. García Reisch, Liquidadores. — Oriol Asunción García Cano, Síndico.
6) $24.00 20|pub. 1066 Feb.2-v.mz.2.

"ARTOLA Y COMPAÑIA"

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad "Artola y Compañía" que gira en plaza en el ramo de Café, Restaurant y Anexos en la casa de la esquina de las calles La Rosa e Ituzaingó. Acreedores presentarse en Ansina 720. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Melo, Febrero 13 de 1960. — JOSE MILTON VILLAMIL SILVA. — GUILLERMO DANILO ARTOLA TEJERA.
6) $24.00 20|pub. 1802 Feb.17-v.mz.17.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Máximo Hofer contra AMALIA NIZ. Divorcio por causal" (L.o 56, Folio 93), se cita, llama y emplaza a doña Amalia Niz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21190 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Luis Carvajal Crussé contra AYALA LIMERIS BELJICA. Divorcio" (L.o 56, Folio 85), se cita, lima y emplaza a doña Ayala Limeris Béljica para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21301 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Esmeralda Rego contra FERRUCCIO MADRIGALI. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 376), se cita, llama y emplaza a don Ferruccio Madrigali, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 34256 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Romualdo Rurico Resquin contra APOLONIA MARIA SCHERLOWSKY. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 171), se cita, llama y emplaza a doña Apolonia María Scherlowsky para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34320 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rosa Nieves Brun contra ERNESTO PEREIDA DA SILVA. Divorcio" (L.o 54, F.o 523) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se seguirá el juicio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21243 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Luis Esquerra contra FRANCISCA KONOPKA. Divorcio" (L.o 54, F.o 381), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Konopka para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1560 Feb.11-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL CABRAL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 557), que le inició su esposa Estefa Lamoth. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 20652 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EUGENIO MARIO PILONE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Juana Flor Casavieja. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21466 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ELDA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Miguel Fernández. (C-613). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21193 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gladys Nora Harwar Obes contra JUAN RENE LAMAS. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 56, F.o 60), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Juan René Lamas, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21478 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sánchez, Nélida Elvira contra MELIAN, EULOGIO. Divorcio", (53|381), se cita, llama y emplaza a don Eulogio Rufino Melián para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21951 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pereira, Ramona con CANEPA, HOMERO. Divorcio" (L.o 52, F.o 144), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Homero Cánepa para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 143) promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34348 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a OROSMAN ESTEBAN MARTINEZ para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (53-107) y en los de auxiliatoria de pobreza (53-90) que le ha iniciado Lidia Elsa Budes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34395 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don NARCISO CASTELLAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 401), le ha iniciado doña Lydia Elme Donadini de Castellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1590 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Elena Rodríguez contra FLORIANO FONTORA. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Floriano Fontora, para que comparezca a estar a derecho, en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 2 de 1959.—Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 21499 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 7058, 3383, 6131, 3392, 2213, 3391, 3390, 3389, 3200. Con frentes a la calle Bonifaz entre Sarandí y Agraciada, y padrones números 3567, 3568, 3569, 3398, 5775, 3397, 3396, 3395, 7080, 3573, 3574, 3575, 3576, 3409, 6217, 3408 con frentes a la calle Ortega entre Agraciada e Ituzaingó, para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Sucursal del Banco de Crédito, calle Sarandí 706 esq. Florencio Sánchez. — La Empresa: Sarandí 499. — Rivera.
8) $7.30 3|pub. 1857 Feb.17-v.feb.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE JUNIO 9-959

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Gral. Artigas entre Ruta 1 y conjunción Ruta 11 y Juan Paullier entre Gral. Artigas y San José, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 4 de Enero de 1959.
8) $48.00 30|pub. 371 En.20-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra RAMON ARANDIA. Expropiación del inmueble padrón N.o 6806" (L.o 17, F.o 574), se emplaza a doña Josefina Ochoa o a quienes a ésta hubieren sucedido a título universal o particular, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la cuota del bien expropiado, empadronado con el N.o 6806 y ubicado en la 6.a sección de este Departamento con frente a la calle Río Negro, señalándose las puertas con los números 1674-80: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la

referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30 pub. 20388 Feb. 12-v. mz. 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Suc. NICASIO COLOMBO o NICASIO COLOMBO SOSA" (L.o 55, Folio 379) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña CANTALICIA SOSA para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $48.00 20 pub. 20918 Dic. 14-v. dic. 31. Feb. 1.o-v. feb. 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, de fecha Diciembre 24 de 1959, dictada en autos: "FERNANDEZ GARCIA MANUEL JOSE. Juicio abintestato" y de acuerdo con lo que determina el artículo 1125 del Código de P. Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel José Fernández García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 1.o de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

8) $16.00 10 pub. 1341 Feb. 9-v. feb. 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra GRUPILLO o GRUPIELLO, PABLO. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 335), se cita, llama y emplaza a don Pablo Grupillo o Grupiello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 1637 señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 458 con 40 ms. de frente al N.O sobre Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo lindando al N.E. con padrón 1688, al S.E. con padrones 1629 y 1630 y al S.O. con padrón 1686; B) Solar empadronado con el N.o 1745 señalado con el N.o 1 en la manzana N.o 455 con 20 ms. de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas y 50 ms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al N.E. a la calle Juncal, lindando al S.E. y S.O. con padrón 1746; y C) Solar empadronado con el N.o 1747 señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 455, con 20 ms. de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo que, por ser esquina, son también de frente al S.O., a la calle Cerrito y lindando al N.E. y N.O. con padrón N.o 1746; todos ubicados en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $156.00 30 pub. 683 En. 21-v. mz. 4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra BOERO o BOERI, JUAN. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 334), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Boero o Boeri y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1624, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 457 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al N.W. a la Avda. Artigas, por 50 ms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S.W., a la calle Las Piedras, lindando al N.E. con padrón N.o 1625, según referencias que obran en la carpeta N.o 49 de la Dirección General de Catastro para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interponga las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $108.00 30 pub. 684 En. 21-v. mz. 4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra BEAZLEY, RODOLFO F. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 224), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo F. Beazley, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1628, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 458 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 20 ms. de frente a la Avda. Artigas al N.W. por 50 ms. de fondo que, por ser esquina, son también de frente al N.E. a la calle Las Piedras, lindando al S.W. con el padrón 1637 y al S.E. con padrón 1629, según las referencias que obran en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, para llenar el previo requisito de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interponga las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $108.00 30 pub. 685 En. 21-v. mz. 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "DALTO o DALTO DE LOS SANTOS, ISABEL. Sucesión" (L.o 19, F.o 538), se cita y emplaza a los herederos Ferrer, Rosa, Cabina Juan Carlos, Pedro, Nicomedes, Damián, Eduviges, Deolinda y Mauricio de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con los artículos 307 y 308 del Código de P. Civil, haciéndose constar que está habilitada la Feria Mayor. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

8) $48.00 30 pub. 182 En. 11-v. feb. 19.

9–Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.281 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de una calle de diecisiete metros de ancho, entre las de Napindá y Calera, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 65.757.—Propietario: IRENE C. de PASCALE — Sup. aprox.: 600 metros cuadrados.

Padrón: 65.759. — Propietario: CONSTANTINO SANCHEZ MOSQUERA. — Sup. aprox.: 620 metros cuadrados.

Padrón: 65.760. — Sup. aprox. 292 metros cuadrados.

Padrón: 188.347. — Propietario: SANTIAGO E. MAURI. — Sup. aprox.: 100 metros cuadrados.

Padrón: 188.349. — Propietario: SANTIAGO E. MAURI. — Sup. aprox.: 400 metros cuadrados.

Padrón: 188.350. — Propietario: SANTIAGO E. MAURI. — Sup. aprox. 115 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 20 de 1959.

9) (C.C.) 3 pub. 20123 Feb. 9-v. feb. 16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.457 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de una calle de diecisiete metros de ancho, entre las de Napindá y Calera, el inmueble siguiente:

Padrón: 188.348. — Propietario: SANTIAGO E. MAURI. — Sup. aprox. 420 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 20 de 1959.

9) (C.C.) 3 pub. 20124 Feb. 9-v. feb. 16.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1959. CONCEPCION R. CORVETTO RIVARA. Presunción de incapacidad" (L.o 20, N.o 919, Folio 292), se hace saber que por resolución número 6223, de fecha 1.o de Diciembre de 1959, se designa Curador Interino de la presunta incapaz Concepción R. Corvetto Rivara al señor Humberto F. Gandulfo; cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria N.o 6476 de fecha 11 de Diciembre corriente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1959. — Emma Judith Rossi, Actuaria Adjunta.

10) $16.00 10 pub. 1614 Feb. 12-v. feb. 25.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JORGE A. MARABOTTO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, esc. 36 al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procurador, solicito: 1.o) Se tome declaración a los testigos César Vallejo y Martín García, quienes serán examinados sobre las generales de la ley, vida y costumbres del exponente y razón de sus dichos; 2.o) Se disponga las publicaciones legales; 3.o) Se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge A. Marabotto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10 pub. 1500 Feb. 11-v. feb. 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: VENUS LAMELA, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, esc. 32, al señor Juez digo: Que a los efectos de proporcionar la pertinente información de vida y costumbres necesaria para optar al título de Procurador, ofrezco la deposición de los testigos: señoritas Norma Baluga y María A. Mattiangelo de Messa, domiciliadas respectivamente en la calle Canelones N.o 1267, ap. 11 y Misiones 1371, esc. 32 las que deberán deponer al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga el testigo si conoce a la señorita Venus Lamela y desde cuando; 3) Diga el concepto que le merece; 4) De razón de sus dichos. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1) Que previo los trámites de estilo se expida el correspondiente certificado; 2) Que se tenga por producida la información; 3) Que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Venus Lamela". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10 pub. 1611 Feb. 12-v. feb. 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "UBILLOS ALDAYA, HECTOR J. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Héctor J. Ubillos Aldaya, domiciliado en Maldonado 1081, optando al título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Enrique Becornia y Gualberto Tabarnás, a quienes presentaré, los que serán preguntados por mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Héctor J. Ubillos". — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $20.00 10 pub. 1237 Feb. 9-v. feb. 22.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.089. — Segundo llamado. — Metanol. — Apertura: 14 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.106. — Segundo llamado. — Hidrosulfito de sodio comercial. — Apertura: 14 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.112. — Segundo llamado. — Sobres y papeles impresos. — Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.124. — Segundo llamado. — Instalaciones eléctricas en Juan Lacaze. — Apertura: 7 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.125. — Segundo llamado. — Reconstrucción de cubas de fermentación. — Apertura: 7 de Marzo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.131. — Segundo llamado. — Maderas varias. — Apertura: 7 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.139. — Segundo llamado. — Cadena de

acero doble a rodillos. — Apertura: 8 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.157. — Formularios y fichas. — Apertura: 4 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.158. — Mangueras para descarga de petróleo. — Apertura: 31 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.160. — Cuerpos moledores. — Apertura: 8 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.161. — Tickets. — Apertura: 3 de Marzo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.162. — Reparación de un motor "Chrysler". — Apertura: 8 de Marzo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.163. — Mangueras para surtidores. — Apertura: 30 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.164. — Benzol. — Apertura: 24 de Febrero de 1960, a las 14 horas.
N.o 4.165. — Explosivos. — Apertura: 26 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Av. Agraciada).
12) (C.O.) 8|pub. 30342 Feb.12-v.feb.23.

ADMINISTRACION DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 368
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el transporte para atender las líneas de bombeo de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), al precio de pesos 3.85.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Marzo de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30408 Feb.15-v.feb.23.

N.o 528|59. — Segundo llamado. — Suministro de una aspiradora eléctrica para polvo. — Apertura: 25 de Febrero de 1960. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
V. M. 34. — Venta de papel viejo y recortes de papel blanco de imprenta. — Apertura: 25 de Febrero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego. $ 2.00 (dos pesos).
N.o 522|60. — Suministro de cuchillas de acero para máquina cepilladora. — Apertura: 17 de Marzo de 1960. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.
12 (C.C.) 8|pub. 30349 Feb.10-v.feb.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 423
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos de Ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 4.55.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Abril de 1960, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30421 Feb.16-v.feb.24.

LICITACION PUBLICA N.o 397
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Fórmulas Generales, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), al precio de $ 2.10.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Marzo de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30379 Feb.12-v.feb.22.

LICITACION PUBLICA N.o 418
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Goma en Plancha, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 9 de Marzo de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30352 Feb.11-v.feb.19.

LICITACION PUBLICA N.o 458
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cal Hidratada de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) al precio de $ 3.15.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Febrero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30345 Feb.10-v.feb.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|16
Primer llamado
Sucursal Paysandú. — Estanterías metálicas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de estanterías metálicas en el Archivo de la Sucursal Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la referida Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 9 de Marzo de 1960, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la filial citada, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30373 Feb.12-v.feb.18.

LICITACION PUBLICA N.o 65-15
Primer llamado
Sucursal Paysandú. — Ampliación y reforma del Archivo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos relacionados con la materia de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 7 de Marzo de 1960, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30371 Feb.12-v.feb.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Apertura: Viernes 26 de Febrero de 1960
Segundo llamado

N.o 20.493. — **Bibliotecas de madera (6). — Hora: nueve.**
N.o 20.495. — **Sillas de madera (48). — Hora: diez.**
N.o 20.496. — **10 sillones giratorios y 6 perchas.** — Hora: once.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30358 Feb.11-v.feb.24.

LICITACIONES PUBLICAS
Primeros llamados
Apertura: Viernes 4 de Marzo de 1960

N.o 20.544 — **Fórmulas N.o 1255 (FANFUL). Hora nueve.**
N.o 20.584 — **Fómulas N.o 938. Hora diez.**
N.o 20.593 — **Fórmulas N.o 1127. Hora diez y treinta.**
N.o 20.598. — **Fórmula N.o 1136 (Cartulina). Hora once.**
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30404 Feb.15-v.feb.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 1-60
Tercer llamado. — Fob y|o Cif
Adquisición de aceitunas

Se llama por tercera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 100.000 kilogramos de aceitunas verdes en salmuera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja) en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Marzo de 1960, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30419 Feb.16-v.feb.18.

CENTRO AUXILIAR DE RIO BRANCO
Ministerio de Salud Pública
Primer llamado a licitación

Se llama a licitación pública para proveer a este Centro Auxiliar de Salud Pública, durante el período que va del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960 de los siguientes artículos.
El pliego de condiciones impuesto por el Ministerio de Salud Pública que rige para la adquisición de los interesados en este Centro Auxiliar, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas.
Del mismo modo se avisa que las propuestas presentadas serán abiertas el día 19 de Febrero de 1960 el primer llamado y en presencia de los interesados. — Río Branco, 10 de Febrero de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 6|pub. 30385 Feb.12-v.feb.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por la contratación de dos ómnibus, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 26 de Febrero de 1960 a las 11 horas.— Valor de los pliegos: $ 2.40
12) (C.C.) 3 pub. 30418 Feb.16-v.feb.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis (6) motoniveladoras, cinco (5) tractores con aditamentos y seis (6) camiones de seis toneladas de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería de este Concejo Departamental.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Concejo Departamental de Colonia (Dirección de Obras), el día lunes 22 de Febrero de 1960 a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Enero de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente.— Luis Alberto Casal, Secretario.
12) (C.C.) 4 pub. 30428 Feb.17-v.feb.22.

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis (6) chassis para camionetas de 1|4 y 1|2 toneladas (un cuarto a media toneladas) cada una, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en venta en la Tesorería del Concejo Departamental.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Obras Municipales el día 22 de Febrero de 1960, a la hora 9 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Febrero de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.
12) (C.C.) 4|pub. 30426 Feb.17-v.feb.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación, primer llamado, para la construcción de un puente sobre el arroyo Mataojo, en Paso de la Herrería, de acuerdo al plano, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de este Concejo (Juan C. Gómez N.o 20) mediante el pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.00.
Las propuestas se abrirán el 3 de Marzo de 1960, a las 10 horas. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $16.00 10|pub. 1191 Feb.5-v.feb.18.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Licitación N.o 213. — Primer llamado. — 1.000 bancos de clase, 1.000 sillas para Oficinas y Aulas. — Apertura: 19 de Febrero de 1960. Hora 11.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, donde serán entregados gratuitamente a los interesados mediante la presentación de la Patente de Giro de la empresa industrial. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960.— La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30338 Feb.10-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:
Cámaras, Cubiertas y Baterías. — Licitación N.o 7|60. — Primer llamado. — Apertura: 24 de Febrero de 1960. Hora: 9.
Artículos de Ferretería. — Licitación N.o 8|60. — Primer llamado. — Apertura: 24 de Febrero de 1960. Hora: 10.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la

Mesa de Licitaciones, Sarandí 478. Primer piso, de lunes a viernes de 7.15 a 13 horas. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8 pub. 30371 Feb.12-v.feb.23.

FACULTAD DE MEDICINA INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Primer llamado
El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de material de vidrio. Primer llamado.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051. todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: día 27 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1960.
12) (C.C.) 10 pub. 30359 Feb.11-v.feb.24.

Segundo llamado
Licitación pública para la suscripción de Revistas Científicas para el año 1960.
El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para la suscripción de revistas científicas para el año 1960.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051. todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: día 2 de Marzo de 1960 a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30360 Feb.11-v.feb.24.

FRIGORIFICO NACIONAL PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios por Amoníaco Anhidro, según el siguiente detalle:
Pedido N.o 27.728. — 15.000 kilos de amoníaco anhidro, envasado en tubos de propiedad del vendedor.
Apertura de las ofertas: 15 de Marzo de 1960, a las 11 horas.
Pedido N.o 27.732. — 4.350 kilos aproximadamente de amoníaco anhidro, envasado en cilindros de n|propiedad.
Apertura de las ofertas: 8 de Marzo de 1960, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Andes número 1470. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30429 Feb.17-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS LICITACION N.o 92
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la 1ra. etapa del núcleo "H-4" integrado por 44 viviendas a levantarse en la ciudad de Salto.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 22 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10 pub. 30366 Feb.11-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION LICITACION PUBLICA N.o 4|960
Primer llamado
Transformación de cocinas de hierro
Llámase a licitación pública N.o 4|960, para la transformación de hasta 10 (diez) cocinas de hierro a leña, a cocinas con quemadores a combustible líquido. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 25 de Febrero a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30383 Feb.12-v.feb.25.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la confección de 1.200 camperas, 1.200 pantalones y 1.200 polies de paño azul pizarra para el Personal de Tropa de la Fuerza Aérea, entregando el paño por parte de la Inspección General.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la 5.a División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea (Calle Yí N.o 1491) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Apertura: el 15 de Febrero de 1960, a la hora 9.
12) (C.C.) 3|pub. 30362 Feb.11-v.feb.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:
3.500 metros lona común, 16 onzas, cruda.
500 metros lona trama 40.4-44.8, urdimbre 38.6-42.4 impermeable, color gris.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el 19 de Febrero de 1960 a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados del Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 (ocho a doce)
12) (C.C.) 5|pub. 30363 Feb.11-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5-960
Segundo llamado
Se llama a licitación pública en carácter de segundo llamado para la ejecución de las Obras Reparaciones (en tablero) del Puente de Paso de Pache del Río Santa Lucía, Ruta 5 (Departamentos de Canelones y Florida).
Planos y especificaciones pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección, piso 4.o y adquirirse previo depósito del importe respectivo en Tesorería, piso 2.o en Dpto. II, Estudios, piso 5.o.
Apertura de propuestas el día 11 de Marzo de 1960 a la hora 9 y 30. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30416 Feb.16-v.feb.25.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Se avisa a los interesados que el plazo fijado para presentación de propuestas correspondiente al primer llamado a licitación para las obras de construcción del edificio para el Centro Departamental de Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo, que debía efectuarse el día 24 de Febrero a las 10 horas, ha sido prorrogado hasta el día 15 de Marzo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 7|pub. 30420 Feb.16-v.feb.24.

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL Plan de Obras Públicas
Segunda Serie — Primer llamado
Debidamente autorizada y de acuerdo con la Ley de Plan Emergencia para Obras Públicas promulgada por el P. E. el 16 de Diciembre de 1959, la Dirección de Vialidad Nacional (del M.O.P.) llama a los señores contratistas de obras inscriptos en el Registro respectivo de esta Dirección, o que soliciten con tiempo su inscripción aportando las informaciones previas reglamentarias, y sean aceptados como resultados de las mismas e incorporados al Registro, a las licitaciones públicas, 2.a serie, de obras de carreteras y puentes incluídas en dicha ley, que se detallan a continuación, con indicación respectiva de día y hora de aperturas de propuestas en el despacho de esta Dirección. Sala de Licitaciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 4.o.
N.o 6|960. — 1.a) El 8 de Marzo de 1960, hora 9.30 (nueve y media) Ruta 90; trozo desde terminal carretera actual del tramo Porvenir-Piedras Coloradas - Algorta, de la Carretera Paysandú - Guichón (17 kms). Dep. de Paysandú. — Artículo 3.o. Cap. 1 Vialidad Ap. "A" grupo "A". Numeral 4.
N.o 7|960. — 2.o) El 15 de Marzo de 1960, hora 9.30 (nueve y media) Ruta 33; dos trozos del tramo de Casa Visozzo a Puente A° Colorado y desde terminal actual a Empalme Ruta 11 (10 kms). Dep. Canelones. Numeral 9.
N.o 8|960. — 3.a) El 22 de Marzo de 1960, hora 9.30 (nueve y media) Ruta 18; trozo de tramo de Carretera Treinta y Tres - Vergara, desde terminación de carretera actual (del lado de Vergara) hacia empalme con Ruta 17, con puentes en los Arroyos Corrales y del Oro, (km. 6,5) Dep. de Treinta y Tres. Numeral 7.
N.o 9|960. — 4.a) El 25 de Marzo de 1960, hora 9.30 (nueve y media) Ruta 81; trozo entre empalme con Ruta N.o 5 y empalme con Ruta 64. Dep. de Canelones (12,6 kms.). Numeral 10.
N.o 10|960. — 5.a) El 30 de Marzo de 1960 hora 9.30 (nueve y media) Ruta 108; tramo Ombúes de Bentancor a Paso Roldán del Santa Lucía y trozo de terminación final del tramo Migues - Ombúes de Bentancor. Dep. de Canelones y Lavalleja. Numeral 11.
Planos y especificaciones pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección, piso 4.o, y obtenerse previo depósito del importe respectivo en Tesorería, piso 2.o, en Dep. II, Estudios, piso 5.o.
Los planos deberán adquirirse con la anticipación establecida en el pliego, haciendo constar Dep. II, Estudios, como es habitual, en el recibo de Tesorería la fecha de presentación de éste. Se encarece consultar especialmente a los nuevos contratistas, los requisitos de presentación de propuestas (documentos de Caja de Jubilaciones y de las Asignaciones Familiares, patentes, sellados, etc.) a fin de evitarse inconvenientes (o la no consideración eventual de su propuesta) en el acto de apertura. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ing. Ezequiel Sánchez González, Director. — Enrique A. Ezcurra, Secretario General Interino.
12) (C.C.) 10|pub. 30346 Feb.10-v.feb.23.

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
Segunda serie
Debidamente autorizada y de acuerdo con la ley del Plan de Emergencia para Obras Públicas promulgada por el P. E. el 16 de Diciembre de 1959, la Dirección General de Arquitectura del M.O.P. llama a los señores contratistas de obras inscriptos en el Registro de Licitantes de esta Dirección, o que soliciten su inscripción aportando las informaciones previas reglamentarias y sean aceptados como resultado de las mismas e incorporados al Registro, a las licitaciones públicas —segunda serie— de las obras que se detallan a continuación con indicación respectiva de día y hora de apertura de propuestas en el despacho de la Dirección, Sala de Licitaciones, Avenida 18 de Julio N.o 1589, 2.o piso.
1.a El día 14 de Marzo de 1960, hora 10. — Obra Facultad de Ingeniería (Sala de Actos). — Tercer llamado.
Con el nuevo pliego de condiciones particulares. (Montevideo).
Cap. II. — Arquitectura - Grupo "a". Numeral 29.
2.a El día 14 de Marzo de 1960, hora 10 y 30. Obra Facultad de Ingeniería (Sala de Consejo y Aula de Geología. Con el nuevo pliego de condiciones particulares. (Montevideo). — 5.o llamado.
Cap. II. — Arquitectura - Grupo "a". Numeral 29.
3.a El día 16 de Marzo de 1960, hora 15. — Obra Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (Cerro Largo). — Primer llamado.
Cap. II. — Arquitectura - Grupo "a". Numeral 41.
Planos y demás recaudos pueden consultarse en la Secretaría General de la Dirección y adquirirse previo depósito del importe en Contaduría General de la Nación.
Se encarece consultar los requisitos de presentación de propuestas a fin de evitar inconvenientes en el acto de apertura de propuestas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Arq. Pedro F. Daners, Subdirector General. — José Pagani, Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 30378 Feb.12-v.feb.22.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3-1960
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero próximo, a la hora 10, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30372 Feb.12-v.feb.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación
Para la trituración de granos.
Apertura, día 3 de Marzo próximo. — Hora 9. — Montevideo 15 de Febrero de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30436 Feb.17-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA SECCION ADQUISICIONES
Al comercio
Se pone en conocimiento de los señores comerciantes que la licitación pública, tercer llamado, correspondiente a la provisión de víveres frescos para el Regimiento de Caballería N.o 8, cuya apertura era el día 10 de Febrero de 1960, se efectuará el día 26 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30410 Feb.16-v.feb.22.

Licitación pública N.o 24
Segundo llamado
Artículos: Hilo, Hebillas, Canutos, Cuerda, Argollas, Remaches, Vaqueta Vichy, Cemento, Clavos, Bocados, Hebillas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 26 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30411 Feb.16-v.feb.22

Licitación pública N.o 17
Tercer llamado
Artículos: Tornillos, Arandelas planas, Arandelas de presión, Clips, Aceite, Estaño, Oídos, Pintura sintética, Chavetas, Caño de goma negra, Almohadillas, Pinceles, Grasa fina, Broches, Papel esmeril, Sierras, Acido clorhídrico, Aguarrás mineral, Tinta blanca, Cemento, Plomo, Soldadura de plata, Bórax, Alambre cocido, Patas de goma, Tipos pica, Alambre de acero, Cintas, Arandelas planas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 26 de Febrero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30412 Feb.16-v.feb.22.

Licitación Pública N.o 4
Tercer llamado
Artículos: Leña de eucaliptus. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días

hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599. — Apertura: 22 de Febrero de 1960, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30391 Feb.15-v.feb.19.

Licitación Pública N.o 26
Segundo llamado

Artículos: Hierro planchuela, Hierro T Hierro redondo, Hierro Limón, Hierro ángulo; Chapas galvanizadas, Chapas negra, Remaches galvanizados y negros; Bulones, Ruedas Carretillas, Limas planas Media caña, cuadradas y redondas; Mechas plnierro, Sierra p|cortar metales. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Febrero 24 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30392 Feb.15-v.feb.19.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal del Item 316, del Batallón de Infantería N.o 11 y Región Militar N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los sigulenets renglones:
Leche, carne vacuna, y capón, cebollas, lechugas, verduras, tomates. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 24 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30393 Feb.15-v.feb.19.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 10 y Regimiento de Infantería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leche, vacuno, capón, cebollas, lechuga, verdura, tomates. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 24 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30394 Feb.15-v.feb.19.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal del Item 316 del Batallón de Infantería N.o 6 y Región Militar N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leche, vacuno, capón. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 24 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30395 Feb.15-v.feb.19.

Licitación Pública N.o 28
Segundo llamado

Artículos: Sarga azul, Sarga gris, Entretela, Forro negro, Forro gris, Satinet, Percalina negra, Percalina gris, Cretona, Tizas blancas, Hilo, Crin, Acolchado, Paño divisa rojo, verde, mordoré, marrón, azul sajón, negro, gris, violeta, naranja; Aceite, Agujas, Alfileres, Papel, Cintas métricas. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599. — Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30396 Feb.15-v.feb.19.

Licitación pública N.o 37
Primer llamado

Artículos: Suela de 1a, Vaqueta vichy, Cordones marrones, Clavos, Cera marrón, Papel de lija, Hilo de puntear, Semillas, Harina mandioca, Cemento, Alambre para engrapar, Tinta de alcohol, Agujas, Lesnas, Hilo de aparar, Cerote sólido.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 23 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30310 Feb.9-v.feb.22.

Licitación pública N.o 36
Primer llamado

Artículos: Pintura verde, negra, roja, sintética, Chavetas, Pinceles, Grasa para ruedas, Aguarrás, Tornillos exagonales Bulones para madera, Tornillos para madera, Lingote de plomo, Tornillos para hierro Arandelas planas, Acido clorhídrico, Estaño puro, Clavos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 25 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30311 Feb.9-v.feb.22.

Licitación pública N.o 35
Primer llamado

Artículos: Pino Brasil (tablas), Bisagras, Tornillos de hierro, Hierro planchuela, Clavos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 24 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30309 Feb.9-v.feb.22.

Licitación pública N.o 32
Primer llamado

Artículos: Piola, Hilo, Tachuelas, Semillas, Grapas, Alambre de acero, Resortes espirales, Cemento blanco, Agujas, Algodón, Cincha, Arpillera, Pantasote, Cuero vaqueta, Hilo lustre, Esterilla, Alfileres, Hojas celuloide o plástico, Hojas cartón fibra.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30291 Feb.5-v.feb.18.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 4914. — Contratar el servicio de transporte, durante un año, de combustible líquido a granel por camiones-tanques a usinas del interior. — Apertura: 26 de Febrero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4853. — 37.000 tapones fusibles (segundo llamado). — Ap.: 10 de Marzo, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4884. — 1.500 metros cúbicos mezcla gruesa y 100 fina (tercer llamado). — Ap.: 11 de Marzo, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4857. — 105.000 kgs. hierro redondo de 6-8-10-12-16-19 mm. de diámetro para construcciones (tercer llamado). — Ap.: 16 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4916. — Contratar la construcción de un cerco de tejido de alambre de 2 metros de alto para un predio del Camino de las Tropas número 5555. — Ap.: 17 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.
N.o 4915. — 779.320 metros cables bajo plomo telefónico con aislación de papel seco con conductores de 0.5-0.6 y 1.2 mm. de diámetro y distintos pares. — Ap.: 26 de Abril, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.
N.o 4917. — 3 juegos de engranajes reductores para turbina Francis vertical de 105 RPM a un alternador de 500 RPM. — Ap.: 27 de Abril, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.05 horas. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30413 Feb.16-v.mz.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Sección Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 188
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez para la adquisición de hierro y acero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.
Apertura de las propuestas: día 25 de Febrero de 1960 a las 10 horas, en la Sección antes mencionada y en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
12) (C.C.) 5 pub. 30427 Feb.17-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1-960

Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 16 pub. 30415 Feb.16-v.mz.10

13—Llamados a Acreedores

FELIPE MIRALDO llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la fecha 25 de Noviembre de 1959, en mi domicilio calle Burgueño N.o 4619 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
13) $16.00 20|pub. 1474 Feb.11-v.mz.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 17 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

RATOMIR AVRAMOVIC, 40 años, soltero, médico, yugoeslavo, domiciliado Paraná 746 Ap. 103 y ANA MARIA ALICIA ROTHGANG, 38 años, soltera, suiza, domiciliada Paraná 746 Ap. 103.

3.a Sección

NELSON AMBROSIO JUAN MOLTEDO QUARTINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 588 y ZULMA SARAH ACOSTA RESTUCCIA, 24 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Siria 5927.
CARLOS MARIA LIGORI, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1264 Ap. 5 y JENNY BOERR, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1264 Ap. 5.

4.a Sección

MARCELO LUCIANO FIORONA, 32 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Soriano 980 y MERCEDES CARMEN PELLEGRINI, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 980.
SALOMON RUBINSZTJN, 24 años, soltero, estudiante, belga (c. l.), domiciliado Soriano 900 y LIDIA ESTER GOLDFARB, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 898 Ap. 6.

5.a Sección

ALBERTO BRINDISI PAMIES, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Yaguarón 1079 Ap. 2 y MARTA SOFIA CASTRO MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1081 Apto. 2.
VICENTE ROSELLO CORELL, 28 años, soltero, escultor, español, domiciliado Yaguarón 1109 y CELIA MYRIAM ALONZO HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1109.

6.a Sección

RIVERA BATLLE LENA DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1375 y BRENDA IRIS SAGARDOY RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1373.

8.a Sección

SANTIAGO FELIPE AVELLINO, 56 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Tala 2344 y MARIA ESTHER PEREZ, 40 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tala 2344.
DANTE BOSSIO, 50 años, viudo, tornero, oriental domiciliado Nueva Palmira 2020 Ap. 2 y MERCEDES CONESA, 43 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Hamacajá 2113.

9.a Sección

ANICETO MOREIRA, 39 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Los Pirinchos s|n. y ANA MARIA DA ANUNCIACAO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pirinchos 1264.
VICTOR DOMINGO SCORDAMAGLIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Barca 2034 y JUANA ELENA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés 5780.

10.a Sección

ANGEL MARIO SANTALUCCI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial

2.o 3688 e ISAURA FERREIRA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Propios 2380.

JUAN CARLOS PISSANO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juanicó 3428 bis y SELVA ARAZELLI BRIATURI, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Juanicó 3428.

EDWIN YVAN MAYER, 20 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Caramurú 5705 y MARI ROSE VICENTE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caramurú 5707.

JUAN ALBERTO SOSA, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado F. Laborda 2205 Ap. 3 y AMALIA PETRONA ORIBE, 32 jornalero, oriental, domiciliado F. Laborde 2205 Ap. 3.

JESUS VARELA, 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado J. Espinosa 1595 y ADORA PIÑEIRO, 29 años, soltera, española, domiciliada J. Espinosa 1595.

CRISTOBAL LUIS RIVERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4797 y MARIA ANGELICA BARROS, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Asamblea 4797 Ap. 1.

PASCUAL SICA, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Calle C 1850 y MAURA FACIELLO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Calle C 1850.

11.a Sección

ANGEL PARIS, 33 años, soltero, empleado, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cno. Vecinal 7048 y ESMERALDA JUANA ANTONIA CALCAGNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 7048.

RAUL SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2485 y AIDA HERNANDEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2485.

CRISELDO UMPIERREZ, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 3977 y PAULA FAJARDO, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 3977.

LUCIANO AMANDO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4136 y SELGA RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Velázco Lombardini.

JUAN CARLOS SALVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Susviela Guarch 3535 y LEDA CAMACHO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch 3535.

JULIAN VAZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 3630 y MARIA LIDA OXLEY, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 3630.

RINALDO RUBEN GIRALDIZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4273 y SONIA MARGARITA PRELIASCO, 27 años, soltera, encuadernadora, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 4273.

SILVIO FERREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1ra. N.o 5415 e IRMA ELVIRA FERRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3190.

ROSALVIO MELLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2da. Nº. 3410 y PAULINA FAZZINA, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Novara 3539 Ap. 3.

12.a Sección

CIDI NIANI FERREYRA, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Guadalupe 1735 y MARIA ZULMA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1735.

DAVID BILBINDER, 43 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Gral. Flores 2875 y MARIA NELLY EPSTEIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3377 Ap. 12.

ANGEL CARRACEDO, 36 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Rocha 2666 y OBDULIA NUÑEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2666.

13.a Sección

WALTER NELSON AMBROSIO MADERNI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3675 y SARA SUAREZ SUAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2024.

LUCIO PEDRO BASSANO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3886 y MARIA ESTHER MOREIRA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Charcas 1986.

14.a Sección

JUAN RENDO GESTAL, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Agraciada 3747 y GEORGINA BARRAL VILAS, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Agraciada 2747.

15.a Sección

BERNA[illegible] NTIAGO SINGLET, 34 años, soltero, pr[illegible] oriental, domiciliado Lavalleja 1817 y N[illegible] SANZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliad[illegible] Lavalleja 1817.

ANDRES JORGE VERA, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Mercedes 1819 y MYRIAM JULBER GIANELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1819.

ESTELMAN JUSTO SANCHEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1282 y LIDIA SOSA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1282.

ERNANDO HECTOR MAGUNA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1975 y LILIAN QUINTEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1347.

PEDRO FERNANDEZ, 22 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Durazno 1789 y JOSEFA MOUZO, 17 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1789.

ALBERICO CESAR SEGOVIA, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1106 bis y HERMINIA PUCCI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1342.

LUIS ALBERTO DE ACHA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1192 y LOURDES TRIPALDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1127.

16.a Sección

PYSAUT PARTAMIAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 608 bis y MARIA LUISA PARADIZO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 610.

18.a Sección

PABLO FRANCISCO ASTORGA, 47 años, viudo, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Br. España 2319 y LAURA OFELIA BORBONET, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2319.

SALVADOR ALABAN DEMARE, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado B. del Pino 1391 y LYDIA BENADA BAROCHE, 24 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada B. del Pino 1384.

CLEMENTE BASSIGNANA, 46 años, divorciado, italiano, domiciliado Gregorio Suárez 2855 bis y MARIA ESTHER BENAVIDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2549.

JULIO ATAHUALPA SOSA, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 2207 y NILSA MONTERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2207.

JORGE LUIS BREDA, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1340Ps. 7 y MARTHA CELIA COBELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2622.

ARTURO CARLOS LAGOMARSINO GIURIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Graceras 778 Ap. 10 y ALDA ELIDA CLERICI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2786.

JACINTO ALBERTO VIDAL, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Quebracho 2706 y NELLY PEREZ MORALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Muñoz 1039 Ap. 2.

MARIO ALBERTO CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 465 y ARACELI ROSA MONTEDONICO, 23 años, soltero, oriental, domiciliada José M. Montero 2727.

JOSE GARCIA SILVEIRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2635 Ap. 18 y LIL RENEE CAMPS ARREGUI, 32 años, oriental, soltera, domiciliada Canelones 2635 Ap. 20.

HENRY BOLIVAR CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2864 Ap. 1 y VIOLETA ISABELLA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2834.

ALEJANDRO DOMINGO PERDIGON, 20 años, soltero, instalador sanit., oriental, domiciliado S. Bolívar 1482 b. e HILDA ELSA SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1482.

20.a Sección

RAMIRO LEMA, 27 años, soltero, empleado, soltero, empleado, español, domiciliado Timote 4570 y ELBA FREIRE, 25 años, soltera, española, domiciliada Timote 4570.

23.a Sección

ALEJANDRO ERNESTO LOWENSTEIN, 19 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Estero Bellaco 2567 y MARIA ESTHER GULARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567.

24.a Sección

GUALBERTO AQUINO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3332 y NANCY ELIZABETH PORTILLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3332.

CARLOS ABELARDO STORZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3397 y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José P. Varela 3397.

DOMINGO RAFAEL BOMBAU, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3407 e ISABEL LUBERTO, 30 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Navarra 1835.

ARMANDO SUAREZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3144 y EVA NATIVIDAD RIVERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1697.

JUAN DOMINGO MILLER, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Caracas 1303 y MARIA JULIA BASSO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3761.

SERGIO JUAN JANCICH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguaribay 4024 y MARIA ELSA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3304.

14 $2.00 3|pub. v.feb19.

Montevideo, Febrero 16 de 1960

4.a Sección

ALCIDES BENGOA VILLEGAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 941 Ap. 11 y MAGDALENA VIOLETA NOLL SICHERT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San José 941 Ap. 11.

JOSE EFRAIN BARBOZA RODRIGUEZ, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Canelones 781 y ADELA VENUS CORREA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 781.

HEBER ORESTE ZABALLA VARGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 973 y AMELIA CAROLINA GUERRERO SIERRA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 973.

MIGUEL WILENSKY, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1627 Ap. 54 y ROSA ALBERTI, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1126 bis Ap. 26.

JOSE MARIA JUSTO DIAZ PENELAS, 64 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Durazno 969 y SALADINA VIEITEZ RODRIGUEZ, 59 años, soltera, jubilada, española, domiciliada Durazno 959.

5.a Sección

BALDOMERO ENRIQUE FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1021 Ap. 4 y NELLY ANA CASAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1021 Ap. 4.

FERNANDO DEGIOVANNI ROCCA, 71 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado Ibicuy 1217 y TERESA HUERTAS SILVESTRE, 56 años, soltera, española, domiciliada Ibicuy 1217.

JOSE SUAREZ FERNANDEZ, 80 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Ejido 1154 Ap. 3 y MARIA MILKA GARCIA MENDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1154 Ap. 3.

7.a Sección

ALBERTO LAGUARDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1532 Ap. 20 y MARTHA SUSANA NAVIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1532.

JUAN CARLOS AMELIENDA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1071 y MARIA SELVA AGUIRRE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1071.

CARLOS NORBERTO VARELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1736 y SARA PONCE, 23 años, soltera, modista, argentina, domiciliada San Salvador 1736.

NELSON OSCAR PORFILIO GORGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1685 y RAMONA COBELLI, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1685.

9.a Sección

MODESTO NUÑEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Areguá 5223 y CARMEN GLADYS FIGAROLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Areguá 5228.

FRANCISCO GERMAN ALEXANDRE, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Margarita 5729 y EMA SOLIDEA BERNARDINIS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita 5707.

10.a Sección

MARIO ARTURO MOLLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 4979 y ELBAA MARGARITA GOMEZA, 21 años, soltera oriental domiciliada Orinoco 5007.

FRANCISCO CASTRILLO, 57 años, soltero, maestro, español, domiciliado F. Bentos 3659 bis Ap. 1 e IRENE JACINTA GODOY, 59 años, viuda, oriental, domiciliada F. Bentos 3659.

11.a Sección

BLAS MARIA PEREYRA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Núñez de Arce

4918 y MARIA LIRIA LIMA, 22 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Del Fuerte 5385.

HERMINIO ANTONIO GARCIA, 40 años, soltero, albañil, español, domiciliado Génova 3345 y MARIA CARMEN SAVINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4446.

12.a Sección

CIRILO IDILIO VEGA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N9 1636 y CLOTILDE QUIROGA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3113.

REMO COMPERTI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Carmelo 1453 y MARIA DOLORES LOSADA, 21 años, soltera, española, domiciliada Carmelo 1453.

DONATO TORTEROLLA, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Guaviyú 3016 y NELIDA LEDESMA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Guaviyú 3016.

LUIS BRANDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2688 y DIANA ALBA IGLESIAS, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rocha 2688.

EROILAN PEDRO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Cufré 2924 Ap. 6 y RAMONA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Chuput 1982.

NICOLAS DIETER HULSKAMP, 28 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Porongos 2903 y HERMELINDA ROSA CLERICI, 37 años, años soltera, argentina, domiciliada Porongos 2903.

ENRIQUE ALVAREZ, 59 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Espinillo 1475 y ANA BENIGNA CUELLO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1475 bis.

JULIO WALTER OLIVERA, 28 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1783 y GLADYS GRAZIDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1783.

NESTOR LUIS AQUINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2191 y LIBERTAD MORA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2191.

14.a Sección

MARIO REINALDO COBERTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de La Bandera 686 y ALBA BEATRIZ CORA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de La Bandera 379 Ap. 1.

HECTOR ISMAEL RODRIGUEZ ARENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Suárez 2890 y AURORA FLORENCIA SILVA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Suárez 2890.

15.a Sección

JUAN ANTONIO COZZOLINO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 1780 y ELVIRA CATALINA SOUZA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1780.

16.a Sección

TOMAS BARCOS, 36 años, soltero, fotógrafo oriental domiciliado Abrevadero 6032 y GLADYS MERLEY ALVAREZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino Gori 9123.

19.a Sección

FEDERICO GUILLERMO BIANCHINI, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1696 y CLARA ANICETA DIAZ, 50 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1694.

IDEK LICHTENSTEIN, 33 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Defensa 2034 y ROSA JOSKOWICZ, 33 años, soltera, polaca, domiciliada Denfensa 2034.

CHAIM LICHTENSTEIN, 45 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Martín C. Martínez 2165 y MIRIAM EIZNER, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Martín C. Martínez 2165.

OSCAR RAMOS, 30 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Inca 1868 y AVELINA IGLESIAS, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Inca 1968.

FRANCISCO ORLANDO ALONSO, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Inca 1988 y ADELFA ALONSO, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Inca 1988.

JOSE ABELENDA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Gomar 4276 y BETTIS RAQUEL GADEA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2339.

OSCAR NORBERTO ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2410 y OLGA BEATRIZ ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1684.

JUAN HOSCO, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Nicaragua 2077 y REINA ROSA SERRUCOV, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Paullier 2130.

JOSE FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2322 y SUSANA BEATRIZ MAZZUCCO, 21 años, soltero, profesora de piano, oriental, domiciliada José E. Cuita 2142 bis.

HIPOLITO VALIÑO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cufré 1812 y JESUSA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada República 2072.

20.a Sección

MIGUEL ALVARO BABINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4216 y LUICITA ALTESOR, 19 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Sata Lucía 4218.

ERNESTO BORGIA, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado José Llupes 4504 y NELSI DELMA ODAZZIO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada José Llupes 4504.

CARLOS ENRIQUE BILCHE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Gómez 4232 y MARGARITA HAYDEE BERTORA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Gómez 4232.

ERMELANDO TEJERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4259 y JOSEFA GOMEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4259.

LEOGARDO ARTIGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4942 Ap. 1 y NOEMI ANA FAGUNDEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. de la Vega 4942 Ap. 6.

21.a Sección

DIONISIA FELICIANO BARRETO, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Pasteur 5258 y JACINTA MARGOT PASTORINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5258.

LUIS RODRIGUEZ TORREZ, 26 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Las Violetas 756 y MARIA MERCEDES DEL FORNO, 22 años, soltero, oriental, domiciliada Ganaderos 4295.

JUAN CARLOS GRENO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Millán 5128 y DELIA DEL CARMEN VERA OLIVERA, 15 años, soltera, oriental domiciliada Sauce 5148.

JUAN ALBERTO CANTO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4282 y MARIA ELISA GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mena 4436.

JOSE OSVALDO CAETANO, 30 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1115 y URSULA FERRAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4429.

23.a Sección

LUIS RODRIGUEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 Ap. 6 y TERESA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000 Ap. 6.

MANUEL REBOIRAS, 30 años, soltero, peletero, español domiciliado Colonia 2126 Ap. 10 y MIREYA PASCALE, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Colonia 2126 Ap. 10.

IDILIO LUCIANO JARA, 41 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Avda. Italia 3039 y DOLORES GOMEZ, 37 años, soltera, odontóloga, paraguaya, domiciliada Avda. Italia 3039.

14) $2.00 10 pub. v.feb.18

15—Pagos de Dividendos

HOMERO A. DE LEON S. A

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 de Febrero en curso, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 10° ejercicio. de lu.

Se advierte que en las fechas Febrero 29 a Marzo 10 y del 11 al 20 de Abril, la casa permanecerá cerrada por licencia al personal. — El Directorio.

15) $7.20 3 pub. 1772 Feb.16-v.feb.18.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
DIVIDENDO COMPLEMENTARIO DEL 75º EJERCICIO

Se hace saber a los señores accionistas que de conformidad a lo aprobado por la asamblea general ordinaria, se ha resuelto pagar el dividendo complementario correspondiente al 75º ejercicio social contra entrega del cupón N.o 3, a partir del día 15 del corriente en días y horas hábiles en nuestra Sección Tesorería de Casa Central. — Montevideo, Febrero 15 de 1960.— La Gerencia General.

15) $5.40 3 pub. 1785 Feb.17-v.feb.19.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "ISABEL JOSEFA MARTINEZ de AMIGO, NELY, JULIO CESAR y OMAR AMIGO MARTINEZ. Prescripción" (L.o 55, F.o 333), se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Estéban Barthou Martín, Miguel Di Candia y Pabla Egues o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al inmueble situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.500 que según plano del agrimensor Miguel E. Fernández de Setiembre de 1958, inscripto con el N.o 36.607 el 10 de Octubre del mismo año en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales, se compone de un área de 453 ms. 65 que se deslinda así: 10 ms. 34 cms. de frente al Suroeste a la calle San Quintín distando el punto más próximo 20 ms. 68 cms. de la esquina con la calle Gregorio Más: 44 ms. 31 cms. al Noroeste confinando con inmueble padrón 40.499; 10 ms. al Noreste limítrofe con el bien padrón 40.503 y 46 ms. 23 cms. al Sureste limitando con el bien padrón 40.501. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $144.00 30 pub 21574 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gemma Agresti de Laviano contra Sucesión de BERNARDINO AYALA. Prescripción" (L.o 54, F.o 488), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gemma Agresti de Laviano iniciando acción de prescripción treintenaria contra Sucesión de Bernardino Ayala. 1.o) Con respecto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.112 y está señalado con el N.o 6 de la manzana 1.277 en el plano del agrimensor A. Lerena inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1930 con una superficie de 428 metros y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Este, a la calle Victoria, donde la puerta de calle lleva el N.o 3013; por 42 ms. 80 cms. al Norte, donde linda con el solar 5 del mismo plano, por 10 ms. de fondo al Oeste, donde linda con el solar 11; por 42 ms. 80 cms. al Sur, donde linda 10 ms. con el solar 10 y 32 ms. 80 cms. con el solar 7. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30 pub. 21805 Dic.29-v.dic.31. Feb 1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ JUSTA EVA. Prescripción" (L.o 47, F.o 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Eva Méndez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Solar N.o 2. Padrón N.o 35.961. Tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nord-Oeste, a calle hoy Gregorio Camino, entre las denominadas antes Colón y Vespucio, ahora Yáñez Pinzón y Pedro Celestino Bauzá, distando de Vespucio 38 metros 65 centímetros; por 34 metros 36 centímetros de fondo. Linda por el Nord-Este, con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con el 1; y por el Sud-Este, con el N.o 24. — B) Solar N.o 3. Con la misma superficie, el mismo frente y fondo que el anterior. Padrón 35.962. Linda por el Nord-Oeste, con calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 4; por el Sud-Oeste, con el 2; y por el Sud-Este, con el 24. — C) Solar N.o 4. Con la misma superficie, el mismo fondo y frente que los dos anteriores. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 5; por el Sur-Oeste, con el N.o 3; y por el Sud-Este, con el 24. Padrón 35.963. — D) Solar N.o 5. Padrón N.o 35.964. Mismo frente, fondo y superficie. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este con solar N.o 6; por el Sud-Oeste con el 4; y por el Sud-Este, con el 24. — E) Solar N.o 24, padrón 35.983, con 487 metros de superficie, que se deslindan así: 10 metros 30 cms. frente al Sud-Oeste, a la calle Yáñez Pinzón, por 47 ms. con 24 cms. de fondo; al Nord-Oeste, linda con el solar 1 a 5, por el Sud-Este con el solar N.o 23 y por el Nord-Este, con el solar N.o 6. Todos estos solares están ubicados en la manzana N.o 23 bis 23, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Porfirio o Porfilio Tolosa, Apolonia Dodo de Tolosa, Elida Estrella o Elisa Tolosa y María Celia Tolosa, a sus causahabientes y sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $228.00 30 pub. 460 En.22-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "CIRIGLIANO MALLARINI, JOSE LUIS MARIA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 305, N.o 1003), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LUIS MARIA CIRIGLIANO MALLARINI iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: I) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40936 de una superficie de 11 Hás. 3561 ms. 87 dms., según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958, e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2455 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones y que se deslinda así: al Norte, en 92 ms. 75 cms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en cuatro tramos, que miden 339 ms. 13 cms. de frente a camino vecinal, 52 ms. 15 cms. y 161 ms. 55 cms. con Alberto Marrero, y 539 ms. 90 cms. con Celestino Lavezzo y otros; y al Oeste, cerrando el perímetro del triángulo, línea en tres tramos que miden 402 ms. 36 cms., el ancho del camino 19 ms. 54 cms., 90 ms. y 423 ms. 50 cms. confinando con Arnaldo Berriel, Evarista Giménez de Abenesture y Celestino Lavezzo y otros; y 2) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40.937 y compuesta de una superficie de 8 Hás. 8160 metros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958 e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2456 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones que se deslinda así: al Norte, en 45 ms. 65 cms. con José Cirigliano; al Sur, en 88 ms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en dos tramos que miden: 651 ms. 25 cms. y 627 ms. 35 cms. con Alberto Marrero; y al Oeste, en 1269 ms. 40 cms. con José Cirigliano y Arnaldo Berriel. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, y en especial a los señores Alberto Marrero, Evarista Giménez de Abenesture, Arnaldo Berriel, Cecilio País, Celestino Lavezzo y otros y José Cirigliano para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $192.00 30 pub. 21345 Dic. 21-v.dic.31. Feb. 1.o-v. mz. 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ROTONDO, ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva", (L.o 20, F.o 72), se cita, y emplaza por noventa días a Eloro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno, con construcciones, ubicado en la manzana número 178 de esta ciudad, padrón número 1.012, y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Metros 63.45 de frente al Sur-Oeste a calle Felipe Fontana; metros 46.01 al Nor-Oeste a la Ruta 1, carretera Nueva Palmira-Cardona; metros 48.85 al Nor-Este; lindando con padrones números 1.013, 1.014 y 1.015 y metros 42.95 al Sur-Este con frente a calle José Pedro Varela. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 24 de 1959. —

16) $72.00 30|pub. 271 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Durazno don Juan Morales dictado en autos: "LEOCADIA DE FREITAS de QUIÑONES. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 6.256 ubicado en La Paloma 7.a Sección del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de cuatro mil doscientos ochenta y nueve metros treinta decímetros (4.289.030) que lindan al Norte con Luis Marreiro al Sur con Alfredo Crudelli al Este con Pedro González y al Oeste con Micaela Domínguez. A fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paloma, Julio 31 de 1959. — Juan Morales, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 68 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en los autos: PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, 1.a sección de Flores; solar N.o 1 de la manzana N.o 250, padrón N.o 1656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria; con una superficie de 922 ms. 2 35 dcm.2 que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencio Núñez, por el Sur, calle Paysandú (frente de 42 ms. 95 cms.); por el Este, calle Carlos María Ramírez (frente de 21 ms. 475 mms.); y por el Oeste solar N.o 2 de Manuel Chahle. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado y especialmente a los sucesores de Pedro Scarpa o sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Setiembre 3 de 1959. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 1615 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE ROMANO. Prescripción" (L.o 22, F.o 47, N.o 645), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a don Antonio Rinaldi y sucesores a cualquier título, sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de chacra, parte de la chacra N.o 650 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4251, sito en la segunda sección judicial, que tiene según Planilla de C. Inmobiliaria una superficie de 8 Hás. 9395 ms. y según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Paysandú con el N.o 1591 el 13 de Octubre de 1959, una superficie de 8 Hás. 3895 metros y que linda: al Noroeste, en 214,63 ms. con la calle "11"; al Sureste, en 215,85 ms. con "Camino General a la Colonia"; al Noreste, en una línea de 479,17 ms. que la separa del inmueble empadronado con el N.o 4252, propiedad de don Julio Juan Ronca; y al Suroeste en 369,75 ms. con la calle "C". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 9 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 76 En. 8-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUANA ZIGNAGO de MOREIRA. Prescripción treintenaria" (L.o 43 F.o 87), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Florencio Farías sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. Solar Cinco de la manzana 128 de esta ciudad que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 14 de Octubre de 1959 inscripto el 16 del mismo mes con el N.o 1826 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, mide 922 metros 351250 milímetros cuadrados y linda: al Oeste frente a calle Atilio Paiva Olivera, al Norte padrón 1277 al Este padrón 1270 y al Sur padrones 5585, 5537, 1274, 2883 y 5578. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 20826 Dic. 11-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb. 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera dictada en autos: ALICIA GLADYS MIRALLES ASPLANATO DE DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria (L.o 8 F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados; así como a doña Felicia Ursula Deragón Leveux o Felicia Ursula Deragón de Isasa también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalía Angela, y Ana Margarita Isasa Deragón sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: Una fracción de terreno ubicado en Minas de Corrales; 5a Sección Judicial de este departamento compuesta de una superficie de 495 m2.11 dec. cuad. estando empadronado con el número 475, el cual según plano de mensura y división del agrimensor Julio L. Pereira de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Sección Registro de planos y mensuras con el N.o 1255 el día 9 de Agosto del mismo año y deslíndase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 10 ms. 40 cm. con terrenos de Baltazar López; al Este: de frente a la calle Lavalleja, 13 ms. 50 cm.; a Sureste y Sur el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux en una línea de 33 ms.; al Suroeste y Noroeste en una línea de 16 ms. con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Diciembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco.

16) $132.00 30|pub. 1625 Feb.15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, universal o singular, al sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 6303 centímetros con respecto al área titulada del inmueble padrón N.o 1188, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Tangarupá", compuesto de una superficie según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio F. dos Santos en Setiembre de 1918 y plano inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto en Marzo de 1919, de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, y según los antecedentes titulares de una superficie de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros, y especialmente a los linderos de referido inmueble: María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira; Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Farías, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Elvira de Barbieri y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 807 En. 28-v.mz. 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA SENANDEZ y MARIA JUANA SENANDEZ. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal. A tal fin se cita, llama y emplaza a los presuntos sucesores de Damasia Márquez Antúnez de Coitinho o Damasia Márquez de Coitinho y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Un solar de terreno con accesorios y mejoras (parte del solar N.o 6) de la manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó padrón N.o 711 (antes 491), de 680 ms. cuadrados según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Setiembre de 1948, y de 703 ms. cuadrados según títulos, que linda: al frente 17 ms. 74 cms. a calle Treinta y Tres; al fondo 27 ms. 74 cms. con Valentín Gadola, Juana Cabrera de Correa, José Silva y Juan Landó; a la derecha del observador, con María Juana Senández, Julia Posada de Rivero y Testa y Cía. (antes Eldio Abascal); y por la izquierda del observador, 42 ms. 60 cms. con Silverio Miqueiro e Israel Antúnez; y B) Otro solar de terreno con accesorios y mejoras, también parte del solar N.o 6, manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 710 (antes 491), de una superficie de 501 ms. 60 dms. 2, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Diciembre de 1950, y según títulos de 500 ms. cuadrados, que linda: al frente 16 ms. con José María Senández (antes Glorialdo Abascal); por la derecha del observador, 31 ms. 35 cms. con María C. López de Esteves y Julia P. de Rivero; y por la izquierda del observador, con José María Senández (antes Glorialdo Abascal). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 187 En. 11-v.feb. 19.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE ANTONIO SAENZ ASTORT, JOSE A. FERREIRO y ALBERTO PUIG GIL, solicitan la inscripción del título "Gallo", que caracterizará un periódico de próxima aparición. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1254 Feb.5-v.feb.18.

LUIS EDUARDO ARCE COMANDINI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo titulado: "Luis de Arce C.", del que es usuario. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1314 Feb.8-v.feb.19.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS NOVOA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Mapa de Galicia", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 1449 Feb.10-v.feb.23.

COSMOS FON AMOR, por JUAN KATZ solicita la inscripción de la obra titulada "Zodiac. El único horóscopo de circulación mundial", de la que es autor y editor. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1375 Feb.8-v.feb.22.

CARLOS BRACCO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis Didácticas Literarias" — El Romancero — (Características). Origen. Clasificación) — Lazarillo de Tormes (Crítica, Su contenido) — Garcilaso (Su vida y su obra) — Calderón de la Barca (Su vida y su obra) — Moliére (Su vida y su obra, Tema y objeto de sus comedias) — Larra (Su vida y su obra)" de la que se declara autor. — Montevideo 8 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1436 Feb.10-v.feb.23.

COSMOS POR AMOR, solicita la inscripción del título "Clamor" que caracterizará una publicación periódica y del que se declara autor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1376 Feb.8-v.feb.22.

ALBERTO PERCIAVALLE GALLI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Regla de cálculo para escolares" de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1379 Feb.11-v.feb.24.

ALBERTO OSCAR PERCIAVALLE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Venta Tipo Americano", de la que se declara autor — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1675 Feb.16-v.feb.26.

MAGDALENA OLIVEROS DE ESPINA, solicita la inscripción de los siguientes modelos: "Vestido de muñeca A, B y C", "Gorra y babero para bebé", "Mocasín para bebé", "Bombachita" "Viso de cintura y capota para niño", "Banderín", "Antifaz y careta", "Monedero y jabonera", "Alfiltero", "Forro para cuaderno", "Guante para baño", "Alcancía" "Posaplato para pileta", "Cubrediscos de cocina", "Acolchado" "Posa vasos individual", "Sombrero y bolso para señora", "Juguetes: Elefante, Oso y caballito", de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $8.00 10|pub. 1553 Feb.11-v.feb.24.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA MABEL LORENZO CAVALLERO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi vals", de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1770 Feb.16-v.mz.2.

WASHINGTON GRAÑA, solicita la inscripción de las composiciones musicales titulada "Volvé, querido" (Tango), "La Rioplantense" (Milonga), "Mi vida eres tú" (Vals) "Olvidándote" (Foxtrot), "La luna, el cielo y tú" "Fatiga" (Tango), "Como la flor en el tallo" (Bolero), "Lo que el mundo me enseñó" (Tango), "Tú eres mi vida" (Bolero), "Tu mentira" (Bolero), "España de mis amores" (Paso doble). — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $.00 10|pub. 1723 Feb.16-v.mz.2.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JULIAN ELLIS AMESTOY. Quiebra" (L.o 52, F.o 540), se hace saber que en dichos autos ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 1246 Feb.5-v.feb.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MARIA MAGDALENA PECCOTIELLO y ANGEL PASTORINO, pues en la misma donde aparece el apellido de la compareciente como "Picatieli" debe decir "Peccotiello"; B) La de nacimiento de JOSE ANGEL PASTORINO PECCOTIELLO pues en la misma donde aparece el apellido materno como "Picatieli" debe decir "Peccotiello"; C) La de nacimiento de ANTONIO ISMAEL PASTORINO PECCOTIELLO pues en donde aparece el apellido materno como "Picatieli" debe decir "Peccotiello"; y D) La de nacimiento de JULIA RENEE PASTORINO PECCOTIELLO, pues en la misma donde aparece el apellido materno como "Picatieli" debe decir "Peccotiello" y donde se dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde figura con el nombre de JULIO RENE debe decir "Julia Renée". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub 959 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BASILIO RIMEL CORREA TORRES, pues en la misma figura el padre como "Basilio Torres" debe decir "Basilio Correa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Diciembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30226 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de WALTER WALDEMAR BUDES, pues donde dice "Evangelista Esther Ramirez" debe decir "Evangelista Esther Budes"; B) La de nacimiento de EBELLO BUDES pues donde dice "Evangelista Budez" debe decir "Evangelista Esther Budes"; y C) Las de nacimiento de FLOR DELIZ y MARIA ESTHER BUDES, pues en las mismas donde figura la madre como "Evangelista Esther Ramirez" debe decir "Evangelista Esther Budes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, hacindose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Mont., Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30370 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERMIN URES, pues en la misma donde aparece la madre como "Delmira Ures" debe decir "Damasia Edelmira Ures". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1642 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTIAGO RODRIGUEZ y MARIA PETRONA MARI y de nacimiento de RABBI RODRIGUEZ MARI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre del inscripto como Maruja Mari debe decir, en ambos casos María Petrona Mari, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1779 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 395): Nacimiento de MARCOS URRIZA UDAQUIOLA, donde dice "Urrisa Natalio" y "Natalio", debe decir: "Urrisa Marcos" y "Marcos". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 1769 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 273): Nacimiento de MABEL BIAZUL DORADO SILVEIRA, donde dice: "Marcelino Dorado", debe decir: "Carlos A. Dorado". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30417 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de MOISES MARKUS en el sentido de que donde se menciona al extinto como Moisés Marcus debe decir Moisés Markus y donde se menciona a la hija del extinto como Frida debe decir Sifra; de nacimiento de SIFRA MARKUS en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Moisés Marcus debe decir Moisés Markus y en la constancia de reconocimiento donde se menciona a la madre de la inscripta como Sonia Oscobolsca debe decir Sonia Oskobolska" y de nacimiento de ABRAHAM MARKUS OSKOBOLSKA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Sonia Escibolsa debe decir Sonia Oskobolska por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 1399 Feb.9-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 58, F.o 682: Nacimiento de MARIA ELENA FILARDO, donde dice "Filardi", debe decir: "Filardo". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 3 de Febrero 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|954) 15|pub. 30427 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber qué solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 23: Matrimonio de ALVARO GABINO FERNANDEZ FERNANDEZ y EVA ADAY SANCHEZ, donde dice "Alvaro Fernández Chaves" y "Alaydez Sánchez" debe decir: "Alvaro Gabino Fernández Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimientos de NORMA ALAIDES y ALVARO FERNANDEZ SANCHEZ, en ambas donde dice "Alvaro Fernández" y "Alaydez Sánchez", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimientos de LUIS y CARLOS FERNANDEZ SANCHEZ en ambas, donde dice "Alvaro Fernández" y "Alaides Sánchez", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimiento de DANIEL FERNANDEZ SANCHEZ, donde dice "Eva Alaydez Sánchez" debe decir "Eva Aday Sánchez" y donde dice "Alvaro Fernández", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández". — Montevideo, 10 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30423 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 463): Matrimonio de MARIO POSE VARGAS y MARIA TABELLA DE FOSE, donde dice "Tabela", debe decir: "Tabella". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 1661 Feb.15-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 227): Nacimiento de CESAR AZZI, donde dice "Assi" y "sirio", debe decir: "Azzi" y "libanés". — Montevideo, 4 de Febrero de 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30307 Feb.9-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 21): Matrimonio de ANDRES CONSTANCIO SEQUEIRA y ONDINA PEREIRA, donde dice: "Constancio Sequeira" y "Pereyra" debe decir: "Andrés Constancio Sequeira" y "Pereira". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30273 Feb.4-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 77: Matrimonio de DIOLANDO ARRIET e IRMA NELLY MARTINEZ, donde dice "Irma Nelly González" y Juana Florentina González" debe decir: "Irma Nelly Martínez" y "Juana Martínez". Nacimiento de CARMEN GRACIELA ARRIET MARTINEZ, donde dice "IRMA GONZALEZ", debe decir: "Irma Nelly Martínez". — Montevideo, 3 Febrero 1960 — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55)) 15|pub. 30292 Feb.5-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 42, F.o 231: Nacimiento de ARTURO CABAL, donde dice "15 de Mayo de 1910", debe decir: "15 de Mayo de 1908". — Montevideo, 30 de Diciembre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1549 Feb.11-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59 F.o 301: Matrimonio de RICARDO MARQUEZ y CARMEN MENTA, donde dice "Nevellino", debe decir: "Novellino"; Nacimiento de CARMEN

MENTA, donde dice "Mende" y "Novelino" debe decir: "Menta" y "Novellino". — Montevideo 4 de Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30380 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 59, F.o 428: Nacimiento de MARIA del CARMEN HAISBURU PERCOPO, donde dice "Recopo" debe decir: "Percopo". — Montevideo, 29 de Diciembre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15pub 1618 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 58, F.o 643: Matrimonio de LIDIMA VILLALBA AGUILAR y JOAQUIN PEDRO TRILLO y Nacimiento de HILDA y WALTER HUGO TRILLO, en todas donde dice "Didina Aguilar" debe decir: "Lidima Villalba Aguilar" — Montevideo, 5 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub 30567 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de: MIGUEL ARTURO y ROSA IDALIA CORTES, estableciéndose que donde respectivamente el padre y los abuelos paternos de los inscriptos aparecen como Juan Kelly, australiano, hijo de Juan Kelly y de Violeta Kelly y de Victoria Kelly, debe decir: Antonio Cortes Ramos, nacido en Puerto Rico hijo de doña Rosa Ramos Casellas y de Arturo Cortes Valls. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 15 pub. 676 Feb.1.o-v.feb.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA GODIÑE estableciéndose que donde respectivamente el padre de la inscripta aparece con el apellido de Godin debe decir: "Godiñe". — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub 1219 Feb.5-v.feb.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARIA NATALIA EUGENIA CASSARONE estableciéndose que donde dice: A) Al margen N.o 114, Cassarone de García María Natalia Eugenia debe decir: Al margen número 114: "María Natalia Eugenia Cassarone"; B) Donde dice: Falleció María Natalia Eugenia Cassarone de García, debe decir: "Falleció María Natalia Eugenia Cassarone"; C) Donde dice: De estado viuda, debe decir: "de estado soltera"; D) Donde dice: Asimismo se hace constar que era viuda de don Davis García, debe decir: "Asimismo se hace constar que era soltera; y E) Donde dice: De cuya unión sobrevive una hija llamada María del Carmen debe decir: "Le sobrevive una hija natural reconocida llamada María del Carmen". — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 1242 Feb.5-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DIVENUTO CRUCE, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Cruche, debe decir: Cruce. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — José Curi Zagia.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34441 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ORESTES GONÇALVEZ y ELVIRA DA ROSA y de la de nacimiento de OSCAR OMAR GONÇALVEZ DA ROSA, estableciéndose que en las mismas, en todos los lugares, en donde dice González, debe decir: Gonçalvez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30328 Feb.9-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "EMETERIA MEDEIROS de MUNIZ. Rectificación de partida de defunción, L.o 56 F.o 34, se hace saber al público que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante; estableciéndose que donde aparece inscripta como "Hemeteria Celedonia Ojeda de Muniz" debe decir "Emeteria Medeiros de Muniz". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30369 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELLY FELICIA y MYRIAM EULOGIA ACOSTA MOREIRA COSSE, estableciéndose que en donde las fechas de nacimiento figuran como el 5 de Abril de 1955 y 10 de Agosto de 1954 respectivamente, deben decir: 15 de Marzo de 1955 y 29 de Marzo de 1954. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30422 Feb.16-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SARAYDARIAN, DANIEL, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Archaluz Jaucharian, por cuanto donde en la misma dice: "Taniel Saidarian", debe decir: "Daniel Saraydarian" y donde dice: "Dirulit Sardarian", debe decir: 'Dirulit Saraydarian". — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34508 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "REVELLO, BEATRIZ LUISA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde en la misma figura su apellido materno como "Deauta", debe decir: "de Auta" — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R-20|4|55) 15|pub 34495 Feb.4-v feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MOKSZANSKI DAVID y Otrs., Rectificación de partidas, L.o 47, F.o 472", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don David Mokszanski y doña Ella Meizels de Mokszanski, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas HENA y JANE en la forma siguiente: Donde en la de Hena la madre de la inscripta figura con el apellido "Jakter", debe decir "Meizels"; y donde en la de Jane, la madre de la inscripta aparece como "Elba Jabter", debe decir: "Ella Meizels", y donde el abuelo materno de la misma figura con el apellido "Jabter", debe decir: "Meizels". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 1866 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLEKSIW MARIA ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 47, F.o 6" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Oleksiw, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta, con el apellido "Dankow", en lugar de "Danko". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30424 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CURBELO G. de RODRIGUEZ RUDECINDA A. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 315), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rudecinda Audelina Curbelo Garay de Rodríguez de Vera, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Domingo Rodríguez de Vera, por figurar en ella la contrayente con los nombres de "Rudecinda Aurelina", en lugar de "Rudecinda Audelina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 1127 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARRAGAN DOMINGO A. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L.o 46, folio 337" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Alberto Barragán y doña Marta Pesani de Barragán, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos SERGIO EDGARDO y MARIO ALBERTO, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio la contrayente, figura como "Martha Pisani", debe decir: "Marta Pesani"; donde en la de nacimiento de Sergio Edgardo, la madre del inscripto figura como "Martha Pisani" debe decir: "Marta Pesani"; y donde en la de nacimiento del hijo Mario Alberto la madre del inscripto aparece como "Martha Pisani", debe decir, "Marta Pesani". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30239 Feb.2-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "CASAÑA de FUENTES MANUELA. Sucesión" (L.o 43, F.o 251, N.o 1186), se hace saber al público que en dichos autos se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada causante Manuela Casaña de Fuentes, estableciéndose que donde figura como Casaña de Invernici, debe decir Casaña de Fuentes, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 14 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $24,00 15|pub. 1323 Feb.9-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Canelones: en autos "ELIZABETH NUBIA FAILACHE. Rec. de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado CARLOTA MARIA NIMAR ACOSTA de FAILACHE, por su menor hija ELIZABETH NUBIA FAILACHE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que, donde el nombre del padre aparece como "Carlos" debe decir "Carlos María" y donde el nombre de la madre aparece como "María Numar" debe decir "Carlota María Nimar". Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 18 de 1959. — Hugo Alvez Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30389 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "ROSO MEDERO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Roso Medero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma figura como Rosa Medero Camejo, del sexo femenino, cuando debe ser Roso Medero Camejo, del sexo masculino. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Diciembre 7 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30305 Feb.8-v.feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BASILISA JORGE DE PAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de probreza", (L.o 29, N.o 988, F.o 77), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Basilica Jorge de Paz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Al margen N.o 21: María Ercilia Jorge, debe decir: María Basilica Jorge, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en la ciudad de Melo a los nueve días del mes de Diciembre del año 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente, que signo y firmo en Melo, en la fecha arriba mencionada. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34483 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don BENIGNO MENDEZ y doña MAURICIA CELIA, MARIA ANGELICA, LETICIA, SILVANO DOROTEO, TERESA BIENVENIDA y LUIS ALBERTO MENDEZ, promoviendo los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas que se citarán, en la siguiente forma: 1) En la defunción de Teresa Severina Leguizamo de Méndez, debe decir "Calista Fortunata Leguizamo de Méndez; 2) En las de nacimiento de Mauricia Celia y María Angélica Méndez, donde dice "Rivero" debe decir: "Leguizamo" y donde dice "Teresa Rivero" debe decir "Calista Fortunata Leguizamo"; 3) En la de Leticia Méndez, donde dice "Leguisamo" debe decir "Leguizamo" y donde dice "Teresa Leguisamo" debe decir "Calista Fortunata Leguizamo"; 4) En la partida de nacimiento de Silvano Doroteo Méndez donde se hace comparecer al padre como "Doroteo" debe decir "Benigno"; y 5) Y en las partidas de nacimiento de los seis hermanos Méndez Leguizamo, don-

de dice en las respectivas legitimaciones "Teresa Severina Leguizamo" debe decir: "Calista Fortunata Leguizamo". todo ello por ser lo verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Diciembre 17 de 1959. — Eulogio Gadea Diago. Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34452 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de nacimiento de WASHINGTON BRIAN, pues en la misma donde dice: "Etchegaray", debe decir: "Brian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Florida, Noviembre 3 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34455 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA GLADYS FRAQUIA en el sentido de que donde dice 'hija natural de Blanca Fraquia' debe decir: "hija natural de Regina Fraquia". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza y que se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30274 Feb.4-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA del CARMEN MARRERO, estableciéndose que donde dice: "del corriente mes", debe decir: "De Enero próximo pasado". — Maldonado, 1.o de Febrero de 1960. — J. Serra Tur Actuario.
19) $12.00 15|pub. 1410 Feb.10-v.mz.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VENTURA PEREZ, estableciéndose que donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". — Maldonado, 1.o de Febrero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1411 Feb.10-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARA FERREIRA ACOSTA de FERREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la anotación marginal de la partida de su matrimonio con Claudino Ferreira, en cuya nota deberá establecerse que, habiendo contraído matrimonio sus padres Sabino Ferreira y Juana Acosta el día 16 de Diciembre de 1954, desde esa fecha le corresponden los apellidos Ferreira Acosta en lugar de Acosta. Se hace constar que se está gestionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos — Salto, Setiembre 30 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $48.00 15|pub. 19681 Feb.9-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José. doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "STRAZZARINO JUAN PEDRO. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 401), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Strazzarino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura "Itrazzarino" debe decir: Strazzarino. Y a los efectos legales se hac esta publicación. — San José, Diciembre 3 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21761 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "IRRIART de MACHI MARGARITA. Rectificación de partida, L.o 15, F.o 411", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Irriart de Machi solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Margarita Baratabal", debe decir "Margarita Irriart" y donde dice hija de "Santiago Barateabal" debe decir hija de "Santiago Irriart". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 22|959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1749 Feb.16-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: MARIA ESTHER VIDAURRETA de CASTRO. Rectificación de partida (L.o 32, F.o 350), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Esther Vidaurreta de Castro, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como "Bidaurreta, María Esther" debiendo decir: "Vidaurreta, María Esther"; el nombre del padre aparece como 'Marcelino Bidaurreta", debiendo decir: 'Marcelino Vidaurreta"; el abuelo paterno aparece como "José Miguel Bidaurreta", debiendo decir: "José Miguel Vidaurreta"; y donde la firma del padre al final de la partida dice: "Marcelino Bidaurreta", debiendo decir: "Marcelino Vidaurreta". — Mercedes, Diciembre 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5 Feb.1.o-v.feb.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JOSEFINA PEREZ de CARDOZO. Rectificación de partida, L.o 32 F.o 381, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Pérez de Cardozo solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, pues en la primera aparece con el nombre de "Josefa" en lugar de "Josefina" que es el que le corresponde y en la partida de matrimonio se estableció que es nacida "el 15 de Julio de 1915" debiendo decir "15 de Julio de 1909" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15pub. 1627 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BASILIA GADEA de FUENTES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "Liberata Margarita Gadea" debe expresarse "Basilia Gadea" por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 30 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1535 Feb.11-v.mz.4.

20—Remates

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rubens Jorge Rubini Diotti y otra c|GABRIEL JORGE LABAT GERVASIO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 306", se hace saber que el día 9 de Marzo de 1960, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y sus mejoras con los edificios en ellos construídos, ubicados en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 58.380 y 58.381, compuesto cada uno de una superficie de 410 ms. 40 dcms. y 297 ms. 87 dcms. respectivamente, señalados con los N.os 8 y 9 en el plano del agrimensor Federico Delgado, de la manzana letra "D", de Junio de 1911, que por ser contiguos se describen en conjunto: 17 ms. 10 cms. de frente al Norte a la calle Galicia, ex Orillas del Plata, puerta N.o 1912 entre Inca y Democracia; 50 ms. 25 cms. al Este, lindando con el solar 7 del mismo plano, padrón actual N.o 58.379; 24 ms. 58 cms. al Sud-Oeste, lindando con los inmuebles Padrones N.os 165.016, 16.164, 14.118 y 14.119; y 32 ms. 60 cms. por el Oeste confinando con el solar N.o 10 del referido plano, bienes empadronados con los N.os 147.495, 58.382 107.409 y 165.016. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador: 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 1649 Feb.12-v.mz.7.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Barrere e Hijos c| ABEL TROCHE BRUM y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 375", se hace saber que el día 30 de Marzo de 1960 a las 16 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden y las que se le incorporen, ubicado en la manzana N.o 69 dela planta urbana de la Villa de Cardona, 13 sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 852 y señalado con el número 9 de la fracción letra "B" en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Joaquín W Campelo en Abril de 1949, inscripto con el N.o 519 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 27 de Setiembre de 1949, según el cual se compone de una una superficie de 532 ms. y se deslinda así: Por el Norte en 38 ms. con el solar N.o 10 de dicho plano; al Este en 14 ms. con frente a la calle Constante R. Mendiondo; al Sur en 38 ms. con el solar N.o 8; y al Oeste en 14 ms. con el solar N.o 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) que los gastos de escrituración, impuesto universitario certificados e impuestos municipales serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana N.o 4294; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $162.00 27|pub. 1650 Feb.12-v.mz.23.

JUAN F. IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Alberto Sansone contra S. A. SUD AMERICA" (L.o 53, F.o 679) se hace saber que el día 7 de Marzo de 1960 a las 17 y 30 horas y en la calle Tristán Narvaja N.o 1524 se procederá por el martillero señor Juan F. Irureta Goyena, al remate público con la base de los 2 3 de la tasación o sea $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos m|n) de ocho máquinas completas moledoras de café con base de madera.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 1716 Feb.15-v.feb.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Victorio L. Olivera Fernández y otros contra ELIAS JACOBO MOISES CHEPEPE y MARIETA MAURICIA FERRETJANS de MOISES. Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 200), se hace saber que el día 23 de Febrero próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 168.188, proveniente del 41.283; paraje Paso del Molino, el que según plano trazado por el agrimensor Miguel L. Costa y Alberto de Arteaga, en Enero 8 de 1938 y Enero 31 del mismo año, inscripto el primero en la Dirección de Avalúos con el número 127, el 26 de Enero de dicho año, tiene una superficie de 481 metros 85 decímetros que lindan: 10 metros de frente al Noreste a la Avenida Agraciada, distando el punto medio de su frente 15 metros de la esquina formada por la calle Marcelino Díaz y García y la Avenida Agraciada; 30 metros al Suroeste lindando con Martín Galañena; al Sureste tres líneas con 21 metros 30 centímetros, 10 metros y 8 metros 94 centímetros, lindando con Gilberto Leonardo González y al Noroeste tres líneas con 21 metros 30 centímetros, 10 metros y 9 metros, lindando las dos primeras con el citado González y dando frente la última a la calle Marcelino Díaz y García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o en garantía de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; 3.o) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimo, si lo hubiera; 4.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad del título del inmueble; 5.o) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana número 457, Serie B Año 1938), y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 21940 Feb.1.o-v.feb.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA HORTENSIA PANDO o PANDO de DE MAIO. Herencia Yacente" (L.o 50, F.o 169) se hace saber que el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 16.300.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que le comprenden, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje "Piedras Blancas", Padrón número noventa y un mil novecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor Rodrigo Davison del mes de Diciembre de mil novecientos doce, señalado con el número siete, se compone de una superficie de ocho mil ciento sesenta y cinco metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Este, sobre la calle Rafael, cincuenta y tres metros; al Sur, ciento cincuenta y seis metros, lindando con el solar número ocho; al Oeste, cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros, confinando con sucesión Duce y M. Chiongoli; al Norte, ciento cincuenta y tres metros con ochenta y cinco centímetros, confinando con los solares uno, dos, tres y seis del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y demás que correspondan, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse y antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo y que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121. Teléfonos: 43002 y 401935.

20) $84.00 15|pub. 1162 Feb.4-v.feb.24.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola en los autos caratulados: "Devita Torradeflo, Juan Antonio c| GUIXE, EDUARDO Juicio Ejecutivo, L.o 58, F.o 612" se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las diez y treinta horas, en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero Máximo Klein, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras parte de la tasación de fs. 55, o sean $ 64.906, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón 31.151, con un área de 365 ms. 30 dms., teniendo 10 ms. de frente a la calle Echevarriarza, número 3465, entre la Av. Larrañaga y la calle Marco Bruto Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuesto; III) Que los títulos, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca Serie C. N.o 1107; y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 1632 Feb.12-v.mz.7.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Vázquez Pan Emilio contra VAZQUEZ SANTOS RAMON. Juicio ejecutivo, L.o 56, F.o 667", se hace saber que el día veintiséis del corriente Febrero a la hora once y en la calle General Pagola N.o 2152 se procederá, por el rematador Amado Galmés, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes efectos: 1 sierra circular con motor eléctrico marca "Mac Eachen", tasada en $ 1.600.00; 1 picadora de carne, motor eléctrico marca "Asea" tasada en $ 900.00; 1 balanza "Berkel" tasada en $ 1.000.00; 1 refrigeradora "Siam", 3 puertas; con motor eléctrico tasada en $ 1.800.00; 1 mostrador de mármol, tasado en $ 60.00; 1 viga ganchera y 60 ganchos tasado en pesos 90.00; 1 escritorio de madera, tasado en pesos 30.00; 1 tabla de madera con caballete, tasada en $ 30.00; 1 ventilador eléctrico, tasado en $ 90.000; 2 mesas de madera con tapa de zinc, tasado en $ 30.00; 2 bancos de madera y 2 tubos lux, tasado en $ 30.00. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 1633 Feb.12-v.feb.25.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "DORSSI BARTOLOME o D'ORSSI o BARTOLO DORSSI o BARTOLOMEO DORSSI y BLANCA TRONCONI de DORSSI. Sucesiones" (L.o 53, F.o 105), se hace saber que el día 18 de Marzo de 1960 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, los siguientes bienes inmuebles: Hora 16. A) Padrón 91.362. Base: $ 6.466.66: Solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, Piedras Blancas, plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de Abril de 1911. Area: 687 ms. 20 dms. con 17 ms. 18 cms. de frente al Oeste a calle Manantiales N.o 4986 por 40 ms. de fondo. — Hora 16.30: Padrón 91.199. Base: $ 8.666.66: Solar de terreno con edificio y mejoras sito en la misma sección judicial que el anterior, plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Setiembre de 1913, con un área de 737 ms. 8810 cms. con 17 ms. 18 de frente al Este, a la calle Manantiales N.o 4944 por 42 ms. 95 de fondo.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y demás anexos. Títulos de propiedad en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15|pub. 1118 Feb.3-v.feb.23.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe recaído en autos: "GENTA de BERTONI, JULIETA. Incapacidad" (L.o 54, F.o 195), se hace público que el día dieciséis de Marzo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Fernando Ligrone Dotti, con asistencia del Oficial Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y al mejor postor y por precio no inferior a la base de $ 60.750 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno edificado y demás mejoras empadronado con el N.o 5742, situado en la 4.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 256 ms. 45 dms. 40 cms. y 50 mms., con 8 ms. 53 mms. de frente al Este a la calle Florida N.o 1179-81. por 30 ms. 65 mms. de fondo al Oeste lindando con bien que fue de Antonio Picard y por el Sur con Clara Camino y al Norte con Clara García de Zúñiga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma a los efectos legales; 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 4.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en los días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 1117 Feb.8-v.feb.26

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LISTA JOSEFA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 677). se hace saber que el día 23 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público al mejor postor y con la base de pesos 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) por el martillero señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 94.747, el que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 8 de Abril de 1921 forma parte del solar N.o 6 del plano del agrimensor Javier Alvarez de 14 de Febrero de 1917, tiene un área de 169 ms. 34 y se deslinda así: 9 ms. 86 cms. de frente al Noroeste a calle Guaviyú N.o 2186. Punto medio 20 ms. 87 de la esquina formada con la calle Martín García; 9 ms. 90 al Sureste, 17 ms 14 en los costados Noreste y Sureste, lindando por los tres vientos con propiedades del señor Sienra Carranza.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Que nada se adeuda por pavimento de hormigón y cordón, caño colector, conexiones, vereda, arrimos; C) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en el J. L. Civil de 4º Turno; E) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 1864 Feb.17-v.mz.10.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "IGLESIAS de SUAREZ ISABEL, Sucesión, L.o 50, F.o 342", se hace saber que el día 16 de Marzo a las 16 horas y 30 en el lugar de ubicación, por el martillero señor Alberto Pereyra, al mejor postor y con la base de diez mil trescientos pesos ($ 10.300.00), diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido de la Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.184. Area: 855 ms. Deslinde: 10 ms. al S. O. frente al Camino Propios, N.o 5188. 85 ms. 50 dms. al Sureste lindando con padrón 172.914. Al N. E. 10 ms. lindando con parte de los padrones 50.174 y 50.173. Al N. O. 85 ms. 50 cms. lindando con los padrones números 50.193, 50.192, 50.191, 50.190, 50.189 y 50.185.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su oferta, en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador; y demás impuestos. 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1461, Serie B-49, y los antecedentes en el Juzgado L. Civil 4.o Turno. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15|pub. 1791 Feb.17-v.mz.10.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Zwatschka, Miguel y Estanislao, y Ana Marczak de Zwatschka contra KEPCIA RUZICA, MARIA. Cesación de condominio" (L.o 52, F.o 131), se hace saber que el día 11 del próximo mes de Marzo a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Francisco Irureta Goyena, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 13.000.00 (trece mil pesos), equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes, en un solo lote: A) La propiedad de un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 146.606, sito en la manzana 29 D. de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento, el que según plano de división suscrito en Octubre de 1929 por el agrimensor José Mendoza Haedo, que fue aprobado el primero de Noviembre del mismo año por el Municipio de Montevideo, en el expediente N.o 34.195, e inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año, se halla señalado con el número 17, y tiene una superficie de 310 metros 1285 centímetros, que se deslindan así: 24 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Burdeos; 12 metros 40 centímetros al Este, que por formar esquina son de frente a la calle Egipto; 24 metros 95 centímetros al Norte con el solar 16, y 12 metros 46 centímetros al Oeste con el solar 18; y B) Los derechos y obligaciones de promitente comprador que a favor del causante Adán Zwatuhka o Zwatsehka y de doña María Kepcia Ruzica, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 65 78, expedido por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con fecha 5 de Mayo de 1930 y que refiere al terreno que se describe a continuación, y las construcciones y cuantas mejoras contiene dicho terreno, que es el siguiente: solar de terreno, lindero al precedentemente descripto, empadronado con el N.o 146.607 y designado con el N.o 18 de la manzana 29 D. en el precitado plano del agrimensor Mendoza Haedo, según el cual tiene una superficie de 293 metros 76 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Sur a la calle Burdeos, entre las calles Turquía y Egipto; 24 metros 56 al Oeste, lindando con el solar N.o 19; 12 metros de fondo al Norte, lindando con el solar 15, y 24 metros 46 centímetros al Este lindando con los solares números 16 y 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los derechos de la referida Promesa de Compra-Venta, se venden estando ésta totalmente pagada; y 3.o) Que el título de propiedad, así como el boleto de venta correspondiente a la promesa antes aludida y demás documentación relativa a los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de

dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 138.00 15|pub. 1697 Feb.15-v.mz.8.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Luis Couture contra NAPOLEON FIGUEROA. Juicio ejecutivo" (L.o 46, F.o 423), se hace saber que el día 3 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de 4 solares de terreno y mejoras, situados en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, paraje Balneario La Florida, del plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de Junio de 1948, debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha, e inscripto el 5 de Julio siguiente, con el N.o 704, en la Dirección General de Catastro, a saber: I) Sobre la base de $ 266.66: El solar 15 de la manzana 52, empadronado en mayor área con el N.o 11.232, antes en mayor área con el N.o 7.642, con una superficie de 525 metros, que se deslindan: 15 metros al Norte, de frente a calle de 17 metros; igual dimensión en su fondo al Sur, lindando con el solar 2; 35 metros al Este, lindando con los solares 16 y 17; e igual dimensión al Oeste, con el solar 14. — II) Sobre la base de $ 266.66: El solar 16 de la misma manzana, con igual padrón actual y anterior que el solar recién deslindado y con una superficie de 526 metros con 27 decímetros, que se deslinda: 10 metros al Este, de frente a calle de 17 metros; 22 metros al Norte, que por ser esquina el solar son también de frente a calle de 17 metros; ambas líneas unidas por una ochava curva de 12 metros 57 centímetros; 18 metros al Oeste, con parte del 15; y 30 metros al Sur, con el solar 17. — III) Sobre la base de $ 466.66: El solar 38 de la manzana 76, empadronado con el N.o 11.642, antes en mayor área con el N.o 7.642, con una superficie de 568 metros 8 decímetros y tiene: 15 metros 36 centímetros al Nor-Oeste, de frente al Camino de Rocha a Balizas; 37 metros 2 centímetros al Nor-Este, con el solar 39; 19 metros 17 centímetros al Sur-Este, con el solar 8; y 35 metros 76 centímetros al Sur-Oeste, con el solar 37; y IV) Sobre la base de $ 466.66: El solar 40 de la misma manzana 76, empadronado con el N.o 11.643, antes en mayor área con el número 7.642, con una superficie de 565 metros con 80 decímetros y tiene: 15 metros al Nor-Oeste, de frente al Camino de Rocha a Balizas; igual dimensión en su fondo al Sur-Este, con parte del solar 6; 37 metros 48 centímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar 39; y 37 metros 96 centímetros al Nor-Este, con el solar 41.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los solares a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $210.00 25|pub. 658 En.21-v.feb.24.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vázquez Eduardo M. y Amanda Artigas de Vázquez contra ODEMAR CARDOZO FALÚ y CARMEN CARABALLO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 174) se hace saber que el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: La unidad 007, construída en el terreno que se describirá, y que comprende el apartamento N.o 007 situado en la 7.o y último término a contar del frente de dicho terreno a cota 6 metros 20 centímetros (planta baja), empadronado con el N.o 203.739 y que según plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Joaquín Spinak, en Julio de 1956, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo, en Junio de 1957, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 de Agosto de mismo año, con el N.o 34.333, consta de un área de 50 metros 67 decímetros cuadrados que se deslinda así: por el Nordeste confina con el jardín A 7; por el Sureste limita con el pasaje P y el patio E 7; por el Suroeste, es limítrofe con el pasaje P y por el Noroeste con el departamento 008. Comprende además los bienes comunes del edificio que acceden a la unidad descripta y que se detallan en el reglamento de copropiedad. El bien descripto forma parte de un conjunto de unidades de una planta, construídas en el terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 62.727, que según el propio plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Julio de 1956, antes aludido, inscripto con el número 34.333 el 23 de Agosto de 1957, en la Dirección General de Catastro, consta de un área de 1.120 metros 20 decímetros cuadrados, que se describe así: 15 metros de frente al Noroeste a la calle Argerich N.o 4524, entre las de Alférez Real y Capitán Villademoros, distando el punto medio de su frente, 65 metros 45 centímetros de esta última; 74 metros 81 centímetros al Nordeste linda con la propiedad empadronada con el N.o 62.726; 15 metros al Sureste confina con el padrón N.o 62.746 y 74 metros 55 centímetros al Suroeste es limítrofe con el inmueble empadronado con el número 62.728.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal, los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (U.22|E.55), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 1865 Feb.17-v.mz.10.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Luis Couture contra NAPOLEON FIGUEROA. Juicio ejecutivo" (Libro 46, Folio 422), el día 3 de Marzo próximo a la hora 11, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) al remate de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas, padrón N.o 15509. — Consignación completa y comisión en efectivo en el acto. — Informes: Treinta y Tres N.o 1334, piso 1.o, ap. 2.
20) $10.00 10|pub. 1337 Feb.9-v.feb.22.

JOSE JURI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez del Juzgado de Hacienda de Primer Turno de Montevideo, dictado en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra ISOLINO VILLANUEVA. Ejecución de Prenda" (L.o 19 F.o 573), se hace saber que el martes 23 de Febrero de 1960 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 661 y a la hora 16 se procederá por intermedio del martillero señor José Juri al remate sin base y al mejor postor de las siguientes mercaderías:

2 Heladeras eléctricas comerciales, vitrina heladera, máquina conservadora de helados, horno eléctrico, Spiedo eléctrico, Cortadora de fiambres "Berkel", mostradores, instalaciones, mesas, sillas, etc., embargadas en autos.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y el 30 o|o de seña que deberá consignar en el acto y en efectivo al adjudicársele la oferta. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $24.00 10|pub. 1308 Feb.8-v.feb.19.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos: GONZALEZ de De LEON FELIPA. Sucesión. Remate de bienes, cometiendo al autorizante Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público, que por el martillero don Juan Carlos Lateulade asistido de la suscrita Juez de Paz, en la puerta de este Juzgado y el día 23 de Febrero próximo venidero a las 11 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su aforo que es de $ 300.00, de una finca de pertenencia de la referida sucesión, ubicada en esta ciudad calles Libertad y Arenal Grande manzana N.o 2, padrón N.o 7, compuesta de veintiún metros cuadrados setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, formando un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando al Norte con calle Libertad, al Sur, con doña Carmen Ponce, al Este con calle Arenal Grande y al Oeste con don Bernardo Pedros. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio base; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquella, serán de cuenta del adquirente; 3.o) Que el mejor postor en el acto de la aceptación de su oferta, deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Diciembre 22 de 1959. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
20) $33.00 15|pub. 719 Feb.1.o-v.feb.19.

RICARDO BERDIS GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CALLABA de CALLORDA LEONARDA o LEONARDA SEVERA. Sucesión Intestada", se hace saber, que el día 21 de Marzo del corriente año, a las 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berdis Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, y al mejor postor, y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios y demás mejoras, padrón N.o 1630, parte de la manzana 246, ubicada en la primera sección judicial de Flores, con una superficie de 300 ms. 09 dms. cuadrados, lindando: Norte y Sur: recta de 27 ms. 95 cms. con la fracción 1; Este: calle Florida y Oeste, también fracción 1. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $42.00 15|pub. 1752 Feb.16-v.mz.9.

CARLOS NILO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "NOGUEZ ALONSO JACINTO y OTROS. Sucesiones. L.o 10, F.o 549", se hace saber al público que el día 22 de Febrero de 1960 se procederá a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero Carlos Nilo Machado, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de su última tasación que lo es de mil quinientos trece pesos ($ 1.513.60), del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Partido Nuevo", 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas y tres mil cuarenta y dos centiáreas que se ubica lindando: por un costado con Enrique Méndez; por otro con Carlos Díaz; por otro con Víctor García y por otro con el propio Carlos Díaz Arroyo de los Piriz por medio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 919 del C. de P. Civil; que los títulos del bien se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 791 Feb.1.o-v.feb.19.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado recaída en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|ASOCIACION DE FOMENTO DE PIRIAPOLIS. — Cobro Ejecutivo de Pesos", se hace saber al público que el día 26 de Febrero corriente a las diez horas en el local de la firma demandada por intermedio del señor martillero don Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Juez de Paz se procederá a rematar los siguientes bienes: Muebles: Una máquina de escribir, carro 120 espacios. Un mimeógrafo. Una máquina de sumar. Dos escritorios roble, uno de siete cajones y otro de tres cajones. Dos mesas de roble. Dos bibliotecas de roble. Una estantería de pino. Una mesa sala de sesiones de cedro. Un mostrador de diez puertas. Tres estantes. Se previene que: A) Que el remate de los bienes detallados se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 4.270.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía en el acto de serle entregada. — Pan de Azúcar, Febrero 1.o de 1960. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 1413 Feb.10-v.feb.23.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Saturnino Enrique Ferret contra ENRIQUE ROSTAN CHOLET o SCHOLET y ROSA ROSTAN ROLAN. Ejecución de hipoteca" (L.o 22, F.o 600, N.o 561), se hace saber al público que el día 15 de Marzo de 1960 a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Cnel. Leandro Gómez número 975 (altos) por intermedio del rematador don Washington Vázquez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno rural con los edificios y demás mejoras anexas, situado en el paraje "Villa General Borges" inmediato al Paso de la Cruz del Arroyo Dos Hermanas, 6a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón N.o 14, señalado

con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Dirección de Obras Municipales del Concejo de Río Negro con el N.o 57 el 5 de Setiembre de 1925, con una superficie de 6 hectáreas, 3.980 ms 60 decímetros que se deslinda así: al Noroeste y Noreste, Arroyo Don Esteban Grande; 216 metros 80 cms. al Sureste, con el solar N.o 76 y la calle al Paso de la Cruz; y 269 ms. 40 cms. al Suroeste, con el solar N.o 66.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto al mayor valor, certificados y honorarios, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15 pub 1112 Feb.3-v.feb.23.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en los autos "JOSE C. BERTONI c|JULIO RAMON ACOSTA — Juicio Ejecutivo, L.o 11 folio 188', N.o 555', se hace saber al público que el día 27 de Febrero p. v. a la hora 10 en el local "José Bertoni", se procederá, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada de un camión marca Nash N o 11-413, Serie N.o T.K.D. 4018, motor N o T.E.E. 5028, padrón N.o 9670. Tasación $ 9.000.00 2|3 partes $ 6'000.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, el impuesto municipal (10|o), los honorarios del rematador (6 o|o), sin perjuicio que también los pague el ejecutado como vendedor — Paysandú, 5 de Febrero de 1960, y para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $32.60 8pub. 1789 Feb.17-v.feb.26.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "LAURO BRUM, curador del incapaz ARIEL BRUM —Venta de inmueble. L.o 40, F.o 172", se hace constar que el día 25 de Febrero de 1960, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero don Margarito Albornoz, asistido del Oficial Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público, de la cuota parte indivisa que le corresponde al incapaz Ariel Brum y con la base de pesos 148 21 en el siguiente bien inmueble: La octava parte del solar 8 de la manzana N.o 374 de la planta urbana de Rivera, 1.a sección, y que se compone de un área de 28 ms. 834 771 mms. El referido solar está comprendido dentro de los siguientes límites: 21 metros 475 mms. de frente al Este a la calle Ituzaingó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, dando al Sur a la calle San Luis hoy Agustín Ortega, al Norte, solar seis y al Oeste el siete. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, que el comprador deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del mismo, los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — Rivera, Diciembre 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $60.00 11pub. 1510 Feb.11-v.feb.25.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "URTIAGA LUCINDA RUFINA. Segunda copia" (L.o 47, F.o 522), se hace saber que ha sido solicitada por doña Lucinda Rufina Urtiaga, la expedición de una segunda copia de la escritura de partición que el 14 de Febrero de 1934 autorizó el escribano Vicente Caputti, (hijuela expedida para la solicitante Lucinda Urtiaga), por la cual y como heredera de su padre Juan Urtiaga, se le adjudicaron los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Solís Chico, 14.a sección de Canelones, padrón actual 25.518, con una superficie de 30 hectáreas 8792 ms. 48 dms., lindando al Norte con sucesores de Manuel Figueredo, al Sur con Margarita Hernández, Camino Vecinal por medio y con Rafaela Hernández, al Este con la fracción 4 de los sucesores de Francisco Ferreira y al Oste, con la fracción 2 de Prudencia Ferreira; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 7.a sección de Canelones, padrón 25.520, con una superficie de 16 hectáreas 8947 metros 13 dms., lindando por el Norte, con la fracción descripta anteriormente, por el Sur con los sucesores de Margarita Hernández, por el Este con Francisco Riverón y por el Oeste, con Rafael Hernández. La primera copia de la mencionada escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 325 del Libro 181. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $48.00 10 pub. 1339 Feb.9-v.feb.22.

22–Sociedades de Responsabilidad

"GARAJE ALI"

Por escritura que el día 13 de Enero de 1960, autorizó el escribano Asdrúbal Corso, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 60 al folio 218 del libro N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores NESTOR ANSELMO MAINERO VARELA y OMAR GIORDANO "Garaje Alí" con un capital de siete mil pesos que se integran en la siguiente forma: $ 3.500 en efectivo el señor Mainero y $ 3.500 en herramientas el señor Giordano. El objeto social es la explotación del ramo de Taller Mecánica y Anexos, para automotores. El plazo es de 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales, registrándose como fecha del comienzo el 1.o de Enero de 1960. Administración: Ambos socios conjuntamente Ganancias y pérdidas en proporción al capital.

22) $20.00 10|pub. 1371 Feb.9-v.feb.22.

CARLOS PORTA y CIA. LIMITADA

De acuerdo a lo establecido en el Decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 5 de Febrero de 1960 y retrotrayendo los efectos jurídicos del mismo al día 1.o de Febrero del mismo año, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1 al folio 6 del Libro 2 de Contratos, el 8 de Febrero de 1960, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Socios: CARLOS PORTA, CARLOS LONGOBARDO, ENRIQUE LONGOBARDO y ARTURO ARTECONA. Denominación: "Carlos Porta y Cía. Limitada". Objeto: Compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos para el hogar. Domicilio: Calle Barquisimeto al N.o 3814 de esta ciudad. Plazo: cuatro años a contar del 1.o de Febrero de 1960, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital: m$u: 200.000.00, a integrarse en la siguiente forma: Carlos Porta m$u: 70.000.00; Carlos Longobardo m$u: 40.000.00; Enrique Longobardo m$u: 40.000.00 y Arturo Artecona m$u: 50.000.00. Integrado: 114.511.59 discriminados así: Carlos Porta: m$u: 45.255.79; Arturo Artecona m$u: 27.702.32, Carlos y Enrique Longobardo m$u: 20.776.74 cada uno. Administración: socios señores Carlos Porta y Enrique Longobardo en forma conjunta. Pérdidas y Ganancias en la siguiente proporción: Carlos Porta 50 o|o, Carlos y Enrique Longobardo 15 o|o cada uno y Arturo Artecona 20 por ciento. Balance el 31 de Enero de cada año. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960.

22) $40.00 10|pub.1564Feb.11-v.feb.24.

PUBLICIDAD CUMBRE

Entre los señores María Salomé Passano Cherone, Edmundo Passano Cherone, Víctor Luis Lema y Rubens González Chans, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Publicidad Cumbre Limitada". Objeto: Explotación integral del ramo de publicidad. Capital: $ 6.000.00, aportado e integrado en la siguiente proporción: María Salomé Passano, $ 1.500.00; Edmundo Passano, $ 500.00; Víctor Luis Lema, $ 2.000.00 y Rubens González Chans, $ 2.000.00. Balances: el 28 de Febrero. Domicilio: Montevideo. Administración: Cualquiera de los cuatro socios, que podrán actuar en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 423 al F.o 1678 del Libro 2 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 1674 Feb.15-v.feb.26.

"FAVRO LIMITADA"

Por documento privado, suscrito en esta ciudad el 4 de Enero de 1960, inscripto con el N.o 2 del folio 3 al 12 del libro N.o 2 del Registro Público de Comercio Departamental de Salto el 8 del mismo mes y año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Fundición, reparación, tornería y anexos, importación y exportación de lo referente al ramo. Capital: $ 204.000.00 totalmente integrado. Domicilio: Ciudad de Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. Plazo: 4 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Socios y aportes: MARTIN ARIEL ACHIGAR: pesos 76.000.00; PEDRO GILBERTO ACHIGAR: pesos 60.000.00; LUIS ENRIQUE ARETA: pesos 23.000.00; RUBEN DARIO PEREIRA: pesos 15.000.00 y ENRIQUE ANTONIO URCHOEGUIA: $ 30.000.00. Cuotas sociales: De pesos 1.000.00 c|u. Denominación: "Favro Limitada". Razón social: "Achigar Hnos., Pereira y Cía. Ltda.". Administrador: Pedro Gilberto Achigar. Directorio: 3 miembros, que duran 2 años pudiendo ser reelectos. Fondo reserva: No menos del 5 o|o ni más del 10 o|o según resuelva la asamblea, hasta llegar al 50 o|o del capital. Balances: Al 30 de Noviembre de cada año. Utilidades y pérdidas: En proporción al aporte. Uso de la firma social: Pedro Gilberto Achigar conjuntamente con cualquiera de los socios Areta, Pereira o Urchoeguía, no firmando el primero 3 firmas de cualquiera de los otros socios. Incapacidad, fallecimiento, quiebra de un socio: Se disuelve parcialmente con relación a ese socio. — Salto, 2 de Febrero de 1960. — MARTIN ARIEL ACHIGAR — PEDRO G. ACHIGAR. — LUIS E. ARETA — RUBEN D. PEREIRA. — ENRIQUE A. URCHOEGUIA.

22) $44.00 10pub. 1630 Feb 12-v.feb.25.

INDECE LIMITADA

En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, fué inscripto el siguiente contrato de Sociedad: Denominada: "Indece Limitada". — Razón social: "Indice Limitada". Carácter: Decreto-ley N.o 8992. Componentes: EDISON PICCARDO VICENTE, JUAN ANTONIO MAGNONE de LAPUENTE, MARCOS ELIAS PINTOS de los SANTOS y JOSE MARIA RACCIOPE IRUSTA. Capital: $ 24.000.00 aportados por partes iguales e integrado totalmente en efectivo. Ramo: Fabricación o adquisición de artículos de arcilla o cristalería, así como decoración artística de los mismos. Uso de la firma, dirección de los negocios y administración a cargo del socio Juan Antonio Magnone de Lapuente, debiendo actuar con cualquiera de los otros socios para arrendamientos, gravar los bienes de la Sociedad, venta o arrendamiento de inmuebles de la sociedad, etc. Plazo de duración: Por 10 años a partir del 1.o de Noviembre de 1959, prorrogable automáticamente y en forma indefinida por períodos iguales y consecutivos de 5 años cada uno. Domicilio: En la ciudad de Rocha, calle Lavalleja N.o 171. Contrato otorgado en escritura pública el 3 de Noviembre de 1959 ante el escribano Lumber Corradi Irisarri, inscripto con el N o 7 en el Libro 2 del referido Registro.

21) $32.00 10|pub. 1758 Feb.16-v.mz.2.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38.398. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Agrest S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria de Argentina, solicita registrar la marca

para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $13.00 10|pub. 1803 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 38.399. — Montevideo Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Patrick S. A. Industrial y Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca

PATRICK 51

para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23 $16.00 10|pub. 1804 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 38.435. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, Gunther K. Marcuse de Montevideo, solicita la marca

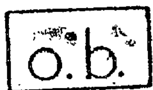

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $13.00 10|pub. 1813 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 38.400. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Patrick Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PATRICK 51", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1805 Feb 17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.348. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Winco S. A. I. C. y F. de Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado la marca "WINCOFON", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1504 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.333 — Montevideo, Febrero 2 de 1960 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo ,ha solicitado el registro de la marca "DIFENEX", para distinguir artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1249 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 88.409. — Montevideo Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha, Cerámica La Paz Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca

para distinguir artculos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 1763 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.423. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por La Chemise Lacoste S. A. de París, Francia, ha solicitado la marca

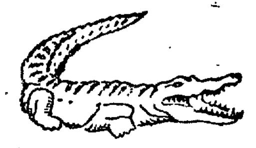

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1508 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.322. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hijos de J. M. Aranceta S. R. C. de Eibar, España, ha solicitado la marca

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1509 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.332. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha Vicente Luis Cubel por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EFE-CARBON" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1424 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.421. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wagner Electric Corporation (E.U.A.), solicita la marca "LOCKEED", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1726 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.425. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por América Hospital Supply Corporation (E. U.A.), solicita la marca "CHIEFTAIN", para distinguir lo sartículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1728 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.422. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wagner Electric Corporation (E.U.A.). solicita la marca "WAGNER", para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1727 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.381. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. Con esta fecha, Adib Canen Salvador, de Buenos Aires, solicita la marca "CLIPPER" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1673 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.382. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. Con esta fecha, Adib Canen Salvador, de Buenos Aires, solicita renovar la marca "CLIPPER" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1672 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.404. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 1686 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.405. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca

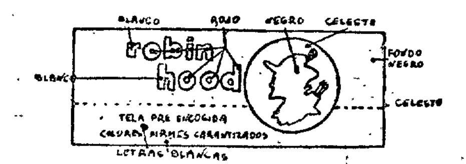

para distinguir los artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1685 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.403. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Víctor Manuel Guerra (Montevideo), solicita la marca "CAOLA" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 1684 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.414. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "VIOLUTAN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1669 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.370. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Parke Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca "ZARONTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 1|pub. 1506 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.311. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha María del Carmen Gallini, de Montevideo, solicita la marca "HOTEL REMY", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1492 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.406. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha el señor Ernesto Schwartz de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "WOOLINGTON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1651 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.350. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. Con esta fecha, Satélite Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicita registrar la marca "HOLLYMASTER" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1415 Feb.10-v.feb.23.

ACTA Nº 88.310. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Hubertus Franciscus Miltenburg Van Wijk, de Montevideo, solicita la marca "LOTOS", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1491 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.410. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Successeurs de F. Cazanove, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.0 10|pub. 1741 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.372. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por "COMUT" Costruzione Macchine Utensili e Macchine Maglieria Soc. per Az., de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

WAHLT

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1758 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.392. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, Ardon Cuña Pereira, de Rivera, Uruguay ha solicitado la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 1759 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.426. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "STYRIA FLEX", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 19|pub. 1760 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.415. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Alberto Sadi Ruso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA CASA DEL RESORTE", para artículos de las clases 6, 11 15, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1751 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.416. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Claudio Sapelli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LAS MAGNOLIAS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1762 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.411. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HYPERCYCLE", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1742 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.319. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca "FALLABRINO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1288 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.337. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "MULTIFAK" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1282 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.338. — Montevideo, Febrero de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "SPINDURA", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1281 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.339. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "TEXAMATIC", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1280 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.340. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "R & O", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1279 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.342. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "REGAL OIL R&O", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1278 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.341. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

STAZON

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1284 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.345. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Miguel Angel González Cuello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAMBI", para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1283 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.308. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tató, por Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "DINAMIZAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1299 Feb.8-v.feb.19

ACTA N.o 88.329. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HEPACHOFA" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1423 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.378. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Minera Alumine Soc. Anónima Industrial, Comercial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado la marca "TINCAR", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1505 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.331. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "ISODIERINA" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1425 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.371. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Parke Davis y Company, de Detroit, Estados de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca "ADROYD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 1507 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.334. — Montevideo Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

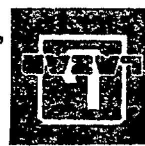

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1230 Feb.5-v.feb.18|

ACTA N.o 88.252. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Therachemie Chemisch Therapeutische Gesellschaft m. b. h., de Alemania, solicita la marca

POLYCOLOR

para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $18.40 10|pub. 971 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 88.351. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quickfit y Quartz Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1353 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 88.301. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SHELLFLEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1104 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 88.368. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha, Inversiones Generales S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIDELIPACK" para distinguir artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 1417 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.369. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha, Inversiones Generales S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOODMASTER" para distinguir artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1419 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.367. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha Alberto Mazal e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YOUR HIGHNESS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 1418 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.374. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Penn Controls, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PENN", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1488 Feb.11-v.feb.24

ACTA N.o 88.347. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Jorge Casaretto, de Canelones, solicita la marca "PINITO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1490 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.328. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CRACYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 1427 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.362. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. Con esta fecha, Juan E. Guyer por Hoffmann-La Roche Inc. (E. U. de América) solicita la marca "SCLEROID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1428 Feb.10-v.feb|23.

ACTA N.o 88.407. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha el señor Ernesto Schwartz de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ENGLAND", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1652 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.349. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha David y Marcos Sznaier, de Montevideo, solicita la marca "AIRES", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1596 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.379. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U.A.), solicita la marca "KENAMATE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1608 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.390. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Víctor Manuel Guerra, de Montevideo, solicita la marca "LALAGHE", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1607 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.391. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Lepetit S.p.A. (Italia), solicita la marca "FISIOHEPAR", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1606 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.353. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ANTRON", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1351 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 88.343. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VASCOLATE", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1277 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.352. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quickfit y Quartz Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "QUICKFIT", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1352 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 88.330. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HIPERFREN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1426 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.354. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kamella Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KAMELLA", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1350 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 88.320. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Esmeraldo Abrir, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "TINO CARSINO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1503 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.321. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Compañía Nacional de Veludos, de Sao Paulo, Brasil, ha solicitado la marca "VELNAC", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1502 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.436. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan S. Boezio de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BOEPI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1754 Feb.16-v.mar.2.

ACTA N.o 88.417. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Jacobo Berger (Montevideo), solicita registrar la marca "HARLEY", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1806 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.427 — Montevideo Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIVA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10 pub. 847 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.434. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, Enrique J. Cairoli, de Montevideo, solicita la marca "PSICOFARMA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 1814 Feb.17-v.mz 3.

ACTA N.o 88.4.. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha Diego Juste Pérez, de Montevideo solicita registrar la marca: "ALFAJUSTE", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1800 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.389. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, Emilio Jorge Hermida Barreira, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22 00 10 pub. 1799 Feb.17-v.mz.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.014. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Asentamiento de pantalla luminiscente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.—Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1274 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 13.009. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini. Societa Generale per L'Industrie Minerara e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos polimérico teñible y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1227 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 13.008 — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Una nueva parrilla de movimiento básico de rotación horizontal", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley No 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $8.00 10|pub. 1205 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 13.022. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en método para fabricar cubiertas neumáticas reforzadas con nylon", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pu. 1489 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 12.730. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pesticidas su preparación y uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1275 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 13.013. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Whirlpool Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1276 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 13.016 — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Bustámante y Rivero, de Perú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dilutor específico para inseminación artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretarios.
24) $12.00 10|pub. 1354 Feb.9-v.feb 22.

ACTA N.o 13.017. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kefalas A|s de Copenhague, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de preparación de xantenos y tiaxantenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089; se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 1349 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 13.020. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Northrup, King y Co., de Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Impregnación de Semillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12,00 10|pub. 1420 Feb 10-v.feb.23.

ACTA N.o 13.021. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leslie Mackenzie Valentine y Brian Frederick Sagar de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas al tratamiento de materiales celulósicos o proteínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1421 Feb.10-v.feb 23.

ACTA N.o 12.986. — Montevideo Enero 8 de 1960. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto Filamentario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1422 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 13.010. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Pablo Soltesz y Nicolás Tannenbaum de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en precintos de seguridad regulables o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1495 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 12.959. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por el doctor Hans Günter Nöller, de Heidelberg Alemania ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Endo-radiosonda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo B Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1591 Feb 12-v feb.25.

ACTA N.o 13.011. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Pablo Soltesz y Nicolás Tannenbau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Banda de precinto múltiples de seguridad utilizables como ataduras para diversos fines y aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24). $ 12.00 10|pub. 1494 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 13.012. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha los señores Antonio M. Nolfi y Ramón Pol, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en soportes autoadherentes a superficies planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24). 12.00 10|pub. 1493 Feb 11-v feb.24.

ACTA N.o 13.004. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha, el señor Jorge Piacenza Harriague, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procesos de fabricación de puntillas, encajes y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1592 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 13.026 — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para combatir gasterópodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089; se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1595 Feb.12-v feb.25.

ACTA N.o 1.059 — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Café soluble instantáneo" y "Sucedáneo de café soluble instantáneo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24). $24.00 20|pub. 1609 Feb.12-v.mz.4.

ACTA N.o 13.025 — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Johns-Manville Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir artículos formados de asbesto-cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 1605 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 13.023. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. Con esta fecha Roberto Labrada y Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en los medios de fijación de pomos o manijas de picaportes", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub 1671 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 13.019. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Tomás Nante de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento perfeccionado para la fabricación de separadores microporosos para acumuladores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1774 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 13.018. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Tomás Nante de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación, en forma continuada de separadores microporosos para acumuladores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1773 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 13.027. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy A. G. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince

años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del iminoestilbeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1687 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 13.024 — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, Julián y Diego Bentancourt, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publica- Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1756 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 13.028. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha Carlos A. Visconti, de Tacuarembó, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo artefacto provisto de dispositivo que permite proveer en forma contínua, un medio destapador de oídos en calentadores", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 1801 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.029. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Sociedad Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elastómeros vulcanizados obtenidos de poliolefinas y de copolímeros substancialmente amorfos de Alfo-Olefinas y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 1816 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.031. — Montevideo Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de la demetilclortetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1815 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.032. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, la señora Ulma Stella Díaz de Errandonea, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalón de lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1849 Feb 17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.015. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jorge Esteban Biro y Federico Fernández Pita, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo insecticida y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1594 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.007. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, apoderado de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimeinto para la preparación de 1-fenilo-1- [o-clorofenilo] -3-terc. -aminopropanoles- (1)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1993 Feb.17-v.mz.3.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Puga la provisión sita en calle Julio César N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, Enero 30 de 1960. — HUMBERTO PIEROZZI. — CHIARA PUGLIESE.
25) $16.00 20 pub. 1289 Feb.8-v.mz.8.

Ley 26 Setiembre 1904: Prometí vender a Manuel Lorenzo Fernández mi carnicería "El Aguila" de calle Arenal Grande 2118. El comprador tomará posesión 1.o Marzo 1960 Acreedores en Escribanía Astarita, Bartolomé Mitre 1496. — JOSE LOPEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 996 Feb.2-v.mz.2.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía, Soriano 1055, prometimos vender al señor Francisco Veiga Abelecio nuestro negocio que gira en el ramo de bar, restaurant y hotel, denominado "Hotel Plaza" ubicado en la calle Sarandí esquina Treinta y Tres de San Carlos, Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en dicha Oficina Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — ANA MORAS de FRADE. — JAIME FRADE.
25) $24.00 20|pub. 1768 Feb.16-v.mz.16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía, Soriano 1055, prometimos vender a los señores Antonio Cachan Mera, Benjamín Cachan Mera y Manuel Cachan Mera, nuestro negocio que gira en el ramo de bar, almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avenida Italia N.o 3902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 1.o de 1960. — HUMBERTO FERNANDEZ ALVAREZ. — GRACIANA MONTES DE OCA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1767 Feb.16-v.mz.16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometimos vender al señor Víctor Hugo Ceppi Acosta, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, verduras y bebidas embotelladas, ubicado en la calle Yaguarí N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero 9 de 1960 — ARGENTINO CANO FEITOS. — SILVERIO RUBIO FEITOS.
25) $24.00 20|pub 1766 Feb.16-v.mz.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, 12 de Febrero de 1960 Prometimos vender a los señores Audemar Basilio Hernández Ferrero y Rubildo Malacrida Pérez, el comercio de almacén, frutas y venta de bebidas fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Rivera número 491 con la Patente de Giro padrón número 920. GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN enajena a los adquirentes todos los derechos que pueda tener a dicho comercio. Acreedores presentarse en el comercio. — VICTORINO LORENZO GONZALEZ. — NEIVA RENEE LAMELA de LORENZO. — GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN.
25) $32.00 20|pub. 1730 Feb.16-v.mz.16.

Intevíniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Plácido Añón Rama, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda Simón Martínez N.o 6603 de esta ciudad Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores calle 25 de Mayo 707 piso 6 Apto. 12 — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — MANUEL MON RODRIGUEZ. — ARACELINA CORREA.
25) $16.00 20|pub. 1473 Feb 11-v.mz.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Nelson Eduardo Lorenzo Carnero el bar y bebidas alcohólicas y confitería de la calle Tristán Narvaja N.o 1600 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley del 26-9|1904 en el domicilio de los Balanceadores. 25 de Mayo 707, piso 6 Apto. 12. — Montevideo 1.o de Febrero de 1960. — ALFONSO LANGONE PALERMO.
25) $24.00 20|pub. 1476 Feb.11-v.mz.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Durazno N.o 1897, a los señores Eugenio Mancuso y María Crispino con fecha Enero 14 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR CRISPINO.
25) $16.00 20|pub. 944 En.29-v.feb.25.

En cumplimiento a la Ley 26 Set. 1904 hago saber que he prometido en venta la mitad de mi comercio Fca. de Termo-Eléctricos sito en calle Rivadavia 1919 al señor Mario Alvarez, debiendo presentarse los acreedores al mismo. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — NERY ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub 1714 Feb.15-v.mz.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verd ubicado en la calle Uruguay N.o 1749 de esta ciudad al señor José Roquete, el día 4 de Febrero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LEONARDO PEREZ. — MARIA JOSEFA BOTANA.
25) $16.00 20 pub 1665 Feb.15-v.mz.15.

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904 a Carlos Bernardo Etchegoncelhay el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio ESSO, sito en Camino Maldonado N.o 7377. Acreedores presentarse en Escribanía Insiburo, 25 de Mayo 707 p. 3. esc. 6, de 16 a 18 horas. — RAMON SOLER BARRERA. — HAYDEE SUSANA VIGOUROUX de SOLER.
25) $16.00 20|pub 1720 Feb.15-v.mz.15.

Prometí en venta a la señorita Aurelia Sosa Umpiérrez el escritorio comercial sito en la calle Tacuarí 1309, p. 2. Acredores a la calle Ejido 1467 Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — PEDRO TRICOTTI.
25) $8.00 20|pub. 1715 Feb.15-v.mz.15.

He prometido vender a los señores Laureano Pérez y José Rafael Cortés el negocio que el el ramo de pensión tengo establecido en la calle Andes 1268 según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470. — JULIO CASTILLO
25) $16.00 20|pub. 1268 Feb.5-v.mz.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Elsa Gladis Mozzone, el comercio que con el ramo de almacén gira en la calle Tabaré 1806. Acreedores a 25 de Mayo 467 ap. 1. — Montevideo Enero 24 de 1960. — CARLOS GONZALEZ. — MARIA ROSSI de GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. [illegible] En.28-v.feb.24.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a doña Sofía Fleury el comercio que en el ramo de pensión gira en esta ciudad, calle Ebouy 1223. Acreedores presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — CAROLINA ABRIOLA DE CELIBERTI. — SOFIA FLEURY.
25) $16.00 20|pub. 750 En.22-v.feb.18.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores José Abal y Josefa Estevez, la provisión sita en la calle Continuación 18 de Julio 3410 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — VICENTE IBAÑEZ. — GLORIA ANDRADE.
25) $16.00 20 pub. 741 En.22-v.feb.18.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Eusebio Alvarez y José Villamil, el café y bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1450 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1960. — ENCARNACION LOSADA. — ANTONIO REQUEIJO
25) $16.00 20|pub. 742 En.22-v.feb.18.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Gustavo E. Correa Aguirre, el bar sito en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — AGUSTIN RODAL. — AIDA HUCHA.
25) $16.00 20|pub. 740 En.22-v.feb.18.

Hemos prometido vender a favor del señor Serafín Zeytunlian el Almacén sito en la calle Manuel H. y Obes 4349 según Ley 26|9|904. Acreedores en el mismo comercio Interviene Oficinas Omar Palumbo San José 1132. — Montevideo Enero 18 de 1960. — LEVON ZEYTUNLIAN, ROSA KAZEZIAN DE ZEYTUNLIAN, SERAFIN ZEYTUNLIAN.
25) $16.00 20|pub. 766 En.22-v.feb.18.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que prometí vender a la Sociedad "Villa Mary Limitada" mi casa de comercio, que gira en el ramo de compra-venta de cereales y forrajes, con domicilio en la calle Pedernal 1856: Acreedores presentarse en el expresado domicilio. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — RAMON PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 699 En.22-v.feb.18.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1303, p. 3, hemos prometido en venta a los señores Milton García y Juan Oyhenat el Café y Bar con Parrillada ubicado en Gral. Flores 3034. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — ERNESTO y ROSAURO SCHIAPPACASSE. — MAGDALENA MARIA CARIGARIS y MARIA ISABEL CODEVILLA.
25) $16.00 20|pub. 933 En.29-v.feb.25.

A los efectos de la Ley 26 de Set. de 1904, hago saber que prometí vender a Enrique Canals, el taller de vulcanización de la calle Brandzen N.o 1924. Acredores en el mismo. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — CAMILO BARCELO.
25) $16.00 20|pub. 1306 Feb.8-v.mz.8.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1053, piso 3, esct. 12. Prometí vender el comercio de comestibles sito en la calle Industria 3351 de esta ciudad, a Arakel Kouchian. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo primero Febrero 1960. — FUZANT KOUCHIAN. — VERLLIN MANUQUIAN.
25) $16.00 20|pub. 1468 Feb.11-v.mz.11.

Hago saber que, por haber cerrado la oficina de León Mora Ferreira, he confiado la enajenación de mi negocio sito en la calle Pablo de María 1597, prometido en venta a Juan José de León, al señor balanceador Rogelio Acosta. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el escritorio del mismo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 14. — AQUILES TURCHI CORDOVA.
25) $24.00 20|pub. 1576 Feb.12-v.mz.14.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Andrés Rivera Vázquez, el Almacén de Comestibles, Verduras y Lechería, establecido en Simón Martínez 4268, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1960. — CARLOS ALBERTO BALADON FERNANDEZ — PERLA RODRIGUEZ FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 1018 Feb.2-v.maz.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Tomás De La Merced y Jesús Lashuertos, la Fábrica de Productos Alimenticios (Venta de papas fritas y maní marca PIK). Acreedores en Oficinas del Balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — JUAN LUIS GUERRA GAJA.
25) $24.00 20|pub. 966 Feb.2-v.maz.2.

Se hace saber que MANUEL GORIN y su esposa MARIA ROSA MACHADO han prometido vender a Vartkes Marcarian el comercio en el ramo de Carnicería de la calle Alarcón N.o 1508 de Montevideo. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó. — Treinta y Tres 1420, esc. 23. — Montevideo, Enero 20 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 976 Feb.2-v.maz.2.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Karla Auguste o Carla Augusta Siedner de Glass, el comercio que en los ramos de casa de modas, confecciones y anexos gira en la Avenida 18 de Julio 1821. Acreedores presentarse en Misiones 1486, piso 3 (Estudio doctor Holz) dentro del plazo legal. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — FELIX SIEDNER. — BERTA HILLER de SIEDNER.
25) $24.00 20|pub. 1007 Feb.2-v.maz.2.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Constantino Mato, la fábrica de pastas propiedad de Alberto Reig, ubicada en calle Comercio N.o 2209. Acreedores a Escribanía Prada Testa, calle Rincón 468, esc. 18. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Por Sucesión Alberto Reig: ZULMA CHAVES de REIG. — MARIA ELIA PEREZ de REIG. — CONSTANTINO MATO.
25) $16.00 20|pub. 1000 Feb.2-v.maz.2.

Interviniendo Escribanía Francisco Montoro Elizaurdia — Daniel Sosa Días, Ohanes Azadian y Marta Elmasian prometieron vender a Ramón Grande Conde la provisión ubicada en Capitán Osorio 3952. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324 en plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1960.
25) $16.00 20|pub. 1081 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Antonio María Eiras García, Manuel Benito Eiras García y Aníbal Domínguez Alonso, la panadería "La Curva", sita en Avenida Carlos María Ramírez 1701. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — SERAFIN OUTEIRO GARCIA. — JESUS REY. — ANTONIO MARIA EIRAS. — MANUEL BENITO EIRAS. — ANIBAL DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1049 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores José Mouro López y Manuel Mouro Mourelle la panadería "Del Comercio", sita en Cuñapirú 1767. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — JOSE GRAIÑO. — JOSE MOURO LOPEZ. — MANUEL MOURO.
25) $16.00 20|pub. 1050 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Nemesio Gándara Pérez, Remigio Gándara Pérez y José Rajo Fernández, la panadería "La Rubia", sita en calle Leandro Gómez 2963. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — MAXIMO MONTERO MARTINEZ. — LUIS GARCIA FIGUEIRAS. — ALFREDO EMILIO GARCIA FIGUEIRAS. — NEMESIO GANDARA. — REMIGIO GANDARA. — JOSE RAJO.
25) $24.00 20|pub. 1051 Feb.2-v.mz.2.

Se hace saber que he prometido en venta a Ricardo Caval mi negocio en el almacén y bar ubicado en Camino Maldonado, kilómetro veintitrés y medio. Acreedores presentarán sus justificativos en Escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — FRANCISCO WALTER OLANO.
25) $16.00 20|pub. 1088 Feb.2-v.mz.2.

Comunicamos al comercio y al público que hemos vendido a Aniceto Olagüe el comercio de provisión y venta de leche establecido en la calle Santa María, esq. San Cono, del Barrio Paraíso, Paso Carrasco del Departamento de Canelones, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía M. Belino Gadea, calle Sarandí 444, esc.38, a deducir sus derechos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL ANGEL MARTINEZ. — MARIA CARMEN PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1075 Feb.2-v.mz.2.

Prometimos vender al señor Teodoro Serebriski, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida General Flores con la denominación de Tienda Delfino. Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO BARTOLO DELFINO. — HELENA MARIA BRZOZOSKI de DELFINO. — Teodoro Serebriski.
25) $16.00 20|pub. 939 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido vender al señor Jesús Villaverde el almacén y lechería ubicado en Yaguarí 1902. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ y MARIA COLLAZO AMADO.
25) $16.00 20|pub. 925 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido en venta al señor Ruben Lampes el bar y fiambrería ubicado en General Flores 2787. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — WASHINGTON CAMACHO y OLGA HUNKELER.
25) $16.00 20|pub. 926 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido vender a Egresilda Guerra de Degasperi, el almacén, bar y verdulería, ubicado en Guadalupe 1570 Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — MAUSA JANKELEVICH DAMENTEVICH y LUBA BARIL VEBER.
25) $16.00 20|pub. 922 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, comunico al comercio y al público, a efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, que he prometido vender a la señora Teresa Gerez de Saracho el negocio sito en Comercio 1720 de "Lavadero". Acreedores presentarse en la referida Oficina. — ROSA TORRES.
25) $16.00 20|pub. 915 En.29-v.feb.25.

Comunico que he prometido vender al señor Alfredo Horacio Grajales, la casa de comercio que en el ramo de taller de bordados y vainillas tengo instalada en la Avda. 18 de Julio 2164. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los interesados presentarán sus créditos en la Escribanía Antía, Rincón 538, ap. 1. — PASCUAL CASTELLANO.
25) $24.00 20|pub. 910 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Germán Bentancor, el negocio de Fábrica de Pastas, sito en Camino Castro 542. Acreedores presentarse en la referida oficina. — MANUEL GARDA y JOSE DIMURO.
25) $24.00 20|pub. 912 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Joaquín González Portela y Manuel Novegil González, el comercio "Café y Bar" sito en la Avda. Garibaldi 2155. Acreedores presentarse en la referida oficina. — RAMON FERNANDEZ SENRA y JOSE MANUEL MARTINEZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 913 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señora María E. Ortega Sosa, el comercio Provisión sito en Camino Castro 555. Acreedores presentarse en la referida oficina. — JULIAN ENRIQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 911 En.29-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Ariel N.o 5021, a los señores Ricardo Salgado, Antonio Martino e Irma Galeazzi, con fecha 21 de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROLANDO NELSON PENCE. — WILMA SUSANA CIGLIUTI.
25) $16.00 20|pub. 942 En.29-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometo vender mi comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles está ubicado en la calle Pedro Boggiani N.o 4900 al señor José Rosauro Cestino con fecha Diciembre 28 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES SKORODYNSKI. — NOEMI MOLFESE.
25) $16.00 20|pub. 943 En.29-v.feb.25.

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la razón social "Héctor y Mario Sanguinetti, Sociedad Colectiva" el comercio que gira en el ramo de "Ferretería, anexos e importaciones" ubicado en Avda. Agraciada N.o 2366 Montevideo. La compradora toma a su cargo el activo y pasivo, estando en posesión del negocio desde el 1.o de Mayo de 1959. Acreedores presentarse en Agraciada 2366. — HECTOR SANGUINETTI. — ELSA CASTAGNINO de SANGUINETTI.
25) $24.00 20|pub. 1481 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Vázquez Pensado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Magestic número 1600 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — DOMINGO QUINTEIRO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1153 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Ricardo Rua el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1960. — JUAN PEDRO VIERA GFELLER.
25) $24.00 20|pub. 1151 Feb.4-mz.4.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que con fecha 31 de Enero de 1960 hemos prometido en venta al señor Andrés Manuel Fernández Dieguez el comercio de café y bar y alcohólicas ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463, Sec. Compra-venta de Negocios. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ — DOLORES MARAGOTTO de LAMELAS.
25) $16.00 20|pub. 1138 Feb.4-v.mz.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Adalberto Wechselberger la parte que nos corresponde en el comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y embotelladas, sito en Avda. Roosevelt s|n, Cantegril, Depto. de Maldonado. Acreedores presentarse: Escribanía H. Flores, Julio H. y Obes 1342, primer piso. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — KURT WEBER. — CARMEN LLOSENT.
25) $24.00 20|pub. 847 En.27-v.feb.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González y Antonio Cagigal Ponte el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Millán N.o 3797 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS — MANUEL CALVO CUDIS.
25) $24.00 20|pub. 1154 Feb.4-v.mz.4.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Romeo Félix Simonetti y Aurea Quadrado Bodelao, prometieron en venta a la señora María Elsa Fraga de Pisano y a la señorita Martha Susana Goinheix la fiambrería ubicada en la calle Comercio N.o 1663 bis. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218 Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 1159 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Grille Romero y Faustino García Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4247, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — LISARDO MAYAN GARCIA. — MANUEL CAMAÑO LADO.
25) $24.00 20|pub. 1152 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a la señorita Rosita Espósito Russo, la casa de comercio que gira en el ramo de artículos de bazar y electricidad ubicada en Avda. San Martín N.o 2555. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — KUSELIS JANKELEVICIUS. — ROSA KLEBASKIS de JANKELEVICIUS.
25) $24.00 20|pub. 1238 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Escribanía Montoro Elzaurdia —Sosa Días, comunicamos que Jaime Mizraji prometió vender a Inge Abramoczyk el comercio que en ramo de tienda y mercería gira en Avda. Rivera 2876. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1324, Montevideo. — JAIME MIZRAJI.
25) $16.00 20|pub. 1239 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores José Eleudino Brandulas Mato y José Rama De La Fuente; el Restaurant almacén y fermentadas de la calle Río Negro esq. Río Rhim (Lagomar), Departamento de Canelones. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — HORACIO ALVEZ BARBOZA y ALICIA BARBOZA.
25) $24.00 20|pub. 1477 Feb.11-v.mz.11.

Pedro Bonavota prometió vender comercio ramo bazar, art. electricidad calle Sierra 1812 al señor Amable Leiva. Acreedores mismo comercio. (Ley 26|Set.|904). — PEDRO BONAVOTA.
25) $8.00 20|pub. 1247 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pérez Ucha y Francisco Pérez Ucha el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Pérez Castellano 1542, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — JULIO ROMERO CARLETTA y FRANCISCO ROMERO CARLETTA.
25) $24.00 20|pub. 1452 Feb.10-v.mz.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Pedro Salvador Bidegain y Saul Ruben Bidebain el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas, Almacén y Lechería ubicado en la calle Caridad 1452-1454, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de la Compañía Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — WASHINGTON PIRIZ RUIZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 1453 Feb.10-v.mz.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Anodis Nacre y Marciana Agueda Pizarro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Paysandú 801 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — J. ANTONIO REGUEIRA y BELARMINO DIEGO.
25) $24.00 20|pub. 1454 Feb.10-v.mz.10.

Interviniendo "Oficinas S. U. R."; prometí vender a Atahualpa Olmos, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la Avda. Rivera N.o 2641 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en Oficina Cuareim N.o 1643, esc. 23 de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — JOSE RODRIGUEZ ANIDO.
25) $16.00 20|pub. 770 En.25-v.feb.19.

"Iberia" interviene en la venta a Verquin Bedigian, de la Farmacia Ares, sita en la Avda. Italia 4757. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558, escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — GLADYS CALCAGNO de ARES.
25) $16.00 20|pub. 1309 Feb.8-v.mz.11.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Pose Doldán y Eugenio Manuel Doldán Ameneiros, el Café y Bar sito en la calle San José N.o 1097, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — JOSE ANTONIO PEREIRO LOPEZ. — ISOLINA MARQUEZ de PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 801 En.26-v.feb.22.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores Generoso Pardo, María A. Grecco de Moro, Juan Pedro Moro, Modesto Moro, Marta B. Moro y Eduardo C. Moro, de fecha 24 de Julio de 1957 por el comercio de carnicería ubicada en Convención 1111 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240. — GENEROSO PARDO, MARIA A. GRECCO de MORO. — JUAN PEDRO MORO. — MODESTO MORO. — MARIA B. MORO y EDUARDO C. MORO.
25) $32.00 20|pub. 898 En.28-v.feb.24.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 que desde el 7 de Enero de 1959 don Pablo Mauro Gutiérrez ha prometido vender a don Mauricio Carlos Viarengo, el comercio ubicado en "Andresito", 3.a sección judicial de Flores, en el ramo de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" quien tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentarse en calle Luis Alberto de Herrera N.o 783 de la ciudad de Trinidad, Depto. de Flores. — PABLO MAURO GUTIERREZ. — Mauricio Carlos Viarengo.
25) $32.00 20 pub. 829 En.27-v.feb.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor Nicolás Pablo Folle, del negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, establecido en la calle Pilcomayo N.o 5002 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — CARLOS JORGE FOLLE COLOMBO. — IRMA HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1282 Feb.8-v.mz.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Ramón Pedreira Suárez, el Café y Bar con bebidas alcohólicas, de la calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad. — Acreedores plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — ORLANDO R. MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.
25) $24.00 20|pub. 803 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Ruben Darío Tuset, el Café y Bar y Bebidas Alcohólicas, de la Avda. Garibaldi N.o 1802, de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — ROGELIO RODRIGUEZ REDON. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $16.00 20 pub. 804 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Máximo Saturnino Martínez Bado, la Peluquería de la calle Pablo de María N.o 1387, de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6 Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Enero de 1960. — VICENTE GIORDANO. — MARIA CILIANO.
25) $16.00 20|pub. 805 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a la señora Olga Irma Simois de Anselmi, el Almacén de Comestibles de la calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3367 de esta ciudad. — Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 14 de Enero de 1960. — JOSE ROSALES. — CARMEN NIEVES GONZALES.
25) $16.00 20|pub. 806 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Manuel Martínez y Rodolfo Martínez, el Café y Bar de Camino Maldonado N.o 6059 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — EMILIO MERA.
25) $16.00 20|pub. 807 En.26-v.feb.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Tristán Narvajas N.o 853, al señor Salvador Crispino, con fecha Enero 15 de 1960. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO RUCCI. — ROSA WANGELER.
25) $16.00 20|pub. 799 En.26-v.feb.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Oscar Rolando Fossati, el comercio en el ramo de Venta de cigarrillos, confituras, artículos escolares y lotería, ubicado en la calle Juan C. Gómez N.o 1495 de esta ciudad. — Acreedores ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — SALOMON MACKREVEITZ.
25) $16.00 20|pub. 793 En.26-v.feb.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Alfredo Kopiloff e Ildefonso González, el negocio de "Bar y Bebidas alcohólicas y Billar" establecido en la Avda. Agraciada N.o 2398, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1960. — ERNESTO COTELO. — Dora Pensado. — NICOLAS RODRIGUEZ. — Carmen Fernández.
25) $24.00 20|pub. 782 En.25-v.feb.19.

Interviene Oficina Balances "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3.o, escrt. 12. En las publicaciones efectuadas por la venta a la señora Luján García de Rodríguez del almacén de comestibles, sito en la calle Emilio Romero N.o 724 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores a Oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — Montevideo, 31 Noviembre 1959. Donde dice: ESMERALDA PEREZ de LAURITO y ANICETO LAURITO debe decir solamente: ESMERALDA PEREZ MORENO.
25) $24.00 20|pub. 1467 Feb.11-v.mz.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20. prometí vender al señor Severino Alen, la cantina del Club Atlético Tuyutí sito en la calle Ibirapitá número 2769, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — MANUEL MARTINEZ ROBLE.
25) $24.00 20 pub. 1450 Feb.10-v.mz.10.

Comunico que el comercio que giraba en los ramos de Comestibles, Frutas y Verduras, en la calle Industria 3472 de esta ciudad, lo he clausurado, por tanto, acreedores deben presentarse en la Escribanía "Iberia" de la calle Cerrito 558, escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — ANA IRIS MADERA de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 1310 Feb.8-v.mz.8.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta el comercio que gira en los ramos de almacén bar y horno de pizza, ubicado en la calle Soriano 1249 y Yí 1251 de esta ciudad al señor Juan Gustavo Neumar Hoget, acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Enero de 1960. — MARIA JOSEFA MARTINEZ GUILLEN — DAGOBERTO ANTOGNAZZA MORENO. — JUAN GUSTAVO NEUMAR HOGET.
25) $16.00 20|pub. 1394 Feb.9-v.mz.9

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Joaquín Lorenzo Rial el comercio que en los ramos de aserradero y anexos gira en la calle 4 número 3327 casi Chiavari. Acreedores presentarse en Misiones 1486, piso III (Estudio doctor H Holz) dentro del plazo legal. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — JULIO Z. FEUER.
25) $24.00 20|pub. 1390 Feb.9-v.mz.9.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Grova Rodríguez, la carnicería instalada en calle Pando N.o 2894 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo Diciembre 28 de 1959. — AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI. — MARIA ANTONIO VIGO de DAPIAGGI.
25) $16.00 20|pub. 1333 Feb.9-v.mz.9.

Hemos prometido vender al señor Raúl Otermin el negocio que gira en el ramo de panadería sita en la calle Joanicó N.o 4039 Acreedores: Oficina Cabral Avda. Uruguay N.o 1375. Tenencia del adquirente: 31 de Enero de 1960. — JOSE VIGO. — JESUS COLLAZO.
25) $16.00 20|pub. 1362 Feb.9-v.mz.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta el negocio de café y bar ubicado en la calle Comercio 2201 de esta ciudad al señor Faustino Valledor y Armando Pérez. Acreedores (Ley de 126 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463, Sec. Compra-venta de Negocios. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — MARIO DI LUCCA — JOSE DI SANZO. — ROSSINA RUSSO. — ANA DI PROLTO.
25) $18.40 20|pub. 1140 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1338, prometimos vender al señor Ramón Fernández Serna el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos esta publicación. — Montevideo, 5 de Febrero 1960. — ANTONIO PEREIRA y CARMEN VARELA SUAREZ de PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 1343 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Sebastián Codina Tilve el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández N.o 3039. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — ARTURO ALSINA. — ELENA QUINTERO REY de ALSINA.
25) $24.00 20|pub. 1342 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a doña María del Carmen Chao Busto de Arrojo el Hotel "Puertolas" sito en 18 de Julio 1272. Acreedores en el mismo. (Ley 26|IX|904). — EVERGISTO PIRIZ. — LILA MERLANO de PIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 1337 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a don Carlos Cherma el "Mercado Bulevar" sito en Br. Artigas N.o 3127 casi Larrañaga. Acreedores en el mismo. (Ley 26|IX|904). — PEDRO AMILCAR ALTESOR. — MARY OVIEDO de ALTESOR. — EUGENIO MIGUEZ. — PAULINA LORETO de MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 1338 Feb.9-v.mz.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico a acreedores y demás interesados que he prometido vender a Inés Irma E. de Bettoni el comercio sito en Eduardo Acevedo N.o 1141 que gira en el ramo de almacén. F. y verduras. Ocurrir a Leandro Gómez N.o 2705. Tel. 5.57.63. — JUAN CARLOS RIVERO.
25) $16.00 20|pub. 1177 Feb.4-v.mz.4.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender a la señora Elda Zabaleta de Cairelli, el comercio sito en la calle Dante N.o 2302 de esta ciudad, que gira en el ramo de Sucursal de Panadería y Fiambrería. — Acreedores en Oficina. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — MARIA REDONDO de RIEIRO.
25) $27.20 20|pub. 256 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pelayo y Benito Pereira Pérez, el comercio de Panadería denominada "La Equitativa", sita en la calle Tomás Toribio 1426-28 de esta ciudad. Acreedores en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — RAMON HUERTAS FUENTES. — RITA CARBALLAL de HUERTAS.
25) $16.00 20|pub. 1313 Feb.8-v.mz.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Laureano Piñeiro Graña el almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras y bebidas fermentadas de la calle Ellauri N.o 435 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707 piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 29 de Enero de 1960. — MARIA MONDONE de FILIPPINI y JACOBO FILIPPINI.
25) $24.00 20|pub. 1478 Feb.11-v.mz.11.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Francisco Rey Seijo, Francisco Rey (hijo) Bolívar Enero Gómez y Rosa I. Gulelmo prometieron en venta a los señores Juan Ramón Silvera y Pablo Aurelio Franco la panadería "El Aguila" ubicada en la calle Nueva Palmira N.o 1650. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez número 1492, esc. 218 Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 1161 Feb.4-v.mz.4.

Prometimos vender a los señores Neffer Bertagna y Javier Vázquez, la carnicería "El Molino" ubicada en Dr. E. Pouey 816, Las Piedras Canelones. Acreedores: Escribanía Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — ISAIAS FELISBERTO y PEDRO GERMAN MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 712 En.22-v.feb.18.

Comunico que prometí vender mi carpintería de la calle Rivera 3680 al Sr. Abraham Gril. Acreedores presentarse en Oficina Cr. Cukerman Plaza Independencia 838 esc. 19. — OMAR R. FERRUA. — ABRAHAM GRIL.
25) $8.00 20|pub. 458 En.19-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Isidro Martínez Moleres el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Ramón Anador N.o 3865, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — ISABELINO H. BATALLA.
25) $24.00 20 pub. 780 En.25-v.feb.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Sofía Perera Viuda de Ortiz y Alfredo González el negocio de "Pensión Familiar", establecido en la Avenida General Rondeau N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — AMANDA A. BUCHELI de MEDINA. — TEORICO MEDINA.
25) $24.00 20|pub. 781 En.25-v.feb.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Daniel Miranda Giraldez y Alfonso Rodríguez Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la ciudad de La Paz (Canelones), Avenida César Mayo Gutiérrez N.o 178. Los acreedores deberán presentarse a la misma. — JUAN JULIO COLOCCI GULLA.
25) $16.00 20|pub. 757 En.25-v.feb.19.

Hago saber que, por haber cerrado la oficina de León Mora Ferreira, he confiado la enajenación de mi negocio sito en la calle Pablo de María 1597, prometido en venta a Juan José de León, al señor balanceador Rogelio Acosta. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el escritorio del mismo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 14.
25) $24.00 20|pub. 772 En.25-v.feb.19.

He prometido en venta a favor de la señora Antonia Sabino de González el negocio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verd. ubicado en la calle Viena 5271 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la calle Cuareim 1643 esc. 23 de 15 a 19 horas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATILIANO CLEMENTE BONILLA.
25) $16.00 20|pub. 771 En.25-v.feb.19.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Mario Fernández Martínez el Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Agencia de Quinielas establecido en Avda. Gral. Flores 2247, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios (Constituyente 1746, Suc. Cordón). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1960. — PABLO FRANCHI MOIANA.
25) $24.00 20|pub. 764 En.25-v.feb.19.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido en venta a José María Da Rosa Silva el comercio que en ramo de zapatería y venta de artículos para hombres, tengo instalado en la Villa de Los Cerrillos, frente a la plaza Culta, con el nombre de "San Miguel". El comprador tomó posesión el 31 de Agosto de 1959. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, esc. 56, de Montevideo, o en Escribanía Jaime Monestier (Los Cerrillos). — DOMINGO ANTONIO COPPOLA DIMARCO.
25) $24.00 20|pub. 758 En.25-v.feb.19.

Prometí vender al doña Orfilia Rodríguez, la peluquería de señoras "Metro" Peinado, sita en Cuareim N.o 1295. Acreedores en la Escribanía de Norma Loureiro, Juan C. Gómez número 1522, P. 3.o Esc. 11. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — ZOLTAN JACOB.
25) $16.00 20|pub. 1868 Feb.17-v.mz.17.

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, haber disuelto la sociedad "MENDEZ REQUENA y FERNANDEZ CASTELLA" que explotaba el "Hotel Salto", haciéndose cargo Carlos Méndez Requena del activo y pasivo comercial desde el 1.o de Julio del corriente año. Acreedores presentar justificativos créditos en el mismo Hotel, calle 25 de Agosto N.o 5. — Salto, Diciembre de 1959. — CARLOS MENDEZ REQUENA. — ELBIO FERNANDEZ CASTELLA. — ANA M. GAITES de MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 1826 Feb.17-v.mz.17.

Prometí vender el "Hotel Cordón" de Avenida 18 de Julio 1497 bis. Acreedores ley Setiembre 1904 a la Escribanía Sesto Gilardoni Treinta y Tres 1366. — Montevideo, Enero 1960. — LUIS CALVO SPERA.
25) $8.00 20|pub. 1812 Feb.17-v.mz.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Roberto Domínguez Castro el negocio de comestibles frutas verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Isla de Gaspar N.o 2451, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — ANTONIO BARRO PORTA. — ERUNDINA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1251 Feb.5-v.mz.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Luis Pratto y Juana Ferrer prometieron en venta al señor Gerardo Manuel Lado García la carnicería y anexos ubicada en la calle Garibaldi 2178. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez número 1492, esc. 218 Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 1160 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Miguelete N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — TOMAS ANTONIO ALVAREZ. — AGUSTINA RODRIGUEZ. — JOSE RAMON ALVAREZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1475 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta al señor Rogelio Waldemar Ayusto, la Provisión, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas ubicada en la calle Francisco Joaquín Muñoz N.o 3332 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la mencionada Oficina ubicada en la calle Sarandí N.o 356 esc. 2. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — PEDRO HUMBERTO PIGNATTA.
25) $24.00 20|pub. 831 En.27-v.feb.23.

Volterra Balances Colonia 1171, Of. 4, Intervino el el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles de la calle Pablo de María número 1201 de esta ciudad, al señor Abraam Wolski. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — MANUEL SUAREZ. — HORTENCIA LOPEZ de SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 1621 Feb.12-v.mz.14.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender a los señores Dionisio Iglesias y Lino Riveira el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 260 que gira en el ramo de Bar con licencia Alcohólica. Acreedores en Oficina: Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.
25) $16.00 20|pub. 994 Feb.2-v.mar.2.

Se hace saber que por intermedio del Estudio Jurídico del doctor Atanasiu, calle 25 de Mayo 487 piso 1.o, Teléfono: 8-88-89, he prometido vender a los señores: José García Varela y Daniel Pallas Varela mi comercio en el ramo de carnicería de la calle San Salvador 2072. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos contra el vendedor señor Alvaro Alonso González en el Estudio del doctor Atanasiu. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960.
25) $24.00 20|pub. 1462 Feb.11-v.mz.11.

27-Varios

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO
PANTEON DE LA EX "SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HUMANITARIA" DE PANDO

Llámase a quienes se consideren con derecho a la propiedad del Panteón de la ex Sociedad de Socorros Mutuos Humanitaria (Pando), construído sobre las parcelas números 19 y 20 del Cuadro 4.o; con un plazo máximo de 60 (sesenta) días para la reclamación pertinente, a partir de la fecha.

Asimismo, se hace saber de los deudos de los fallecidos y sepultados en dicho Panteón, que se procederá a la reducción de los restos vencido el plazo aludido, y depositados en el "Osario de Urnas".

Vencido el plazo acordado, el Concejo Autónomo procederá a dictar resolución, con respecto al Expte. G. 3238|945. Servando Lacruz, Presidente; Omar Mora, Secretario. — Pando, 7 de 1960.
27) (C.C.) 30.pub. 30080 En.15-v.feb.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Surroca (José Ma.) y otros contra ARENA (MARCOS ANTONIO). Infracción Aduanera", (Libro 19, Folio 369, Expediente 1927, Año 1958), se cita, llama y emplaza a don Marcos Antonio Arena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Ana Eme Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|1|58) 30 pub. 34492 Feb.1o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Menini (Mario) y otros contra TINER de ABERMAN (RENATA). Infracción Aduanera". Expte. 173. Año 1959. Libro 19. Folio 417, se cita, llama y emplaza a doña Renata Tiner de Aberman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 30343 Feb.10-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Golla (Pascual) contra CASTELLS CAPURRO (JULIO ALBERTO) y otro. Infracción Aduanera". Expte. 1321. Año 1955. Libro 16, Folio 451, se cita, llama y emplaza a Jorge Verdugo Correa, chileno, de 39 años de edad, viudo, de profesión piloto aviador y domiciliado en Santiago de Chile, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 10|pub. 30342 Feb.10-v.feb.23.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Ramón E. y otros con JORGE ISMAEL FERREIRA y otros" Por imputación de infracción aduanera (L.o 21 F.o 129); se emplaza a Leonardo Grunman para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Alberto M. Olivari.
27 (Res 30|1|58) 30|pub 34332 Dic.17-v.dic.31
Feb.1-v.feb.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM SZCZYGIEL BOL. Escrituración judicial" (Libro 53, F.o 38), se hace saber que el señor Abraham Szczygiel Bol en su carácter de cesionario de las promesas de compra-venta otorgadas por el "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" de fechas 26 de Agosto de 1915 y 8 de Noviembre de 1929 que llevan respectivamente los números 10.396 y 17.687, padrones 53.891 y 51.733 inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 43, F.o 140 del Libro N.o 72, con fecha 23 de Julio de 1957, ha solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el N.o 51.733, según promesa de venta expedida con fecha 8 de Noviembre de 1929 y con el N.o 17.687 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Moli-

nos de Raffo; 33 ms. 2 cms. al Sur; 34 metros 9 cms. al Norte y 9 ms. 50 cms. al fondo; y B) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 36 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el número 53.891, según promesa de venta expedida con fecha 26 de Agosto de 1915 con el número 10.396 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 318 ms. 30 dms., que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 ms. 7 cms. al Este; 34 ms. 5 cms. al Oeste y 9 ms. 50 cms. de fondo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Agustín Sanguinetti, de don doctor Juan José Amézaga, de don José A. Planavia, de don Umberto M. Melian, de don Francisco Iznardi, de don Pedro Gil, de don Juan Santiago Sanguinetti, de don Felipa Barrabino, y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos indicados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales, haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $228.00 30 pub. 786 En.25-v.mz.8.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con ISAAC WEISBURD REITICH. Intimación" (L.o 56 F.o 446) se intima a don Jaime Weisburd Reitich el pago de la suma de $ 1.732,24 (un mil setecientos treinta y dos pesos 24|100 m|n) más sus intereses adeudados al Banco de la República Oriental del Uruguay, quedando a la vez efectuada la protesta correspondiente establecida en el inc. 3ro. del art 1026 del Código de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada, la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1960 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
27) $60.00 30|pub. 305 En.13-v feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanne y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre Nulidad de Legado" (L.o 57, Folio 666), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados:... E) a lo hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 1367 Feb.17-v.mz.31.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "BRAIDA FRANCISCO DOMINGO y otros. Partición judicial de bienes" (L.o 59 F.o 287), se cita, llama y emplaza a Luisa Dominga o Luisa Facelli Raspino para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le nombrará curador de bienes que la represente en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Juan Facelli o Juan Facelli Berrutti y administre lo que se le adjudique en la partición. — Montevideo, 24 Noviembre 1959. — Amílcar Mántaras. Actuario.
27) $60.00 30|pub. 21723 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.9.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Soledad Parodi por su menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G. con Sucesores de HILARIO JESUS RODRIGUEZ" Posesión notoria de estado civil L.o 55 F.o 207 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Violeta Rodríguez y Walter Rodríguez para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
27) $48.00 30|pub. 21112 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25

CONCURSO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IGNACIO EDUARDO FURTADO. Concurso civil" (L.o 53, F.o 204), se convoca a todos los acreedores del nombrado Ignacio Eduardo Furtado, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 4 de Marzo del próximo año 1960 a la hora 9 y 30, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $48.00 24|pub. 21877 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

POSESION NOTORIA Y RECTIFICACIONES DE PARTIDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO DE GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO DE PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Posesión notoria y rectificaciones de partidas. L.o 47, folio 341", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Sposito de Doti y a todos los que tengan algún interés, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijas naturales de don José Doti, han iniciado María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones y Teresa Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, a fin de que dentro del mencionado término, comparezcan a estar a derecho en el indicado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 84.00 30|pub. 434 En.15.-v.feb.25.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DORALINA SUAREZ DE PINTO y CEFERINA SUAREZ. Posesión Notoria de Estado Civil (L.o 18, F.o 461) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Pedro Suárez, presuntos herederos y cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se habilitó la feria para estas publicaciones y se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas. Diciembre 28 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30131 En.20-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "JUAN ANTONIO GUALA, NELSON GUALA, MARTIN Di LORENZO y Otros Denuncian rescate de maderas en el Río Uruguay y Arroyo Guaviyú, L.o 5, F.o 46 número 31" se hace saber que en aguas del Río Uruguay Arroyo Guaviyú se hallaron los siguientes tipos de maderas que se encuentran depositados en esta sección a saber: Tablones: 434, marca FARO, Clase Pino y o cedro, medidas varias; 19 marca ALC. Clase Pino y o cedro, medidas varias 7 CIPO, Pino y o cedro, med. varias, 1 ZZA. 1 3, 1 AZ 1 TAD. 1 AZL. 1 CAF 24 sin marcas, medidas varias. Tirantes y o tirantillos. 8 CIPO 12 ALC 17 FARO. 1 V. 1 ZO. 34 sin marca Pino y o cedro. Medidas varias. Tablas 18 sin marcas. Medidas varias. Alfajías. 42 sin marcas. Varillas, 33 sin marcas. Listones 19 sin marcas Y a los efectos dispuestos por el artículo 411 de la ley N.o 10.024 se hace esta publicación. — Pueblo Quebracho 31 de Julio de 1959. — Fregoli Sosa Lago, Juez de Paz.
27) $28.00 10|pub 1249 Feb.5-v.feb.16.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Solicita nulidad del matrimonio de Pedro Pablo Vallejos con Juana Ercilia Aquino", se cita y emplaza a Pedro Pablo Vallejos y Juana Ercilia Aquino, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 30 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) (D. 21|7 34) 30|pub. 34504 Feb.1º-v.mz.15.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se pone en conocimiento del comercio y demás interesados que el compromiso de compraventa suscrito con fecha 30 de Octubre de 1957 entre los señores RAUL CAMARANO, JUAN M. MORALES y TEODORO CHERRO ALVAREZ referente a la casa de comercio, bar y fonda ubicado en la calle Constituyente 1652 esquina Carlos Roxlo, ha quedado sin efecto con fecha Febrero 1.o de 1960. Se comunica también que con esta misma fecha el mismo comercio arriba citado ha sido prometido en venta por los señores Pascual D'Ottavio y César Ermano a los señores Santiago Peluso y Esteban o Estefan Lavia. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el Estudio del Dr. Osvaldo Ximénez Strazzarino, calle Juan Carlos Gómez esc. 13, todos los días hábiles de 17 a 19 horas, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.
27) $40.00 20|pub. 1240 Feb.5-v.mz.7.

CESION DE CUOTA

Con fecha 1.o de Enero de 1960 Benedetto Campoli cedió a Bruno Regno e Hilario Anselmo Aguirre, su cuota en la Sociedad Importadora de Maquinarias, Accesorios y Repuestos Limitada (S.I.M.A.R.), con domicilio en Nº 1757 de calle Piedra Alta. - BENEDETTO CAMPOLI, BRUNO REGNO HILARIO ANSELMO AGUIRRE.
27) $16.00 20|pub. 717 En.22-v.feb.18.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor de los señores José Bousoño González, Jesús Bousoño González y Luis González Bousoño, con retroactividad al 28 de Setiembre de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con el señor Eusebio Alvarez López habíamos suscripto con fecha 14 de Setiembre de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Benito Blanco N.o 904, de esta ciudad, propiedad del señor José Roberto Fernández. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — JOSE TELO GOMEZ.
27) $40.00 20|pub. 770 En.25-v.feb.19.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto la venta pactada entre los señores José Ramón Méndez y Manuel Albores Pérez, con fecha 18 de Enero de 1960, referente al comercio ubicado en la calle Larrañaga N.o 1797. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE RAMON MENDEZ. — Estrella Baldez. — Manuel Albores. — Nancy Alvarez.
27) $16.00 20 pub. 798 En.26-v.feb.22.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor de la señorita María Inés Comunale Bosio, con retroactividad al 30 de Junio de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra-venta que con la mencionada señorita habíamos suscripto con fecha 30 de Mayo de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Bacacay N.o 1316 de esta ciudad, propiedad del señor Manuel Fernández Calvo. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — CARLOS LEON ZUCOTTI MATTOS.
27) $24.00 20|pub. 1233 Feb.5-v.mz.7.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha Mayo de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 3652 en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de su propietario señor Julio Moreira Rivera, quien "a posteriori" lo prometió en venta a los señores Germán Valverde Pérez, José Rial Millán y José Valverde Pérez. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — JULIO MOREIRA RIVERA. — FRANCISCO GAZZANEO NAPOLITANO. — JUAN PAOLINO COSENTINO.
27) $32.00 20|pub. 1440 Feb.10-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento público que ha quedado sin efecto la venta del negocio en el ramo de Café, Bar y Almacén y Anexos sito en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2399 que había prometido vender a Elbio Basso. A los efectos de la Ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — SATURNINO GARCIA y SILVINO GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 1178 Feb.4-v.mz.4.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nacional de Balanceadores, comunico que he pro-

metido en venta al señor Antonio Vilar Co-reo la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía formada con el señor Ricardo Calvo Montans para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda Garibaldi N.o 2398, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1960. — JOSE CALVO MONTANS.
27) $32.00 20|pub. 1156 Feb.4-v.mz.4.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(Reanudación)

Miércoles 24 de Febrero de 1960. — Hora: 20.

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, comunica a los señores asociados que el día miércoles 24 de Febrero de 1960 a las 20 horas, se levantará el cuarto intermedio decretado por la asamblea anual ordinaria de afiliados (realizada el día 15 de Octubre de 1959).

Al reanudarse la asamblea en esa oportunidad, ésta considerará el único punto pendiente: Memoria y balance de ejercicio 1958-59 e informe de la Comisión Fiscal.

Advertencias: La asamblea quedará constituída con cualquier número de asistentes. Se recomienda presentar el Carnet Social o documento de identidad paar entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral. (Ley 12.179). — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Ruy Bueno, Presidente. — Samuel R Valli, Secretario.
27) $18.00 5|pub. 1668 Feb.15-v.feb.19.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Delegados, Consejeros y Fiscales para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 26 de Febrero a las 19.30 horas. en la sede social de la Cooperativa, Avda. Uruguay 878-80, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de 5 Consejeros y sus respectivos suplentes; 2) Designación de tres asambleístas para firmar el acta

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente con el número de los Delegados, Consejeros y Fiscales que asistan. — Esc. Enrique Puig Aznarez, Presidente. — Julio César Moraga, Secretario General.
27) $12.00 5 pub. 1656 Feb.15-v.feb.19.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el 31 de Diciembre de 1959 clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Casa Z".

Acreedores presentarse en mi domicilio, calle Dr. Emilio Penza N.o 781, de esta ciudad. — Durazno, 30 de Enero de 1960. — FERNANDO LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 1657 Feb.15-v.mz.15.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado cuyas firmas certificó la Esc. Gladys E. García, el 14 de Enero de 1960, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 67 al 237 del Libro N.o 1 de Contratos el 28 de Enero siguiente, los señores BILLY HARRY FOX y CASTO NUÑEZ TRAVIESO, únicos integrantes de la Sociedad "Rémington Rand Uruguay Limitada" modificaron el nombre de dicha Sociedad que será en el futuro "General Office Machines Ltda" y que podrá ser individualizada también con la sigla G. O. M. — Montevideo, Febrero de 1960.
27) $12.00 10|pub. 1610 Feb.12-v.feb.25.

"MONTANER y BANEGA"

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que se disolvió la sociedad comercial colectiva "Montaner y Banega", que gira en la ciudad de Nueva Palmira, y que el socio señor Víctor Saúl Montaner-Albano se hará cargo del total del activo y pasivo de la misma. Los acreedores de la Sociedad deberán concurrir dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos, al comercio explotado por ella, que en el ramo de ferretería, bazar, representaciones y anexos, gira en la ciudad de N. Palmira, calle Gral. Artigas s|n., bajo la denominación de "Casa América".
27) $32.00 20|pub. 608 En.20-v.feb.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, se resuelto clausurar el Taller de Carpintería que tenía establecido en la calle Ganaderos N.o 4580 de esta ciudad, en el día de la fecha. Acreedores exclusivamente al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO KACZMAREK.
27) $24.00 20|pub. 828 En.27-v.feb.23.

COMPRA Y VENTA

De comun acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra y venta firmado el día 20 de Febrero de 1959 referente al comercio de bar y alcohólicas, ubicada en la calle Venancio Benavides 3302 de esta ciudad entre el señor Blas Arona y los integrantes de la Suc. Barreiro. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) al comercio. — Montevideo, Enero de 1960 — BLAS ARONA, por Suc. Barreiro, AMELIA CESPEDES, JUAN J. BARREIRO, GLADIS G. DE SANCHEZ, ANTONIA O. GONZALEZ, IDILIO J. GONZALEZ.
27) $24.00 20|pub. 981 Feb.1.o-v.feb.26.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de café y bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad, firmado el día 4 de Marzo de 1959, entre los señores Rogelio Lamelas Fernández y Eladio López Fernández, tomando posesión del mismo el señor Rogelio Lamelas Fernández con fecha 31 de Enero de 1960. Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. Secc. Compra-venta de Negocios. — Montevideo, Enero 31 de 1960 — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ.
27) $32.00 20|pub. 1139 Feb.4-v.mz.4.

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he cedido todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compra-venta firmado con fecha 23 de Setiembre de 1959, por el comercio propiedad del señor Fernando Martínez Méndez que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant en la Avda. San Martín N.o 2663, de esta ciudad a los señores José Balado Rodríguez y José Negreira Cambón. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — NELSON BISMARK HANSEN.
27) $32.00 20|pub. 1155 Feb.4-v.mz.4.

RESCISION DE CONTRATO

Comunico al público y al comercio que he rescindido el día 23 de Octubre el compromiso de compra-venta de la Provisión sita en Basilio Araújo 3667 que prometí vender a don Enrique Serra. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUSTO HORNOS.
27) $16.00 20|pub. 914 En.29-v.feb.25.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EVARISTO MIÑO, VIVIANO REINOSO MIÑO e INES MIÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 22 F.o 62, N.o 670), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de hijos naturales de Paula Miño, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, Diciembre 7 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 1667 Feb.15-v.mz.29.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se comunica el extravío de la libreta Caja de Ahorros N.o 513 del Banco Español del Uruguay, Agencia "Flores" a nombre de JOSE GARRIDO BERTÚA, la que queda sin valor alguno.
27) $1.80 3 pub. 1852 Feb.17-v.feb.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PALLEIRO o PAYEIRO BLANCO de BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1931 Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 12 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1945 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1938 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TUANA, ANGELA FAUSTINA TUANA de BILBAO y MARIA DIAZ de TUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 1934 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ANIBAL BLANCO o ANIBAL RUPERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1935 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1916 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BUAZO de CASTRO o BOAZO o BOAZZO o BOAS o BOASO de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1937 Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IDIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 1952 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARIA LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1953 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AMARANTO FUICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1951 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TEOFILO GRAIWORL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1954 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARNOLDO LAVEGA RODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1955 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 1950 Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO CESAR RINALDI OLIVERA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Febrero de 1960. — J. Serra Tur Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1930 Feb 18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANSELMO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 6 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1890 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN RAMOS e ISIDRA BINTANCURT o BITANCUR o BITANCURT de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1959. — Nelly Larralde Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1882 Feb 18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORDAZ u ORDAS de IZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 27 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1884 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA CABANA de GUANCHE o GUANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1885 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1959 — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1881 Feb 18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FLORENCIO SOCA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1959. — Raúl Ferreira Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1874 Feb 18-v.mz.4.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) ELIAS MINETTO. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 12.962 en m|á, señalado con el N.o 15 de la manzana "B". Area: 925 ms 68 cms. Boleto de compromiso de compra N.o 6704.

B) ELISEO PELAEZ SALLES. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 465, señalado con el N.o 264 de la manzana 17, según plano del agrimensor Mario A. Bula Arabeity Area: 360 ms. Compromiso de compra-venta N.o 4273.

C) MARIA ESTHER SUAREZ BOLOGNA de BUSTILLO. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 706 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana "H", según plano del agrimensor José Meier. Area: 787 ms. 50 dms.

D) MIGUEL PASCUAL CROSO SPERA. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 14 de la manzana "H", según plano del agrimensor José Meier. Area: 572 ms. 85 dms.

E) FRANCESCO BIANCO SICA. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 2 de la manzana "N" según plano del agrimensor José S. Meier. Area: 540 ms.— Montevideo, 15 de Febrero de 1960.
2) $66.00 15|pub. 1941 Feb.18-v.mz.11.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD FOMENTO DE TREINTA Y TRES

El Directorio de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de remates ferias, sito en la 7.a sección de este Departamento, el día 15 de Marzo de 1960, a la hora 10, para considerar los siguientes asuntos:

A) Lectura de la memoria anual correspondiente al año 1959; B) Balances correspondientes a los ejercicios 1958 y 1959; C) Elección de Directorio y Comisión de Cuentas para el período 1960-1962.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en el citado domicilio, hasta tres días antes del fijado para la asamblea de acuerdo al artículo 25 del decreto del 16 de Julio de 1943. — Martín M. Ois. Presidente. — Ignacio R. Alzugaray, Secretario.
3) $10.80 3|pub. 1898 Feb 18-v.feb.22.

ROMULO CAORSI S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Rómulo Caorsi S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 25 de Febrero de 1960, a las 16 horas, en la sede social de la Sociedad en la calle 20 de Setiembre de la ciudad de Sarandí Grande (Dpto. Florida), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual correspondiente al V ejercicio; 2.o Informe de la Sindicatura correspondiente al mismo ejercicio; 3.o Estado de situación al 30 de Noviembre de 1959; 4.o Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 30-XI-59; 5.o Distribución de utilidades obtenidas; 6.o Aumento de capital.

Nota importante: Se ruega a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Empresa hasta 48 horas antes de la fijada para reunirse la misma. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 1879 Feb.18-v.feb.18.

JUAN BENZO S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 20 horas en el local social de la calle Ascencio N.o 1255, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1959, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o Fijación de la retribución del Síndico; 3.o Designación de Síndico y suplente, para el ejercicio 1960; 4.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar, no más tarde del 7 de Marzo de 1960, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 1875 Feb.18-v.feb.22.

SANTA FELICIA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas de "Santa Felicia S. A." a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1960 a las 13 y 30 horas en la sede de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512, esc. 5, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o Consideración de los balances y estados de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1.o, 2.o, 3.o y 4.o, terminados el 31 de Diciembre de 1956, 31 de Diciembre de 1957 31 de Diciembre de 1958 y 31 de Diciembre de 1959; 3.o Elección de 3 Directores titulares y sus suplentes y Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la expresada sede de la Sociedad, durante las horas de Oficina y con 24 horas antes de la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 1940 Feb.18-v.feb.22.

SHEIK SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Sheik S. A." para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 25 de Febrero de 1960, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Piedras N.o 434, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura al 31 de Octubre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.o Reforma de estatutos; 2.o Autorización para la adquisición de inmuebles; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 31 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a estas asambleas deberán depositar en la sede social, un día hábil antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 1917 Feb.18-v.feb.22.

ENRIQUE ABAL S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 24 de Marzo de 1960, a la hora 16, en el local de la empresa, sito en la calle Cerro Largo N.o 898, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio 1-1-59 al 31-12-59; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Posición a adoptar frente al revalúo del activo; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente, de acuerdo al artículo 17.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, en la Caja Social, sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancarios otorgados por instituciones financieras o comerciales, sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 1913 Feb.18-v.feb.18.

IMPRESORA ACCION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Impresora Acción S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 28 de Febrero de 1960 a las 11 horas en el local social sito en la calle Camacuá 583, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general, estado de pérdidas y ganancias presentado por el Directorio e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo al artículo 20 del estatuto social para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas, con dos días de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, u otro documento a satisfacción del Directorio. Este depósito se efectuará contra entrega de un recaudo en el que constará el número de acciones registradas.

así como el número de votos que represente, el que habilitará al accionista para intervenir en las asambleas. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 1915 Feb.18-v.feb.22.

RODRIGUEZ Y NEUMANN S. A.
5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1960 a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 720 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designar los miembros titulares y suplentes del Directorio (artículo 47); 4.o Designación de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado de depósito correspondiente en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, como mínimo, del señalado para la misma, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 1916 Feb.18-v.feb.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIANO VELAZQUEZ y MARIA B. SILVA de VELAZQUEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, F.o 168), se hace saber que por resolución de fecha tres de Diciembre del año actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mariano Velázquez y María Benita Silva Cousillas de Velázquez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 1886 Feb.18-v.mz.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO BOLIVAR CAL y AURORA IBERGOYEN de CAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Folio 193), es hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don Francisco Bolívar Cal y doña Aurora Ibargoyen, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 8 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 1927 Feb 18-v.mz.18.

6—Disolución de Sociedades

"FINCOMAR LIMITADA"

Conforme ley 26-4-33, se hace saber que por escritura 20 Noviembre 1959, se disolvió totalmente Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fincomar Limitada".
6) $1.60 1|pub. 1942 Feb.18-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel", Soriano N.o 1348 (1er. piso), se ha resuelto disolver la sociedad "Raimondo y Della Mea", que gira en esta plaza, calle Comercio N.o 1998, en el ramo de Fábrica de Calzados, vendiendo el socio Odorico Della Mea Césare, su mitad indivisa al socio Pío Raimondo Tonto, quien se hace cargo del referido comercio desde el 1|1|960 y del activo y pasivo al 31|12|959. Acreedores en dichas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 31 de 1959. — ODORICO DELLA MEA CESARE. — Pío Raimondo Tonto.
6) $32.00 20|pub. 1928 Feb.18-v.mz.18.

8—Emplazamientos

FACULTAD DE MEDICINA
(HOSPITAL DE CLINICAS)

Se emplaza bajo apercibimiento a la funcionaria de la Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas), señora DEOLINDA LEYTON de MENZA para que comparezca a la Secretaría de esta Facultad, dentro del término de 8 días improrrogables, a efectos de tomar vista en el expediente sumarial N.o 4335, dejándose constancia que de no comparecer, se tendrá por evacuada la vista. — Sara Armand Ugón, Prosecretaria.
8) (C.C.) 3|pub. 30449 Feb.18-v.feb.22.

U. T. E.
NOTIFICACION

Se hace saber a los funcionarios don ELBIO RAMON FRANCO LACUESTA (Cargo 5025-58) y WASHINGTON LOPEZ ROCHA (Cargo 5818-58), que por resolución del Directorio, R. 59. 148.077, de 21 de Mayo de 1959, fueron declarados cesantes de los cargos que desempeñaban en la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.
8) $5.40 3|pub. 1932 Feb.18-v.feb.22

NOTIFICACION

Se hace saber al operario categoría "Ic", don OSCAR MANUEL BARCIA BARRETO, de la Central Termoeléctrica "José Batlle y Ordóñez" (cargo N.o 3795-58), que por resolución de Directorio R. 58. 143.297, de 13 de Noviembre de 1958, se le declaró cesante del cargo que ocupaba en la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.
8) $5.40 3|pub. 1933 Feb.18-v.feb.22.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "ARECIO ANTONIO RAMON CARABALLO. Declaración de incapacidad" (L.o 29, Folio 405), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Marzo del corriente año, se declaró al nombrado, Arecio Antonio Ramón Caraballo en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Alejandrina Rancel de Caraballo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que para esta gestión se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 24 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto
10) (R. 20-4-55) 10|pub. 30437 Feb.18-v.mz.4.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.139. — (Segundo llamado) Cemento de magnesia para aislación — Apertura: 3 de Marzo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.140. — (Segundo llamado). Formularios. — Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 14 horas.

N.o 4.142. — (Segundo llamado). Zapatos. — Apertura: 9 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.145. — (Segundo llamado). Materiales de construcción. — Recepción: 9 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas. — Apertura: 16 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.150. — (Segundo llamado). Chapa y barras de hierro. — Apertura: 10 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada sen el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 7|pub. 30445 Feb.18-v.feb.26.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 929
Segundo llamado
Adquisición de 303 kilogramos de alambre de cobre para bobinar

Fecha de apertura: 10 de Marzo de 1960. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30414 Feb.18-v.feb 18.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 53
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la compra de 10.000 matrices para mimeógrafo "Gestetner", formato oficio, en cajas de 48 unidades c|u. Las propuestas se encuentran a disposición de los intresados en la Sección Proveeduría (Cerrito 318).

Fecha de apertura: 25 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 30452 Feb.18-v.feb.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la adquisición e instalación de un equipo de bombeo en el Palacio Municipal (Cuerpo Ejido).

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, Pliegos de Condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de Oficina Palacio Municipal 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Marzo de 1960, a la hora 10, en esta Dirección.

No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas. — Montevideo, Enero 9 de 1960.
12) (C.C.) 1|pub. 30456 Feb.18-v.feb.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con una carpeta asfáltica sobre base de tosca, o alternativamente macadam a penetración para el tramo de la Rambla Concepción del Uruguay, comprendido entre la Av. Italia y calle Aconcagua, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal, piso 7.o.
12) (C.C.) 1|pub. 30452 Feb.18-v.feb.18.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3290

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 470 metros de gabardina nacional, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 25 de Febrero del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30454 Feb.18-v.feb.18.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 59

Llámase a licitación pública por la adquisición de Artículos de Loza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 17 de Marzo de 1960 a las 16 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.90.
12) (C.C.) 3|pub. 30455 Feb.18-v.feb.22.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Se llama a los interesados para la programación de un plan de difusión y propaganda de la Deuda Pública, y presentación de propuestas de acuerdo a las bases que les suministrará esta Dirección por intermedio de la Secretaría: 25 de Mayo 423, en el horario de oficina.

El acto de la recepción y apertura de proyectos y propuestas, tendrá lugar en el mismo local el día 25 del corriente mes de Febrero a la hora 11.
12) $5.40 3|pub. 1899 Feb 18-v.feb.22.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 632. — Zócalos y baldosas. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 8 de Marzo de 1960, a la hora 9.

H. C. N.o 636. — Productos para farmacia. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 31 de Marzo de 1960, a la hora 9.

H. C. N.o 629. — Gasa. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 7 de Marzo de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Secc. Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30438 Feb.18-v.feb.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

Para la contratación de desestiba de 100.000 toneladas de cereales a granel a importarse.

Apertura: día 7 de Marzo próximo. Hora 9. — Primer llamado.
12) (C.C.) 3|pub. 30458 Feb.18-v.feb.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública por los siguientes artículos:

Martes 8 de Marzo de 1960:

Hora 11. Lic. N.o 1362 Tapones de goma. — Plaza, primer llamado.

Hora 11 y 15. Lic. N.o 1363 Cubiertas para tractor. — Plaza, Primer llamado.

Hora 11 y 30. Lic. N.o 1353 Lavado y planchado ropa. — Plaza. Segundo llamado, Periódica.

Hora 11 y 45, Lic. N.o 1355. Leches desecadas. — Plaza segundo llamado.

Hora 12. Lic. N.o 1358 Aceites, arroz, extracto de tomate y grasa de vaca. — Plaza, segundo llamado.

Hora 12 y 15. Lic. 1359. Venta de residuos alimenticios — Plaza, segundo llamado.

Pedidos de precios del día miércoles 2 de Marzo de 1960:

Hora 8 P. P. N.o 512. Suministro e instalación de una caldera de baja presión y tanc

que subterráneo en la cocina del Asilo Luis Piñeyro del Campo. — Plaza.

Pedidos de precios del día miércoles 9 de Marzo de 1960:

Hora 9 P. P. N.o 514. Suministro e instalación de una caldera a fuel-oil para el lavadero de las Colonias de Alienados. — Plaza.

Hora 9 y 15 P. P. N.o 502. Uniformes. equipos, impermeables, botas, etc. — Plaza, segundo llamado.

Hora 9 y 30 P. P. N.o 500. Refrigeradores eléctricos. — Plaza segundo llamado.

Hora 9 y 30. P. P. N.o 496. Artículos de vidrio, periódica. — Plaza segundo llamado.

Hora 10. P. P. N.o 498. Agujas hipodérmicas. — Plaza, segundo llamado.

Martes 15 de Marzo de 1960.

Hora 8. Lic N.o 1361. Suministro e instalación de calderas, quemadores y tanques para fuel-oil. — Plaza primer llamado.

Hora 8 y 15. Lic N.o 1364. Material de cirugía. — Cif y|o Plaza, primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 23 de Marzo de 1960:

Hora 14 P. P. 513. Juegos de corona de arranque y bendix para unidades Ford. — Cif y|o plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avda. 18 de Julio 1892 3er. piso). — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Aviso N.o 447.

12) (C.C.) 2|pub. 30451 Feb.18-v.feb.19.

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de Carne al Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón, durante el Ejercicio 1960, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Centro todos los días hábiles de 8 a 12.

Fecha de apertura: 25 de Febrero a la hora 9. — Dr. Oscar Lenzi Director.

12) (C.C.) 1|pub. 30446 Feb.18-v.feb.18.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de Leche, Carne, Pan, Fideos secos, Leña, Pastas frescas, Servicios Fúnebres, Papas Boniatos, Arroz, Huevos, Verduras, al Hospital Tacuarembó, para todo el ejercicio 1960, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el miércoles dos de Marzo a las 10 horas 30. — La Dirección.

12) $9.00 5|pub. 1897 Feb.18-v.feb.24.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL
Plan de Obras Públicas
Postergación
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 2 y 6
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública N.o 2-960, obras de transformación de la carretera a Colonia en varios trozos entre 22.259 km. y 92 km. (Depto. de San José) Ley N.o 12.463 (6-XII-57 y artículo 3.o Cap. I) Ap. AGA. Numeral 16 de Ley 16-XII-1959 fijada para el día 18 de Febrero corriente, queda postergada para el 18 de Marzo de 1960 a las 9 y 30.

La licitación pública N.o 6-960, Ruta 90, trozo desde terminal Carretera actual del tramo Porvenir - Piedras Coloradas - Algorta de la Carretera Paysandú - Guichón (17 kms.) Depto. de Paysandú, artículo 3.o Cap I, Vialidad, Apa. A, Grupo A, Numeral 4, fijada para el día 8 de Marzo de 1960, queda postergada para el día 10 de Marzo de 1960 a la hora 9 y 30.

Se llama la atención que de procederse al cambio de horario de las Oficinas, la hora de apertura de las licitaciones públicas fijadas para el mes de Marzo, será el de las 16 horas, a partir de la iniciación de dicho nuevo horario administrativo. — Ing. Ezequiel Sánchez González, Director.

12) (C.C.) 10|pub. 30447 Feb.18-v.mz.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se pone en conocimiento de las firmas contratistas que retiraron los recaudos correspondientes a las obras: Museo Nacional de Bellas Artes, Montevideo, Comisaría 10.a Sección de Montevideo, Centro Auxiliar Salud Pública de Dolores, Depto. Soriano, y Centro Salud Pública de Florida, que por Resolución Superior fueron prorrogadas las fechas de licitación las que se efectuaron en las siguientes fechas:

Museo Nacional de Bellas Artes. Montevideo.— Tercer llamado. — Vence el día 10 de Marzo a las 10 horas.

Comisaría 10.a Sección de Montevideo.—Quinto llamado. — Vence el día 10 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Centro Salud Pública de Dolores, Soriano — Tercer llamado. — Vence el día 11 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Centro Salud Pública de Florida. — Cuarto llamado. — Vence el día 11 de Marzo a las 11 horas. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960.— Secretaría General.

12) (C.C.) 2|pub. 30439 Feb.18-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base Aeronaval N.o 2 (Capitán Curbelo) u otra Unidad de la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce en el período comprendido durante el año 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Leche, Pescado, Cebollas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30442 Feb.18-v.feb.24.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, Carne capón, Pan, Galleta, Leche, Leña, Mondongo, Cebollas, Lechuga, Verduras, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30443 Feb.18-v.feb.24.

Licitación pública N.o 19
Tercer llamado

Artículos: Cuero descarne Peinadura, Remaches, Tornillos, Loneta, Vaqueta, Argollas, Hilo, Hebillas, Cueros, Clavos Cemento, Tachuelas, Lonja de vaca, Medias argollas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 26 de Febrero de 1960, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30444 Feb.18-v.feb.24.

Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Artículo: Cajas de hierro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 8 de Marzo de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 15 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30441 Feb.18-v.mz.4.

Licitación pública N.o 39
Primer llamado

Artículo: Sierra eléctrica, sin fin.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 8 de Marzo de 1960 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30440 Feb.18-v.mz.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES
Licitación N.o 4
Primer llamado
Impresión de tres libros.

Llámase a Licitación Pública para la impresión de tres libros: "Raza Ciega y otros Cuentos" de Francisco Espínola (h), "Antología de Cuentos de J. J. Morosoli" y "Una Etapa de la Extensión Universitaria en el Barrio Sur", de acuerdo a las características establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, que estará a disposición de los oferentes, conjuntamente con los originales y el Pliego de Condiciones Generales en el Servicio de Publicaciones de la Universidad, Lavalleja 1843 (Subsuelo), todos los días de 10 a 12 horas, excepto sábados.

Las propuestas en los sellados de ley serán abiertas en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824, el día 26 de Febrero de 1960 a las 10 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30449 Feb.18-v.feb.22.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. N.o 3|60: Papel, Matrices y Tinta para mimeógrafo. — 1er. llamado. — Apertura: Marzo 7, hora 10.

F.A. N.o 3|60: Escritorios metálicos, etc. — 1er. llamado. — Apertura: Marzo 7, hora 10 y 30.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contralor de esta Facultad (Bvar. Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.

12) (C.C.) 5|pub. 30459 Feb.18-v.feb.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 18 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debo tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

MANUEL ISABELINO AISPURO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Uruguay 772 y ZULMA LOJO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Uruguay 772.

6.a Sección

FRANCISCO EDUARDO JAHNSON, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rondeau 1576 y STELLA ALEMANN, 18 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Rondeau 1576.

FELICIANO MARIO NUÑEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olimar 1576 y SULEMA DENIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1576.

10.a Sección

Manuel Collazo por poder LUIS SANCHEZ NUÑEZ, 25 años, soltero, electricista, español, domiciliado Estados Unidos de Brasil y ERMITAS MURAS, 28 años, soltera, española, domiciliada Av. Bolivia 1330.

HECTOR FELIPE ALEMAN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguaneses 1377 y MARGARITA FLORENCIA MENDIETA 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguaneses 1377.

11.a Sección

WASHIGTON CALIXTO ACOSTA, 30 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4219 y GLORIA AZUCENA DOTTI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fray Bentos 4219.

JUAN CARLOS ALSUA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Dr. Capdehourt 2544 y SUSANA ALICIA CASTRO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2544.

ERASMO LAGOS, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2744 y NELLY OMAR FERNANDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2744.

13.a Sección

JUAN ANDRES DE ARMAS, 39 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle Parque 2964 y ELIA TOMASA ALFONSO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle Parque N.o 2964.

14.a Sección

JUAN RAMON UMPIERREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3670 y ANTONIA BARILANI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2782 Ap. 1.

CARLOS ALBERTO FINHEIRO UPINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 908 y MARTHA MYRIAM JOSEFINA SODANO ETCHANDE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 908.

JUAN JOSE ARBILLA COLMAN, 31 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Olivos 925 y ANTONIA NICOLETTA CHERRO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Olivos 925.

MANUEL ALONSO OTERO, 55 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 3077 y MARIA ESTRELLA MATTO, 55 años, divorciada, española, domiciliada Millán 3143 Ap. 3.

16.a Sección

ENRIQUE ATALIVAR CABRERA, 17 años, soltero, gomero oriental, domiciliado Cleveland 626 y MIRTA CARMEN SOTOLANI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cleveland 171.

17.a Sección

FERNANDO PITA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N9 4555 y MARIA ARACELI SARANTES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4555.

18.a Sección

ADOLFO GONZALEZ CASTRO, 46 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Ramón Fernández 296 y ADELINA RODRI-

GUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2418.

19.a Sección

TOMAS AVELINO SAAVEDRA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Justicia 2311 y MARIA RAQUEL FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2433.

CARLOS EUSEBIO FERNANDEZ, 59 años, divorciado, trámite jubilatorio, español, domiciliado Emilio Reus 2479 y MARIA INES SANTA MARIA, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2479.

20.a Sección

EUSTASIO ALONSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 286 y NELIDA MARIA FERRIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 286.

ALFREDO CELESE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de los Huérfanas 4163 y LLOSELEN SANCHEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José Castro 4560.

DAVID EDISON PELUFFO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Aguiar 4038 y EMILIA NELDA CASCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4123.

JOSE PINGARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 172 Ap. 4 y BERTA ANA CAROLINA MAZZEO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 172 Ap. 4.

BRAULIO FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4136 y MARIA ZULMA ESQUIVEL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4136.

22a. Sección

JORGE HAROLDO PUYOL, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Rosas 3983 y LYDIA JULIA LOJO RAMI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 3983.

AMERICO ALVAREZ, 58 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Porongos 3515 y ENRIQUETA PORCELLO, 65 años, soltera, argentina, domiciliada Porongos 3517.

RAUL BIQUE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4267 y ELIDA ARAUJO, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4232.

RICARDO WILLIAM VISCONTI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3457 y MARIA BLANCA AYNE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3658.

ARTIGAS PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3954 y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3960.

BERNARDO VICTORIANO FONTAN, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Muñoz 3952 y MONICA CORINA CARDOZO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñoz 3952.

CARLOS PAULINO SAMARRA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 4235 y PSIQUIS OGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4235.

23.a Sección

CARLOS MARIO PELOSO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2269 Piso 1 y SEVERINA LORENZO, 46 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2269 piso 1.

24/a Sección

HUGO PRETI GUSSONI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Santiago Gadea 3322 y EMA INVERNIZZI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1959.

IFRAIN OLIVERA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3022 y DELIA LUCIA PARLANTI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3022.

14) $2.00 3|pub. v.feb.22.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SAGRERA. Quiebra", se cita a Junta de Acreedores, que tendrá lugar el 11 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

18) $12.00 10|pub. 1873 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DANIEL CECILIO e IVO DUTRA. Quiebra", se cita a Junta de Acreedores, la que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

18) $12.00 10|pub. 1896 Feb.18-v.mz.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR EMILIO MOREIRA, estableciéndose que donde dice: que es hijo de Juana Rocha Pereira de Moreira, debe decir: que es hijo legítimo de Oscar Moreira y de Juana Rocha de Moreira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Julia Techera Bonilla.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30457 Feb.18-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ISABEL HERNANDEZ de MARTINEZ. Rectificación de su partida de defunción" (Libro 30, Folio 187), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Antonio Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, inscripta con el número trescientos quince al folio cincuenta y ocho del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de "Isabel Martínez de Hernández", debe decir: "Isabel Hesnández de Martínez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 9 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.

19) $36.00 15|pub. 1888 Feb.18-v.mz.11.

20—Remates

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL
Lote disponible en Pocitos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONDINO GERONIMA. Ab-intestado", (L.o 46, F.o 229), se hace saber que el día 17 de Marzo próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 19.778.82 se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en "Los Pocitos" (18.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 30.227, señalado con el N.o 3, manzana letra "B", en el plano que en Enero de 1908, practicó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 191 metros 55 decímetros, con 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Garibaldi, (hoy Guayaquil), 18 metros 93 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 4; 18 metros 38 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el 2 y al Sud-Oeste, confina con más terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informe: Gaboto 1521 Teléfono 40.04.19.

20) $72.00 15|pub. 1905 Feb.18-v.mz.11.

ZIEGLER y PIGNATARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Humberto Marichal y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "CASANELLI, JUAN. - Herencia Yacente", se hace saber; que el día diecisiete de Marzo del corriente año a las quince horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, por intermedio de los señores rematadores Ziegler y Pignataro, se procederá al remate de un solar de terreno y sus poblaciones, ubicado en Playa Britopolis, padrón número diez mil seiscientos cincuenta y seis; con un área de dos cientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros, sobre la base de quinientos sesenta pesos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo la comisión de remate, así como los gastos de escritura. Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el Juzgado de Paz citado. — La Paz, C. P., Febrero siete de mil novecientos sesenta. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz de la 4.a Sección.

20) $48.00 15|pub. 1900 Feb.18-v.mz.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARTE'S LIMITADA

Por documento privado protocolizado por el escribano doctor Walter May, el 5 de Enero de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 22 al F.o 84 del L.o 1, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: I) Socios: Salomón Gabrin Sact; Boruch Bisnovatov Kaziner y Ruben Stopiky; II) Objeto: Peletería, taller de confecciones y ventas de pieles; artículos para damas; anexos; importar y exportar; III) Capital: $ 60.000.00, aportado por partes iguales; IV) Duración: 4 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación y razón social: "ARTE'S LIMITADA, GABRIN y CIA. Limitada"; VII) Administración y uso de firma social: Los tres socios con amplias facultades; firmando dos cualesquiera de ellos; VIII) Balance y ejercicio social: Anualmente del 1.o de Enero a 31 de Diciembre.

22) $30.00 10|pub. 1914 Feb.18-v.mz.4.

ADMIRAL LIMITADA

Por documento privado del 18 de Diciembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Walter Pfeffer e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 714 al F.o 2.664 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Saúl y Juan Figer constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación es "ADMIRAL LIMITADA". Objeto: Fabricación de camisas y derivados, compra y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 200.000.00, dividido en 400 acciones de $ 500.00 cada una, y aportado por ambos socios por partes iguales. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Plazo: Dos años a partir del 2 de Enero de 1960 prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno. Domicilio: Pérez Castellano 1463 (Montevideo).

22) $20.00 10|pub. 1939 Feb.18-v.mz.4.

H. V. P. LIMITADA

En documento privado suscrito el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Rivera, con el N.o 25 del F.o 97 al 101 del cuaderno N.o 3, el día catorce siguiente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social: "H. V. P. HORMIGON VIBRO PRENSADO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que usará la denominación abreviada "H. V. P. Limitada". Domicilio: Agraciada 658; ciudad de Rivera. Socios: Hugo González Malbarín, Oscar Alberto Riera, Estelio J. Scoria y Norivaldo Lara. Objeto: Fabricación y venta de artículos de hormigón y materiales de construcción; importaciones y exportaciones de esos productos y afines. Plazo: Un año desde Enero dos de mil novecientos sesenta, automáticamente prorrogable por períodos sucesivos de un año sin limitación. Capital: Dieciséis mil pesos, dividido en cuotas de quinientos pesos, integrado totalmente. Administradores y uso de la firma social: Hugo González y Estelio Scoria. Balances: Semestrales al treinta de Noviembre y treinta y uno de Mayo de cada año.

22) $36.00 10|pub. 1672 Feb.18-v.mz.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.464. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tastee Freez International Limited (Inglaterra), solicita la marca "TASTEE-FREEZ", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1902 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.465 — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "KENACOME", para distinguir los artículos de la clase 3. —

Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1903 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.439. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

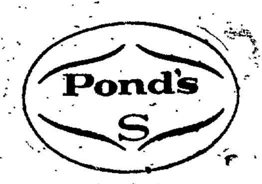

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1904 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.440. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CAVIS", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1905 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.441. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Bárbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CORVUS", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1906 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.442. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CAPELLA", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1907 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 89.443. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y y Cía., apoderados del señor Ricardo Cosentino, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Cosentino

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccón.
23) $16.00 10|pub. 1908 Feb.18-v.mz.4

ACTA N.o 88.447. — Montevdeo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LINEA DE ORO", para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8,00 10|pub. 1909 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.385. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Naval S. A., de Montevideo, solicita la marca "FIUZALAN", para artículos de las clase 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccón.
23) $8.00 10|pub. 1910 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.384. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Argentina, solicita la marca "MEDICUS", para artículos de la clase 14. — Publique por diez días consecutivos. — La Diracción.
23) $8.00 10|pub. 1911 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.430. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha S. Comercial Micro Avisos Económicos, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "MICRO AVISOS ECONOMICOS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1876 Feb.18-v.mz.4.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a los señores Manuel Antelo y José Antelo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle José Batlle y Ordoñez N.o 102. Localidad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, 10 de Febrero de 1960. — HECTOR MOLEDO.
25) $24.00 20|pub. 1943 Feb.18-v.mz.18.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor José Anido, el bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2060 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 Febrero de 1960. — ANDRES REQUEIJO. — SANTIAGO REQUEIJO.
25) $16.00 20|pub. 1944 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (primer piso), prometí en venta al señor Alberto Raúl Carneiro Hosttia, el comercio que gira en el ramo de taller de prótesis dental, ubicado en la calle Sierra N.o 1713. Acreedores presentarse en las oficinas arriba citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FERNANDO PEREZ CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 1927 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Estrella Alvarez con fecha 5 de Noviembre de 1959, prometió en venta al señor Manuel Iglesias el comercio en los ramos de productos de granja, almacén de comestibles, fermentadas, frutas y verduras, establecido en la avenida Agraciada N.o 1863, que con ésta misma fecha integra la firma compradora el señor Oscar Iglesias. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1919 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía. Bmé. Mitre 1356, primer piso y a efectos de Ley 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Nélida López Cañete el comercio de librería y juguetería sito en la calle Comercio 1692. Acreedores presentarse en la referida oficina. — FLORA FERNANDEZ ZALDUENDO.
25) $24.00 20|pub. 1878 Feb.18-v.mz 18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913 de esta Capital, he prometido en venta al señor Raúl Canedo, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Soriano N.o 891 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — LEONARDO SCALONE.
25) $16.00 20|pub. 1920 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913 hemos prometido en venta al señor Luis Bonelli, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en el Camino Cuchilla Grande N.o 2915 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — FRANCISCO SOUTO CURRAS. — ISABEL MIRANDA.
25) $24.00 20|pub. 1922 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Facundo Correa Escandell el comercio establecido en los ramos de fiambrería y productos de granja ubicado en la avenida Gral. San Martín N.o 3408 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
25) $24.00 20|pub. 1924 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Serafín José Díaz Granda y Elisabeth Nelly Díaz Granda el comercio en los ramos de fiambrería, productos de granja y fábrica y venta de helados, establecido en la avenida Agraciada N.o 3087 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o Febrero de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ PRADO. — ELENA MARGARITA COMESAÑA.
25) $24.00 20|pub. 1921 Feb.18-v.mz.18

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913 de esta Capital, hemos prometido en venta al señor Héctor Cherro, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle Sierra N.o 1867 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo Febrero 9 de 1960. — JUAN HERRERO NAVARRO. — LUCIA ROMOALDA PALLARES ARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 1933 Feb.18-v.mz.18

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Luis Ojeda el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos gira en Carlos M.a Ramírez 651 Montevideo. Acreedores presentarse al estudio del escribano Julio Sainz, en Brito del Pino 1397. — HORACIO PIAGGIO. — Febrero 10 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 1956 Feb.18-v.mz.18

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Alejandro y Oscar Yamin, el comercio de bar sito en la calle Ejido 1452. Acreedores presentarse en la referida oficina. — RUFINO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 1877 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (Primer piso) hemos prometido en venta a los señores Miguel Quesada Sneider y Luis Podesta Delgado, el comercio que gira en esta plaza, calle Maldonado N.o 1325, en el ramo de pensión familiar. Acreedores presentarse en dicha oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — MARINA ELVIA PLANCHON DE GONNET.
25) $16.00 20|pub. 1926 Feb.18-v.mz.18.

Prometí vender a don Juan Barbazán Freire, la carnicería de José A. Possolo 3710. Los acreedores se presentarán en Rincón 468 escritorio 92, de acuerdo a la Ley del 26|9|1904. — ENRIQUE ALONSO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 1901 Feb.18-v.mz.18.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
REGISTRO DE PROVEEDORES

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de las firmas interesadas que está abierto el Registro de Proveedores de todos los comerciantes e industriales interesados en proveer a las distintas dependencias de esta Secretaría de Estado.

El registro deberá hacerse ante la Sección Licitaciones y Compras (tercer piso) del edificio sede del Ministerio Avenida 18 de Julio 1892, de lunes a viernes dentro del horario de 7 y 15 a 13 debiendo los interesados exhibir en ese acto: Patente de Giro vigente; certificados de estar al día o amparados al régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva, según lo establece el artículo 4.o del Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 19 de Mayo de 1959, que crea el Registro de Proveedores, clasificados por ramos, dentro de las oficinas de adquisiciones o proveedurías de la Administración Central. El registro de la documentación se hará efectiva anualmente y no podrán cotizar en los pedidos de precios que se realicen, aquellas firmas que no hayan cumplido con el requisito señalado. — Montevideo, 15 de febrero de 1960. — Aviso N.o 442
27) (C.C.) 6|pub. 30450 Feb 18-v.feb.25.

INDAGRO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto de acuerdo al art. 3.o de los Estatutos, llevar el Capital de la sociedad hasta $ 2.000.000.00.

En consecuencia se pone en conocimento de los accionistas que deseen suscribir acciones de la nueva emisión que tendrán plazo para hacerlo hasta el 15 de Marzo de 1960.

Las acciones suscriptas deberán ser integradas en un 50 o|o antes del 30 de Marzo de 1960 y el saldo antes del 30 de Agosto de 1960. — Montevideo, Febrero de 1960. — El Directorio.
27) $12.00 5|pub. 1949 Feb.18-v.feb.24.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Alvarez, ha resuelto ceder a favor del señor Santos López, todos los derechos que le correspondía en la compra del comercio establecido en la calle Dr. Luis P. Lenguas 1467, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Fiambrería y lechería. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ.
27) $24.00 20|pub. 1918 Feb.18-v.mz.18.

FABRICA DE CALZADO SANTA PAULA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Berro Oribe, se publican los estatutos de "Fábrica de Calzado Santa Paula Sociedad Anónima" y los antecedentes relativos.

En Montevideo, a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la casa de la avenida Gral. Flores N.o 2482 los señores Américo A. P. Minoli y Oscar A. Minoli, resuelven constituir una sociedad anónima de acuerdo a los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.o. Se constituye la sociedad anónima "Fábrica de Calzado Santa Paula Sociedad Anónima" con domicilio legal en la ciudad de

Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero.

Art. 2.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años desde la fecha de su constitución.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto la industrialización y comercialización de artículos comprendidos en el ramo de zapatería y afines y para llenar dichos fines: A) Podrá adquirir, enajenar y gravar cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, privilegios y concesiones sin excepción alguna; B) Importar y|o exportar toda clase de bienes o mercaderías; C) Representar y|o industrializar cualquier clase de bienes o derechos; dar y|o tomar en arrendamiento y|o subarrendamiento; permutar en toda forma ♦ : bienes sociales; D) Adquirir, construir, explotar, arrendar y|o subarrendar todo género de industias o comercios que se relacionen con el objeto social.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en $ 150.000.00 representados por acciones de $ 100.00. El Directorio podrá emitir títulos representativos de cinco, diez o cincuenta acciones. El Directorio por unanimidad, podrá aumentar el capital social. La resolución se comunicará al Poder Ejecutivo para su aprobación, inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones que corresponda.

Art. 5.o. El capital social estará representado por dos clases de acciones a saber: Serie "A" en acciones al portador por $ 120.000.00, para entregar a los fundadores y Serie "B" por $ 30.000.00 en acciones nominativas para los funcionarios de la sociedad.

Art. 6.o. Las acciones nominativas no podrán ser transferidas sin consentimiento del Directorio de la sociedad que tendrá preferencia para comprarlas por su valor patrimonial contable.

Art. 7.o. Los accionistas por el hecho de suscribir o integrar acciones reconocen y aceptan estos estatutos, las resoluciones del Directorio y las de las asambleas, siempre que actúen dentro del límite de su competencia y en forma legal.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o. La sociedad será administrada por un Directorio elegido por la asamblea de accionistas, compuesto de tres miembros que durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser relectos. El Directorio podrá sesionar con la asistencia de dos de sus miembros y el Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 9.o. El primer Directorio estará compuesto de la siguiente forma: Oscar A. Minoli, Américo A. P. Minoli y Carlos Zunino.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio es imprescindible ser titular de por lo menos treinta acciones de la sociedad.

Art. 11. El Directorio se reunirá en la ciudad de Montevideo cuando el Presidente o dos de los Directores lo crean conveniente. Bastará la asistencia de la mayoría de sus miembros para formar quórum y las resoluciones se tomarán por la simple mayoría de los votos presentes si otra cosa no se establece en estos estatutos. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas que firmarán los Directores presentes.

CAPITULO IV

Administración y dirección

Artículo 12. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, pudiendo: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, aún para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Lo determinado en los incisos precedentes no tienen carácter taxativo sino simplemente enumerativo.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, para disponer y administrar los bienes sociales, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen con el objeto social. Se entiende dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que por una disposición expresamente ordenada en el estatuto o la ley, no hubiera reservado a la asamblea de accionistas, aún en los casos que la ley exige autorización expresa.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o por los accionistas que representen más del veinte por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando a las asambleas asista la totalidd del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación de la convocatoria, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gnaancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, si hubiere, presentados por el Directorio, e informe del Síndico si lo hubiere. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico, cuando corresponda y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 17. La asamblea de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Art. 18. El registro de accionistas se abrirá con no menos de ocho días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, debiendo cerrarse a la hora señalada para la misma. Los accionistas depositarán sus acciones o certificados expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras a satisfacción del Directorio. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 19. Las asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente, quórum y mayoría se aplicará inclusive para los casos previstos en el artículo primero de la Ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá, cada cincuenta acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o a falta de éste por un Director que estuviese presente. La asamblea elegirá un accionista para que firme el acta conjuntamente con el Presidente de la misma.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo estipulado por el artículo 14, el Directorio deberá convocar a la asamblea general ordinaria, a efectos de considerar: El balance general, memoria, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades.

Art. 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio, debiendo en dicha propuesta destinarse un cinco por ciento para fondo de reservas. En dicha propuesta se podrá establecer la remuneración a asignarse al Directorio y Síndico si lo hubiese. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 23. La reforma de este estatuto pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 60 o|o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

Art. 24. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada al efecto. Resolverá la forma de liquidación y designará a los liquidadores estableciendo sus facultades.

Art. 25. Puesto a consideración se aprueba el estatuto presentado y se resuelve además facultar a los señores Américo A. P. Minoli y Oscar A. Minoli, en su carácter de fundadores de la sociedad para que conjunta, alternada o separadamente gestionen la aprobación del presente estatuto y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio así como aceptar cualquier observación que hicieren las autoridades que intervengan en dicha gestión. No siendo para más se deja fundada "Fábrica de Calzado Santa Paula Sociedad Anónima" levantándose la sesión y firmándose la presente acta por los comparecientes. — Américo A. P. Minoli. — Oscar A. Minoli.

Héctor Hugo Panario, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, llamadas: Américo Angel Pascual Minoli, uruguayo, casado con Paula Teresa Lértora y domiciliado en esta ciudad calle 18 de Diciembre N.o 1475, y don Oscar Américo Minoli uruguayo, casado con Marta María Astiazarán y domiciliado en esta ciudad calle Valeriano N.o 1533. En fe de ello, siento esta certificación que firma, signo y sello en Montevideo a 16 de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo: Héctor Hugo Panario.

Hay un sello: Héctor Hugo Panario Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Visto: La gestión de "Fábrica de Calzado Santa Paula Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fábrica de Calzado Santa Paula Sociedad Anónima" y autorizar su funcionameinto con las modificaciones efectuadas a Fs. 10, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda. — Américo A. P. Minoli y Oscar A. Minoli, patrocinantes de la sociedad anónima "Fábrica de Calzado Santa Paula" cuyos estatutos fueron presentados, para su aprobación ante ese Ministerio, decimos: Que hemos resuelto modificar el artículo 4 o. Capítulo II) que quedará redactado en la siguiente forma:

"El capital social se fija en $ 150 000.00 representados por acciones de $ 100.00. El Directorio podrá emitir títulos representativos de cinco diez o cincuenta acciones. El Directorio por unanimidad podrá aumentar el capital social, hasta $ 500.000.00. La resolución se comunicará al Poder Ejecutivo, para su aprobación, inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones que correspondan".

Por tanto solicitamos sea agregado este escrito, a los antecedentes que están anotados en este Ministerio con el N.o 427. — Américo A. P. Minoli. — Oscar A. Minoli.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — F. Gargaglioni.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Fábrica de Calzado Santa Paula Sociedad Anónima" se encuentran redactados fielmente en testimonio expedido por el escribano público Héctor Hugo Panario el día 16 de Marzo de 1959 en cinco sellados de $ 1.00 cada uno letras B N.os 3363245, 3363247, 3363246, 3363248, 3363249. — F. Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Américo A. P. Minoli y Oscar A. Minoli, constituyendo domicilio en la casa N.o 2482 de la avenida General Flores de esta ciudad al señor Juez decimos: I) Según surge del artículo 25 de los estatutos de "Fábrica de Calzado Santa Paula Sociedad Anónima" aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Setiembre del corriente año han sido debidamente facultados para solicitar la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciantes; II) A) Denominación: La sociedad se denominará "Fábrica de Calzado Santa Paula Sociedad Anónima"; B) Objeto: Industrialización y comercialización de artículos comprendidos en el ramo de zapatería y afines; C) Domicilio: Se constituye en la casa N.o 2482 de la avenida General Flores de esta ciudad; D) Capital: El capital social se fija en $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) m|u. representados por acciones de pesos 100.00 cada una; E) Administración: El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes soicales. (artículó 12. Capítulo IV. de los estatutos; III) 1.o) Se nos tenga por presentados; 2.o) Previa, vista fiscal y liquidación y pago de tributos se ordene la respectiva inscripción en el Registro Público y General de Comercio y Matrícula Comercial; 3.o Se ordene la certificación de los libros que oportunamente se presentarán; 4.o) Se expidan los edictos a fin de publicarlos de acuerdo a la ley: 5.o) Que toda documentación sea entregada a los suscriptos y|o al señor Walter Pedro Siniscalco. Saludamos a usted muy atte. — **Américo A. P. Minoli.** — **Oscar A. Minoli.**

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — (Montevideo). — Entrada: 9 Octubre 1959. Salida: 15 Octubre 1959. — Vista N.o 4327. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Julio Viana.

29958. — Montevideo, Octubre 19 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y archívese. — Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 2066. — Presentado hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince y veinte horas e inscripta en este registro con el N.o 448 al Fo. 2176 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 150.00 y Ley 10.650 por valor de $ 375. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$396.00 1|pub. 21812.

PORTOBELLO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se presentó ante este Juzgado "Portobello Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, como se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"PORTOBELLO SOCIEDAD ANONIMA".

En Montevideo, a los dos días de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores don Manuel Eyras, oriental, mayor de edad, casado con doña Celina Erasun y don Jesús Adolfo Carbajal, oriental, mayor de edad, soltero, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación; domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Portobello Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio cambiarlo, aún fuera del Uruguay y establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de actos y operaciones financieras, comerciales y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación o exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Promover, desarrollar e intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones, incluso agropecuarias, así también como socio co-partícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Por resolución del Directorio las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5.o Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures con o sin garantía especial o flotante. La forma, oportunidad, condiciones y demás circunstancias de la emisión de debentures, serán establecidas por el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 6.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 8.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 9.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o en efectivo, y prendas sobre los bienes muebles. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que disponen la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta; pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 11. Cualquiera asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores. Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Cada accionista en el acto de inscribirse deberá acreditar su individualidad y declarar su domicilio. Podrán inscribirse certificados bancarios de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista que registre acciones por un valor superior al máximo legal de votos, declarando domicilio en Montevideo, podrá exigir que se le cite para las asambleas a realizarse, además de la forma prevista, por telegrama colacionado, por lo menos con cuatro días de anticipación, cuyo costo se le cargará en su cuenta; la manifestación de voluntad de ser citado en esta forma, caduca a los dos años de comunicada a la sociedad.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 17. Cualquiera accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y al personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fuera, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Arturo Toscano para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de éstos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas de la sociedad. — Manuel Eyras. — J. Adolfo Carbajal.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por don Manuel Eyras Guntin y don Jesús Adolfo Carbajal Malvares, que firman Manuel Eyras y J. Adolfo Carbajal que dicen ser orientales, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente y domiciliados en la Avenida Larrañaga y Garibaldi N.o 2888 apartamiento 2 ambos de esta ciudad de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un signo. Hay una firma. —Rosa Iris Gutiérrez Burone. Hay un sello: Rosa Iris Gutiérrez Burone, escribana.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1956 — Visto: La gestión de "Portobello Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Portobello Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las observaciones aceptadas a fs. 8. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Oro. — Secretario".

Fojas 8. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956. — Señor Ministro de Hacienda: Manuel Eyras y Jesús Adolfo Carbajal, en el expediente de tramitación de los estatutos de "Portobello Sociedad Anónima" (855 del año 1956), evacuando la vista conferida, decimos: Que venimos a modificar el segundo párrafo del artículo

1.o el que quedará redactado así: "Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, dentro y fuera del país". Los párrafos primero y último del referido artículo quedarán como están. Por lo expuesto, solicitamos: Se tenga modificado el estatuto en la forma expuesta; prosiguiéndose el trámite promovido. — Manuel Evras. — Jesús Adolfo Carbajal.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Hay una firma. — R. de Medina Méndez. Hay un sello: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — N.o 2084. — Presentado hoy diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueev a las dieciséis horas y 30 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 455 al folio 2228 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 10.00 y Ley 10.650 por valor de pesos 25.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Jesús Adolfo Carbajal, con personería que acredita el artículo 22 de los estatutos adjuntos, con domicilio en Rincón 541 escritorio 1. digo: Que respecto de "Portobello Sociedad Anónima", de la que se acompañan acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo, vengo a solicitar, de acuerdo con los artículos 32, 34, 36, 46 y 407 y concordantes del Código de Comercio: 1.-De sus estatutos, la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones pertinentes; 2: Su inscripción en la Matrícula de Comerciantes de acuerdo con las siguientes determinaciones: A) La sociedad se denomina "Portobello Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamientos de bienes, mercaderías o derecho; exportación e importación en general; C) La sociedad tiene su domicilio en Montevideo; D) La administración estará provisoriamente a cargo de los fundadores, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. Por lo expuesto, pido: 1.o) Se decreten las inscripciones y efectúen las publicaciones solicitadas; facultándose la agregación de los diarios pertinentes, sin necesidad de escrito; 2.o) Se remitan este escrito y los documentos agregados al Registro Público de Comercio a sus efectos; 3.o) Que liquidados y satisfechos los tributos se efectúen los desgloses pertinentes, se expidan los certificados y testimonios que se soliciten y se archive este expediente: 4.o) Que todo lo solicitado se cumpla sin más trámite. Primer otrosí digo: Se tenga presente no se adjunta la Patente de Giro, por no haberse realizado ninguna actividad comercial lo que se hará una vez cumplidos los requisitos a efectuarse por esteescrito. — J. Adolfo Carbajal

Recibido el ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete con estatutos. — Curi Zagia.

Tomé razón con el N.o 100 al F.o 456 del L.o 52 de Conocimientos. — Curi Zagia.

Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Al despacho. — Curi Zagia.

Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista número 238. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — Julio Viana.

Recibido el siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Curi Zagia.

Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Al despacho. — Curi Zagia.

Número 2873. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público; decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 7 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y hágarse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa reposición de sellado que se liquidarán y a cuyo efecto se fijan los honorarios en cien pesos ($ 100.00). — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia.

Montevideo, Abril 11 de 1957. — Al Registro Público de Comercio. — Montevideo, 11 de Abril de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 455 al F.o 2228 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona

Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — Con el N.o 425 al F.o 237 del L.o N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia. Actuario

$189.00 1|pub. — 22037.

RONDEAU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rondeau Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

"RONDEAU SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos:

Artículo 1.o. Constitúyese una sociedad anónima que se denominará "Rondeau Sociedad Anónima" que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y cuya duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre del año 2050.

Art. 2.o. Su objeto será administrar toda clase de patrimonios, bienes y derechos por cuenta propia o de terceros. A tal efecto podrá ejercer cualquier acto jurídico, incluso los de riguroso dominio, comprar, vender, permutar, hipotecar, transar, comprometer, prendar arrendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos, construir por cuenta propia o de terceros, vender por el régimen de propiedad horizontal, importar y exportar toda clase de mercaderías y productos, recibir y conceder toda clase de préstamos, otorgar y recibir depósitos, recibir y otorgar mandatos, tomar participación en otras sociedades, bienes industriales u operaciones y en general realizar todos los actos jurídicos que a juicio del Directorio sean necesarios o convenientes para cumplir el objeto social.

Art. 3.o. Su capital será de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) moneda nacional, dividido en acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, confiriendo cada una de ellas derecho a un voto con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Dicho capital podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) obteniéndose la aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose en cada caso los impuestos y tasas correspondientes. El Directorio determinará todas las condiciones de la emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o. Dentro de la cifra de capital autorizado el Directorio podrá decidir el aumento del importe del capital efectivamente integrado por cualesquiera de estos procedimientos: A) Pagando en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios;. B) Transfiriendo los fondos de reserva total o parcialmente a la cuenta capital: C) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea: D) Pagando los dividendos sociales en acciones, cualquiera sea la cotización burasátil de éstas, a cuyo efecto y salvo disposición en contrario de la asamblea ordinaria, las acciones se tomarán por su valor nominal: E) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, en cuyo caso se dará preferencia a los accionistas mediante avisos que se publicarán por tres días en el "Diario Oficial".

Art. 5.o. La dirección y administración compete con la máxima amplitud a un Director General o a su suplente, los que durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6.o. El Director General titular o el suplente, en su caso tendrá las más amplias atribuciones para resolver todos los asuntos de interés de la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos a que se refiere el artículo 2.o y asumirá la representación de la sociedad con su sola firma todos los efectos. La actuación del Director General suplente hará presumir la ausencia o impedimento del Director General titular. Ambos quedan facultados para delegar todas sus facultades o parte de ellas en uno o varios apoderados.

Art. 7.o. La asamblea podrá sustituir al Director General y al suplente por un Directorio integrado por dos, tres cuatro o cinco miembros que durarán tres años en sus cargos. La representación de la sociedad corresponderá a dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente. En caso necesario el Directorio designará las personas que hayan de suplir a alguno de sus miembros hasta que así se requiera o hasta el vencimiento del período correspondiente. El Directorio tendrá las más amplias atribuciones para resolver todos los asuntos del interés de la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar entre otros, los actos a que se refiere el artículo 2.o y delegar todas sus facultades o parte de ellas en uno o varios apoderados.

Art. 8.o. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias serán citadas por anuncios publicados en el "Diario Oficial" durante tres días. Podrán también reunirse sin previa convocatoria con la condición de que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones que correspondan a las oficinas públicas. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 9.o. La asambleas ordinarias se ecelebrarán dentro de los cuatro meses de la terminación del ejercicio social, fecha que se fija en el 31 de Diciembre resolverán sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y la memoria que presentará el Directorio. Se considerarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que represente.

Art. 10. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado, en cuyo caso la convocatoria deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de treinta días a contar de la fecha de la petición. Se considerarán constituídas válidamente con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado y podrán resolver cualquier problema, incluso la reforma de estos estatutos, o los extremos previstos en la Ley de 19 de Julio de 1909, por simple mayoría de votos.

Art. 11. Los fundadores quedan facultados, indistintamente, para gestionar la personería jurídica y la inscripción de los estatutos, así como para aceptar cualquier modificación que sea del caso. Podrán también designar al Director General y al suplente o si lo estimara conveniente el Directorio, fijando el número de personas que lo integrará de acuerdo a estos estatutos. Tanto en un caso como en otro las personas designadas durarán en sus cargos hasta el 31 de Diciembre de 1963. Mientras no se efectúen estas designaciones podrán representar a la sociedad con las mismas facultades que por estos estatutos se confieren al Directorio actuando indistintamente en forma conjunta o separada. — Nélida F. de Romelli. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Julio César Rizzi, escribano público: Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mí presencia por la señora Nélida Fernández de Romelli, que firma Nélida F. de Romelli, oriental mayor de edad, casada con don Hubert A. Romelli y el señor Miguel Angel Nin Sacarelo, que firma Miguel A. Nin Sacarelo, oriental, mayor de edad, casado con doña Diver E. Rial personas hábiles de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que signo sello y firmo en Montevideo a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio César Rizzi, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Visto: La gestión de "Rondeau Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rondeau Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — F. Gargaglioni.

Francisco Gargaglioni Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Miguel A. Nin Sacarelo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424 cuarto piso, al señor Juez digo: Que actualmente se encuentra tramitándose ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos de "Rondeau Sociedad Anónima" que en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 9.o de los estatutos sociales; vengo a solicitar se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto social surge del artículo 2.o de sus estatutos: B) Que su domicilio provisorio lo es en la calle Misiones 1424, cuarto piso; C) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio; 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito y fecho se sirva ordenar previa vista del Ministerio Público la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante: 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Montevideo, 13 Octubre 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento, de mandato verbal. — Julio E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6341. — Señor Juez: El interesado presentó en la Fiscalía la documentación que se acompaña al dictamen. En consecuencia, puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 18|959. — Rondeau S. A. — Francisco Pagano

26418. — Montevideo, Diciembre 21 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Montevideo, Diciembre 22|59. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Guarch.

Montevideo, 22|12|59. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Con el N.o 545 al Fo. 3834 del libro 2 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 28|12|959. — Con el N.o 529 al Fo. 285 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 29|59. — Recibido hoy. — Guarch.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$556.00 1|pub. 22038.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE COLONIA CHAPICUY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio la modificación de los estatutos de "Cooperativa Agropecuaria Limitada de Colonia Chapicuy" los que a continuación se transcriben:

"Cooperativa Agropecuaria Limitada de Colonia Chapicuy", Estación Chapicuy, 10 de Enero de 1958. — Señor Jefe de la División Cooperativas, ingeniero agrónomo Elbio Durañona. — Montevideo. — Señor Jefe: En oportunidad de nuestra última asamblea ordinaria realizada el 24 de Agosto próximo pasado por una mayoría absoluta, según se desprende del acta de la misma los socios resolvieron modificar de acuerdo a la experiencia adquirida, el texto de algunos artículos de nuestros estatutos. En la idea de que bastaba la aprobación de los asambleístas para la vigencia de las modificaciones establecidas no habíamos realizado hasta la fecha gestión alguna, pero teniendo en cuenta lo informado por el señor Jefe, rogamos a usted disponga lo que estime conveniente a fin de que sea aprobada las siguientes modificaciones

Artículo 16. Está integrado por: A) Partes sociales de un valor unitario de $ 200.00 pagaderos al suscribirse, o el 50 o|o en ese momento y el restante 50 o|o dentro de los seis meses siguientes, así mismo aquellos cuyas chacras tengan superficies menores de 50 hectáreas podrán integrar sus partes sociales en cuatro (4) cuotas semestrales: B) Por el fondo de reserva según lo establece el artículo 23 de la Ley 10.008: C) Por donaciones y legados que tendrán el destino que resuelva la asamblea. Debe decir:

Artículo 16. Está integrado por: A) Partes sociales de un valor de $ 25.00 pagaderos al suscribirse; B) Por el fondo de la reserva que se integra según lo establece el artículo 23 de la Ley 10.008: C) Por donaciones y legados que tendrán el destino que resuelva la asamblea.

Dice: Artículo 47... I) El cierre del ejercicio económico será el treinta (30) de Junio de cada año.

Debe decir: Artículo 47... I) El cierre del ejercicio económico será el treinta (30) de Abril de cada año.

Dice: Artículo 49. Todas las operaciones que impliquen movimientos de fondos u obligaciones sociales deberán llevar la firma del Presidente y Tesorero; en ausencia de uno de estos miembros podrán ser refrendados por otro miembro cualquiera. Las escrituras y demás instrumentos públicos que deben otorgarse en representación de la sociedad deberán ser formados por el Presidente y Secretario.

Debe decir: Artículo 49. Todas las operaciones que impliquen movimientos de fondos sociales deberán llevar dos firmas, que podrán ser indistintamente la del Presidente, la del Tesorero o la de la persona que el Directorio autorice al efecto. Las escrituras y más instrumentos públicos que deben otorgarse en representación de la sociedad deberán ser firmados por el Presidente y Secretario. Quedando a las gratas órdenes del señor Jefe hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte. — (Fdo.): Abel Rochón, Presidente. — Orlando Arduin, Secretario.

Inspección General de Hacienda. División Cooperativas, etc. — Montevideo Mayo 2 de 1958. — Elévase al Ministerio de Ganadería y Agricultura con la manifestación de que esta Inspección General, no tiene observaciones qué formular a los artículos de los estatutos cuya reforma se proyecta, por parte de la "Cooperativa Agropecuaria Limitada de Colonia Chapicuy. — (Fdo.): Cr. Juan Lucas Blasina, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Dictamen N.o 910|958. Expediente N.o 1054|958. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el Fiscal a las modificaciones estatutarias en vista, pudiendo, el Poder Ejecutivo, aprobarlas, declarando en el mismo acto, que la "Cooperativa Agropecuaria Limitada de Colonia Chapicuy", continúa en el goce de la persona jurídica que le fuera reconocida por resolución de 25 de Octubre de 1955, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor, o que en lo sucesivo pudieren dictar los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Se dispondrá la inscripción de las modificaciones en el Registro de la "Sección registro, fomento e inspección de cooperativas agropecuarias". — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Montevideo, 24 de Junio de 1958. — Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la "Cooperativa Agropecuaria Limitada de Colonia Chapicuy", a efecto de que se acepten las modificaciones que propone a sus estatutos, aprobados por el Ejecutivo con fecha 25 de Octubre de 1955. Atento a los informes favorables producidos por la División Cooperativas del Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía y la División Cooperativas de la Inspección de Hacienda y al dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, en el sentido de que puede de acordarse la aprobación gestionada por los interesados en las condiciones que indica. De conformidad con lo dispuesto por la ley número 10.008, de 5 de Abril de 1941, y su decreto reglamentario de 16 de Julio del mismo año, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Primero: Aprobar las modificaciones introducidas por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Colonia Chapicuy, a los artículos 16, 47 y 49 de sus estatutos sociales y, en consecuencia, declárase que la expresada Cooperativa continúa en el goce de la personería jurídica que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 25 de Octubre de 1955, a condición de que se someta a las condiciones legales y administrativas en rigor o que, en lo sucesivo puedan dictar los organismos públicos sin derecho a indemnización alguna. Segundo. Autorizar a la división Cooperativas del Departamento de Economía Rural, de la Dirección de Agronomía, a entregar a los interesados un duplicado del texto que contenga las modificaciones estatutarias que se aprueban por el numeral anterior, para su publicación en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la ley N.o 10.008, de 5 de Abril de 1941. Tercero. Comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Agronomía. Por el Consejo: FISCHER. — J. APARICIO. — Justo José Grezco, Secretario".

Aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. atte. — (Fdo.): Ing. Elbio Durañona, Jefe

Montevideo, Julio 21 de 1958. — Señor Presidente de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Colonia Chapicuy, don Abel Rochón, Estación Chapicuy. — Señor Presidente: Tengo el agrado de adjuntar a la presente nota el ejemplar N.o 15.456 del "Diario Oficial" del miércoles 16 de Julio de 1958 en el cual, en la página 116-A del mismo aparece la publicación de la Síntesis de la Modificación de Estatutos de la Cooperativa de su presidencia.

Dicho ejemplar se debe adjuntar a continuación de la copia fiel de las referidas modificaciones, que esta División por acta N.o 2185 del 8 de Julio de 1958, les ha expedido en su oportunidad, cumpliendo de este modo, con el artículo 20 de la ley N.o 10.008. — Rogando acuse recibo de la mencionada copia fiel y del "Diario Oficial" referenciado aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. muy atte. (Fdo.) Elbio Durañona. — Orlando Arduin. — Abel Rochón.

Colonia Chapicuy, 28 de Agosto de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno. De nuestra mayor consideración: Adjunto remitimos a Ud. copia certificada de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Colonia Chapicuy, acompañada de las notas N.os 2185 y 2280 de fechas 8 y 21 de Julio de 1958, de la división Cooperativa del Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía, con dos copias a fin de que se sirva disponer lo que estime corresponda para que se de cumplimiento a lo dispuesto en las mismas por las autoridades actuantes. Autorizamos por la presente a la señorita María Elisa Gualdoni para retirar de ese Juzgado los recaudos mencionados. Saludan a Ud. muy atte. Abel Rochón. Pte. — Orlando Arduin. Srio.

4654. — Paysandú, Setiembre 9|959. Ténganse por presentados y vista al señor Fiscal. — Artecona — Milka Verde de Rodríguez.

Fiscalía Departamental N.o 1457. — Paysandú. Señor Juez: Puede Ud. autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, Setiembre 14 de 1959. — A. J. Baccino.

4909. — Paysandú, Setiembre 21|959. Visto: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado de la modificación de estatutos de la "Cooperativa Agropecuaria Limitada de Colonia Chapicuy". Expídanse los edictos de práctica facultándose la presentación de los diarios, sin necesidad de escrito. — Artecona — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio: Inscripto con el N.o 43 del folio 175 al folio 178 del libro XXIX. Derechos: Exonerada. (Ley N.o 10.008. — Paysandú, Noviembre 14 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 17 de 1959.

$46.40 1|pub. — 316.

BANCO DE SORIANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Aumento de capital

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos caratulados: Banco de Soriano. Inscripción. (L.o 31, F.o 277), se hace saber: Que por resolución N.o 11.736 de fecha 17 del corriente mes se mandó inscribir en el Registro Público de Comercio el aumento de capital del Banco de Soriano que a continuación se expresará:

Certifico: Que según acta número ochocientos sesenta y cuatro que he visto a los folios trescientos cincuenta y dos y trescientos cincuenta y tres del Libro de Actas del Directorio de la sociedad anónima "Banco de Soriano", el Directorio de dicha sociedad en reunión celebrada el veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve a la que asistieron los Directores señores Roberto Flouñé, Enrique Broggi, Artemio Caio, Escb. Horacio A. Cazalás, Alberto Gramont, Escb. Carlos A. Lavista, Síndico señor Angel Martegani y a la que concurrió también el Gerente Ingeniero Agrónomo Pedro L. Broggi de las Muñecas, tomó las resoluciones que se transcriben literalmente a continuación: 1.o) Aumentar el capital accionario en doscientos cincuenta mil pesos más ($ 250.000.00 m|n); 2.o) Iniciar la suscripción de acciones hasta la cifra mencionada precedentemente de acuerdo con los estatutos y prescripciones legales; 3.o) Que la Gerencia inicie inmediatamente el trámite correspondiente ante el Ministerio de Hacienda a fin de obtener la autorización del Poder Ejecutivo Nacional. En fe de lo expuesto y a pedido del Gerente del "Banco de Soriano", ingeniero agrónomo Pedro Broggi de las Muñecas expido el presente que sello, signo y firmo en Mercedes el seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.— Martín Irisarri, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Visto: La solicitud del "Banco de Soriano", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 65) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado del "Banco de Soriano" el que queda fijado en la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos ($ 1:750.000.00). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Pedro L. Broggi de las Muñecas, Gerente del Banco de Soriano y en representación de dicha institución, con domicilio legal en la calle Artigas esquina Florida de esta ciudad, en los autos: "Banco de Soriano". Inscripción. (L.o 31, F.o 277). Archivado año 1958. N.o 33, a usted dice: 1.o) Que habiendo dispuesto el "Banco de Soriano" realizar un nuevo aumento de capital accionario en la suma de doscientos cincuenta mil pesos más (pesos 250.000.00 moneda nacional, llegando así a totalizar $ 1:750.000.00 el capital autorizado y de conformidad con la autorización acordada por el Poder Ejecutivo de la Nación en resolución del 26 de Agosto de 1959, que testimoniada el 2 del corriente se acompaña, vengo en representación del Banco y atento a lo que dispone el artículo 407 del C. de Comercio y artículo 10 de la Acordada N.o 3258 del 20 de Diciembre de 1953, a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de este Departamento, la modificación que significa dicho aumento de capital; 2.o) A tal fin deberán ser expedidos edictos para su publicación como lo dispone el citado artículo 407 del C. de Comercio; 3.o) De acuerdo a lo mandado por la citada Acordada, acompaño las copias de los documentos referentes al aumento de capital; 4.o) Se acompaña un legajo en 68 hojas útiles de estatutos de la ex Caja Popular de Mercedes y posteriores modificaciones hasta llegar a la actual institución en la que lucen (fs. 65 a 68) los documentos testimoniados que autorizan esta gestión. Oportunamente se desglosarán y entregarán al solicitante; 5.o) Que para tramitar el presente pedido se extraerán los autos referidos en la comparecencia del archivo, agregando esta gestión. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que previa vista del señor Fiscal se disponga la inscripción en el Registro de Comer-

cio a cargo del Juzgado el aumento de capital autorizado, previo pago de tributos, se hagan los desgloses y entregas pertinentes autorizándose para agregar las publicaciones del edicto sin necesidad de escrito y oportunamente se restituyan estos autos al archivo. Sírvase proveer de conformidad. Será justicia. — Pedro L. Broggi de las Muñecas.

N.o 10092. — Mercedes 4 de Noviembre de 1959. — Vista al señor Fiscal sin otro trámite. — R. Stratta. — L. Elduayen Varela.

Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular a lo solicitado. — Segarra.

N.o 11736. — Mercedes, 17 de Diciembre de 1959. — Vistos: Lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal inscríbase en el Registro de Comercio expidiéndose edictos y acreditadas las publicaciones conforme al artículo 407 del Código de Comercio lo que podrá hacerse y previo los desgloses y entregas correspondientes, restitúyase — R. Stratta. — L. Elduayen Varela.

Mercedes, 28 de Diciembre de 1959. — Presentada a inscribir al Registro Público de Comercio e inscripta con el N.o 30 al F.o 115 del Registro Público de Comercio, Libro N.o 8. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$168.00.—1|pub.—490.

FER-AM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Freyre Borbonet, solicitando la inscripción de los estatutos de "FER-AM Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, cuyo testimonio se transcribe a continuación:

"Testimonio. — N.o 1. Protocolización del Acta de constitución de "FER-AM Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve ante mí: María Matilde Balarini Roca, escribana autorizante comparecen: Jorge Piacensa Harriague, oriental, mayor de edad, casado domiciliado en la casa número mil cuatrocientos trece de la calle San José de esta ciudad: y Liba Ida Diva Maldonado Ferreira de Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casada y con igual domicilio que el anterior compareciente. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han resuelto fundar una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación. Segundo: Estatutos de "FER-AM Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Con el nombre de "FER-AM Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. — Plazo. Su duración es de cien año sa contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio — Domicilio Tendrá su domicilio en la ciudad de Salto, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub productos del país y del extranjero: explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros: IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Directorio, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la Dirección y Administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de crédito, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés pólizas y otros instrumentos de obligación, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la Sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperar, remisiones o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la Sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la Sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; VI) Otorgar y renovar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta; pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará al asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas accionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados el escribano Jorge Fernández Ambrosoni y el procurador Francisco Freire Borbonet para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciante y la certificación de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo la escribana autorizante hago

constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Fer-Am Sociedad Anónima", extendidas en cinco fojas de papel sellado de cuatro pesos cada una, del folio uno al folio cinco; C) Esta acta es leída por la suscrita escribana y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización no tiene referencia, por ser la primera que se extiende en el actual Registro. De todo lo que doy fe.— Jorge Piacenza Harriague. — Liba Maldonado de Piacenza Harriague. — Ma. Matilde Balarini Reca, Escribana. — Es primer testimonio que expido para "Fer-Am Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ma. Matilde Balarini Reca.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959 — Vistos: La gestión de "Fer-Am Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fer-Am Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en Uruguay 1163 (escritorio Piacenza), al señor Juez, digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Fer-Am Sociedad Anónima", estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener la inscripción de dichos estatutos en el Registro P. de Comercio y Matrícula de Comerciante. Que de acuerdo a lo exigido por el C. de Comercio sobre sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en esta ciudad. El objeto de la misma será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales, como bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley N.o 11.073 con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; 2) Que es sociedad anónima; 3) Que el capital integrado es nacional; 4) Que la firma bajo la razón social de "Fer-Am Sociedad Anónima"; 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m/n). Por tanto al señor Juez, pido: 1) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y acreditada la representación invocada; 2) Que previa vista al señor Fiscal se decrete la inscripción de los estatutos de "Fer-Am Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditados que sean liquidados tributos, se ordenen los desgloses, pudiéndose entregar al escribano Julio Abelenda. — Será justicia — Francisco Freyre Borbonet.

N.o 6370. — Salto, Noviembre 26 de 1959. — Por presentado con el recaudo que se expresa y constituído el domicilio. — Vista al señor Fiscal. — Moller. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.

Fiscalía L. Departamental. — Salto. — Vista N.o 1369. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Salto, Diciembre 1.o de 1959. — Etchart.

N.o 6731. — Salto, Diciembre 12 de 1959. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal precedentemente, procédase a la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos y en el de Matrícula de Comerciante de la sociedad anónima impetrante "Fer-Am Sociedad Anónima". Expídase el certificado respectivo, rubríquense los libros que presente, háganse los desgloses pertinentes, procediéndose de acuerdo a lo solicitado en la parte final del 2º petitorio del escrito de fs. 8 vta. y oportunamente, archívese. — Moller. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Salto, 21 de Diciembre de 1959. — Presentado hoy a las 10 horas. — Conste. — D'Angelo.

Inscripto en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto con el N.o 3 del folio 33 al 38, Libro N.o 3. — Conste. — Salto, 21 de Diciembre de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$436.00.—1|pub.—876.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bizerta S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1959

Activo —

Alquileres y otros a Cobrar	$	781.58
Inmuebles	"	479.540.49
Banco La Caja Obrera Suc. Cordón c|Caja de Ahorros	"	18.828.68
Gastos de Constitución	"	1.653.37
	$	500.804.12

Pasivo —

Capital Integrado	$	50.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	185.227.13
Utilidades a Distribuir	"	58.788.90
Asignaciones Familiares	"	872.68
Cuentas Corrientes	"	200.081.36
Caja de Jubilaciones	"	5.426.85
Banco La Caja Obrera Suc. Cordón cta. cte.	"	407.20
	$	500.804.12

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de setiembre de 1959.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1959

Pérdidas —

Gastos de Constitución	$	183.71
Gastos de Administración	"	15.334.86
Gastos de Explotación	"	17.849.09
Impuestos Municipales	"	3.719.72
	$	37.087.38
Utilidades a Distribuir	"	32.473.99
	$	69.561.37

Ganancias —

Alquileres y otros	$	69.261.65
Intereses	"	299.72
	$	69.561.37

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de setiembre de 1959.

No se reparten utilidades; pasan al siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que estos estados están transcriptos en el libro Inventario a fojas 10 y 11.

$ 30.00. — 1|pub. — 150.

Estancias Methol S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Inmuebles	$	463.122.82
Mejoras	"	18.110.45
Muebles y útiles	"	13.478.89
Praderas	"	3.558.95
Haciendas	"	595.290.00
Cereales	"	1.500.00
Caja estancias	"	534.32
Cuentas corrientes	"	29.573.84
	$	1.125.169.27

Pasivo —

Banco República cta. a vale	$	20.000.00
Cuentas corrientes	"	33.642.73
Banco Hipotecario	"	167.041.06
Aporte jubilatorio retenido	"	1.146.90
Banco República	"	181.73
Gastos a pagar	"	20.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Utilidad del ejercicio	"	402.744.63
Pérdidas y ganancias ant.	"	80.412.22
	$	1.125.169.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959

Debe —

Gastos generales	$	40.871.95
Sueldos y jornales	"	12.017.29
Asignaciones familiares	"	625.11
Intereses	"	11.505.84
Aporte jubilatorio	"	1.353.22
Amortización muebles y útiles	"	5.498.95
Amortización praderas	"	5.278.88
Amortización diferencia venta títulos	"	1.545.00
Gastos a pagar	"	20.000.00
Utilidad neta del ejercicio	"	402.744.63
	$	501.440.87

Haber —

Haciendas	$	499.262.92
Cereales	"	1.737.95
Arrendamientos	"	440.00
	$	501.440.87

Distribución de utilidades

Dividendo	$	480.000.00
Saldo próximo ejercicio	"	3.156.85
	$	483.156.85

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 29 de octubre de 1959 finalizada luego de un cuarto intermedio el 23 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 170 del Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno número 7626 folio 469 el 30 de Diciembre de 1948.

$ 38.40. — 1|pub. — 51.

FUENTES Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de setiembre de 1959

A C T I V O

Inmuebles	$	94.119.55
Muebles y Utiles	"	14.303.92
Herramientas	"	1.570.48
Máquinas y Equipos	"	7.284.55
Vehículos	"	8.134.08
Mercaderías Generales	"	752.276.24
Caja y Bancos	"	135.838.33
Deudores Varios	"	891.833.32
Obligaciones a Cobrar en Cartera	"	176.941.74
Varias Cuentas Deudoras	"	18.179.13
Deudores en Gestión.	"	1.00
Deudores por Créditos Amortizables	"	79.705.45
Deudores a Plazo Luminosos	"	100.748.96
Hipotecas a Cobrar	"	62.093.74
Títulos y Acciones	"	1.000.00
Acciones Propias	"	1.120.00
Depósitos en Garantías	"	740.00
Garantías de Importación	"	500.00
Apertura de Créditos	"	101.741.03
Acciones en Garantías Directores	"	75.000.00
Obligaciones a Cobrar Descontadas	"	67.517.04
	$	2.590.648.56

P A S I V O

Capital Suscrito e Integrado 35 o|o	$	695.205.00
Reserva Estatutaria	"	52.750.75
Reserva Facultativa	"	197.655.72
Bancos en Cuenta Corriente	"	126.863.79
Obligaciones a Pagar	"	555.129.74
Acreedores por Cuenta Corriente	"	179.078.63
Varios Acreedores	"	186.244.85
Otros Acreedores	"	210.368.44
Hipotecas a Pagar	"	80.000.00
Previsiones para Impuestos y Contribución	"	25.000.00
Utilidades a Vencer	"	45.079.76
Acreedores Transitorios	"	10.531.27
Utilidades líquidas del Ejercicio	"	84.223.57
Directores por Acciones en Garantía	"	75.000.00
Bancos por Obligaciones Descontadas	"	67.517.04
	$	2.590.648.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado de fólios 376 al 377 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|7|57 y anotado con el N.o 3316 a folio 57 del libro N.o 6.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de setiembre de 1959

D E B E

Amortizaciones			$	8.693.38
Sueldo y Jornales	$	191.354.56		
Leyes Sociales	"	108.861.95		
Impuestos y Contribución	"	70.872.52		
Intereses y Descuentos	"	147.268.38		
Seguros	"	6.514.48		
Locomoción	"	731.00		
Timbres	"	12.840.21		
Fletes	"	5.373.68		
Publicidad	"	94.072.19		
Luz	"	16.809.17		
Teléfonos	"	3.804.49		
Otros Impuestos	"	5.720.64		
Alquileres	"	11.400.00		
Indemnización por Despido	"	4.630.46		
Gastos de Venta.	"	23.000.27		
Gastos Generales	"	123.604.00	"	826.858.06
Depósitos en Garantía	$	2.540.00		
Rebaj. Deudores Luminosos	"	521.00		
Servicio Manutención Luminosos	"	61.689.12	"	64.750.12
Utilidad líquida			"	84.223.57
			$	984.525.07

H A B E R

Mercaderías	$	823.803.14
Intereses Activos	"	1.354.68
Recuperación Castigos	"	7.823.15
Explotación Luminosos	"	115.943.22
Utilidades Ventas en Cuotas	"	35.600.88
	$	984.525.07

Las Utilidades se aplicarán 5 o|o al Fondo de Reserva Estatutaria y el 95 o|o Reserva Especial.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el folio 378 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|7|57 y anotado con el N.o 3316 al folio 57 del libro N.o 6.

$ 163.80. — 1|Pub. — 19395.

ANTONIO MANZIONE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O

Disponible:				
Fondo Fijo y Bancos			$	417.378.02
Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente, etc.	$	522.191.26		
Deudores en Mensualidades (Prendas)	"	155.736.07		
Deudores por Consignaciones	"	52.794.35		
Deudores por Obligaciones a Cobrar	"	21.399.19		
Accionistas en Cuenta Corriente	"	62.787.70		
Adelantos al Personal	"	9.155.09	"	824.063.66
Realizable:				
Valores Varios	$	4.000.00		
Depósitos en Garantía	"	6.757.34		
Mercaderías Generales	"	1.259.542.84		
Anticipos Varios	"	182.634.42	"	1.452.934.60
Fijo:				
Máquinas, Herram., Móbil., etc. del Taller	$	21.288.13		
Instalaciones Fijas	"	15.475.88		
Muebles y Utiles	"	84.550.77		
Material Rodante	"	209.025.56		
Reforma del Local	"	8.403.71		
Inmuebles	"	934.955.26	"	1.273.699.31
Transitorio:				
Gastos Anticipados			"	17.750.25
Nominal:				
Pérdida en Venta de Títulos Hipotecarios	$	53.759.03		
Derechos de Llave	"	1.00	"	53.760.03
De Orden:				
Acciones depositadas en Garantía - Directorio			"	1.500.00
Total del Activo			$	4.041.085.87

P A S I V O

Exigible:				
A corto plazo:				
Acreedores Varios			$	409.333.16
A largo plazo:				
Banco Hipotecario del Uruguay			"	290.561.33
No Exigible:				
Capital Integrado			$	2.640.000.00
Fondo de Reserva Estatutario			"	119.943.02
Reservas Facultativas			"	25.839.99
Beneficios a Distribuir:				
Del Ejercicio	$	551.817.47		
Anterior	"	2.090.90	"	553.908.37
De Orden:				
Depósitos de Acciones			"	1.500.00
Total del Pasivo			$	4.041.085.87

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 743 del libro Copiador de Inventarios N.o 4, certificado por el Registro Público y General de Comercio de fecha 13 de mayo de 1957, anotado con el N.o 2100, a folio 17 del libro N.o 6.

PERDIDAS Y GANANCIAS — EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1958 AL 30 DE JUNIO DE 1959

G A N A N C I A S

Ventas Generales	$	3.144.355.56
Costos de Ventas	"	1.206.338.38
Utilidad Bruta - Venta de Mercaderías	$	1.938.017.18
Mano de Obra - Taller	"	131.397.92
	$	2.069.415.10

PERDIDAS

Aportes Jubilatorios	$	59.070.02
Aportes Asignaciones Familiares	"	18.625.96
Impuestos	"	352.396.44
Seguros	"	12.466.38
Sueldos, Comisiones, etc. Empleados	"	503.253.63
Locomoción y Fletes	"	8.619.02
Gastos Rodados	"	42.369.62
Teléfonos, Luz, etc.	"	11.196.72
Arrendamientos	"	969.00
Papelería	"	35.578.45
Limpieza y Conservación Locales	"	16.547.08
Indemnizaciones por Despido	"	13.527.44
Suscripciones y Afiliaciones	"	7.731.80
Donaciones	"	372.00
Depreciaciones	"	102.068.99
Garantías y Reclamaciones	"	7.191.14
Acondicionamientos de Mercaderías	"	27.428.59
Propaganda	"	84.579.98
Material para Taller	"	2.677.89
Reparaciones Traspasadas	"	9.286.40
Gastos de Viajes	"	52.441.82
Intereses, Comisiones y Descuentos	"	35.670.00
Gastos Hipotecarios	"	26.564.80
Gastos Varios Vendedores	"	19.717.25
Anulaciones de Cargo	"	1.467.14
Varios	"	65.780.07
Utilidad Líquida	"	551.817.47
	$	2.069.415.10

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 744 del libro Copiador de Inventarios N.o 4, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 13 de mayo de 1957, anotado con el N.o 2100, al folio 17 del libro N.o 6.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones Estatutarias. Ejercicio: 1958-1959

Remanente Anterior			$	2.090.90
Utilidad del Ejercicio			"	551.817.47
Fondo de Reserva:				
Art. 43, Inc. A), 5 o|o	$	27.590.87		
Gratificaciones al Personal:				
Art. 43, Inc. C), Art. 17, Inc. G)	"	86.500.00		
Dividendo:				
Art. 43, Inc. C), 16.5 o|o sobre $ 2.640.000.00	"	435.600.00		
Al Próximo Ejercicio	"	4.217.50		
	$	553.908.37	$	553.908.37

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 744 del libro Copiador de Inventarios N.o 4, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 13 de mayo de 1957, anotado con el N.o 2100, al folio 17 del libro N.o 6.

$ 135.00. — 1|Pub. — 19287.

CINOCA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Inmuebles	$	1.107.178.20
Máquinas y equipos de Fábrica	"	4.119.048.23
Muebles y Equipos de Oficina	"	66.042.85
Aparatos, Herramientas y Matrices	"	74.359.61
Vehículos	"	107.914.03
Tubos Oxígeno	"	1.094.807.53
Tubos Acetileno	"	214.449.56
Materia Prima y Materiales	"	1.334.600.90
Productos	"	1.078.237.66
Mercaderías generales	"	131.473.88
Existencias en Aduana	"	154.202.34
Caja y Cuentas Corrientes Bancarias	"	1.288.749.78
Deudores varios	"	1.180.487.44
Banco República, Cuenta N. E.	"	779.114.64
Depósitos y títulos en garantía	"	197.219.77
Acciones y valores	"	42.864.82
Gastos diferidos	"	45.516.50
Cuentas de orden	"	40.000.00
Total Activo	$	13.056.267.74

PASIVO

Capital autorizado integrado		$ 6.000.000.00
Reservas		" 3.191.831.58
Fondo reposición maquinarias		" 420.000.00
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	$ 79.499.19	
Saldo 1958-1959	" 215.951.19	" 295.450.38
Utilidades a distribuir	$ 1.504.504.89	
Menos:		
Dividendo Preferencial anticipado	" 52.200.00	" 1.452.304.89
Acreedores varios		" 1.656.680.89
Cuentas de orden		" 40.000.00
Total Pasivo		$ 13.056.267.74

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el folio 59 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno el 22 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 484 al folio 299 del libro respectivo.

DESARROLLO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Producción:	
Materias primas	$ 3.900.473.20
Sueldos y jornales	" 1.940.867.91
Gravámenes sociales	" 538.122.11
Combustibles y lubricantes	" 561.522.95
Utiles y materiales de consumo	" 712.484.84
Indemnizaciones por despido	" 6.073.60
Gastos diversos	" 56.068.81
Repuestos y reparaciones	" 299.074.72
Depreciaciones	" 554.491.70
Existencia inicial de productos	" 1.364.268.59
Distribución y Administración:	
Sueldos y jornales	" 462.220.04
Gratificaciones y honorarios	" 34.979.98
Gravámenes sociales	" 118.467.47
Combustibles y lubricantes vehículos	" 30.028.50
Repuestos y reparaciones vehículos	" 42.805.12
Avisos	" 8.782.80
Conducciones	" 3.860.56
Utiles para escritorio e impresos	" 20.702.18
Luz y teléfono	" 6.370.19
Timbres y sellados	" 38.968.97
Seguros	" 27.214.50
Impuestos	" 426.680.58
Intereses y comisiones	" 229.565.84
Gastos diversos	" 169.677.78
Depreciaciones	" 177.520.36
Costo mercaderías generales	" 29.696.53
Resultados netos	" 2.140.456.08
Total Pérdidas	$ 13.901.445.91

GANANCIAS

Ventas netas	$ 11.473.227.41
Suministros netos	" 1.249.721.25
Intereses y descuentos	" 32.657.31
Dividendos	" 250.00
Ingresos varios	" 67.352.28
Existencia final de productos	" 1.073.237.66
Total Ganancias	$ 13.901.445.91

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el folio 60 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno el 22 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 484 al folio 299 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo Ordinario, 16 o|o sobre $ 6.000.000.00	$ 960.000.00	
Dividendo Preferencial anticipado	" 52.200.00	
Honorarios y gratificaciones	" 331.770.69	
Fondo de Reserva	" 107.022.80	
Fondo Previsión para Empleados y Obreros	" 53.511.40	$ 1.504.504.89
Fondo reposición maquinarias		" 420.000.00
Saldo de este ejercicio		" 215.951.19
Total		$ 2.140.456.08

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el folio 61 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno el 22 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 484 al folio 299 del libro respectivo.

$ 198.00. — 1|Pub. — 19380.

LA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

11.o Ejercicio: 1.o de Julio de 1958 a 30 de Junio de 1959

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 29|9|59

ACTIVO

Disponible:			
Caja Central		$ 21.840.29	
Dólares		" 59.865.00	$ 81.705.29
Exigible:			
Cuentas corrientes deudoras		$ 614.334.74	
Deudores diversos		" 9.530.45	
Depósitos garantía para importaciones		" 122.322.03	" 746.187.22
Realizable:			
Títulos de deuda		$ 5.858.50	
Acciones		" 2.000.00	" 7.858.50
Circulante:			
Mercaderías generales			" 1.912.334.74
Fijo:			
Inmuebles:			
Valor adquisición	$ 1.463.696.02		
Amortización	" 50.509.16	$ 1.413.186.86	
Mobiliario, maquinarias e instalaciones valor adquisición	$ 734.304.46		
Amortización	" 299.100.29	" 435.204.17	
Vehículos:			
Valor adquisición	$ 87.276.64		
Amortización	" 22.076.15	" 65.200.49	" 1.913.591.52
Transitorio:			
Pagos adelantados por gastos		$ 24.952.96	
Pagos adelantados por mercaderías		" 4.000.00	
Adelantos por dividendos		" 27.804.00	" 56.756.96
Nominal:			
Llave, marcas, priv. y patentes:			
Valor inicial		$ 450.656.21	
Amortizaciones		" 240.655.21	" 1.00
Acciones a emitir			" 545.300.00
Cuentas de orden:			
Títulos depositados en garantía			" 5.800.00
			$ 5.269.535.23

PASIVO

Exigible a corto plazo:

Acreedores varios	$ 209.276.48	
Acreedores por cargas sociales	" 129.160.79	
Acreedores bancarios	" 688.133.90	
Acreedores por giro	" 64.848.04	$ 1.075.419.21

Exigible a largo plazo:

Acreedores hipotecarios		" 528.122.20

No exigible:

Capital autorizado:

A integrar	$ 545.300.00		
Integrado	" 2.454.700.00	$ 3.000.000.00	
Fondo de reserva		" 29.119.94	
Previsiones		" 40.000.00	" 3.069.119.94

Transitorio:

Utilidades a distribuir:

Saldo anterior	$ 2.688.20	
Del ejercicio	" 588.385.68	" 591.073.88

Cuentas de orden:

Títulos en garantía	" 5.800.00
	$ 5.269.535.23

Se deja constancia que el Balance General al 30|6|59 se halla copiado en el Libro Copiador de Balances anotado en el Registro Público de Comercio el 20 de agosto de 1958, al folio 147.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 29|9|59.

Utilidad bruta sobre ventas		$ 2.579.295.29
Otros ingresos		" 3.725.96
Menos:		
Sueldos, comisiones, jornales, viáticos y honorarios	$ 1.027.914.13	
Aportes legales	" 400.062.48	
Gastos de locomoción, gira, representación, vehículos, expedición, y encomiendas	" 90.702.67	
Gastos de manutención, limp., lubricaación, papelería, U.T.E., O.S.E. y serenos	" 85.061.01	
Gastos bancarios e importación	" 4.392.70	
Alquileres y alquiler de servicios	" 7.256.79	
Propaganda, suscripciones y donaciones	" 104.180.18	
Seguros	" 37.852.98	
Intereses, descuentos y comisiones a terceros	" 95.903.01	
Intereses hipotecarios	" 39.440.21	
Varios	" 81.814.54	
Previsión para deudores	" 20.054.87	
Utilidades a distribuir	" 588.385.68	
	$ 2.583.021.25	$ 2.583.021.25

Se deja constancia que se halla copiada en el Libro Copiador de Balances anotado en el Registro Público de Comercio el 20 de agosto de 1958, al folio 149.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

11.o Ejercicio: 1.o de Julio de 1958 a 30 de Junio de 1959

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 29|9|59

Utilidades del ejercicio		$ 588.385.68
A deducir:		
Amortizaciones:		
Mobiliario, maquinarias e instalaciones	$ 85.000.00	
Inmuebles	" 15.000.00	
Vehículos	" 5.000.00	" 105.000.00
Utilidades netas del ejercicio		$ 483.385.68
Saldo del ejercicio anterior		" 2.688.20
		$ 486.073.88

R E S U M E N

Dividendo acciones pref. (7 o|o s|$ 397.200.)	$	27.804.00
Retribución al Directorio (6 o|o s|$ 483.385.68	"	29.003.14
Fondo de reserva (1.5 o|o s|$ 486.073.88)	"	7.291.11
Gratificación extraord. al personal (9 o|o s|$ 483.385.68)	"	43.504.71
Dividendo acciones ordinarias (16 o|o s|$ 2.057.500.00)	"	329.200.00
Previsiones	"	45.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	4.270.92
	$	486.073.88

Transcripta al folio 146 del Libro Copiador de Balances anotado en el Registro Público de Comercio el 20|8|58.

$ 189.00. — 1|pub. — 10322.

L E D A M A Ltda., S. A.

BALANCE COMERCIAL AL 31 DE JULIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea de noviembre 13 de 1957

ACTIVO

Nominal:		
Acciones a emitir		$ 300.000.00
Disponible:		
Caja		" 1.724.40
Circulante:		
Existencia lana		" 122.445.21
Exigible:		
Cuentas corrientes		" 2.261.65
Fijo:		
Muebles y útiles	$ 6.100.00	
Amortización	" 610.00	" 5.490.00
Transitorio:		
Gastos constitución	$ 4.979.35	
Amortización	" 995.87	
	$ 3.983.48	
Pérdida del ejercicio	" 12.099.49	" 16.082.97
		$ 448.004.23

PASIVO

Patrimonial:		
Capital autorizado:		
Capital integrado	$ 100.000.00	
Capital a integrar	" 300.000.00	$ 400.000.00
Exigible:		
Bancos	$ 15.374.01	
Cuentas corrientes	" 32.364.13	
Cuentas a pagar	" 266.09	" 48.004.23
		$ 448.004.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 10 del libro Copiador certificado el 20 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4911 a folios 32 del libro 5.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|7|1957

Aprobado por la Asamblea de noviembre 13 de 1957

E G R E S O S

Merma	$ 205.20
Costo lana vendida	" 1.226.835.22
Gastos administración	" 37.141.85
Gastos financieros	" 8.149.69
Gastos lanas	" 122.932.25
Seguros	" 2.938.18
Amortización del ejercicio	" 1.605.87
	$ 1.399.808.26

I N G R E S O S

Explotación lana	$ 1.387.708.77
Pérdida del ejercicio	" 12.099.49
	$ 1.399.808.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 11 del libro Copiador certificado el 20 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4911 a folios 32 del libro 5.

$ 72.00. — 1|pub. — 19336.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN ENERO DE 1960

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 o|o	1	320.—	320.—	16.920.—	54.144.—
Empréstito de Conversión 1905 5 %	2	94.—	93.—	16.412.—	15.357.35
Empréstito Títulos de 1914	1	450.—	450.—	10.246.—	46.107.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A.	4	71.—	70.—	16.000.—	11.280.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B.	1	71.—	71.—	1.500.—	1.065.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C.	12	71.—	69.—	130.750.—	91.296.—
Empréstito Interno Frigorífico Nacional	3	71.40	70.—	20.500.—	14.480.—
Deuda Teléfonos del Estado	1	70.—	70.—	5.000.—	3.500.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	1	70.80	70.80	3.000.—	2.124.—
Deuda Edificios Públicos de 1937	1	70.—	70.—	1.500.—	1.050.—
Deuda Obras Públicas de 1937	2	70.50	70.—	5.000.—	3.510.—
Deuda Obras Públicas de 1940	1	70.40	70.40	2.000.—	1.408.—
Deuda Obras Públicas de 1942	16	71.80	70.—	246.900.—	175.143.60
Deuda Obras Públicas de 1944	6	70.80	69.—	70.600.—	49.689.30
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 1.a .	2	71.20	71.20	5.000.—	3.560.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 2.a .	6	70.—	69.—	50.000.—	34.990.—
Deuda Interna de Consolidación 1951|52	1	71.—	71.—	1.000.—	710.—
Deuda Construc. del Aeropuerto Nal. de Carrasco ..	3	71.20	71.20	25.300.—	18.013.60
Deuda Interna 5 % 1942	15	70.—	69.50	156.000.—	108.670.—
Deuda Interna 5 % 1942, Serie 2.a	2	70.50	70.50	28.000.—	19.740.—
Deuda Interna 5 % 1943	2	70.50	70.—	20.000.—	14.050.—
Deuda Interna 5 % de 1944	2	71.—	71.—	32.100.—	22.791.—
Deuda Obras Vial. con Contrib. Munic. o Vec. 1948	2	71.80	71.40	43.000.—	30.741.—
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay ..	14	71.50	71.20	283.900.—	202.867.90
Deuda Instalac. y Equipam. de Oficinas Púb. 1953	2	70.50	70.50	11.000.—	7.755.—
Bonos Frigorífico Nacional, Abasto de Mdeo.	1	90.—	90.—	10.000.—	9.000.—
Deuda Expropiación de los Reg. de Hipotecas ...	1	70.—	70.—	7.000.—	4.900.—
Empréstito Patriótico 5 % 1959	1	100.—	100.—	500.—	500.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie B	2	72.—	70.—	4.500.—	3.220.—
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie I	1	72.50	72.50	1.000.—	725.—
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie M	2	70.—	70.—	4.000.—	2.800.—
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie N	1	70.—	70.—	5.000.—	3.500.—
Bonos Municipales de Saneamiento	41	74.60	74.60	1.602.650.—	1.195.576.90
Bonos Municipales de Pavimentación	52	74.60	74.60	739.700.—	551.816.20
Bonos Municipales de Paysandú (Cautelas)	5	75.60	75.60	350.000.—	264.600.—
Bonos Rambla Portuaria	13	68.30	67.50	35.400.—	24.[illegible]93.—
Bonos Galería Centenario	2	70.—	68.—	13.000.—	8.890.—
Bonos Exp. Ciudad de Montevideo	3	67.50	67.50	6.500.—	4.387.50
Bonos Palacio Municipal	3	70.—	70.—	12.000.—	8.400.—
Bonos Municipales de Montevideo	5	70.—	70.—	18.500.—	12.950.—
Bonos Munic. Serv. de Trans. Colectivos de Mdeo.	14	73.—	73.—	120.000.—	87.600.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	512	78.90	78.30	6.587.850.—	5.181.982.93
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	567	79.60	79.10	10.389.350.—	8.248.891.47
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	555	79.30	78.70	5.184.975.—	4.098.890.—
Obligaciones —					
Edmundo J. Angenscheidt S. A. 10 %	9	100.—	100.—	24.000.—	24.000.—
Compañía Salus S. A. 5 1|2 %	1	76.—	76.—	8.100.—	6.156.—
Compañía Salus S. A. 8 %	1	98.—	98.—	1.000.—	980.—
Conaprole 5 %	1	79.—	79.—	3.175.—	2.508.25
Conaprole 5 %, Emisión 1950	1	76.50	76.50	4.000.—	3.060.—
Elaboración Gral. de Alum. y Metales S. A. 8 % .	6	84.—	82.—	41.000.—	33.980.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie A.	2	82.—	82.—	5.800.—	4.756.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie B.	1	82.—	82.—	1.000.—	820.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie C.	3	82.—	82.—	3.800.—	3.116.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie D.	1	79.—	79.—	1.200.—	948.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie E.	6	80.—	79.—	43.400.—	34.650.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie F.	11	79.—	78.—	74.600.—	58.208.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie G.	6	79.—	78.—	25.500.—	19.957.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie H.	4	78.50	78.—	23.700.—	18.553.—
Introzzi S. A. 8 %	2	85.—	85.—	7.000.—	5.950.—
Industria Papelera Uruguaya S. A. 8 %	2	90.—	89.—	7.000.—	6.270.—
Oyama S. A. 1969 9 1|2 %	1	98.—	98.—	5.000.—	4.900.—
Papelera Mercedes S. A. 9 1|2 %	10	96.—	96.—	46.100.—	44.256.
Acciones —					
Banco Comercial	29	206.—	205.—	89.000.—	183.093.—
Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos	5	107.—	107.—	14.000.—	14.980.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Acciones —					
Banco de Crédito	16	132.—	130.—	40.600.—	53.143.—
Banco de Montevideo	6	160.—	150.—	32.900.—	50.695.—
Banco Popular del Uruguay	4	116.—	105.—	19.000.—	20.350.—
Banco Transatlántico del Uruguay Serie A.	10	100.—	85.—	48.800.—	44.380.—
Banco Transatlántico del Uruguay Series B. C. D.	11	92.—	82.—	28.800.—	25.190.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	1	60.—	60.—	5.000.—	3.000.—
Campomar y Soulas S. A.	21	77.50	70.—	77.000.—	57.382.50
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ord.)	3	55.—	53.—	3.000.—	1.630.—
Cinoca S. A. Serie D.	8	144.50	140.—	46.600.—	65.379.—
Colombino Hnos. S. A.	9	92.—	91.—	40.000.—	36.600.—
Cía. Nacional de Cementos S. A.	17	89.—	85.—	55.900.—	48.407.—
Compañía Primus del Uruguay S. A.	3	155.—	150.—	10.000.—	15.150.—
Cía. Salus S. A.	40	179.—	164.—	92.300.—	156.512.—
Cía Urug. de Naveg. y Trans. Aéreos S. A.	1	80.—	80.—	5.000.—	4.000.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	28	215.—	160.—	95.300.—	161.505.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	90	152.50	139.—	244.500.—	356.700.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	177	165.50	157.—	634.200.—	1.028.080.20
Ferrosmalt S. A.	32	77.—	70.—	101.700.—	74.656.—
Frigorífico Modelo S. A.	68	184.—	167.50	251.000.—	430.640.—
Frigorífico Uruguayo S. A. (Pref.)	2	110.—	110.—	5.000.—	5.500.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	13	196.—	185.—	44.400.—	85.902.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	22	210.—	208.—	69.900.—	146.430.—
La Madrileña S. A. (Pref.)	2	45.—	40.—	6.000.—	2.650.—
La Platense S. A.	1	130.—	130.—	25.000.—	32.500.—
London París S. A. (Pref.) 6 %	2	51.—	51.—	19.000.—	9.690.—
Montevideo Refrescos S. A. (Pref. Esp.) 8 %	1	72.—	72.—	5.000.—	3.600.—
Oyama S. A.	2	105.50	105.00	2.700.—	2.840.—
Papelera Mercedes S. A.	8	225.—	213.—	16.100.—	35.823.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	117	162.—	143.50	295.400.—	454.717.50
Saint Hnos. del Uruguay S. A.	12	151.50	130.—	22.700.—	31.175.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	30	160.—	127.—	78.900.—	119.307.—
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	46	188.—	175.—	81.900.—	147.673.50
Vidplan S. A. (Ord.)	2	42.—	42.—	6.400.—	2.688.—
	2.791			29.231.928.—	24.831.804.64

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
	CANTIDAD DE AVISOS										
Sucesiones y Testamentarias	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.642
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39
Privilegios y Marcas	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355
Edictos Matrimoniales	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255
Balances Particulares	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890
Balances Reparticiones del Estado	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243
Licencias Bebidas Alcohólicas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167
Edificación y Deslinde	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136
Propiedad Literaria	687	147	113	106	140	161	143	186	139	—	238
Gratis y Anulados	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966
Varias Reparticiones del Estado	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354
Totales	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional